

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 16 de Junio de 1970

TOMO 259 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18332

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Resolución 887|970. — Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

2

Resolución 888|970. — Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

Ministerio de Relaciones Exteriores

3

Resolución 889|970. — Se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores a vender en subasta pública vehículos usados de dicha Secretaría de Estado y con el producido adquirir nuevas unidades.

Ministerio de Economía y Finanzas

4

Resolución 890|970. — Se accede a lo solicitado por el "Banque Francaise et Italienne pour L'Amerique du Sud. Sudameris", para continuar utilizando su denominación completa.

5

Resolución 891|970. — Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la ciudad de Melo.

6

Resolución 892|970. — Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para contratar los servicios de una taqui-dactilógrafa con conocimientos de técnica secretarial.

7

Resolución 893|970. — Se designa una comisión a los efectos de estudiar y proponer una reforma impositiva para facilitar la expansión económica del país.

Ministerio de Defensa Nacional

8

Resolución 894|970. — Se designa Presidente de la Comisión Nacional de Aeropuertos.

Ministerio de Salud Pública

9

Resolución 886|970. — Se contratan los servicios de un Técnico en Fisioterapia para el Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja.

10

Resolución 895|970. — Se ratifica el Convenio suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y la Comisión para el Control de Calidad de Medicamentos, respecto al uso de aparatos para control de calidad de medicamentos.

11

Resolución 896|970. — Se aclara el nombramiento de un Auxiliar 3.o de Rayos X del Hospital Fermín Ferreira en el sentido de que es para el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

12

Resolución 897|970. — Se transforman de acuerdo con lo dispuesto por la ley 13.640, unos cargos vacantes en el Inciso 12 Ministerio de Salud Pública.

13

Resolución 898|970. — Se encarga de la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado al Médico Cirujano Adjunto del Hospital Marítimo "Dr. Alejandro Gallinal".

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 887|970. — Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 9 de junio de 1970.

Visto estos antecedentes.

Atento a que se dio cumplimiento a lo dispuesto por resolución de fecha 20 de diciembre de 1956,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Médico Supernumerario del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, al Dr. Pedro Raúl Antiga Izmendi.

2.o Comuníquese, anótese y archívese. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE.

2

Resolución 888|970. — Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 9 de junio de 1970.

Visto estos antecedentes.

Atento a que se dio cumplimiento a lo dispuesto por resolución de fecha 20 de diciembre de 1956,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Médico Supernumerario del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Cerro Largo (Villa Fraile Muerto) al Dr. Horacio Rey Corsi.

2.o Comuníquese, anótese y archívese. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Resolución 889|970. — Se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores a vender en subasta pública vehículos usados de dicha Secretaría de Estado y con el producido adquirir nuevas unidades.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevieo, 9 de junio de 1970.

Visto la conveniencia de subastar las unidades usadas del Ministerio de Relaciones Exteriores que no se encuentran en condiciones adecuadas a su utilización, adquiriendo con el producto de su venta nuevas unidades.

Resultando: 1) Que los vehículos de que dispone actualmente dicho Ministerio son modelos de varios años atrás, sometidos a constante funcionamiento, lo cual implica continuas y costosas reparaciones obteniéndose en conclusión un servicio deficiente y caro;

2) Que consecuente con este propósito se efectuó un pedido de precios a varias firmas del ramo, cuyas propuestas se adjuntan (Espósito S. A., Ambrois y Cía. S. A., Lamas Garrone y Cía. S. A, Julio César Lestido S. A., Ayax S. A.), considerando las ofertas más convenientes las efectuadas por las firmas "Espósito S. A." y "Ambrois y Cía. S. A.", dado la calidad del material ofrecido, precio y plazos de entrega.

Considerando: 1) Que la impostergable necesidad de cambiar las unidades usadas por otras nuevas acordes con los requerimientos del servicio, avalan el acto de prescindencia del requisito de licitación pública posibilitando la rápida entrega de los vehículos;

2) Que la compra de los automotores se podrá pagar con el producido de la venta de los que se tienen en uso, y, en caso de insuficiencia de ese producido, la diferencia será cubierta por los recursos de que dispone dicha Secretaría de Estado y a que hace referencia el artículo 130 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967;

3) Que las nuevas unidades son de menor categoría que las actualmente en uso y de un costo sensiblemente inferior a éstas;

4) Que en mérito a las razones consignadas, la adquisición a efectuarse debe considerarse comprendida en el artículo 29 del Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera en vigencia por decreto 104|968, en base a la previsión del artículo 512 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a vender en subasta pública, los actuales vehículos usados de dicha Secretaría de Estado.

Segundo. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a adquirir a la firma "Ambrois y Cía. S. A." un automóvil "Mercedes" 250, sedan 4 puertas modelo 1970 y, a la firma "Espósito S. A." un Opel Kapitan y cuatro Opel Rekord, sedan cuatro puertas modelo 1970, y una camioneta de reparto, de acuerdo con las ofertas recibidas, Opel Rekord.

Tercero. La operación que se autoriza en el numeral anterior se financiará con la totalidad de los recursos provenientes de la venta de los vehículos usados del citado Ministerio y, en caso de insuficiencia de ese producido, la diferencia será cubierta con los recursos previstos por el artículo 130 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, autorizándose, asimismo, a adelantar de éstos, el total del importe, en carácter de oportuno reintegro de los fondos provenientes de la venta precitada.

Cuarto. Exonérase de todo recargo, impuestos nacionales, derechos de aduana así como del depósito previo, impuesto a las transferencias de fondos al exterior, tasas portuarias y demás gravámenes, tributos y|o derechos que puedan corresponder a la importación de vehículos que se adquieren por la presente resolución.

Quinto. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

4

Resolución 890|970. — Se accede a lo solicitado por el "Banque Francaise et Italienne pour L'Amerique du Sud.Sudameris", para continuar utilizando su denominación completa.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de junio de 1970.

Visto la gestión del "Banque Francaise et Italienne pour L'Amerique du Sud-Sudameris", solicitando que se aclare que el Banco podrá continuar utilizando indistintamente su denominación completa, tanto en francés como en español, así como también su abreviación, Sudameris, que es la misma en ambos idiomas.

Resultando: I) Que llamado a expedirse el Banco Central del Uruguay a fojas 210, manifiesta no tener objeciones que formular a que el "Banque Francaise et Italienne pour L'Amerique du Sud-Sudameris", continúe haciendo uso también de su denominación en idioma español;

II) Que en cuanto al uso indistinto de la abreviación Sudameris, a fojas 215 el Banco Central del Uruguay, mantiene su opinión de que no debe autorizarse.

Considerando que la precedente gestión está encuadrada en el régimen legal vigente, en materia de Bancos, Casas Bancarias y Cajas Populares.

Atento a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, oída la Inspección G. de Hacienda;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Acceder a lo solicitado por el "Banque Francaise et Italienne pour L'Amerique du Sud-Sudameris" para continuar utilizando su denominación completa tanto en francés como en español; pero no así, y como sustitución de ese nombre completo, su abreviatura (Sudameris).

2.o A sus fines, expídase testimonio y devuélvase la documentación que corresponda.

3.o Comuníquese, notifíquese, previa reposición de los valores correspondientes, archívese. — **PACHECO ARECO.** — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

5

Resolución 891|970. — Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la ciudad de Melo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de junio de 1970.

Visto la gestión del señor Danilo Gino Mazziota, solicitando se le adjudique una Agencia de Papel Sellado y Timbres, la que se instalará en la calle Río Branco número 706, de la ciudad de Melo.

Considerando que existe interés público y Fiscal en la instalación de la Agencia de Papel Sellado y Timbres que se solicita.

Atento a lo informado por la Dirección General Impositiva —Oficina de Impuestos Directos— y a lo dispuesto por el decreto de 14 de julio de 1950,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Agente de Papel Sellado y Timbres, al señor Danilo Gino Mazziota, (Credencial Cívica, Serie GAD N.o 178), con local en la calle Río Branco N.o 706 de la ciudad de Melo.

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas, a sus efectos y archívese. — **PACHECO ARECO. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.**

6

Resolución 892|970. — Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para contratar los servicios de una taqui-dactilógrafa con conocimientos de técnica secretarial.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de junio de 1970.

Visto estos antecedentes por los que el Ministerio de Economía y Finanzas, solicita a la Oficina Nacional del Servicio Civil, si dentro de la "Planilla de Disponibilidad" existe algún funcionario especializado en taqui-dactilografía y con conocimientos de técnica secretarial, para pasar a desempeñar funiones en esa Secretaría de Estado, o en su defecto la conformidad de la mencionada Oficina para contratar una persona con las cualidades señaladas, bajo el régimen de arrendamiento de obras.

Resultando que la Oficina Nacional del Servicio Civil da cuenta de que en la "Planilla de Disponibilidad" no existen funcionarios que posean los requisitos especificados, pero que, en cuanto a la posibilidad de la contratación bajo el régimen de arrendamiento de obra considera que puede informarse favorablemente, en el entendido de que la persona contratada no entra dentro de la función pública.

Considerando que encontrándose la mencionada Secretaría de Estado, abocada a la elaboración del Proyecto de Rendición de Cuentas correspondiente al año 1969, el recargo de tareas que a la misma le significa la referida función, exige contar en forma imprescindible y urgente con los servicios de un funcionario de tales características.

Atento a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para contratar, durante el período comprendido entre el 1.o de junio y el 31 de diciembre de 1970, los servicios como taqui-dactilógrafa, con conocimientos de técnico-secretarial a la señorita María del Pilar Maspons Rosso, con una dotación de $ 126.000.00 (ciento veintiséis mil pesos), que se pagará a razón de $ 18.000.00 (dieciocho mil pesos), mensuales.

2.o La contratación no significará incorporación a la función pública, siendo por tanto, un contrato de arrendamiento de obra.

3.o La erogación resultante se imputará al Rubro 1, Renglón 189 "Diversos Servicios".

4.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas, a sus efectos y archívese. — **PACHECO ARECO. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.**

7

Resolución 893|970. — Se design a una comisión a los efectos de estudiar y proponer una reforma impositiva para facilitar la expansión económica del país.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de junio de 1970.

Visto que es propósito del Poder Ejecutivo realizar una reforma impositiva profunda ya anunciada en el Mensaje que acompañó la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1969.

Resultando que a los efectos de llevarla a cabo, es conveniente recurrir al asesoramiento de una comisión integrada con representantes de organismos públicos y con otros técnicos de reconocida capacitación.

Considerando: I) Que dicha reforma debe tener por finalidad facilitar la expansión económica del país.

II) Que debe asegurarse una justicia distributiva que evite que las cargas fiscales recaigan sobre sectores que carecen de la necesaria capacidad contributiva;

III) Que es necesario racionalizar y simplificar el sistema impositivo para evitar la evasión y facilitar la percepción y pago de los tributos;

IV) Que tales medidas deben estimular además, el funcionamiento de un activo mercado de capitales,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase una comisión a los efectos de estudiar y proponer una reforma impositiva adecuada a los propósitos expresados en la parte expositiva de esta resolución, que será presidida por el señor Subsecretario de Economía y Finanzas y que estará integrada por el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el señor Director General de Rentas, el Contador Mario Pravia, Presidente del Instituto de Técnica Fiscal, el Dr. Ramón Valdés Costa, Presidente del Instituto de Derecho Tributario, el Dr. Jorge Rachetti Píriz y los contadores Fernando Etchegorry y Abel Lamé Michelini.

2.o Esta comisión producirá su informe en un plazo de cuarenta y cinco días a contar de la fecha de su instalación, funcionará en el Ministerio de Economía y Finanzas y actuará como secretario letrado de la misma el doctor Roque García Mullin.

3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Resolución 894|970. — Se designa Presidente de la Comisión Nacional de Aeropuertos

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 9 de junio de 1970.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Presidente de la Comisión Nacional de Aeropuertos al señor Brigadier don Juan A. P. Villanueva.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Financiero-Contable del Ministerio de Defensa Nacional y Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **PACHECO ARECO. — General CESAR R. BORBA.**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

9

Resolución 886|970. — Se contratan los servicios de un Técnico en Fisioterapia para el Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de junio de 1970.

Visto estos antecedentes relacionados con la nota del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja (Minas), por la que solicita la contratación de un Técnico en Fisioterapia, por requerirlo así las necesidades del precitado establecimiento.

Considerando que el señor Luis Amílcar Martínez Gorgoroso reune condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Considerando que por tal motivo la contratación de referencia se encuentra incluída entre aquellas que se consideran indispensables por no poder ser cumplidas por otros funcionarios que se encuentren prestando servicios en dicho establecimiento u otra repartición;

Considerando lo informado por la División Administración.

Atento a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573,969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Contrátanse los servicios del señor Luis Amílcar Martínez Gorgoroso (Credencial Cívica SAA N.o 19.374) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública, con el N.o 214, F.o 107, L.o 17 de 17 de agosto de 1967), en carácter de Técnico en Fisioterapia para el Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja (Minas), con una asignación de $ 14.950.00 (catorce mil novecientos cincuenta pesos) mensuales, desde el 1.o de marzo hasta el 31 de diciembre del año en curso.

2.o La erogación de referencia deberá atenderse con cargo al Rubro 0 Renglón 021 Programa 12.04 (Afectación N.o 13).

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

10

Resolución 895|970. — Se ratifica el Convenio suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y la Comisión para el Control de Calidad de Medicamentos, respecto al uso de aparatos para control de calidad de medicamentos.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de junio de 1970.

Visto que con fecha 1.o de junio del corriente año el Ministerio de Salud Pública suscribió un Convenio con la Comisión para el Control de Calidad de Medicamentos, respecto al uso de aparatos para control de calidad de medicamentos por parte de la mencionada Comisión, que será su única propietaria, y la precitada Secretaría de Estado, que será usuario de los mismos, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en dicho documento.

Considerando que en la parte final del referido Convenio, —cuya copia se adjunta— se expresa: "reconociéndose la facultad del señor Ministro de Salud Pública para someter este convenio a la ratificación por parte del Poder Ejecutivo";

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Ratifícase el Convenio —cuya copia se adjunta— suscrito con fecha 1.o de junio del corriente año entre el Ministerio de Salud Pública y la Comisión para el Control de Calidad de Medicamentos, respecto al uso de aparatos para control de calidad de medicamentos.

2.o Comuníquese. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

CONVENIO

En Montevideo, a los .... convienen por una parte el Ministerio de Salud Pública —en adelante denominado con la sigla MSP— representado por su titular doctor Walter Ravenna, con domicilio, a estos efectos, en la Av. 18 de Julio esq. Dr. Juan Antonio Rodríguez, y por otra parte, la Comisión para el Control de Calidad de Medicamentos —en adelante denominada con la sigla "CCC"— representada por su Presidente Dr. José J. Estable y su Secretario Q.F. Aníbal Moll, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo de sus estatutos y con lo resuelto por sus miembros en sesión de fecha 25 de febrero de 1970, con domicilio, a estos fines, en la calle Colonia 2069, convienen el uso de aparatos para control de calidad de medicamentos por parte de la "CCC" que será su única propietaria y el "MSP" que será usuario de los mismos, para tales propósitos de acuerdo con las condiciones que se estipulan a continuación:

Primera. Todos los gastos que demande la adquisición y mantenimiento de los aparatos que se detallan en la cláusula tercera del presente, serán de cuenta de la "CCC".

Segunda. En caso de que la "CCC" acepte ofertas de precios Cif respecto de los aparatos objeto de este Convenio, el "MSP" se compromete a realizar todos los trámites de importación de tales aparatos exentos de todo recargo, depósito previo, derecho consular, impuesto y tributo que grave la introducción al país de dichos bienes, en el momento de su importación.

Tercera. Los aparatos a que se refiere este Convenio son los siguientes: 1) Una Balanza Analítica (eléctrica) capacidad 200 grs., precisión 0.1 miligramo; 2) Una Balanza de Precisión, capacidad 3.000 gramos, precisión 0.1 gramo; 3) etc. (copiar el pliego de condiciones del llamado a precios).

Cuarta. Dado que aún no se ha concretado la adquisición de los aparatos de referencia, en el momento oportuno se individualizarán detalladamente, mediante documento suscrito por ambas partes, que se considerará pieza integrante del presente.

Quinta. Los aparatos enumerados en la cláusula tercera de este Convenio serán usados por la "CCC" y por el "MSP" con total autonomía y en las condiciones que las partes concertarán oportunamente por escrito, entendiendo desde ya que tal acuerdo forma parte integrante del presente.

Sexta. Los aparatos a que se refiere este Convenio, quedarán depositados a efectos de su uso por ambas partes, en el Ministerio de Salud Pública, en local adecuado a las finalidades de este acuerdo, no devengando dicho depósito, cargo alguno a favor del depositario.

Séptima. Los materiales necesarios para el uso de los aparatos destinados al análisis de medicamentos, así como los materiales en general utilizados en el análisis, serán de cuenta y orden de cada una de las partes, en forma totalmente independiente.

Octava. El personal que realizará los trabajos de análisis y, por tanto, la utilización directa de los aparatos a que se refiere el presente Convenio, dependerá directamente de la parte bajo cuyas órdenes actúe, y de la supervisión a que se refiere la cláusula siguiente, de manera que los trabajos de análisis que efectúen las partes, serán absolutamente independientes y los resultados que obtengan pertenecerán exclusivamente a la parte que los haya dispuesto.

Novena. Cada parte designará un supervisor técnico responsable del uso de los aparatos, quienes realizarán conjuntamente una prolija inspección de los mismos cada tres meses, a fin de determinar el mantenimiento de tales aparatos.

Décima. El supervisor técnico y personal que realice los trabajos de análisis por cuenta y en la Comisión para el Control de Calidad de Medicamentos, será contratado por ésta previa prueba de suficiencia y en las demás formas y condiciones que juzgue convenientes. En caso de igualdad de méritos se dará preferencia a las personas que figuren como funcionarios en los Programas del Inciso 12, Ministerio de Salud Pública.

Undécima. La "CCC" se reserva el derecho de entrenar técnicos (training) en tareas de análisis para el cumplimiento de sus fines específicos como parte del uso de los aparatos que le pertenecen, con el acuerdo previo de los supervisores técnicos.

Duodécima. El presente convenio tendrá seis meses de vigencia a partir de la fecha, y se renovará automáticamente por períodos anuales, si no media denuncia de parte, comunicada por escrito a la otra, con sesenta días de anticipación al vencimiento de cada renovación.

Decimotercera. La interpretación de lo acordado en el presente documento no admite extensiones o analogías, de manera que es voluntad de las partes acordar futuras ampliaciones y|o modificaciones sin perjuicio de las pre-

visiones efectuadas en las cláusulas cuarta y quinta de este documento.

Y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para el "MSP" y otro para la "CCC", en el lugar y fecha arriba indicados, reconociéndose la facultad del señor Ministro de Salud Pública para someter este convenio a la ratificación por parte del Poder Ejecutivo.

11

Resolución 896|970. — Se aclara el nombramiento de un Auxiliar 3.o de Rayos X del Hospital Fermín Ferreira en el sentido de que es para el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de junio de 1970.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de mayo de 1970 (Resolución Interna N.o 4.487), fue designada con carácter interino, la señorita Mabel Olga Amarante Krabs para ocupar un cargo de Auxiliar 3.o de Rayos X del Hospital Fermín Ferreira.

Considerando que por inadvertencia fue designada para el citado establecimiento, cuando debió ser para el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos);

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Aclárase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de mayo de 1970 (Resolución Interna N.o 4.487), por la que se designó a la señorita Mabel Olga Amarante Krabs (Credencial Cívica BRA 17.213) para ocupar el cargo de Auxiliar 3.o de Rayos X del Hospital Fermín Ferreira, en el sentido de que el mismo es para el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos) (Programa 12.05, Unidad Ejecutora 77, Esc. Ac, G. 3) (ex Item 10.75, P. 56, N.o de Orden 248), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución, la que deberá desempeñar funciones en la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

2.o Comuníquese, y previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

12

Resolución 897|970. — Se transforman de acuerdo con lo dispuesto por la ley 13.640, unos cargos vacantes en el Inciso 12 Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de junio de 1970.

Visto estos antecedentes relacionados con la solicitud de adjudicación por transformación de cargos de Vacunadora al Centro de Vacunación Antituberculosa "Albert Calmette" del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos) (Programa 12.05, Unidad Ejecutora 77).

Considerando que en la mencionada Unidad Ejecutora se encuentran vacantes un (1) cargo de Asistente Social (Programa 12.05, Unidad Ejecutora 77, Partida 26, N.o de Orden 85, Escalafón AaB, Grado 2) y dos (2) cargos de Visitadora (Diplomada) (Programa 12.05, Unidad Ejecutora 77, Partida 25, N.os de Orden 71 y 72, Escalafón AaB, Grado 2) habiéndose producido su vacancia durante el curso del ejercicio económico del año 1968;

Considerando que el artículo 293 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 faculta al Ministerio de Salud Pública a operar transformaciones sobre las vacantes que se produjeran con posterioridad a la promulgación de dicha ley, dando cuenta de ello, inmediatamente, a la Asamblea General.

Atento a los informes producidos por las oficinas competentes del Ministerio de Salud Pública;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Transfórmanse en el Inciso 12, "Ministerio de Salud Pública", de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 293 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 las siguientes vacantes en los cargos presupuestados que se indican:

Un (1) cargo de Asistente Social (Programa 12.05, Unidad Ejecutora 77, Partida 26, Número de orden 85, Escalafón AaB, Grado 2) en un (1) cargo de Vacunadora (Escalafón Ac, Grado 8).

Dos (2) cargos de Visitadora (Diplomada), (Programa 12.05, Unidad Ejecutora 77, Partida 25, Números de orden 71 y 72, Escalafón AaB, Grado 2) en dos (2) cargos de Vacunador. (Escalafón Ac, Grado 8), todos ellos con destino al Centro de Vacunación Antituberculosa "Albert Calmette", de la Unidad Ejecutora 77, Programa 12.05.

2.o Dése cuenta a la Asamblea General, conforme a lo establecido por el artículo 293 de la ley N.o 13.640 de fecha 26 de diciembre de 1967.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

13

Resolución 898|970. — Se encarga de la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado al Médico Cirujano Adjunto del Hospital Marítimo "Dr. Alejandro Gallinal".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de junio de 1970.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de agosto de 1968 (Resolución Interna N.o 2136), se encargó de las funciones de Director del Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado al Médico del Servicio de Higiene Sexual de dicho establecimiento, doctor Juan Mario Soria, sin perjuicio del cumplimiento de las tareas inherentes al desempeño de su cargo presupuestal.

Considerando que el referido técnico ha solicitado ser relevado del cumplimiento de las tareas de Encargado de la Dirección del citado establecimiento.

Considerando que a efectos de que no se resienta la continuidad de las funciones de Director del Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado, es necesario encargar de la Dirección del citado establecimiento a un técnico que se encuentre en condiciones de desempeñar dichas tareas.

Considerando que el Médico Cirujano adjunto del Hospital Marítimo "Dr. Alejandro Gallinal", doctor Roberto San Martín, se encuentra habilitado para cumplir dichos cometidos en forma eficiente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de agosto de 1968 (Resolución Interna 2136), por la que se encargaba de las funciones de Director del Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado, al médico del Servicio de Higiene Sexual de dicho establecimiento, doctor Juan Mario Soria.

2.o Agradézcanse al citado técnico los importantes servicios prestados en el cumplimiento de dichas tareas.

3.o Encárgase de las funciones de Director del citado establecimiento al Médico Cirujano Adjunto del Hospital Marítimo "Dr. Alejandro Gallinal", doctor Roberto San Martín.

4.o El citado técnico tendrá derecho a percibir, oportunamente, la diferencia de sueldo, que le corresponda, de acuerdo a lo previsto en la ley N.o 12.801 del 30 de noviembre de 1960.

5.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones Registradas

Día 23 de mayo de 1970

Feliciana Gómez de Climent, oriental, 77 años, viuda, H. Maciel.
Peregrina González de García, española, 88 años, viuda, H. de Clínicas.
Spiridon Pautazis, griego, 67 años, casado Constituyente 899.
Tomás Sannino Casiello, italiano, 87 años, viudo, C. Napolitano.
Lino Bistolfo, italiano, 43 años, casado, Br. Artigas 1465.
Irineo Britos, oriental, 14 días, Cerro Largo 1816.
Héctor Rubens Cayoso, oriental, 49 años, casado, Vázquez 1470.
Juan Fermín Brun, oriental, 78 años, soltero, H. Maciel.
Víctor Federico de Basabe, oriental, 67 años, casado, Sanat. Impasa.
Orfelina Salmantón de Carranza, oriental, 78 años, viuda, Colonia S. Bois.
Angela María Buzzetti de Porsini, italiana, 90 años, viuda, Gdor. Viana 2226.
María del Carmen Pérez de Rodríguez, española, 41 años, soltera, H. Clínicas.
José Fabio Barragan, oriental, 63 años, soltero, H. Maciel.
Abrahan Fourmane, ruso, 70 años, casado, H. Italiano.
Rita Alvarez de Costas, española, 72 años, casada, G. Gallinal 1762.
Ernesto Cáceres, oriental 6 días 22 minutos, H. P. Rossell.
Nacido sin vida, Villanueva, H. P. Rossell.
José Scebeda Zakalauskaite, lituano, 64 años, divorciado, H. Maciel.
Pedro Arteiro Caviglia, oriental, 68 años, casado, Calle 12 N.o 236.
Trinidad Casteleiro de Casteleiro, española, 78 años, viuda, P. Castellano 1672.
Margarita González de Martínez, oriental, 78 años, viuda, M. S. de Munar 2842.
Emilio Herrador Trías, oriental, 72 años, casado, Holanda 2471.
Matilde Castellanos, oriental, 73 años, soltera, P. del Campo.
Carlos Gilverto Sosa, oriental, 24 días, Cerro Largo 1816.
Fernando Sassano, oriental, 23 días, Cerro Largo 1816.
Gustavo González, oriental, 15 días, Cerro Largo 1816.
Raquel De León, oriental, 1 mes, Cerro Largo 1816.
María Rosana Pintos, oriental, 1 mes y medio, H. P. Rossell.
Vicente Ramón González, oriental, 77 años, viudo, H. P. del Campo.
Francisco Gaeta, italiano, 76 años, casado, Giracusa 2905.
Roberto Gamero, oriental 72 años, viudo. Agraciada 2715.
Gabriel Alvarez Etchemendy, oriental, 1 hora y cuarenta minutos, Agraciada 2981.
Celestino Aladín Lucas oriental, 70 años, casado, Pedro Trápani 1255.
Leonor Yarza Colina de Miguel, española, 74 años. viuda, 18 de Julio 2205.
años, soltera. Juan de Dios Peza 2845.
Amelia Morro Alberti, oriental, 89
María del Rosario Cabrera, oriental, 20 días, H. P. Rossell.
Daboine sin vida, H. P. Rossell.
Carlos Javier Moura, oriental, 13 días, Cerro Largo 1816.

Día 24 de mayo de 1970

Ramona González de Marigno, oriental, 63 años, viuda, Propios 3719.
José Vicente Maru, oriental, 76 años, viudo, M. Sosa 2603.
María Magdalena De León, oriental, 82 años, viuda, H. Maciel.
Luis Sainz, oriental, 74 años, viudo, H. Maciel.
Margarita Mazzoni de Salvia, oriental, 62 años, casada, Río Branco 1260.
María Julia Artola, oriental, 69 años, soltera, Roque Graceras 712.
Francisco José Belen Urta, oriental, 75 años, P. del Campo.
Richard Arche Pereira, oriental, 27 días, Filtro.
Paulino Bertoz, oriental, 78 años, casado, Rambla Concepción del Uruguay 1607.
Gregoria Rubido de Rodríguez, oriental, 51 años, casada, Clínicas.
María Dolores Acosta de Acosta, oriental, 54 años, casada, H. Italiano.
Agustín Farris Clauro, oriental, 77 años, soltero, Chaná 2080.
María del Carmen Garral, española, 86 años, viuda, Maldonado 1632.
María Campo de Vila, española, 70 años, viuda, Av. Italia 2960.
Juan Theophil Lanes, oriental, 85 años, viudo, Cno. Ariel.
Felix Deleon Pérez, oriental, 73 años, casado.
José María Campos, oriental, 66 años, casado, Oficial 1.
Florentino Bermejo Leal, oriental, 70 años, soltero, H. Maciel.
Alejandra Mesano, oriental, 19 días, Cerro Largo 1816.
Juana Madurga de Smith, oriental, 64 años, viuda, Clínicas.
Juan Antonio Erreale, oriental, 63 años, casado.
Amadeo Varacchini, oriental, 90 años, soltero, C. Dr. Etchepare.
Roxana Umpiérrez, oriental, 6 horas, Cerro Largo 1816.
Fany Beatriz Chagas, oriental 19 días, Cerro Largo 1816.
María del Carmen Walder, oriental, 2 meses y 20 días, Cerro Largo 1816.
Antonio Santa Cruz, oriental, 45 años, soltero, C.S. Bois.
José María Lerena, oriental, 42 años, casado, Clínicas.
Silva Corallo, sin vida, Agraciada 2981.
Gregoria María Moreno de Orregon, oriental, 76 años, casada, Escalada 4105.
Luis Alberto Bibbó, oriental, 49 años, casado, Clínicas.
Julián Alonso, oriental, 80 años, viudo, H. de Clínicas.
José Pedro Testa, oriental, 63 años, casado, Torricelli 407.
María Mercedes Díaz Decia de Linares, oriental, 61 años, casada, Av. Rivera 4530.
María José Rubianes, oriental, 2 años, G. Ramírez 1926.
Angela González de Sicco, oriental, 69 años, viuda, I. de Gaspar 2349.
Sorian Teresa Aparicio, oriental, 1 mes y 20 días, Cerro Largo 1816.
Héctor Ademar Romero, oriental, 58 años, casado, Garibaldi 1729.

Día 25 de mayo de 1970

Iracema Pedezeot de Rodríguez, oriental, 45 años, casada, Br. Artigas y Cufré.
Endaldo Pereira Rodríguez, oriental, 54 años, soltero, 8 de Octubre 3265.
Nicolás Jenei Jusko, yugoeslavo, 69 años, casado, I. de María 1530.
Rosario Mauani Beherejaray, argentina, 55 años, soltera, Libertad 2668.
Teófilo Gerard, argentino, 62 años, casado, Gregorio Funes.
María Inés Gómez Pérez, oriental, 5 meses, Garibaldi 1729.
Henri Savy, francés, 79 años, casado, Oficial 7 N.o 3429.
Pedro Bassi, oriental, 93 años, soltero, Cno. Pavia 2759.
Ignacio Idoyaga Gamba, oriental, 68 años, viudo.
Josefina Salvador de Améndola, española, 57 años, 4 de Julio 3228.
Héctor Obdulio Pérez, oriental 55 años, soltero, H. Maciel.
Federico Toroska, 60 años, soltero, H. Maciel.
Miguel Angel Mendietea, oriental, 46 años, casado, Estados Unidos 1589.
Juan Lorenzo Orquera, oriental, 66 años, viudo, H. Maciel.
Juan Carlos Barrios, oriental, 51 años, casado, Clínicas.
Juan Cabrera Burona, oriental, 60 años, soltero, Larravide 2351.
Juan Rigoli Boioli Ferrari, oriental, 80 años, casado, C. Católico.
Sara Gajero de Forni, oriental, 87 años, viuda, C. Católico.
María Angélica San Juan, 15 meses, Br. Artigas y Cufré.
Elsa Gaibón, oriental, 40 años, Maipú 1740.
Gregorio Acosta Guadalupe, oriental, 90 años, casado, Larravide 2351.
Juan Antonio Larrega, oriental, Larravide 2351.
Oscar Javier Colb, 3 meses, oriental.
María Estévez de Cordal, española, 69 años, viuda, Lancaster 3730.
Pablo Justino Pereira, oriental, 63 años, casado, Federación 2005.
Antonio Sánchez, oriental, 67 años, soltero. A. Salcedo 5388.
Concepción Bobadilla, oriental, 69 años, soltera, Petain 1146.
Rosa Videla de Cima, oriental, 80 años, viuda.
S|V Giordano, Agraciada 2981.
Carmen Romero de Pittifalder, española, 66 años, casada, Clínicas.
José Trelles, oriental, 65 años, soltero, Soriano.
Juan Manuel Silvera, oriental, 85 años, casado, 8 de Octubre 3265.
Orlando Eliseo Olivera, oriental, 66 años, casado, E. Acevedo 1412.
S|V Sosa, Agraciada 2981.
Filomena Chiappe de Toja, oriental, 82 años, casada, Pasteur 4877.

Jacinto Fernando del Po, oriental, 86 años, casado, Millán 2515.
José Silveira Conde, oriental, 56 años, casado, S. Americano.
Antonio Puglia, argentino, 76 años, viudo, Río Branco 1268.
Francisca Perdomo, oriental, 69 años, soltera, Av. Sayago 1090.
Manuel Fernández Conde, español, 56 años, viudo, Millán 4482.
Ana Isabel Gómez Barreiro, oriental, 5 años, Br. Artigas y Cufré.

Día 26 de mayo de 1970

Ricardo Martínez, español, 66 años, casado, Br. Artigas 1461.
Javier Curbelo, oriental, 14 días, Cerro Largo 1816.
Silvana Curbelo, oriental, 13 días, Cerro Largo 1816.
María Antonia Amigenda de Carreso, oriental, 72 años, casada, Gutenberg 6402.
Matías Fernández, oriental, 65 años, soltero Bernardo Susviela 4540.
Pedro Pulleiro Bua, oriental, 58 años, soltero, Fraternidad 3923.
Luisa Oduio de Desalvo, oriental, 54 años, casada, Br. Artigas s|n.
Washington Luis Peyrallo, oriental, 42 años, casado, T. Aparicio 3481.
Maximiano Medeyros, oriental, 74 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Rosario Núñez oriental, 62 años, soltera, I. de María 1530.
José Víctor Soca Nola, oriental, 22 años, soltero, I. de María 1530.
María Aldave de Tapa, oriental, 69 años, viuda, 8 de Octubre 2870.
Angela Rebella, oriental, 75 años, soltera, Av. Suárez 3433.
Angel Scorza, italiano, 96 años, viudo, Propios 5285.
Elías Asi, oriental, 60 años, casado, Millán 4482.
Ruben Carlos Quiroga, oriental, 46 años, casado, Yaguarón 1514.
Sebastián Sigeshuek, 78 años, soltero, Millán 2515.
Dante Lanzaro Viconti, oriental, 64 años, divorciado, Tomás Diago 855.
Bernabé Cabrera, oriental, 94 años, viudo, Juan B. Blanco 3390.
Nelson Coronado, oriental, 50 años, casado, Comercio 1980.
Elbio Leocardio Vera, oriental, 53 años, casado, Caldas 1608.
Alfredo Puga Canabelas, oriental, 72 años, soltero, José L. Terra 3285.
Juan Cellinar, español, 73 años, casado, Dante 2144.
Aldea Giménez, oriental, 3 meses, Br. Artigas y Cufré.
Dolores Carril de Corisi, española, 86 años, viuda, 8 de Octubre 2356.
Micaela Paula Morelli de Castellano, oriental, 70 años, viuda, T. y Tres 1494.
Ana Jacozauskas de Dangirdas, lituana, 73 años, viuda, Japón 1847.
Heber Mario Bonsignore González, oriental, 43 años, casado, Castillas s|n.
Francico Chiaraballe, oriental, 2 años, Casavalle 2664.
Mario Souza Pardías, oriental, 32 años, casado, A. de Lima 4306.
Manuel Rodríguez, español, 62 años, casado, San Fructuoso 1175.
José Pisano Arocena, oriental, 57 años, casado, R. Branco 1268.
Elsa Correa, oriental, 6 meses, H. P. Rossell.
Juana Larralde Calayefa, española, 68 años, soltera, J. Mazzini 3198.
Luis Daniel Losada, oriental, 41 años, casado, Rivera 3026 bis.

Día 27 de mayo de 1970

Amelia Rolas de Olivera, 65 años, viuda, oriental, Soriano 1729.
Braselli Robello (sin vida), oriental, C. Católico.
Andrés Sosa Corbo, 82 años, soltero, oriental, Gustavo Gallinal 1915.
Antonia de Olivera Pereyra de Suárez, 78 años, viuda, oriental, Pasaje F 49.
Francisco Leopardi, 45 años, casado, italiano, S. Médico N.o 1.
Julio Gambaro Trigo, 59 años, casado, oriental, Guaviyú 2520.
María Eugenia Chiriff de Rivero, 80 años, viuda, argentina, Asencio 1314.
María Teresa Introni, 78 años, soltera, oriental, E. Mutualista.
José Pérez Junco, 60 años, casado, español, Br. Artigas 1483.
Roque Eduardo Pasavalle, 77 años, viudo, oriental, Burgues 3170.
Mario Pablo Marchelli, 57 años, oriental, Clínicas.
Orfilia Clavijo de Ortiz, 65 años, viuda, oriental, Eduardo Acevedo 1220.
Carlos Enrique Lagrista Soteras, 78 años, casado, español, Br. Artigas 1468.
Pablo Saravia Fernández, 53 años, soltero, oriental, Larravide 2351.
Juvenal Mello Sena, 69 años, soltero, oriental, Larravide 2351.
Paula Cejas, 83 años, soltera, oriental, Larravide 2351.
Josefa Rodríguez de Cordero, 60 años, viuda, oriental, 8 de Octubre 3020.
Rosa Pucciarello de Pereira, 50 años, casada, oriental, Joaquín Campana 2767.
Catalina Bruzzone de Baldomir, 88 años, viuda, Turquía 4086.
Alfonso Durán, 65 años, oriental, Millán 2515.
Enriqueta Fontana de Matos, 70 años, casada, oriental, Clínicas.
Ernesto José Portaneri Argerio, 60 años, casado, oriental, Almeria 4784, apartamento 2.
Oscar Eusebio Miraballes, 55 años, casado, oriental, Fraga 2239.
Américo Berogi Farkas, 39 años, casado, General Flores 4780.
Santiago de Mattos, 3 años, oriental, Br. Artigas 1465.
Frida Mihlmikel de Bruzzone, 67 años, casada, argentina, Cnel. Branzen N.o 1974.
Francisco Natividad Dutra Viera, 85 años, casado, oriental, Carapé 2086.
Amaro San de Freire, 75 años, casado, oriental, Garibaldi 1729.
Eduardo Mata Alonso, 74 años, casado, español, L. B. Cavia 2863.
Eny López de Etchevarne, 27 años, casada, brasileña, Arechavaleta 3813.
Nervino Gibelli Macario, 43 años, casado, italiano, Clínicas.
José Morales Bares, 81 años, soltero, oriental, San José 1226.
Andrés Francia, 86 años, casado, oriental, Clínicas.
Almocira Aguiar de Bacci, 69 años, casada, oriental, Soca 1112.
Cosuno Ciccone, 59 años, casado, oriental, Bustamante 1674.
Martín Martínez Dornell, 66 años, casado, oriental, Arechavaleta 4188.
María Berriel de Schmasson, 46 años, casada, oriental, E. Martínez 3157.
María Esther Sánchez de Correa de Cantonet, 60 años, casada, oriental, Rivera 1409.
Isabelino Arlotte, 57 años, casado, oriental, Italiano.
Edilia Da Silva de Tessitone, 82 años, viuda, oriental, Eduardo Acevedo 1220.
Juana Rossa, 90 años, soltera, oriental, 19 de Abril 1281.
María Julia Laffanchini, 78 años, viuda, oriental, Burgues 2869.
María A. de Ferro, 62 años, casada, Río de la Plata 1730.
Josefina Penino, 89 años, divorciada, Canelones 1327.
Lorenzo Bonto, 64 años, casado, oriental, A. Vaillant 172.
María de Escobal de Olivera, 84 años, viuda, oriental, Valparaíso 1134.
María E. Coherca de Prieto, 53 años, casada, oriental, Roverts 70.
Charles Arístides Jara, 15 meses, oriental, S. Italiano.
Sandro Giménez, 1 mes, oriental, P. Rossell.
Ramón Mancini, 75 años, viudo, oriental, H. Maciel.
David Esqueff, casado, oriental, Clínicas.
Ana Ledesma, casada, oriental, Chicago 4208.

Día 28 de mayo de 1970

William Acosta, oriental, dos meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Mauro Duarte, oriental, 62 años. M. Sosa 2718.
Emilia Cúneo de Sáncritto, oriental, 67 años, viuda, Hospital Maciel.
Carlos Fernández, oriental, 52 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Amancio W. Couze Olivera, oriental, 44 años, casado, Isidoro de María 1530.
Faustina Díaz, oriental, 64 años, soltera, H. de Clínicas.
León Wey Hitz, oriental, 87 años, casado, Maldonado 2355.
Julio César Silveira, oriental, 4 meses, H. Pedro Visca.
Alicia Cardozo, oriental, 20 días, H. Pedro Visca.
Juana Plácida Fajardo de Martínez Gubba, oriental, 90 años, viuda, Charrúa 1856.
María Margarita Giannazza de Molf, oriental, 67 años, casada, C. Católico.
Ernesta Florinda Bianchi Sferoni, oriental, 55 años, soltera, Dragones 3570.
Arnaldo Marty, oriental, 66 años, casado, Rivera 5116.
Mebur José María Berdes, oriental, 49 años, casado, 25 de Mayo 251.
Crescencio Blanco, oriental, 49 años, soltero, Avenida Brasil 2432.
Elvira Silva, oriental, 77 años, soltera, Ariel 4365.
Francisca Velázquez de Bonzini, oriental, 56 años, viuda, Julián Laguna 4430.
Angel Quiroga, oriental, 86 años, soltero, Larravide 2351.
María Nataburgis Schleger, alemana, 70 años, soltera, Martín García 1325.
Lelia Gularte de Suanes, oriental, 70 años, viuda, Agraciada 2715.
Elida Rómula Marusoria de García, oriental, 57 años, casada, Castro 501.
Carlos Javier Iglesias, oriental, 6 días, Oficial 7, N.o 4132.
Alfredo Fagúndez, oriental, 82 años, casado, Millán 2515.
Deri Castro Juan Francisco, oriental, 6 horas, Agraciada 2981.
María Navarro Wünschl, oriental, 83 años, viuda, D. Zorrilla 5557.
Anacildo Barboza Rodríguez, oriental, 26 años, casado, I. de María 1530.
Carmen Rosario Lago Barletta, oriental, 58 años, soltera, E. Mutualista.
Pascual Alegre, oriental, 70 años, casado, H. Filtro.
Margarita Curbelo de Santos, oriental, 95 años, viuda, Galicia 2020.
Eugenia Rodríguez Leal de Pérez, oriental, 89 años, viuda, E. Garzón 229.
Marta Isabel Marchisio, oriental, 33 años, soltera, H. de Clínicas.
Mary Acosta Díaz, oriental, 11 horas y 45 minutos, Agraciada 2981.
Jorge Acosta Díaz, oriental, 11 horas, Agraciada 2981.
Sin vida. Robinson, Martín García 1363.
Juan Ripoll Bueno, oriental, 51 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Ramón Vilaltella, español, 63 años, casado, H. Maciel.
Manuel Nieto Fons, oriental, 70 años, casado, Príamo 1598.

Sin vida, Montero, H. P. Rossell.
María Eloísa Núñez, oriental, 11 días, Cerro Largo 1816.
Carlos Terra, oriental, 13 días, Cerro Largo 1816.
Carlota Genta de Sansone, oriental, 78 años, viuda, Br. Artigas 1465.
Lola Atanasia Igonet Munilla, oriental, 79 años, soltera, 18 de Julo 1017.

Día 29 de mayo de 1970

Pablo Estanillo, oriental, 72 años, casado, Soriano 1033.
Violeta Benítez de Olivera, oriental, 50 años, casada, S. Italiano.
Luis Fomento Verja, oriental, 63 años, casado, Ganaderos 5906.
Francisca Rosa de Pérez, española, 87 años, viuda, Francisco Gómez 766.
Sin vida, Correa, Agraciada 2981.
Ana Leoncia Primo de Callegas, oriental, 58 años, casada, Bulevar Artigas 1465.
María Ignacia Gardiol, oriental, 57 años, divorciada, Chaná 2230.
Pelagia Koszykan Lechan, polaca, soltera, 64 años, Hospital Maciel.
Folia López de Cruz, oriental, 98 años, viuda, 8 de Octubre 3020.
Julio Britos Rodríguez, oriental, 68 años, casado, 8 de Ortubre 3020.
Allides Correa Cancela, oriental, 80 años, soltero, Oficial 1 N.o 5372.
Victoria Petrona Velazco de López, oriental, 53 años, casada, Oficial 4322.
Dimas Albornoz, oriental, 4 horas, Cerro Largo 1816.
María Andrea Barboza, oriental, 9 días, Cerro Largo 1816.
Carmen Valiño de Rodríguez, española, 65 años, viuda, Br. Artigas 1461.
Umberto Raúl Farino, oriental, 63 años, casado, Ricaldoni 2587.
Cándida Rosa Pereira, oriental, 41 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Esperanza Palacios, argentina, 75 años, soltera, San Martín 4120.
Lía Isabel Spínola, oriental, 73 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Matilde Gallegos de López, española, 70 años, casada.
Basilia Machado de García, oriental, 39 años, casada, Millán 4482.
Lucía Silvera, oriental, 49 años, soltera, S. Americano.
María Vilma Cabrera Cabrera, oriental, 11 días, Br. Artigas y Cufré.
Antonio Herrera Aguirre, oriental, 81 años, casado, Millán y vía férrea.
Roberto Verginello, italiano, 65 años, casado, 8 de Octubre 3288.
Margarita Dolores Santana, oriental, 62 años, soltera, Chayos 4660 Bis.
Juan Antonio Da Costa, 54 años, casado, oriental, H. Británico.
José Joaquín Braz Rodríguez, portugués, 68 años, soltero, Francisco Gómez 3664.
Adela Días Menéndez, oriental, 81 años, divorciada, Salustio 3997.
Julio César Zalduondo, oriental, 71 años, soltero, C. Católico.
Emilio Maiorano Polola, oriental, 66 años, casado, 18 de Julio 1274.
María Juana Vaillant de Ferrer, oriental, 80 años, viuda, Br. Artigas 1591.
Claudia Cordero, oriental, 3 meses, H. Pedro Visca.
Nieves Vega de López, oriental, 74 años, casada.
Pedro Leocadio Ascarraga Píriz, oriental, 83 años, soltero, Oficial 5 N.o 3243.
Alberto Ebolé Rodríguez, oriental, 56 años, casado, Joaquín Requena 2338.
Genoveva Martínez de Pérez, oriental, 82 años, viuda, Smidel 3182.

Día 30 de mayo de 1970

Roberto Díaz, oriental, 49 años casado, Portugal 3797.
Manuel Suárez Gil, español, 79 años viudo, Juan Lavalle 593.
Aurora Marcelina Duarte de Perdomo, oriental, setenta y dos viuda, F. Pizarro 5281.
Félix Bianchello Robello, oriental, 76 años, casado, Joanicó 4921.
Eduarda Margarita Assilino, oriental, 73 años, soltera, Lindoro Forteza 2615.
José García, oriental, 1 mes, Cerro Largo 1816.
Heber Pereira, oriental, 10 días, Cerro Largo 1816.
Rufina Acosta de Moraes, oriental, 76 años, casada, H. de Clínicas.
Manuel Puentes, español, 57 años, viudo, Guaraní 1471.
Juan Cabrera, oriental, 77 años, casado, Vidal y Fuentes 2105.
Ulises Aycaquer Crossa, oriental, 46 años, casado, H. de Clínicas.
Germano Vera, oriental, 83 años, viudo, Reyes 1331.
Nepomuceno Irigaray Madera, oriental, 45 años, casado, Fco. A. Schiaca 2478.
Héctor Ricardo Urioste Zabaleta, oriental, 73 años, casado, Soriano 1724.
Jorge Brunasso Núñez, oriental, 20 años, soltero, Tamandú 338.
Victoria Clementina Carballo, oriental, 78 años, viuda, Gral. Farías 2840.
Elvira Domínguez de Antich, española, 75 años, casada, Soc. Española.
Mercedes González Larrosa, oriental, 88 años, soltera, San. Sdad. Española.
Horacio Luis Gilberti, oriental, 55 años, casado, Sanat. Larghero.
Wilson Vera, oriental, 12 días, H. P Visca.
María Gabriela Capozzolo, oriental, 1 mes, Cerro Largo 1816.
Francisco Carro Cademactori, oriental, 75 años, viudo, C. Maggiolo 477.
Mariannina Di Mattia de Ruggiero, italiana, 70 años, viuda, H. Italiano.
Manuel Rodríguez, oriental, 56 años, casado, H. Maciel.
Angela Patrón de Mosegui, oriental, 72 años, casada, Av. Italia 2402.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Conrado Valentín Vigo Baco, oriental, 65 años, casado, Av. Italia s|n.
Isabel Cruz de Andrade, oriental, 82 años, viuda, Lima 1567.
Leonor Rechi Sunko, lituana, 84 años, viuda, Anzani 1476.
Sandro Campari, oriental, 7 meses. H. P. Visca.

Día 31 de mayo de 1970

Elbio Félix Constanza, oriental, 49 años, casado, Sanat. C. Católico.
Carlos Alberto Calderón, oriental, 75 años, viudo, E. Mutualista.
Florencio Berrezo Rus, español, 63 años, casado, Millán 4482.
Graciela Larravide, oriental, 95 años soltera, Suárez 2944.
Griselda de Armas, oriental, 26 años, casada, B. Vargas 1293.
Alejandro de los Santos Duarte, oriental, 75 años, casado, G. Méndez 197.
Elida Esther Leites Garay, oriental, 60 años, soltera, Impasa.
Bernardino Moacir Dos Santos, brasileño, 37 años, soltero, Uruguay 1508.
Gregorio Valez Valez, español, 68 años, viudo, Eduardo Acevedo 1371.
Carolina Meluso, argentina, 62 años, soltera, Marco Bruto 1440.
Angela Figureli de Maruca, argentina, 48 años, viuda, Restauración 4534.
Elida Rodríguez, oriental, 39 años, divorciada, H. Italiano.
Lorenzo Gandibi Bertono, oriental, 86 años, casado, Vera 2593.
Teresa Ferrari Folle, oriental, 87 años, soltera, J. Requena 1730.
María Gómez Crespo de Schiaffino, oriental, 66 años, viuda, G. Recreoli 2896.
Salvador Balla, italiano, 85 años, casado, Santiago Figueroa 3283.
Cecilia Amanda Vázquez, oriental, 60 años, soltera, Clínicas.
Julián Tierbal, oriental, 52 años, casado, Br. Artigas y Cufré.
Sara Porto de Tuneu, oriental, 69 años, casada, C. Católico.
Arístides Nogueira, oriental, 62 años, casado, Soriano 1724.
María Cal de García, española, 82 años, casada, Soriano 1724.
Rosa Di Sandro Di Sandro, oriental, 64 años, soltera, Garibaldi 1850.
Hilaria Rocha de Castro, oriental, 49 años, casada, Garibaldi 1729.
Liria Blanca Torrielli de Luque, oriental, 40 años, casada, B. Susviela 4386.
Pedro Pascaso Della Giovanna, oriental, 75 años, soltero, Clínicas.
Manuela Villar de Dutrael, oriental, 83 años, viuda, Br. Artigas 1465.
Dominga Elena Lucrici, oriental, 64 años, soltera, Br. Artigas 1465.
Aída Petraglia de Natoli, oriental, 75 años, viuda, F. Otorgués 1294.
Natividad María Bono de Varnitano, oriental, 71 años, casada, Uruguay 1389.
María Teresa Cancela de Pérez, oriental, 49 años, casada, Juan M. Pérez 6182.
Germán Raúl Arambillete Nievas, oriental, 55 años, casado, I. de María 1530.
Juana González de González, oriental, 64 años, viuda, I. de María 1530.
Santiago Díaz Evia, español, 74 años, casado, San Martín 2102.
Dolores Sánchez de Fontela, oriental, 93 años, viuda, H. Pasteur.
Javier-Antonio Villasboas, oriental, 1 día 21 horas y 30 segundos, Agraciada 2981.
Justa Farías de Berry, oriental, 65 años, viuda, Hospital Maciel.
María Vidal de Fernández, española, viuda, 79 años, Cno. Cibils 3664.
Estela Maris Arboleda, oriental, 1 mes, Cerro Largo 1816.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

20ª SESION ORDINARIA EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON ZELMAR MICHELINI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DON MARIO FARACHIO Y LOS SEÑORES PROSECRETARIOS DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA Y DON ORLANDO ALDAMA

SUMARIO

—Texto de la citación. (1)

—Asistencia. (2)

—Solicitud de sesión. (3)
—La formulan varios señores senadores para considerar los asuntos que en el pedido se mencionan
—Se resuelve realizar sesión. **(11)**

—Asuntos entrados. (4) (20)

—Licencias. (5)
—Las solicitan los señores senadores doctor Héctor A. Grauert y Francisco M. Ubillos.
—Concedidas. **(12)**

—Liceo "Florencio Sánchez". (6)
—Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por el señor senador Francisco Mario Ubillos por el que se designa con ese nombre el Liceo de Enseñanza Secundaria número 12 de Montevideo.
—A la Comisión de Constitución y Legislación. (Carpeta 1586).

—Banco de Previsión Social. (7)
—Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por el señor senador Francisco Mario Ubillos por el que se establecen normas para la integración del Directorio de ese Instituto.
—A la Comisión de Constitución y Legislación. (Carpeta 1588).

—Caja de Jubilaciones Bancarias. (8)
—Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por el señor senador Francisco Mario Ubillos por el que se crea un régimen de aporte móvil para la Caja de Jubilaciones Bancarias.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. (Carp. 1587).

—Instituto "Doctor Francisco Simón". (9)
—Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por el señor Presidente doctor Alberto E. Abdala, por el que se designa con ese nombre al actual "Instituto Magisterial Superior".
—A la Comisión de Constitución y Legislación. (Carpeta 1589).

—Banco de Previsión Social. (10)
—Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por el señor senador Juan Luis Pintos por el que se fijan los montos mínimos de las pasividades servidas por el Instituto y el correspondiente a las pensiones a la vejez, y se establecen normas sobre trámites jubilatorios y problemas administrativos.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. (Carp. 1590).

—Banco de Previsión Social. (13)
—Concurrencia de los Directores a las sesiones realizadas por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

—La señora senadora Roballo solicita que la Comisión los vuelva a citar, con urgencia.
—Intervención del señor senador Rodríguez.

—Clausura del diario "Ya". (14)
—Manifestaciones de los señores senadores Rodríguez Camusso, Ferreira Aldunate, Roballo, Pereyra y Cigliuti.
—Intervención del señor Presidente, doctor Abdala. (16)
—Manifestaciones de los señores senadores Rodríguez, Cigliuti, Hierro Gambardella, Pintos y Penadés. (19)
—Intervención de los señores senadores Zorrilla de San Martín, Paz Aguirre, Beltrán y del señor Presidente (Michelini). (21)

—Prórroga del término de la hora previa. (15)
—Moción del señor senador Rodríguez Camusso.
—Se vota: **Afirmativa. (17)**

—Ute. (18)
—Aplicación del Decreto del Poder Ejecutivo de 28 de enero que instituye un empréstito forzoso a cargo de los usuarios.
—Corte de luz a familias del barrio La Teja.
—Planteamiento del señor senador Zorrilla de San Martín. Intervención de varios señores senadores.
(Ver: 7ª, 11ª, 15ª y 16ª Sesiones.)

—Arrendamientos rurales. (22)
—En consideración el proyecto de ley (Carp. 1576).
—El señor senador Beltrán solicita que el tema pase a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación.
—Intervención de varios señores senadores.
—Moción del señor senador Cigliuti para que la Comisión de Constitución y Legislación se integre con dos miembros de la de Fomento.
—Se vota: **Afirmativa.**
(Ver: 7ª y 15ª Sesiones.)

—Alquileres y desalojos urbanos. (23)
—En consideración el proyecto de ley que modifica el régimen vigente. (Carp. 1555).
—Manifestaciones de los señores senadores Cigliuti, Roballo, Rodríguez, Paz Aguirre, Bausero, Gil y Pintos. (25)
—Se aprueba el proyecto en primera discusión general.
—En discusión particular el artículo 1º.
—Intervención de varios señores senadores.
(Ver: 9ª y 11ª Sesiones.)

—Cuarto intermedio. (24)
—Moción del señor senador Cigliuti para que en el caso de que el Senado quede sin número, se pase a intermedio hasta mañana a la hora 17 y 30.
—Intervención de los señores senadores Paz Aguirre y Cigliuti.
—Se vota: **Afirmativa.**

—El Senado pasa a cuarto intermedio. (26)

(Es la hora 22 y 4 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 25 de mayo de 1970.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, mañana martes 26, a la hora 17 y 30, a pedido de varios señores senadores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Arrendamientos rurales.

2º Arrendamientos urbanos.

LOS SECRETARIOS".

2

Asisten los señores senadores **Armstrong Brum, Bausero, Beltrán, Cigliuti, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Gil, Hierro Gambardella, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Pozzolo, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Fá Robaina, Grauert y Ubillos.**

Con aviso, los señores senadores **Carrere Sapriza, Ferrandis y Vasconcellos**

Sin aviso, los señores senadores **Flores Mora, Guadalupe y Zabalza.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 57 minutos)

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo se mencionan (Carp. 125).

Léase.

(Se lee:).

"Montevideo, 25 de mayo de 1970.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,

Doctor Alberto E. Abdala.

Los senadores que suscriben solicitan se cite al Cuerpo, para el día de mañana martes 26, a la hora 17 y 30, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Arrendamientos rurales.

2º Arrendamientos urbanos.

Saludan al señor Presidente con su mayor consideración.

Guillermo Bausero. Carlos W. Cigliuti. Eduardo Paz Aguirre. Juan Luis Pintos. Felipe Gil. Wilson Ferreira Aldunate. Senadores".

Oportunamente se votará.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de los asuntos entrados

(Se da de los siguientes:)

Léase.

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se establecen normas para la liquidación de varias instituciones bancarias. (Carp. 1584).
A la Comisión de Hacienda.

La misma Presidencia remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo: Reiterando el proyecto de ley, por el que se aprueba el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo. (Carp. 375/63).
Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

Al que acompaña el Presupuesto Monetario, preparado por el Banco Central del Uruguay, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Nº 13.243. (Carp. 1585).
A la Comisión de Hacienda.

Y por los que pone en conocimiento de las Recomendaciones y Convenios aprobados por la Organización Internacional del Trabajo. (Carp. 236/63).
A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Subintendente de 1ra. de la Dirección Forestal, Parques y Fauna del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (Carp. 1579).

Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de San José. (Carp. 1583).

Enfermera 2da. de la ex-Casa Maternal, en comisión en el Hospital Maciel. (Carp. 1582).

Y funcionaria de la Dirección Nacional de Aduanas. (Carp. 1581).
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Comisión de Asuntos Administrativos comunica que está en condiciones de informar el Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que solicita venia para designar al doctor José Luis Barbagelata García, como Fiscal Letrado Departamental de Rivera. (Carp. 1570).
Repártanse los antecedentes.

El Ministerio de Industria y Comercio remite los informes solicitados por el señor senador Zorrilla de San Martín relacionados con la importación de papa en polvo por parte del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. (Carp. 89).
A disposición del señor senador Zorrilla de San Martín.

El mismo Ministerio acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Beltrán, sobre declaraciones efectuadas por el Presidente Interventor de Ute al diario "El Día". (Carp. 87).
A disposición del señor senador Beltrán.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por la que se expropia un predio lindero a la "Casa de Artigas", en Villa del Sauce, Departamento de Canelones. (Carp. 1458).

Por la que se designa con el nombre de "Profesor Dr. José Scosería", a la Escuela de Sanidad del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1126).

Por la que se prorrogan por el término de diez años, a partir del 16 de octubre de 1968, los plazos establecidos en los artículos 7º y 10 de la Ley Nº 12.542. (Carp. 1141).

Y por la que se aprueba el Protocolo de Ginebra del 17 de junio de 1925, sobre "Prohibición del uso en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos". (Carp. 702).
Archívese.

5

El señor senador Grauert solicita licencia.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo. — 26 de mayo de 1970. — Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Alberto E. Abdala. Presente. Por la presente solicito licencia para la sesión extraordinaria del día de la fecha y de todas las que se pudieran realizar en la presente semana. Saludo al señor Presidente con la mayor consideración. Doctor Héctor A. Grauert. Senador".
Oportunamente se votará.

El señor senador Ubillos solicita licencia por el término de diez días, por razones de salud.
Oportunamente se votará.

6

El señor senador Francisco Mario Ubillos presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Florencio Sánchez" el Liceo de Enseñanza Secundaria Nº 12 de Montevideo. (Carp. 1586).
A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1586 de 1970)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Florencio Sánchez" el Liceo de Enseñanza Secundaria Nº 12 de Montevideo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Francisco Mario Ubillos
Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Estimamos que no es necesario extenderse en consideraciones para justificar que un Centro de Enseñanza lleve el nombre del genial dramaturgo.

Florencio Sánchez no sólo marcó una época resplandeciente del teatro nacional, sino que muchas de sus obras mantienen vigencia a través del tiempo, por el vigoroso sentido humano y de justicia que él supo inmortalizar en la escena.

Que nuestra juventud al paso por dicha casa de estudio, lo pueda recordar en toda su dimensión.

Montevideo, 20 de mayo de 1970.

Francisco Mario Ubillos
Senador".

7

El señor senador Francisco Mario Ubillos presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se establecen normas para la integración del Directorio del Banco de Previsión Social. (Carp. 1588).
A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1588 de 1970)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. — El Directorio del Banco de Previsión Social de acuerdo a los incisos b), c) y d) del artículo M) de las disposiciones transitorias y especiales de la Constitución se integrará en la forma establecida en los siguientes artículos.

Art. 2º. — Las Organizaciones más representativas de los sectores mencionados en los referidos incisos b), c) y d) propondrán ternas de candidatos al Poder Ejecutivo.

Art. 3º. — El Poder Ejecutivo designará un titular de cada terna, y los restantes candidatos serán suplentes en el orden respectivo que se indique.

Art. 4º. — El término de los mandatos será el mismo que rige para los demás integrantes del Directorio de acuerdo a las normas constitucionales.

Art. 5º. — Comuníquese, etc.

Francisco Mario Ubillos
Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Han transcurrido tres años sin que se haya podido integrar el Directorio del Banco de Previsión Social con representantes de los sectores privados que tienen directa relación con ese importante Organismo de Previsión Social.

Los procedimientos de una elección directa, que podrían ser los más justos y democráticos, resultan impracticables por la complejidad del acto eleccionario. La falta de Registros adecuados y el costo de una movilización general a ese solo fin, son obstáculos suficientes como para desechar tales propósitos. La designación por ternas, de las organizaciones gremiales y empresariales, parece ser el camino más viable para que tan importante representatividad sea un hecho a breve plazo, ya que la propia crisis que atraviesa el Banco de Previsión Social podría conjurarse con el concurso de todos los sectores involucrados.

Montevideo, 19 de mayo de 1970.

Francisco Mario Ubillos
Senador".

8

El señor senador Francisco Mario Ubillos presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se crea un régimen de Aporte Móvil para la Caja de Jubilaciones Bancarias. (Carp. 1587).
A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1587 de 1970)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. — Créase el régimen de Aporte Móvil, para la Caja de Jubilaciones Bancarias.

Art. 2º. — El referido aporte estará a cargo por partes iguales entre funcionarios en actividad y patronos.

Art. 3º. — Dicho régimen estará destinado a regular el mecanismo económico del mencionado Organismo, adecuando ordenadamente sus ingresos y egresos.

Art. 4º. — Oída la Caja de Jubilaciones Bancarias y con la opinión de la Inspección de Hacienda, el Poder Ejecutivo fijará anualmente el índice de aumentos o disminuciones de los referidos aportes.

Art. 5º. — Comuníquese, etc.

Francisco Mario Ubillos
Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley de creación de la Caja de Jubilaciones Bancarias establece la atención de sus afiliados en el goce de su jubilación, mediante la creación de aportes a cargo de empleados y empleadores en cantidad suficiente para tal fin.

En los momentos actuales dicha aportación no contempla la realidad económica de dicho Instituto.

Medidas y circunstancias económicas, entre otros factores, han obligado al amparo jubilatorio a un crecido número de funcionarios, originando un marcado desnivel, en la relación Activo y Pasivo de la Caja.

Un abultado déficit mensual, según informes que poseemos, pone en riesgo la solidez financiera del Instituto, provocando la lógica angustia de quienes después de tantos años de labor han pasado a depender exclusivamente de la seguridad y puntualidad de la Caja en el cumplimiento de todos los beneficios legales.

Los mayores ingresos del Instituto provienen de los funcionarios en actividad y los patronos, quienes a la vez, deben ser los más interesados en mantener saneadas las finanzas de la Caja, por las ventajas que pueda depararles el futuro de la misma.

Aun estimando que podrían encontrarse medios más equitativos de contribución, dejamos bosquejado este proyecto de ley, en salvaguardia de un apreciable interés social.

Montevideo, 20 de mayo de 1970.

Francisco Mario Ubillos
Senador".

9

El señor Presidente del Senado, doctor Alberto E. Abdala presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se designa al actual "Instituto Magisterial Superior" con el nombre del doctor Francisco Simón. (Carp. 1589)
A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1589 de 1970)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. — Desígnase al actual "Instituto Magisterial Superior" con el nombre de "Doctor Francisco Simón".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Alberto E. Abdala
Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Un caracterizado grupo de docentes e intelectuales uruguayos ha propiciado la justiciera iniciativa de designar con el nombre del doctor Francisco Simón a uno de los Institutos docentes de la República, consagrando —de esta forma— el ya impostergable homenaje a quien puso de relieve no solamente acrisoladas virtudes ciudadanas, sino, también, una proficua, abnegada y benemérita obra al servicio de los intereses colectivos.

El doctor Francisco Simón fue un ilustre jurisconsulto, de esclarecido prestigio en su profesión de abogado, poniendo su bufete al servicio de las causas humildes con el más radical y absoluto desinterés por todo aquello que representara incentivo material, al propio tiempo que predicando con su ejemplo de vida austera, noble y generosa, capaz de alcanzar los más elevados designios, y arribando al sitial solamente reservado a los grandes espíritus, que, en el derrotero trazado, vislumbran la meta de valores humanos en su más alta significación.

Fue también un talentoso y brillante legislador, destacándose con ribetes propios su paso por los escaños parlamentarios, dejando como testigos incuestionables de su labor en este ámbito las actas de las sesiones de las Cámaras de Representantes y de Senadores, noblemente matizadas por las inquietudes puestas de manifiesto en la honorabilidad de su investidura.

Fue, por último, un ejemplar docente, quedando su indeleble huella en las funciones ejercidas por más de una década en diversas escuelas y centros de enseñanza en la capital, realizando su obra de mayor trascendencia como profesor y Director del Instituto Normal de Varones.

En esta actividad docente ha podido decirse con acierto "que llegó a formar y a orientar a varias generaciones de maestros, que en su ámbito han honrado la escuela pública con una labor formativa de futuros y útiles ciudadanos, algunos de los cuales se han destacado por su positiva labor en el progreso social, económico y cultural del país".

Por los fundamentos que anteceden, y por la innegable justicia que representa la circunstancia de que un Instituto docente del país rescate —para la posteridad— el nombre del doctor Francisco Simón, se propone la iniciativa que se deja formulada en el proyecto de ley que tenemos el honor de someter a consideración del Senado de la República.

Alberto E. Abdala
Senador".

"Montevideo, 19 de mayo de 1970.

Señor Vice-Presidente de la República y

Presidente del Senado,

doctor Alberto E. Abdala.

De nuestra más alta consideración:

Sabiendo de su fina sensibilidad y del espíritu de justicia que anima sus actos, para que el pueblo recuerde con gratitud a los que han servido a la República con patrióticos afanes, es que nos dirigimos a usted para solicitarle, que en el Alto Cuerpo que tan dignamente preside quiera dar el trámite que corresponda a la presente nota, en la que se expresa la aspiración de los ciudadanos que la firman de que el "Instituto Magisterial Superior" u otro centro docente de similar jerarquía, lleve el nombre del eminente educador y pedagogo que fue el maestro doctor Francisco Simón.

Una calle de Montevideo lleva su nombre por haberse justipreciado su esclarecida figura, en el ejercicio de la profesión de abogado, su gestión parlamentaria como representante y senador, su actividad en la difusión de nuestro más popular deporte que lo llevó a presidir el "Club Atlético Peñarol" y su actuación en la docencia, de maestro, en escuelas de Montevideo y, por un período de más de una década, de profesor y Director del Instituto Normal de Varones.

Fue en este último cargo, que el doctor Francisco Simón realizó su obra más trascendente en el ámbito docente. La de formar y orientar a varias generaciones de maestros, que han honrado la escuela pública, con una labor formativa de futuros y útiles ciudadanos, y algunos de los cuales, al extenderla a otros campos del quehacer nacional se destacan por su obra positiva en el progreso social, económico y cultural del país.

Transcurren los años sin que en el ámbito de la enseñanza primaria, exista una Institución, que al llevar su nombre lo recuerde y lo rescate del olvido, en que está sumergiéndose, al ignorar las nuevas generaciones de maestros y escolares al que sirvió de modo superior a la Escuela Uruguaya.

Es por estas razones que consideramos de justicia la iniciativa que proponemos por su intermedio al honorable Senado de la República.

Aprovechamos la oportunidad para saludar al señor Presidente muy atentamente.

Emilio Verdesio. Segundo Muniz. Sabas Olaizola.

Montevideo, 27 de abril de 1970.

Enterado del muy gusto propósito de gestionar ante el Parlamento que se designe con el nombre del doctor Francisco Simón una institución docente del Estado condigna de su jerarquía pedagógica y no pudiendo asistir a la reunión que a tal efecto se realiza hoy en el Museo Pedagógico, expreso mi plena adhesión a sus organizadores mediante esta carta.

Clemente Estable

NOMINA DE EX-DISCIPULOS DEL DR. FRANCISCO SIMON

FIRMANTES DE LA PRESENTE SOLICITUD

Emilio Verdesio. Segundo Muniz. Sabas Olaizola. Clemente Estable. Carlos T. Gamba. Rafael Mieres. Rodolfo Clavelli. Horacio Dura. Ernesto Gravier. Agustín Trujillo Peluffo. José Rosas Larrosa. Rodolfo Echeverría. Miguel A. Clavelli. Arturo Saavedra. Enrique Rodríguez Fabregat. Jorge Silva Varela. Armando Roig."

10

El señor senador Juan Luis Pintos presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se fijan los montos mínimos de las pasividades servidas por el Banco de Previsión Social y el correspondiente a las pensiones a la vejez. Se dan normas sobre trámites jubilatorios y sobre problemas administrativos de dicho Instituto. (Carp. 1590).

A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1590 de 1970)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — A partir de la fecha de la promulgación de la presente ley, fíjase el monto mínimo en $ 20.000.00 (veinte mil pesos) mensuales y el máximo en $ 75.000.00 (setenta y cinco mil pesos) mensuales para las jubilaciones atendidas con recursos de Caja Civil, Rural, Industria

y Comercio y Militar, y se fija el monto de las pensiones a la vejez en $ 5.000.00 (cinco mil pesos) mensuales.

Art. 2º — Prohíbese el cobro de más de una jubilación o pensión y declárase incompatible el cobro de jubilación o pensión de cualquier Caja, con sueldos, viáticos o arrendamientos de servicios a cargo del Estado.

Art. 3º — Queda en suspenso el pago de jubilación o pensión a los pasivos de cualquier Caja que perciban rentas o ingresos de cualquier tipo que superen el millón de pesos anuales.

Esta cantidad se duplica cuando el jubilado o pensionista es casado o tiene hijos menores a su cargo.

Art. 4º — Los aumentos jubilatorios que se otorguen en el futuro serán iguales para todos los jubilados o retirados militares.

Art. 5º — Los solicitantes de jubilación o pensión, con más de 60 años de edad, pueden solicitar que la misma sea aprobada en forma automática y que se les conceda la jubilación mínima. A esos efectos presentarán en la Caja que corresponda la partida de nacimiento y el comprobante del pago de montepíos de los últimos 5 años de servicio o un certificado de la Oficina donde presta servicios.

La Caja respectiva diligenciará el trámite jubilatorio completo incluyendo el pago de la primera mensualidad en un plazo de 30 días.

Art. 6º — El estudio y la reforma de cédula jubilatoria, o el estudio del expediente por el sistema tradicional, lo pagará el afiliado, con un descuento del 20 % de la liquidación de primeros haberes.

Los afiliados que soliciten la jubilación automática y acepten la categoría mínima, quedan exonerados del recargo mencionado en el inciso anterior.

Art. 7º — A partir de la promulgación de esta ley se eliminan los topes jubilatorios discriminatorios y se acumula a la pasividad el hogar constituido, por el que también el afiliado pagará el montepío correspondiente.

Art. 8º — Los funcionarios del Banco de Previsión Social y Caja de Retirados y Pensionistas Militares, con más de 60 años de edad, que no optaren por la jubilación, pasarán a depender directamente de la Oficina Nacional del Servicio Civil, la que los distribuirá en los demás Organismos del Estado, según las necesidades del servicio y percibirán sus haberes por Rentas Generales.

Art. 9º — Queda terminantemente prohibido disponer de los recursos de las Cajas para otros fines que no sea el pago de jubilaciones o los haberes presupuestales de los funcionarios de las Cajas respectivas.

Art. 10. — Los beneficios que perciben los funcionarios de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Educación y Cultura con recursos del Banco de Previsión Social serán atendidos en el futuro con recursos de Rentas Generales.

Art. 11. — Las vacantes existentes hasta la fecha en el Banco de Previsión Social y Caja de Retirados y Pensionistas Militares serán suprimidas y las que se produzcan en el futuro sólo se proveerán en una quinta parte. Las restantes serán eliminadas.

Art. 12. — Deróganse todas las disposiciones legales que se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

Art. 13. — Comuníquese, etc.

Juan Luis Pintos
Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La caótica situación de las llamadas Clases Pasivas, obliga a los legisladores a salir al encuentro de soluciones prácticas, de fácil y rápida realización a fin de resolver uno de los problemas más graves del país y que afecta a más de 300 mil familias.

A esta altura ya nadie discute el fracaso de la ley de escala móvil, que si bien es cierto que en teoría es una solución ideal, también es verdad que en los hechos no funciona porque resulta demasiado lenta y excesivamente costosa. Los gastos de gestión de la escala móvil insumen la mayor parte de los recursos y es muy poco lo que sobra para pagar a los pasivos. Basta tener presente que solamente la Caja de Industria y Comercio recauda 80 millones de pesos diarios y ni así puede cumplir sus obligaciones con los pasivos y mucho menos con los que aspiran a jubilarse. Dicha Caja tiene 75 mil expedientes en trámite, algunos con más de 10 años de gestión. Todo hace suponer que a este ritmo que sigue la Caja con su Escala Móvil, estudiando de nuevo expediente por expediente, y su lenta tramitación, demorará más de 50 años en terminar el estudio y aprobación de los expedientes referidos.

Estamos completamente convencidos que hay que hacer el trámite automático para las pequeñas jubilaciones, y detenerse en estudios minuciosos de las jubilaciones que superen la categoría mínima. El costo del estudio de las grandes jubilaciones debe pagarlo el jubilado que se beneficia con el mismo, al margen de los costos del Organismo.

Entendemos también que los aumentos deben ser iguales para todos los jubilados y retirados militares y que deben quedar excluidos del beneficio jubilatorio las personas que han tenido la suerte de enriquecerse.

Entendemos que el aumento igual para todos los jubilados es una medida de justicia y una manera de abaratar el trámite relacionado con los aumentos.

Con el ahorro que significa la supresión del estudio expediente por expediente se financia la elevación de la jubilación mínima a niveles decorosos y se puede elevar las pensiones a la vejez a $ 5.000.00 (cinco mil pesos) mensuales con lo que se alivia en parte la situación de 50 mil pensionistas a la vejez que con los $ 1.027 que cobran actualmente no pueden tomar un litro de leche diario.

Estamos firmemente convencidos también de que si los gobernantes actúan con patriotismo, con imaginación y con coraje, estos problemas se resuelven rápidamente y estos núcleos de familias, consideradas en la actualidad como clases pasivas, pueden convertirse en el futuro de palancas para el desarrollo del país.

Creo en primer término que al jubilado hay que darle una asignación decorosa y después brindarle vivienda gratuita a los que quieran trasladarse al interior del país, para crear de esa manera polos de desarrollo y de progreso haciendo que los pasivos vuelquen millones de pesos por mes en el comercio de las ciudades y pueblos del interior de la República. En ese sentido ya presentamos un proyecto que está a estudio de la Comisión de Fomento del Senado y esperamos que conjuntamente con éste que presentamos en el día de hoy, rápidamente se convierta en realidad.

Juan Luis Pintos
Senador".

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, se va a votar si el Cuerpo desea realizar sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12

Se van a votar las licencias solicitadas por los señores senadores Grauert y Ubillos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se votan:)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Me interesé por la salud del señor senador Ubillos. Si el Senado me autoriza, la próxima vez mandaré a algún funcionario de la Secretaría para que lo haga en nombre del Cuerpo, de acuerdo con los precedentes.

(Apoyados.)

13

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: de acuerdo con lo que resolvió el Senado, los Directores del Banco de Previsión Social concurrieron a muchas sesiones de la Comisión especializada del Cuerpo y prometieron volver al mes siguiente.

El mes ha vencido y, además, en el día de hoy, escuché un reportaje al doctor Tomassino, Presidente del Banco de Previsión Social, que dio una cifra impresionante de 17 mil millones de pesos, como la deuda de ese Instituto con los pobres jubilados.

Por consiguiente, sin más, ruego al señor Presidente y a la Comisión especializada, que vuelva a citarlos con urgencia.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme, muy brevemente, de este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Creo que es absolutamente pertinente lo que ha planteado la señora senadora. No puedo recordar ahora si ha transcurrido ya un mes.

SEÑOR BELTRAN. — Fue el 16 de abril.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Ha pasado, entonces, más de un mes.

Los señores Interventores vinieron con mucha prosopopeya, hablaron con mucho tecnicismo y quedaron en volver en quince días.

SEÑOR POZZOLO. — En cuarenta y cinco días.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No lo recuerdo.

Por consiguiente, apoyo, calurosamente, la proposición de la señora senadora Roballo.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — En régimen de hora previa, tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: dadas las características especiales de la sesión de hoy, voy a reducir, en cuanto a tiempo, a su mínima expresión, la intervención que me había propuesto efectuar en la hora previa de la sesión de hoy.

Lo hago, además, con pena, aunque no sin sorpresa, porque, desgraciadamente, en nuestro país, el régimen que la República padece —espero que lo soportará sólo por el tiempo que fija la Constitución— se está superando a sí mismo en el camino de la torpeza, del atropello y de la suciedad de procedimientos.

Me refiero, concretamente, al espíritu atentatorio y liberticida que caracteriza a este gobierno miope y a la vez cobarde, que no se atreve a tolerar que haya en la calle opiniones contrarias a la suya, que no permite la denuncia de sus atropellos y de sus exacciones.

A la vergüenza que significó para nuestro país la clausura inmotivada del diario "De Frente", fundada ridículamente en aseveraciones que los hechos se encargaron de demostrar cuán equivocadas estaban, se acaba de agregar en un derrotero cuyo fin no se advierte, aunque es fácil imaginarlo, el cierre increíble del diario "Ya". En el caso de "De Frente", se expusieron motivaciones que no son tales. Se acusó a aquel diario debido a que él había anunciado una posible devaluación; lo que había dicho era que organismos internacionales presionaban al Uruguay para que devaluara; nunca expresó que el Gobierno uruguayo aceptaría esas presiones. Se le acusó de contribuir al desprestigio del organismo policial. Lo que el diario "De Frente" hacía era denunciar, malos, tortuosos procedimientos de algunos jerarcas del organismo policial que, además, pocas horas después fueron documentados en sonada incidencia que todo el país recuerda, y que seguramente han de ser objeto de nuevo y pormenorizado análisis cuando el Senado estudie el informe de la Comisión que investiga las torturas. Se acusaba a ese periódico de amparar o defender los procedimientos violentos de los grupos terroristas, pese a que, en más de una oportunidad, los calificó duramente. No debe existir, seguramente, una sola prueba, una sola demostración de ninguna afirmación contenida en aquel diario que defienda, justifique o ensalce los procedimientos violatorios del orden y de la ley, sostenidos por los grupos extremistas.

Ahora, existe un decreto que nos avergüenza particularmente. —¡Colmo de bochorno!— Leí estos días en una revista argentina, un estudio efectuado por una organización especializada de los Estados Unidos de América, con respecto a las condiciones democráticas en que viven los países latinoamericanos. Había análisis de 1950, gobierno colorado; de 1955, gobierno colorado; de 1960, gobierno blanco; de 1965; gobierno blanco. Y a lo largo de un examen muy completo, casi exhaustivo, que incluye quince condiciones fundamentales, siempre en el mundo latinoamericano. Uruguay ocupaba el número uno por el grado de vigencia de sus condiciones democráticas de vida. ¡Cuán lejos estamos en 1970, de todo ello!

Este gobierno que nos avergüenza cerró "Ya" el segundo día de su salida. ¿Qué razones invoca? No puede, naturalmente, remitirse en absoluto, a ninguna. Dice simplemente: "Visto el reportaje publicado en la última página del diario "Ya" del 21 de mayo próximo pasado; Considerando que dicha publicación al referirse a elementos y actividades subversivas —se olvidó naturalmente, de que si son elementos y actividades, prima el elemento masculino, por lo que son subversivos y no subversivas— significa por sí una alteración del orden público que el Poder Ejecutivo está obligado a preservar". Entonces, clausura por cinco ediciones regulares un diario que había salido únicamente dos días, uno, prácticamente porque el primer día, en razón de la hora de su aparición, tuvo considerables dificultades para su normal distribución.

Quiere decir que en la tarde no puede haber diarios de oposición al Gobierno; quiere decir que en el Uruguay no puede haber un diario que denuncie al pachequismo y que venda 25 o 30 mil ejemplares; significa que al terrorismo generalizado contra los dueños de medios importantes de expresión, se suma ya esta actividad totalita-

ria, despótica y desenfrenada; esta verdadera suciedad reptilesca, torpe, estúpida e innecesaria, que ha cometido un gobierno que como uruguayos y hombres libres nos llena de vergüenza y que a alguien que lo conociera en menor grado, lo llenaría de estupor. Esto ocurre al amparo de Medidas Prontas de Seguridad que no existen, que el Parlamento derogó; al amparo de un régimen legal que en el país ya no rige y, que ha sido dejado de lado ignominiosamente. ¿Qué pasa en el Parlamento? ¿Qué fe le podemos exigir a nuestros connacionales? ¿Qué podemos esperar de las nuevas generaciones? ¿Qué podemos esperar de quienes asisten con asombro a estas deudas de que se ha dado cuenta hoy 17 millones de pesos que son de los jubilados y pensionistas y que no se les pagan, mientras hay torturas e implicancias gravísimas. Y esto no se puede denunciar. Existe la amenaza del cierre groseramente inmotivado por un gobierno que no tiene responsabilidad ni concepción democrática.

De manera que ahora, el referirse en una publicación, a elementos y actividades subversivas, ¿justifica el cierre de un diario que es de oposición? ¿Quién va a creer que el diario "Ya" fue cerrado porque hizo un reportaje donde no defiende en ningún sentido, ningún género de actividades subversivas? El diario "Ya" en su primer editorial y también en el segundo, hizo una definición política, que nos es muy cara; es dirigido por nacionalistas y se ha definido políticamente, al servicio del Partido Nacional. Entonces, ¿cómo puede considerarse que quienes lo dirigen, quienes en él escriben —yo no me cuento entre ellos, pero los conozco— estén dispuestos a patrocinar o propiciar actividades subversivas? ¿Cuál es la subversión? ¿Caricaturizar con el sentido del ridículo que el personajito merece, el afán indisimulado de reelección, que "mister apagón" auxilia, del Presidente de la República? ¿Qué es lo que les duele? ¿Qué en la primera página aparezca Pacheco Areco de la única manera en que se le puede fotografiar, rodeado de militares? En la propia página de "B.P. Color", donde nunca se le critica y siempre se le enaltece, se confesó que la única vez que apareció sin militares a su alrededor y con un niño en sus brazos, lo hizo corriendo desesperado, desde su auto de 32 millones de pesos, tomó al niño, se hizo fotografiar en operación preparada, y luego volvió veloz y sigilosamente a su auto de 32 millones de pesos. Es un Presidente que pasea en un auto de lujo incomparable como no lo tienen sino muy pocos Jefes de Estado en el mundo, mientras hay jubilados y pensionistas a los cuales no se les paga y diarios que se cierran en torpe y torva amenaza.

Esto significa decirle a quienes escriben en "Ya": "cuídense; hay que dulcificarse, no se puede continuar en este tono de oposición".

¿Qué creen el Presidente de la República y sus acólitos que somos los uruguayos? ¿Que somos gallinas? ¿Hasta cuando el Parlamento va a seguir de brazos cruzados frente a esta indignidad? Esto es una indignidad que sólo gente indigna puede firmar. ¿Dónde están aquí, en el Uruguay, las voluntades de que nos hemos enorgullecido durante tanto tiempo? Estas ya no son concepciones económicas, ni financieras, ni sociales, acerca de las cuales tanto hemos discutido y tanto más podemos volver a discutir, ahora y siempre. Todos estos temas, la línea del Fondo Monetario contra el Fondo Monetario, la reforma agraria o no, los podemos considerar respetuosamente. Pero este decreto, estas clausuras, la de "De Frente" primero, la de "Ya" después, constituyen un baldón para el país, para el gobierno, para quienes lo respaldan y para quienes se callan. Nosotros no estamos dispuestos a hacerlos. Casi toda nuestra vida hemos estado en la oposición, con mucha dureza hemos combatido gobiernos colorados y con dureza, también, a veces hemos marcado disidencias frente a aspectos de la gestión de los gobiernos blancos; pero siempre lo hemos hecho con respeto y consideración; siempre ha habido diálogo; un nivel democrático en el país, que no había descendido a estos excesos y atrocidades. Esto es una vergüenza, una indignidad, una canallada concebible en un régimen totalitario, como hay tantos en América Latina y fuera de ella, pero que a nosotros nos repugna y desagrada. En este Uruguay de gente de todos los partidos políticos y de todas las concepciones sociales, habíamos logrado que durante mucho tiempo fuera una isla privilegiada de respeto, de democracia, de libertad y aún, en la medida de lo posible, de justicia social.

Señor Presidente: utilizo en esta ocasión un lenguaje que no me es habitual y que espero no tener muchas oportunidades de volver a emplear. Al igual que le ocurre, seguramente, a muchos otros señores senadores, he tenido el honor, en distintas oportunidades, de visitar países, a veces muy alejados, muy diferentes del nuestro y, a menudo, infinitamente más ricos, más poderosos, técnicamente más adelantados que el nuestro.

¡Con cuánto orgullo y satisfacción de orientales, podíamos levantar, siempre, —como ejemplo de dignidad en el mundo— ese concepto tan expresivo de la libertad, ese respecto sagrado e irrenunciable a los valores republicanos, que todos los uruguayos (estuviéramos donde estuviéramos, militáramos en el Partido que fuere) tanto queríamos!

Esto, señor Presidente, se terminó, por ahora porque un mandamás, que se escuda en sus "sacadas de pecho" y desplantes prepotentes —como todos los cobardes, que no se animan al diálogo— tiene miedo de enfrentar una oposición seria, severa y decidida.

Por eso, cerró "Extra"; por eso disolvió, por decreto, partidos políticos; por eso, clausuró "De Frente"; por eso, también, —en cuanto sale y agotado su primer número— suspende "Ya".

¿Y qué creen Pacheco y los suyos? Lo mismo que Máximo Santos.

El triste destino de este hombre será el de que, un día, dejará de mandar y no podrá circular más, libremente, por las calles de Montevideo ni del país, sin recibir el odio, el desprecio, la befa de un pueblo al que abochorna. La historia lo recogerá sólo con su repudio o con su silencio; pero, señor Presidente, señores senadores, mientras tanto tenemos que tolerar, ante el mundo civilizado, el espectáculo indecoroso y denigrante de esta vergüenza.

Sabemos que el Parlamento hace poco, porque la nueva Constitución le permite hacer mucho menos de lo que antes podía llevar adelante y, además, porque el Presidente de la República se toma muchos más derechos que los que la Carta Fundamental le dá. También, porque el Parlamento renuncia a hacer muchas de las cosas que, aún dentro del marco limitado en que se mueve, podría y debería realizar.

No sé por qué sucede esto. El Parlamento uruguayo, —más allá de todas las ideologías—, es una institución integrada por hombres democráticos; justamente por ello, es que no comprendemos cómo no se ha definido el juicio político al hombre capaz de firmar estas indignidades.

Es una vergüenza para el Uruguay, para la patria de Artigas, como lo es para el país de Oribe y de Rivera, de Luis Alberto de Herrera y de José Batlle y Ordóñez, de Fernández Crespo y de Luis Batlle Berres, de Barrios Amorín y de tantos más. Es, en definitiva, una vergüenza para los uruguayos y una verdadera humillación —además de una falta de decoro y de sensibilidad— todo lo que están haciendo el Presidente de la República y sus acólitos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Desdichadamente, el deterioro de la conciencia cívica que se va operando en las esferas de Gobierno y que, desgraciadamente —como todas las enfermedades infecciosas— opera, también, por contagio, termina por quitar la sensación de extrema gravedad que debería tener cada apartamiento de las normas constitucionales en que, en este país, se va incurriendo.

Durante largas décadas de nuestra historia, ningún uruguayo soñó, siquiera, en la posibilidad —ni aún durante una pesadilla— de que el Poder Ejecutivo recupe-

rara la facultad de cerrar todos aquellos órganos de prensa que dijeran cosas que no le gustaran. Creíamos que esto era algo superado para siempre, y que los problemas que tendríamos que enfrentar en adelante eran otros. En definitiva: pensábamos que aquello era ya una etapa cerrada.

Es que esto a que se alude cuando se habla del progreso de la cultura cívica, nos obligaba a sentir así; sin embargo, señor Presidente, henos aquí, viviendo una situación que no se ha dado ni en las peores épocas —por lo menos en las que hasta ahora considerábamos tales— de nuestra historia.

La libertad de prensa es la base esencial, el eje fundamental sobre el que reposa todo nuestro sistema. El día que una organización política como la nuestra, para supervivir, tenga que negar la libertad de prensa, será inútil que se busque tal supervivencia, porque ella ya se habrá destrozado a sí misma.

No hay democracia sin libertad de expresión. La libertad de pensamiento, que es, casi, un concepto filosófico, porque nadie puede impedir que un hombre piense lo que se le ocurra, de la misma manera que nadie puede evitar que la sangre circule por las arterias y las venas; la única forma como podría lograrse una y otra cosa, sería matando al hombre.

Cuando se habla de proteger la libertad de pensamiento, lo que se quiere decir es que hay que resguardar la libertad de expresión de ese pensamiento. Y la Constitución de 1830 —no me estoy refiriendo a la de ahora, sino a todas desde entonces— en esta materia, puso un énfasis particular, y termina abandonando ese castellano ceñido y ajustado al que recurrían todos los viejos textos constitucionales. Aquí, el constituyente de 1829, casi pleonástico, reitera conceptos que era, en realidad, innecesario repetir, como si quisiera demostrar que en esta materia enfatizaba más aún que en cualquier otra. De esta manera, establece que es libre la comunicación del pensamiento, pero agregando algo que era innecesario precisar: que es "enteramente libre". Y finalmente, precisa que ello rige en "toda" materia.

Ahora bien; la comunicación del pensamiento está exigiendo, naturalmente, la más absoluta libertad de prensa y de todas las formas de divulgación, sin previa censura.

Sin embargo, de un tiempo a esta parte, el Poder Ejecutivo considera que puede cerrar órganos de prensa, ejercitando facultades que asume por la invocación de las Medidas Prontas de Seguridad, y aún fuera de tales competencias, porque vamos a no olvidarnos que, en ocasión de una de las clausuras sufridas por un diario, tal determinación fue adoptada sin recurrir al régimen extraordinario, sino entendiendo que el Poder Ejecutivo actuaba dentro de sus potestades normales, vale decir que, de acuerdo con esto, dentro de sus atribuciones estaría la de violar abiertamente —como lo ha hecho tantas veces— la Constitución de la República.

Siempre que alguien viola la norma constitucional y conculca un derecho, agita alguna banderita para cubrir ese atropello. Nadie se conforma con decir que lo hace porque está dispuesto a llevarse por delante las libertades públicas; no, señor Presidente: se agita esa banderita, que es, a veces, solamente un trapo, pero que, por lo menos, sirve para intentar convencer a algunos sectores de la opinión pública.

Entonces, el gobierno, cada vez que cerraba un diario nos decía, simultáneamente, que era para combatir a los subversivos, a los agitadores, a los extremistas, a los antisociales, a los anarcos, a los comunistas o a los de Mao, que pretenden socavar las bases de nuestra organización política. Y allá aparecía el gobierno, defensor de la nacionalidad oriental, clausurando este órgano de prensa porque estaba violando o tratando de destruir nuestro sistema constitucional. No le creíamos, señores senadores; sabíamos que se trataba de un pretexto, que lo al gobierno le importaba era que no se oyera otra campana que la suya. Pero, por lo menos, el gobierno seguía agitando este pretexto. Sin embargo, ahora, el gobierno se quitó el antifaz, mostró las uñas, porque lo que cerró ahora, es un diario blanco, escrito por blancos. No podrá venir ahora con el cuento de que aquí están los agitadores, los enemigos de la democracia. Y no es que a mí me importe más el derecho de escribir de los blancos que el de los otros. La libertad vale para todos o no vale para ninguno; existe para todos o no existe para nadie. Yo no puedo reclamar la mía si no reconozco la de los otros.

Pero la comprobación sirve, señor Presidente, por lo menos, para que desaparezca el pretexto que se venía invocando. También, sirve para demostrarnos la gravedad del problema.

¿Qué garantías tiene el Partido Nacional, que representa a mucho más de medio país? ¿Cómo va a enfrentar las elecciones de 1971, con un Poder Ejecutivo desbordado que asume el derecho de decir que esto se escribe porque a él le gusta y esto no porque no es de su agrado?

Y este proceso de deterioro opera en todos los campos.

El diario "El Día" del domingo próximo pasado, utilizando un procedimiento que le es habitual, pues muy a menudo, dice cosas invocando la autoridad de altos círculos de gobierno o personas estrechamente vinculadas al Palacio Esteves o utilizando algún otro circunloquio semejante, —aparece, entonces, como una especie de órgano oficioso, por lo menos no desmentido de la Casa de Gobierno—, dice que informadas fuentes políticas gubernamentales prevén violencia terrorista en la campaña electoral que precederá a las elecciones nacionales uruguayas de 1971. Puede ser que ello ocurra.

¿Quién puede ignorar que aquéllos que están empeñados en subvertir nuestro orden institucional tienen que ser los primeros partidarios de que en el Uruguay no haya elecciones en la fecha constitucional y que si se realizan, no ofrezcan las garantías suficientes o que haya reelección presidencial o que de pronto se prorrogue el mandato del Presidente? No hay agitador subversivo que quiera destruir las bases del régimen que no sea partidario de Pacheco. Esto es claro y evidente. Unos y otros se explican y sostienen mutuamente, a pesar de su aparente enfrentamiento.

El gobierno, señor Presidente, ha establecido la doctrina de que cuando alguien anuncia un paro o informa sobre la organización de una huelga, cuando alguien informa sobre la declaración de cualquiera de estas cosas que hoy en el Uruguay están prohibidas, aunque la Constitución dice que no, está fomentando lo que anuncia. Se considera que la información implica ayuda. Si un diario dice que mañana va a haber una huelga en tal sector laboral, es clausurado. Está prohibido informar sobre estas cosas que pueden alterar el orden normal de la vida ciudadana. Y ¿por qué no está prohibido que, ya no un diario sino el gobierno a través de un diario diga que va a haber algo mucho más grave que un paro o una huelga, que va a haber una violación de los más elementales derechos de los ciudadanos, que son los de expresar su voluntad libremente en el momento de elegir su gobierno?

Yo, que no soy caviloso por naturaleza, pero que al juzgar a este Poder Ejecutivo cavilo por necesidad, porque él nos ha acostumbrado a ello, porque nos ha dado plenas razones para que miremos con desconfianza todo lo que hace, pienso si la explicación no será que, al final de cuentas, al gobierno no le debe disgustar mucho que estas cosas ocurran. Hasta creo que pudiera ser éste el propósito verdadero que anima toda la gestión gubernamental. No me cuesta mucho creerlo, porque se hace, paralelamente, una prédica por parte del señor Pereira Reverbel y sus acólitos para que se violen las más preciadas garantías de la libertad electoral en el país.

Todavía está fresco el recuerdo de lo ocurrido con la procesión de Corpus Christi. Cuando la gente comienza a tener miedo, tiene miedo de todo y termina tomándole miedo a la procesión de Corpus.

Es conocido este largo proceso en el que se autoriza, luego se niega, y al final se supedita, parece, la realización de la procesión, a la previa censura de los cánticos religiosos, de las plegarias y de las oraciones, sometiendo a la Iglesia Católica al mismo régimen de las comparsas y las murgas en el Concurso de Agrupaciones que organiza la Comisión Municipal de Fiestas, durante el carnaval. Someten a censura el Padre Nuestro y, finalmente, aparecen las reticencias con respecto al recorrido posible.

En un momento de generosidad, el gobierno admite que la procesión se realice desde la Universidad hasta el Obelisco, siempre que sea por la vereda, aunque también aceptaba que el recorrido fuera al revés, es decir, también por la vereda, pero desde el Obelisco hacia la Universidad. Finalmente, se autoriza la realización de la procesión en un decreto que hay que leer dos veces porque está, aunque no parezca, lleno de amenazas a las libertades.

El gobierno dice que se autoriza la procesión de Corpus Christi una vez cumplidos "dichos extremos" y no expresa cuáles son. Se trata de un verdadero galimatías descubrir cuáles pueden ser los extremos a que se refiere. Podrían consistir, quizás, en el cumplimiento de las formalidades administrativas corrientes, es decir, la presentación de un escrito solicitando permiso. Pero ocurre que ya estamos tan habituados a que no se cumpla ni la Constitución ni la ley, que se termina por olvidar que la Constitución también garantiza el derecho de reunión pacífica, permitiendo que los ciudadanos de mi país, católicos o no, hagan sus concentraciones, sus desfiles y sus exteriorizaciones de pensamiento político o de fe religiosa, sin pedirle permiso a nadie.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Todo esto está en la Constitución y en la vigente ley de reuniones públicas. Hay que avisarle dónde es, a qué hora es y se acabó! Ni el gobierno del señor Pacheco ni ninguno de los suyos, tienen autoridad para no permitir lo que los ciudadanos quieran hacer en ejercicio de sus derechos naturales, que ni siquiera son derechos que les reconozca la Constitución, porque el derecho de manifestar su pensamiento, el de reunirse libremente, los hombres lo tienen desde antes de que existan los textos constitucionales. No son derechos que les otorga la Constitución, sino que ella, meramente, los garantiza, porque comprueba un atributo natural de la persona humana.

Agrega el decreto, señor Presidente, que concede autorización para que se realice la procesión de Corpus Christi, ante los fines exclusivamente espirituales de la reunión. ¿Qué querrá decir esto de exclusivamente espirituales?

Comprendo que el señor Pacheco Areco aún no haya olvidado del todo la época en que escribía Dios con minúscula; comprendo bien que él haga hincapié en aquello de que mi reino no es de este mundo, y piense que un cristiano debe limitarse al simple acto de adoración, debe olvidarse que está obligado a vivir en su mundo y hacer vida cristiana integral y comprometida con su pueblo. Pero esa es mi convicción de cristiano. Eso lo digo yo que soy católico; pero, qué le importa a los católicos y a la Iglesia lo que piensa el gobierno?

¿Quién le pidió opinión? ¿Quién es el gobierno para decir cómo tiene que actuar la Iglesia Católica o cualquier otra o los ateos o quien fuera, cuando salen a la calle a expresar sus ideas? Que no se meta. Que se quede en lo suyo, que no se transforme ahora en dispensador de gracias diciendo a estos los dejo salir a la calle porque van a hacer algo exclusiva o meramente espiritual.

Para mí también era espiritual la actitud de Cristo cuando expulsaba a latigazos a los mercaderes del templo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Qué bien que estuvo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Los partidos políticos. ¿Son fuerzas espirituales? Aquí sé que voy a encontrar una contradicción absolutamente insuperable. Para mí sí. Para mí, el Partido Nacional es una gran fuerza espiritual y el gran partido adversario también lo es. Es más: creo que lo son también los otros partidos con cuyas ideologías no comulgo y combato con la intensidad que puedo, porque interpretan un fervor espiritual de hombres auténticos que, equivocados o no, luchan por lo suyo.

Sé que para Pacheco Areco un partido político no es una fuerza espiritual. Precisamente por eso es que la política es una cosa tan distinta para nosotros y para él. Pero acaso los hombres de mi Partido y de los otros que no están con el gobierno, ¿no van a poder salir por la calle 18 de Julio, por las plazas y por las Avenidas principales de todos los pueblos del país cuando se pongan a hacer propaganda electoral porque su objetivo no es, como dice ahora el gobierno, puramente espiritual? ¿Acaso las elecciones las vamos a realizar con la amenaza del continuismo y la reelección y la del gobierno de permitir manifestar solamente a los que hablan de cualquier cosa menos de lo que importa?

El gobierno se atribuye el derecho de decir: este diario sale y este no, en la radio se pueden decir estas cosas y aquellas no, esto me parece bien y esto no.

"Ya" fue cerrado con un pretexto. Tan era un pretexto que un diario que apoya al gobierno informa apresuradamente de la clausura y dice que es porque "Ya" hizo hace dos o tres días un reportaje a Inti Peredo, que había muerto mucho tiempo antes. No importaba; bastaba invocar una razón cualquiera. El reporteado era un hermano librero. Pero ¿qué podrá importarle tan pequeño detalle al gobierno?

Aquí no le valdrán al régimen los pretextos que normalmente utiliza para cubrir o enmascarar estos atentados a las libertades públicas. Ahora se ha enfrentado con el Partido Nacional y tengo la seguridad de que mi Partido no se va a dejar agraviar en esta forma.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Aquí lo que hay que pedir son garantías. La protesta la haremos en todos los tonos, pero al fin de cuentas es propaganda y no lo digo con ánimo peyorativo. Es muy importante hacer propaganda en torno a estos grandes temas. Pero es propaganda.

Además, necesitamos algo eficaz, necesitamos garantías de que esto no pueda volver a suceder, hasta para demostrarle al gobierno, que al fin de cuentas en estos casos siempre tantea —esto es una tanteada— que se le fue la mano, que ha ido demasiado lejos y que no puede con una gran fuerza cívica que es mucho más de medio país y que está acostumbrada a hacerse respetar, no por Pacheco Areco, desde luego, sino por otros conculcadores de libertades públicas que al lado del señor Pacheco Areco eran gigantes. Con esos otros los blancos pudieron. ¿Cómo no van a poder con Pacheco Areco? Pero, ¡por favor!

En este país va a haber elecciones en 1971. No deberían realizarse con la candidatura del Presidente de la República, porque eso está prohibido. Pero es muy probable que así se realicen. Pero esas elecciones las va a ganar el Partido Nacional porque así lo quiere el pueblo y el país y para impedirlo tendrá que conformarse el gobierno con estos intentos de cerrar diarios, que, tengo la seguridad, no se va a atrever a reiterar.

Ya es muy conocida la maniobra. Ya nadie en el Uruguay cree que el personaje era Inti Peredo o el hermano vivo del mismo. Todo el mundo sabe que al diario "Ya" lo

clausuraron por la caricatura de Blankito de la primera página y los 35 ó 40 mil ejemplares que ponía en la calle.

Que tenga cuidado el gobierno. Si quiere asegurar la paz pública como dice, debe comprender que hay cosas con las cuales, ni siquiera cuando se pretende gobernar al país en este tono de inconciencia que hoy se utiliza, se debe jugar, porque eso es jugar con fuego. Que no desencadene el gobierno fuerzas que están dispuestas a hacerse respetar y que se van a hacer respetar.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: no tengo la pretensión de que lo que pueda decir cuando se realizan estos grandes debates, que si son históricos, quede para la historia. Sería demasiado presumido creer que uno habla para la historia. Pero es con mi conciencia que tengo el deber de expresar algo cada vez que se plantean estos temas, aunque sea tres palabras pero apasionadamente.

No me puedo quedar en silencio respecto a hechos que enlodan a mi Partido, que casi me avergüenzan de haberlo amado tanto y que sin querer lo salpican nos salpican a todos.

Quiero que se sienta que hay una diferencia entre los colorados y batllistas que dicen que lo son y hacen estas cosas y un poca gente que no queremos permitirlas que no tenemos ni responsabilidad ni culpa algunos dirigentes del Partido Colorado y del Batllismo y seguramente sus grandes masas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑORA ROBALLO. — No me importa que esta vez sea un diario que haya comenzado con un retrato de Luis Alberto de Herrera ni que sea un diario del Partido Nacional. Me dolió igual el cierre de "Extra" y "De Frente". El señor senador Ferreira Aldunate puso mucho énfasis y me disgustó en algo, en lo que esta lucha es bandera y victoria del Partido Nacional. No; en esto no se está jugando la victoria de nadie sino la vergüenza del país. Y la lucha es de lo mejor del país.

Es algo que está más allá de los Partidos. Cada diario que se cierra, cada manifestación que se prohibe, cada estudiante que muere, cada niño que muere, es algo que va más allá de los partidos. Murió también un niño de 13 años y aunque no haya habido una responsabilidad directa, del gobierno es todo un clima, todo un sistema el responsable.

Temblamos, señor Presidente, cuando supimos que era un niño de 13 años había sido asesinado y no sabemos qué quedó en el corazón de los muchachotos que fueron a acompañarlo a su descanso eterno. Vimos los ómnibus de casi escolares que acompañaban al niño Beledo, llorando, eso me pareció el Uruguay de hoy.

No sé que ocurre en el país, señor Presidente, pero vamos a luchar contra eso, vamos a levantar nuestra voz para pedir un "basta", en nombre de la República. Y si algunos senadores sienten esa cosa telúrica que hay en los partidos tradicionales, digo que también yo siento a Batlle, a Baltasar Brum y a Julio César Grauert. Acaso, ¿por qué murio Baltasar Brum? ¿Por qué es una mística tan inmensa para nosotros? Porque amamos las libertades por encima de todo, amamos tanto la justicia al punto de que muchas veces entregamos un paso de la misma por la libertad y sus esenciales valores.

¿Hasta cuándo se va a seguir así, señor Presidente, —lo dice una mujer en el Senado— hasta cuándo decimos en nombre de nuestra lucha por el Partido, por el Batllismo verdadero, hasta cuándo, toda esta larga noche?

Le decimos al Presidente Pacheco Areco, a quién dimos nuestra adhesión no solamente dentro del lema, como colorados, sino directamente, con una responsabilidad mayor, que no puede seguir por ese camino, porque es inmensamente peligroso, sombrío y triste. Es un camino que tiene únicamente como destino, el caos que no lo queremos para el país.

Decimos, entonces, que terminen las clausuras de diarios, las horas liberticidas, que no se virle la Constitución que no caiga una gota más de sangre, porque si no después no podremos culpar a los que no crean más en los caminos de la democracia, y piensen que la única senda que queda, señor Presidente, es la de la conspiración. Expresamos pues nuestro más profundo repudio por este atentado a la libertad de prensa y al cierre del diario "Ya".

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: considero que era imprescindible que el Senado se ocupara, en esta sesión, de la clausura del diario "Ya". Desgraciadamente no se trata del primer caso. Desde hace algún tiempo venimos presenciando en el país, lo que, como decía muy bien el señor senador Ferreira Aldunate, creíamos que no era propio de él; que eso estaba superado.

Cuando se hablaba de clausura de diarios, de formas de amordazar el pensamiento, siempre teníamos que referirnos a ejemplos del extranjero, de las peores dictaduras. Lamentablemente, para vergüenza nuestra eso está sucediendo en el Uruguay.

A falta de otra cosa que exhibir al mundo, a falta de poderío militar o económico, exhibíamos nosotros, ante los ojos de los demás, como nuestro más alto orgullo, el ejemplo de una democracia digna de imitar, funcionando, donde los derechos de todos eran tutelados, y donde los gobernantes se convertían en hombres respetuosos de la Constitución y de la ley, para garantizar lo que era ese orgullo nacional.

Puede pensarse por alguien que traer este tema, al Senado, esta noche, cuando tiene que estudiar un problema tan complejo y de tanta trascendencia social, como lo es una Ley de Alquileres, es inapropiado, si no se analiza un poco más allá de la actualidad que estamos viviendo, o de la crisis que trae aparejado el problema de los alquileres.

Siendo éste un problema de enorme repercusión social, creo que lo fundamental, hoy como siempre, es defender las libertades públicas. El Parlamento podrá legislar lentamente, podrá equivocarse e, incluso, no legislar; pero lo que no se le va a perdonar es que deje de cumplir con las facultades de contralor que le ha confiado la Constitución, porque sobre ellas descansa toda la vigencia y la salud del sistema democrático.

Lo curioso es que en este país de libertades, donde ningún gobernante, desde muchos años atrás, se había atrevido a llegar a estos extremos, éstos se están volviendo obra de todos los días. Lo peor es que se hace, además, con un argumento detestable. El gobierno que clausura diarios, dice que es el defensor supremo de la democracia en esta tierra y mantiene al país bajo las Medidas Prontas de Seguridad por meses y aun años, para salvar a la democracia. Y para salvar a esa democracia, convierte al régimen en dictadura. Es el absurdo más enorme que puede plantearse.

Además, todo esto significa no tener fe en la democracia, al creerla un sistema débil que para defenderse de ciertos extremismos o terrorismos, necesita convertirse en dictadura, dejar de ser democracia.

En esta forma, el gobierno está destruyendo las mejores tradiciones nacionales. Es en este clima de intolerancia digno de otras épocas de nuestra historia, y de la historia del mundo, en el que la propia agrupación política —no quiero entrar en alusiones, y señalo simplemente el hecho— discute la posibilidad de una reelección del Presidente de la República.

Seguramente, quienes en el país piensan pasar por encima de la prohibición constitucional, o reformar la Carta fundamental, tocando un principio que ha estado establecido en todas las Constituciones que ha tenido la

República desde 1830 a la fecha, están convirtiendo el tema en una verdadera afrenta a las instituciones democráticas nacionales.

Y lo curioso es que cuando se plantea el tema de la reelección, que conmueve al país, el señor Presidente de la República no habla; ¡Claro! Dice que por ahora no conviene hablar de temas electorales.

Aconseja el Presidente de la República y algunos otros, que ahora no se puede hablar de elecciones en el país. ¿Y qué cosa más natural y normal en una democracia que hablar de las elecciones? ¿Qué cosa más natural es que se abran clubes políticos en una democracia? ¿Qué cosa más acorde con la misma vigencia y la vida del sistema, que hablar de elecciones, cuando falta un año y poco para que se realicen?

Todo esto le da un sentido despótico al gobierno que la República no está acostumbrada a presenciar. Por eso me parcee que en esta sesión es conveniente alzar nuestra voz de protesta. Pero eso no alcanza. Habrá que poner en marcha los mecanismos necesarios.

Decía hoy nuestro estimado correligionario, el señor senador Rodríguez Camusso, que la Constitución actual le ha retaceado facultades al Parlamento; pero no le ha quitado ni una sola de las facultades de contralor, por lo que estamos habilitados para ejercerlo. No es que el Parlamento no quiera ejercer ese contralor, sino que hay legisladores que no cumplen con su deber, concurriendo a la Asamblea General, a los efectos de encarar, como corresponde, el levantamiento de estas Medidas. El que alguna vez se levantaron dichas Medidas por intermedio de la Comisión Permanente, y que el Presidente de la República no acató esa decisión, no obliga a la ausencia en la Asamblea General. Estamos en la obligación de poner en marcha todos los mecanismos que la Constitución nos da para enfrentar a este gobierno desbordado, porque es la única manera de cumplir con nuestro deber y con el país en esta hora tan dramática.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: he oído con atención las afirmaciones de los señores senadores, con respecto a la clausura del diario "Ya", en forma temporaria, por cinco días, y las consideraciones de orden político, que alrededor de ese episodio se han podido formular.

Como se comprende, estuve tentado, más de una vez, de interrumpir a los señores senadores, sobre todo cuando se manejan epítetos y adjetivos especialmente orientados contra el Presidente de la República; pero no lo hice porque creo que lo mejor es que este punto se discuta en un ambiente de natural serenidad, que es el que debe imperar, para que temas tan complejos y delicados, puedan dilucidarse hasta los extremos posibles.

Una de las razones por las cuales hago uso de la palabra, es para decir que, sin duda, toda la ciudadanía nacional puede tener la confianza de que en el año 1971, conforme a la norma constitucional, se realizarán elecciones para la renovación de los Poderes Públicos, sin disminución ni supresión de ninguna de las garantías que, para la propaganda política y el ejercicio efectivo del sufragio, establecen la Constitución y las leyes.

Esto me parece que sería innecesario decirlo, pero no me preocupa, en absoluto, cuantas veces sea necesario, porque se lo he oído decir así al Presidente de la República, y es la convicción plena y absoluta de todas las personas que en los grupos del Partido Colorado acompañan la gestión del gobierno, dado que esa es la tradición del país, de ambos Partidos, y, además, porque la manera que el Uruguay tiene para salvarse de las grandes dificultades que confronta, es con el ejercicio efectivo y pleno de las normas escritas de la democracia representativa.

Hay que apreciar las circunstancias especiales que se viven en el país para hacer las consideraciones de orden histórico y dogmático que se hacen en torno a los principios que sustentan a nuestro sistema.

La verdad es que, desde hacía muchos años, se sufría en el país una grave crisis del principio de autoridad y un constante deterioro del orden y de la seguridad social. En los últimos años, se había producido, a consecuencia de la crisis económica, cada vez más honda y grave, un evidente y constante deterioro de estos principios, que establecía, incluso, la inseguridad en la vida social tanto como en la vida económica.

No podrá nadie negar que el pronunciamiento electoral de 1966 representó un hecho indiscutible y significativo: el deseo de la mayoría de la población de que hubiera un gobierno que gobernara, que realizara plenamente su función, de acuerdo con la norma escrita, para asegurar los principios fundamentales de la convivencia pacífica, de la seguridad individual y de la garantía de las libertades.

Esa crisis desembocó, gravemente, durante todo el año 1967, y cuando el señor Presidente Pacheco adoptó las Medidas Prontas de Seguridad en 1968, de las que virtualmente no hemos salido más que por un breve interregno de unos pocos meses, estaba excitado por esos propósitos y por el deseo de satisfacer ese reclamo de la población. Pudo no hacerlo; pudo continuar la política tradicional que se seguía en el país; pero se decidió por el camino difícil de tratar de asegurar el orden, las libertades y la seguridad individual, porque el país estaba viviendo, sin que se hubiera declarado, una verdadera guerra civil. ¿Existe o no una conmoción organizada contra la República constituída? Existe, y es evidente que está actuando en forma constante. El gobierno la ha enfrentado, lo ha hecho con mano dura y con acción recia. Yo no sé si ha estado mal; lo que sí sé es que, puesto en esa obligación y en ese dilema, no tenía alternativa: o defendía las normas tradicionales o exponía al Estado a una gravísima crisis y, quizá, a que sucumbiera.

Claro que se me podrá decir —yo fui el primero en expresarlo aquí— que para defender la democracia no se pueden violar los principios fundamentales de ésta, porque se pierde autoridad, pero también es verdad que esta es una doctrina muy defendida. Muchas veces la leí en el diario "El Plata", en los inolvidables editoriales del doctor Juan Andrés Ramírez. ¿La democracia está obligada a cruzarse de brazos ante las fuerzas subterráneas que desde la clandestinidad quieren destruirla, o está obligada a defenderse de ellas?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Los clandestinos son los blancos, ahora...

SEÑOR CIGLIUTI. — En esta situación el gobierno ha actuado contra la subversión.

Yo mismo he criticado algunas de las actitudes del gobierno porque he creído que, puesto en esa situación, que aplaude el país o una gran mayoría de la opinión, podrían haberse realizado las cosas de otra manera. Pero, del hecho de que se clausure el diario "Ya", en virtud de que publique un reportaje al hermano de un guerrillero caído, no puede inferir nadie que sea un agravio para el Partido Nacional, por más que, quienes escriben en ese diario y quienes son responsables de esa publicación, sean nacionalistas.

La clausura no fue por la bendita caricatura a que se refiere el señor senador ni por la fotografía a la que también hace referencia...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Cómo lo sabe?

SEÑOR CIGLIUTI. — ...ni por el texto de cada uno de los artículos ni por culpa de ningún servicio secreto. Afirmo esto porque es lo que dice el decreto y debo creer que está bien hecho. Es por este reportaje, por lo que se clausura el diario y no por otra cosa.

El gobierno no tiene prensa, no tiene quien le haga propaganda a sus acciones. El diario "El Día" no es del gobierno, "La Mañana" y "El Diario" tampoco. El diario "Acción", hasta fue clausurado alguna vez. Y en el diario "El Día" se critica al gobierno y a algunas de sus acciones así como en los diarios "La Mañana" y "El Diario".

¿Qué tiene diario el gobierno? No lo tiene. No se puede decir que la suspensión tiene un interés menor; pero tam-

poco se puede decir que se ha tomado esa resolución para evitar la prédica. Y digo esto por un hecho muy claro; en ese mismo diario "Ya" he leído muchos ataques contra el gobierno, duros y eficaces. Quizás los artículos de otros diarios no clausurados no sean tan eficaces como los de "Ya", que está bien escrito. Pero, ese reportaje es una excitación, o puede serlo, al acto subversivo contra el gobierno y contra la seguridad del Estado. Por eso, exclusivamente por eso, se le clausuró por cinco días.

Es claro que el gobierno no debería clausurar diarios. Si se me pregunta si soy solidario con la clausura de la prensa, con la supresión de la libertad de información, con la prohibición de la libertad de propaganda y si estoy de acuerdo con que se pueda o no hablar de tal o cual tema, naturalmente que contestaré que no; pero, debemos tener en cuenta que estamos viviendo una situación muy especial. El país está bajo un régimen de medidas extraordinarias, autorizado por la Asamblea General, en virtud de que ésta no se reúne y consiente, tácitamente, que se mantenga. Esas Medidas Prontas de Seguridad fueron instauradas por el gobierno en virtud del estado de subversión que se vive. Nadie va a fabricar una subversión el año que viene para evitar elecciones ni para autorizar reelecciones ni continuismos ni prórrogas de mandato. Esto hay que decirlo con claridad, para que todos lo sepan. Pero nadie podrá negar que la situación social que vive el país, en 1970, no tiene parangón con ninguna de las anteriores.

Señor Presidente: la actuación de Santos, Latorre y Terra en su momento, no puede ser comparada con la situación que se está viviendo ahora. Los problemas que se le han planteado a este gobierno, las dificultades sociales que ha tenido que enfrentar, la lucha sin tregua que ha tenido que mantener con la subversión organizada clandestinamente, con inteligencia, con eficacia y teniendo al frente un conjunto de personas decididas y excitadas por el fanatismo ideológico, no los tuvieron que enfrentar ninguno de los gobiernos anteriores del país.

Lo que yo reclamo no es que se me digo si va a haber elecciones o no, que las va a haber, si va a haber garantías, que todos los tendrán. Lo que reclamo es que se diga si estamos o no de acuerdo en esa forma de realizar la propaganda política contra un gobierno constituído, conforme a la Constitución o si debe ser enérgicamente condenada por todos. Y, entonces, si todos condenamos esa forma de acción —todos los partidos, incluso los de izquierda con representación en el Parlamento no realizan esa prédica, no están de acuerdo en salirse de los cánones de la democracia representativa para desarrollar y plasmar la reivindicación de sus principios o de sus ideas en materia económica, política o social— podemos decir que hay que analizar el problema desde ese otro punto de vista, teniendo en cuenta la situación tan especial que vive la República y que ningún gobernante la tuvo que vivir anteriormente.

Esta organización que atenta contra la integridad del Estado nació en el Uruguay en el año 1963; se organizó, actuó y estalló, realmente, cuando obtuvo la preparación suficiente, en estos años del nuevo gobierno del Partido Colorado.

¿Qué deseos va a tener el señor Presidente de la República de clausurar diarios? Ningún deseo. ¿El deseo personal de clausurar diarios? Imposible. Lo que ocurre es que cuando un diario, con su prédica, puede contribuir a desarrollar la acción de los elementos extremistas, que atentan en la clandestinidad contra el gobierno, éste, en el marco de las medidas extraordinarias, establece la sanción. Muy dura es la sanción por la que se clausura un diario, sobre todo para un periodista como el señor Presidente Pacheco Areco y, también, para un hombre de la caballerosidad, de la integridad moral del General Francese, cuyo elogio hago con plena conciencia, en el Senado, en su calidad de Ministro del Interior.

Yo no acompaño la clausura de "Ya"; nadie la acompaña; pero es un hecho muy doloroso, obligado por las circunstancias que se viven.

El Partido Nacional y el Colorado tienen garantías, todos las tienen. No las tienen que reclamar, las van a tener. Nadie tiene que tener miedo de que se frustre la legítima expectativa de la controversia del año próximo.

Tengo fe en el Partido Colorado y digo, con toda claridad, que el Partido Colorado gana la elección de 1971. El Partido Colorado defiende el gobierno del país. La valoración histórica de estos años de lucha y de contienda, incluso interna, muy dolorosa y penosa para todos, estén de uno u otro lado de la trinchera, determinará que el lema Partido Colorado mantenga el poder, porque vamos a tener con nosotros a la mayoría de la opinión.

No tengo por qué referirme a las discusiones que hemos tenido dentro de nuestro sector partidario —y todo el mundo sabe lo que yo pienso sobre este problema y lo que he dicho en esas discusiones—; pero lo que sí sé, es que todas las garantías establecidas por la Constitución para que las elecciones se desarrollen normalmente, las tendrá el electorado nacional. El gobierno será el primero en asegurarlas. Está bien, además, que las asegure cada uno de nosotros con nuestra propia conducta; pero, la despolitización del poder, las garantías del poder electoral, del sufragio, la elección de la fecha prevista, la libertad para la propaganda política, la entera libertad para la controversia en todos los aspectos, no se disminuirán, en un solo ápice, ninguna de ellas.

Tiene que comprenderse, ahora que estamos viviendo en un régimen de excepción porque, aunque no se diga, estamos atravesando una verdadera guerra civil. Entonces, sí, esta guerra civil es muy dura, muy difícil y tiene sus connotaciones muy graves para la democracia, el gobierno, el partido de gobierno y los de la oposición.

No sé si se apreciará o no en su verdadera magnitud, la gravedad de la crisis, pero lo que sí sé es que ella no impedirá que el gobierno garantice, como es su deber, el desarrollo de la propaganda electoral y el cumplimiento estricto de las fechas establecidas en la Constitución y las leyes para la renovación de los poderes públicos.

Tengo mucha confianza, señor Presidente, en el Partido Colorado. Creo que el Partido Colorado va a tener el año próximo, la actuación política, cívica y electoral que le corresponde y que está de acuerdo con su tradición. Sé, también, que nunca gobierno alguno tuvo que enfrentar enemigo más sutil, situación más difícil y más encubierta o solapada que la actual, que lleva muchas veces a reflexionar haciendo la crítica aguda y profunda contra las actitudes del gobierno.

Los señores senadores han hablado haciendo el desarrollo tradicional de los principios políticos de la democracia liberal. De completo acuerdo. Los partidos políticos son eso y, además, espirituales. Ningún partido va a decir que no está aglutinado por principios, por normas de acercamiento y de convivencia y, si se quiere, por sentimientos comunes.

La procesión de que se habla tendrá fines espirituales y, cualesquiera de nuestras actitudes también los tiene. Aislado estaría el que actuara en la vida política con un propósito material exclusivamente, menor, pequeño o deleznable. Pero desde ese punto de vista, incluso, de la espiritualidad de nuestras convicciones morales y políticas, estoy seguro que de ellas, también, va a salir indemne nuestro partido en esta dura prueba. Las nuestras y las de los demás.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Michelini)

Entonces, cuando se aprecie la perspectiva, se verá que en la síntesis, el pronunciamiento y el procedimiento fueron correctos. Era lo que había que hacer para salvar el principio esencial de la democracia liberal. Vamos a no apartarnos de ella. Es seguro que no lo haremos. Si hubiera que hacerlo, yo sería el primero en afrontarlo, o uno de los primeros y diría, como otras veces lo he hecho, que es mucho más fácil, concretamente más fácil, estar ahora en la oposición que estar en el gobierno. Pero al estar en esta situación en la que nos encontramos nosotros —porque es necesario con dureza, con dificultades y sacrificios afrontar esta situación— es una cosa en la que coincidimos todos, que lo esencial es el mantenimien-

to del principio básico y eso, me parece, a pesar de todas las pruebas y dificultades y hasta de los errores que se cometen —porque se cometen— va a mantenerse incólume en este momento, el más difícil que le toca vivir a la democracia y al país en sus ciento cuarenta años de vida independiente.

Era lo que quería decir.

15

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Están anotados para hacer uso de la palabra los señores senadores Rodríguez, Pintos, Penadés y el que habla. Sin embargo, es necesario prorrogar el término de la hora previa, porque ya ha vencido con exceso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Hago moción en ese sentido.

(Apoyado.)

16

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, antes, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el Dr. Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: aclaro que voy a votar la prórroga sólo para terminar con este asunto.

La verdad es que la convocatoria era para un tema muy especial, y este asunto sobre el cual se ha hablado en la tarde de hoy, no es más que la reiteración de un largo proceso que hemos venido analizando desde hace un par de años en la Asamblea General y en el Senado. Hay, naturalmente, algunas diferencias de matices, pero el problema de fondo es el mismo.

Indudablemente, no creo que nadie pueda discrepar, en el seno del Cuerpo, de que hay que defender celosamente las libertades públicas.

Estando presente acá, —pido excusas al señor Presidente que por la vía de una incidencia reitere conceptos— fui uno de los primeros que demostró su fe y confianza en la continuidad constitucional del país. No tengo ninguna duda de que ello va a suceder. El país tendrá elecciones limpias y claras el año próximo, sin ninguna alteración, en lo más mínimo, de lo que ha sido la tradición de la República.

Para ello tenemos que hacer el esfuerzo todos, porque puede haber quien no quiere que eso suceda porque, como en todos los regímenes, siempre hay alguien que puede pensar de una manera distinta.

Pero los primeros que tenemos que hacer el esfuerzo somos nosotros mismos, los que estamos sentados en este Parlamento, que nos vanagloriamos de decir diariamente que este Cuerpo es el refugio de las libertades públicas y el asiento de nuestra soberanía.

Sin embargo, tenemos temas a estudio que prestigian al Cuerpo y tratarlos es, sin duda, una manera de cimentar la propia democracia cumpliendo con nuestras obligaciones mínimas.

Brillante ha estado el Parlamento en su función de contralor; no lo dudo. Pero ha estado impotente para llevar a cabo ciertas declaraciones y resoluciones de sus propios cuerpos y hay otras con las que estamos en deuda con la República para poder realizar una verdadera confrontación que nos prestigie.

Hago un llamado a los integrantes de este Cuerpo para que apenas se termine con la incidencia que se está discutiendo nos aboquemos a analizar los problemas de fondo por los cuales el país está esperando. Sería una inmensa derrota para el Senado de nuestro país, para los líderes políticos que se sientan en este recinto, que muchas veces representan la desorganización de los partidos, que orgánicamente no caminan, que nos prorroguen la Ley de Alquileres por la vía de las medidas extraordinarias.

Hagamos un esfuerzo, señor Presidente, para empezar a abocarnos al análisis de este tema.

Aclaro que voto la prórroga de la hora pura y exclusivamente para que puedan dejarse las constancias naturales de un tema que es el mismo que hemos venido arrastrando desde la época de la clausura del diario "Extra".

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Apoyado.

17

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar si se prorroga el término de la hora previa.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 20. **Afirmativa.**

18

Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Pido la palabra para una cuestión de orden. ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — En la tarde de hoy los señores senadores hemos sido entrevistados por una delegación de vecinos del barrio La Teja que nos expresaron su preocupación por el asunto del préstamo compulsivo que provocó, en el día de hoy, cortes de luz a numerosísimas familias de esa barriada. Hay gente que está dispuesta a no permitir los cortes, lo que significaría traer aparejado actos de violencia que todos estamos dispuestos a impedir.

Solicito, señor Presidente, que la Comisión de Constitución y Legislación informe, a la brevedad, un proyecto de ley declarando que este préstamo compulsivo es ilegal —"repulsivo", me dice el señor senador Ferreira Aldunate— y, por consiguiente, no puede aplicarse.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra para referirme al mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra.

SEÑOR PENADES. — No me opongo a que este asunto pase a la Comisión de Constitución y Legislación: pero, hago hincapié en que sobre este tema está tratándose un

proyecto de ley, con una amplia información de catedráticos y constitucionalistas, en la Cámara de Representantes. Pienso que, acaso, lo mejor sería exigirle a los compañeros que tenemos en la Cámara de Representantes que apresuren el trámite de este proyecto, para que se pueda decidir de una vez en lugar de reiterarlo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Mientras los catedráticos opinan, los que no lo son dejan la gente a oscuras.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Estoy de acuerdo.

No sabía que la Cámara de Diputados estaba estudiando este tema con esa extensión. Naturalmente, que es preferible esperar a que venga es proyecto con la aprobación de la Cámara de Representantes y citar al Senado, de inmediato, a sesión extraordinaria, para votar ese proyecto que rechaza el préstamo compulsivo.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Ya que el clima de todo este tiempo insumido, fue para exhortar al Poder Ejecutivo a la pacificación y al respeto a las libertades públicas, digo que voto complacida esta moción, porque he tenido conocimiento de que algunos cortes de luz que se han llevado a cabo en La Teja, se efectuaron con violencia y hasta con la Policía y se ha llegado a agraviar a las mujeres y niños que habitan esa humilde barriada. Haría una exhortación al Poder Ejecutivo para que en esto se maneje con respeto a la persona humana.

19

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: voy a ser breve porque quiero que se discuta el tema de los desalojos y lanzamientos, y no porque, como se ha dicho aquí —con algunos apoyados— la ley que vayamos a considerar sea de fondo. Es lo menos parecido a eso. Alguna alusión que aquí se ha hecho de que si no discutimos esta ley le vamos a dar al Poder Ejecutivo el pretexto para una nueva alcaldada, como fue la que realizó en el momento oportuno, me parece que debe ser manejada con cuidado.

Hay mucho "tartufismo" político; se respira ya un cierto aire hediondo en este asunto.

Pero, ¿cómo decir que esta ley no va a dar el pretexto? Justamente ella se lo va a dar. La manera de no dárselo, es que el Parlamento lleve a cabo lo que debe hacer. El Poder Ejecutivo no ha resuelto el problema, y el señor Director del Instituto Nacional de Vivienda ha charlado, pero no ha construido las viviendas, puesto que no se ha tenido en cuenta el criterio popular para levantarlas, sino que se están planeando con un criterio politiquero indignante. Lo que hay que hacer, es votar una prórroga que permita que quienes van a ser desalojados tengan viviendas a donde ir. Y eso es lo que no hacen algunos señores senadores que han dicho "apoyado" y debieran hacerlo para prestigiar al Parlamento.

Me parece que estamos dando en bandeja al Poder Ejecutivo la oportunidad de que él decrete por vía de Medidas Prontas de Seguridad, la prórroga de los desalojos, porque los proyectos que tenemos en consideración no otorgan esa prórroga.

Quiero decir que me parece que se quiere jugar un poco con las palabras, no sé si para evitar —no debo creerlo— que se califique como se debe juzgar este verdadero atentado que acaba de cometer el Poder Ejecutivo al clausurar un diario nacionalista por 5 días, con un pretexto que no tiene asidero de ninguna clase. Se le clausura porque una persona, que ya está fuera del país, a su paso por él dice lo que tuvo que ver, o lo que puede tener que ver, con ciertas acciones en otro país.

Es algo increíble. Es como si Artigas, en su paso al Paraguay, dijera a un diario de Corrientes lo que hizo en el Uruguay para echar a patadas a los malos europeos de suelos americanos y, por ello, se clausurara dicho periódico. Se adoptó esa medida por reproducir lo que dijo alguien creyendo que defendía un principio y que defendía la libertad, salvo que el Presidente Pacheco Areco crea que quien defiende la libertad son los gorilas como Garrastazú Médici u Onganía, a quienes abraza cada 15 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Perdón señor senador, pero no hay número para continuar sesionando.

Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores.)

—Puede continuar el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es bueno que se vaya controlando quienes dejan sin número el Senado en esta oportunidad, porque me parece que la sensibilidad de los señores senadores no puede dar para tanto, como para enojarse cuando se plantea este tema del cierre de un diario cuando se le antoja al Poder Ejecutivo. No sea cosa que después vayan a decir que es culpa del Parlamento y de quienes plantean problemas políticos.

Dije, al comienzo de la sesión, que desde el punto de vista del prestigio del Parlamento, sería mejor que éste no discutiera el proyecto de ley ni lo votara tal como viene de la Comisión, porque ello daría el pretexto al Poder Ejecutivo para hacer algo que aquí se ha dicho no se desea.

El pretexto que se dio para la clausura del diario "Ya" no tiene ningún sentido. Pero ¿es que nosotros podemos deslindar esta clausura de la anterior del diario "De Frente", mucho más grave que ésta? ¿Qué dice un considerando del Decreto de clausura del diario "De Frente", de fecha 13 de abril? Dice que era un diario que "desprestigiaba" las instituciones democrático-republicanas. ¿Por qué las desprestigiaba? Porque denunciaba todas las cosas que contra las mismas realizaba el gobierno de Pacheco Areco. Nadie puede decir algo diferente con respecto a la prédica del diario "De Frente".

Se dijo, también, que "afectaba el honor de los hombres públicos con responsabilidad gubernativa". Supongo que caeremos unos cuantos, y entre ellos "El Popular", que ya cayó en otra oportunidad. ¿Será por haber exhibido al Presidente de Ute haciendo el ridículo ante el país y ante el mundo entero posando en Punta del Este, disfrazado junto a muchachas en ropas menores, en forma que ridiculizaba a los que se quejan de los apagones de la Ute? ¿Eso es afectar el honor de los hombres públicos? ¿Qué otra cosa lo es?

Que yo sepa, las acciones contra hombres públicos relacionadas con el honor, son otras. Creo que es una vergüenza para el honor del país y de su Presidente, que se permita que este hombre de su extrema confianza, que hizo el ridículo frente al país, sea quien lo acompañe a una gran reunión internacional con el gorila brasileño, en Santa Teresa. Quien posaba al lado del señor Presidente era, precisamente, este señor que había puesto en ridículo al país.

Entonces, habría que "clausurar" a Pacheco Areco porque tiene a su lado, en las grandes reuniones inter-

nacionales, a un hombre que trae deshonor a la República.

Me parece, entonces, que ya se ha llegado al ridículo en este afán de defender las actitudes del gobierno.

Se dijo, además, que el diario provocaba "daño a diversos sectores de la economía nacional". ¿Provocaba daño la prédica demostrativa de que el país está fundido y de que la economía rural está devastada? Entonces, habría que "clausurar" aquí a los señores senadores Pintos —perdón que lo mencione—, Carrere Sapriza, Cigliuti y Flores Mora, algunos de ellos pachequistas hasta el día de hoy y otros que lo fueron hasta hace un año y medio, porque han dicho horrores sobre lo que el gobierno ha hecho con la economía del país, sobre todo con la economía agropecuaria. Se ha demostrado que este gobierno ha destrozado totalmente la economía agropecuaria.

Entonces, ¿quiénes son los que hacen daño a diversos sectores de la economía nacional? ¿Son los que realizan las denuncias o los que hacen esto?

Se dijo, también, que perjudicaba a la República frente a los organismos internacionales de que ella forma parte, creando una imagen falsa de su situación interna y de su capacidad moral. Pero, señor Presidente, esto es para no creerlo! ¿Es que se puede decir que denunciar lo que ha hecho el Bid en la Ute, —dejándonos sin teléfono y sin luz—, lo que han hecho los organismos internacionales en la Anp, y la vergüenza de que nosotros realicemos, en los contratos petroleros, la labor que conviene a las empresas extranjeras al industrializar el petróleo, quedando ellas con la parte de la extracción y luego con la parte de la venta prácticamente en sus manos, significa desprestigiar a la República en el exterior? Se dijo que eso se hace mediante afirmaciones y críticas "tendenciosas", de esas medidas. Pero ¿cómo se puede juzgar si son o no tendenciosas esas noticias como para cerrar un diario definitivamente? ¿Es que por dar informaciones tendenciosas se clausura la voz y la forma de expresión de un organismo? Entonces, este Senado tendría que haber sido cerrado ya, —probablemente ganas no falten— porque aquí se ha dicho de todo con la aquiescencia de gran parte de los sectores del gobierno.

Se dijo, además, que ese periódico, en una línea de acción destructiva, mencionó que en el país habrá una devaluación.

Bueno, señor Presidente; ésta es la línea. No se trata de un golpe inmediatista del señor Presidente de la República y del Ministro del Interior con respecto al diario "Ya!", sino que se trata de toda una línea. El que cree condiciones de desconfianza para este gobierno; el que dude de su política económica; el que critique la intervención, cada vez más poderosa, de la alta Banca Morgan y Rockefeller en la economía del país; el que presente al Uruguay como un títere —y no es más que eso, en materia internacional— del imperialismo norteamericano, si lo manifiesta de ese modo, debe caer bajo la sanción del Poder Ejecutivo.

Lo que sucedió con el periódico "Ya" parece una cosa mucho más clara, puesto que se le clausuró por publicar un reportaje a una persona que pasó por el país y había participado en movimientos insurreccionales en su patria. Entonces, señor Presidente, aquí se plantea el problema de si tenemos un gobierno nacional o, por el contrario, si nos guiamos por directivas supra-nacionales.

El gobierno de Bolivia podría sentirse de pronto molesto —y nada más que molesto— porque se haya hablado de que un señor Peredo participó en la guerrilla boliviana. Pero nosotros vemos que el gobierno uruguayo va más allá de lo que dice el gobierno boliviano, es decir, aquí manda lo que dicen los Estados Unidos, los "boinas verdes" y los aparatos de represión de la Cía, que son los que han impulsado este decreto, porque en Bolivia se acaba de realizar un congreso obrero en un salón oficial —como si aquí se reunieran en el Senado de la República— y declaró que lucha por el socialismo, por la finalización de la explotación del hombre por el hombre y por subvertir todo el orden impuesto por Estados Unidos dentro de Bolivia. Pues bien; esas personas están en libertad y a los diarios no los cerraron en Bolivia. El Uruguay va más allá que Bolivia y por el reportaje a un personaje que pasa por aquí y dice que participó en las guerrillas del Che Guevara, clausura el diario que publica eso.

El señor senador Cigliuti, con una frescura que me asombra, dice que ese reportaje ponía en peligro las instituciones uruguayas.

SEÑOR CIGLIUTI. — Yo expresé que eso dice el decreto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No vamos a repetir lo que dice el decreto, porque lo que interesa es lo que piensa el señor senador sobre ese mamarracho y, entonces, dígame si piensa que ese reportaje pone en peligro las instituciones uruguayas. Eso lo puede pensar solamente un caletre que tenga telarañas. Más que eso: es un pretexto vil para cerrar un diario que comienza a salir a la calle criticando al gobierno.

El señor senador Cigliuti, en una tesitura que asombra...

(Interrupción del señor senador Cigliuti.)

No hay tal discrecionalidad, porque si el señor senador lee el decreto, advertirá que no se aplica el artículo 168, inciso 17, solamente.

(Interrupciones. Campana de orden.)

Vamos a hablar clarito, señor senador, porque usted es un hombre que puede hacer mucho daño, puesto que a otras personas que son caracterizadamente reaccionarias y pro-fascistas, digan lo que digan, el que posee sentimientos democráticos, no los va a creer; sin embargo, el señor senador, que de pronto comienza a criticar al gobierno, a manifestar cosas que andan mal en el país, que reconoce que la estabilidad es un cuento, que la intervención de Enseñanza Secundaria fue un atropello increíble, si ahora expresa que el gobierno hace esto y que no tiene prensa que lo apoye, entonces sí puede hacer pensar. El gobierno tiene, de sobra, prensa que lo apoye, además de todos los canales de televisión y las radios, salvo muy honrosas excepciones. Además, el diario "El Día" es el rotativo más adulón de este gobierno. Asimismo, no veo la oposición de los demás órganos de prensa. No se la veo, por ejemplo, al diario "Acción". Unicamente la mentalidad supranatural del señor senador Cigliuti, ve una tesitura opositora en él.

Pero, ¿a qué rábanos —hablando pronto y mal— trae a colación el señor senador Cigliuti que el gobierno no tiene diarios que lo apoye, cuando estamos hablando de que acaba de clausurar, en forma dictatorial, un órgano de prensa que está en su contra? Es algo increíble. Parece que hasta mentalidades lúcidas, por momentos, como la del señor senador, se obnubilan...

SEÑOR CIGLIUTI. — Guárdese la calificación.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo dejo a usted con su mentalidad, en la medida que ella no fabrique teorías peligrosas.

SEÑOR CIGLIUTI. — El señor senador está expresando, en forma errónea, lo que yo manifesté.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa solicita a los señores senadores que no incurran en dialogados, porque no se puede tomar la versión taquigráfica y se pierden expresiones. Por consiguiente, los exhorto a que no personalicen.

Puede continuar el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador Cigliuti no me pidió una interrupción y está gritando. Si quiere seguir haciéndolo, que continúe, que yo también tengo buenos pulmones.

Si me solicita una interrupción, no tengo porqué negársela, aunque haya caído en un despropósito en estos momentos, puesto que hay una larga tradición de diálogo con él, lo que permite concedérsela.

SEÑOR CIGLIUTI. — Para precisar, señor Presidente, he dicho que el Poder Ejecutivo se mueve en una esfera en la que actúa con la discrecionalidad que le dan las Medidas Prontas de Seguridad y maneja —ya todos saben lo que pienso yo al respecto y no vamos a discutirlo— el inciso 1º del artículo 168 como una potestad, que ya hemos discutido. En ejercicio de estas facultades, el Poder Ejecutivo entiende que hay un artículo periodístico que es molesto o perjudicial para la seguridad del Estado y clausura el diario que lo publica.

Le digo al señor senador que el Poder Ejecutivo no necesita pretexto para clausurar ese diario por ese artículo. Entendió que esa publicación era subversiva; pero si hubiera querido clausurarlo —nada más que por el hecho de cerrarlo— hubiera encontrado varios artículos en los que podía entender que afectaban la seguridad del Estado. Si es un pretexto o no, no está en discusión, porque el hecho concreto está dado por la forma como el Poder Ejecutivo maneja las facultades que tiene en relación con el artículo 168 de la Constitución, en sus incisos 1º y 17.

Eso es lo que deseo decir para establecer la razón de mis dichos.

Agradezco al señor senador la interrupción.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No quiero polemizar con el señor senador; él lo sabe bien. Deseo polemizar con otros que, incluso, por la radio dicen, muy frescos, que no hay ningún motivo para plantear la censura colectiva al Poder Ejecutivo por intermedio de los artículos 147 y 148 de la Constitución, y que todo está normal. El señor senador Cigliuti nos da garantías. ¿De qué nos valen esas garantías? El señor senador se ha pasado tres años —desde el triunfo del General Gestido— diciendo que el gobierno va a hacer tal cosa y éste va para el otro lado. Manifiesta que el Poder Ejecutivo va a mantener la libertad, y éste comienza a dar garrote; que va a defender a la enseñanza y empiezan los oscurantistas a clausurar liceos; que el gobierno tiene planes de desarrollo, y comienzan a cerrarse las fábricas. Pero el propio señor senador Cigliuti ha dicho aquí que era mentira, y que la clase media ha sido triturada.

Ahora manifiesta que él sabe que habrá elecciones libres y que se va a mantener la libertad. ¿Cómo lo sabe? Estoy seguro que el señor senador tiene muy pocas fuentes de comunicación con el Poder Ejecutivo, y lo estoy, porque he comprobado, veinte veces, que él manifiesta una cosa —que yo he aplaudido— y el gobierno hace otra muy distinta.

Eso, para mí, era un mérito que indicaba que el señor senador no estaba implicado en esos atropellos horrorosos que cometió el Poder Ejecutivo. Ahora viene a expresar aquí —no sé porqué, si fuera necesario tendría que explicarlo— de que todo esto es un pequeño traspié producto de la interpretación un poco caprichosista que da el General Francese sobre el inciso 1º del artículo 168, que no pasará nada, y que nos quedemos tranquilos. A continuación dice que el gobierno no ha tenido más remedio que entrar a aplicar esto, desde que rigen las Medidas Prontas de Seguridad.

El señor senador Cigliuti estaba en la Asamblea General cuando el señor Ministro del Interior de la época, doctor Jiménez de Aréchaga, dijo que las Medidas Prontas de Seguridad se habían aplicado una noche cuando regresaba a su domicilio desde la casa de un amigo, y encontró a los niños tristes. Les preguntó porqué estaban así y ellos le contestaron que porque no habían podido ir a la escuela. Cuando les preguntó porqué no habían podido ir a ella o al liceo, le contestaron que en la zona donde estaban ubicadas esas casas de estudio, habían incendiado un auto. De ahí, el experto jurista internacional, que después trajo los perdigones y asesinó a los muchachos en la calle, llegó a la conclusión de que había un clima de conmoción en Montevideo. ¿Qué tenía que ver eso con los "tupamaros", con los asaltos a los Bancos y con el ambiente que se vive en todo el país?

Eso es otra cosa que el señor senador Cigliuti no puede olvidar. El Decreto de Medidas Prontas de Seguridad fue seguido por otro. ¿Lo recuerda? Fue seguido por el que congelaba los salarios, que constreñía toda la economía nacional, que la puso en manos de la alta Banca, de Peirano Facio y de la rosca que él representa, primero, en el Ministerio de Industria y Comercio y ahora en el de Relaciones Exteriores, yendo más allá de la censura, increíblemente unánime, que sufrió, cuando ocupó aquella Cartera.

Esto viene de mucho antes, cuando se cambió toda la orientación y se puso al doctor Charlone como Ministro de Hacienda, a hombres de la alta Banca en el comando de la economía nacional para cumplir, hasta el fin, las directivas extranjeras que han llevado a la Ute y al país a donde están.

No se puede decir, como afirma el señor senador Cigliuti, que a los sectores de izquierda y a los obreros que se manejan por las coordenadas naturales de la democracia representativa, no les ha pasado nada. ¿El señor senador Cigliuti sabe cuántas decenas de miles de personas pasaron por las cárceles, por la Isla de Flores, y fueron torturados hasta la muerte? ¿Conoce cuántos muchachos cayeron en las calles asesinados por las balas de la policía, y cuántos domicilios fueron allanados? ¿Es que ellos eran únicamente de tupamaros? Eran de gente obrera, de luchadores sindicales, que de esa manera les hacían el juego a las patronales, porque a ellas se les daba la congelación de salarios como premio para que no protestaran contra la concentración de la Banca, del gran capital y la penetración, en masa, del capital extranjero. La marcha de todos estos planes de que se habla, de desarrollo y de integración, no son más que el montaje en el Cono Sur de una super potencia capitalista que siempre va a llevarse los dólares hacia Estados Unidos. Es una operación económica que necesitaba el contrapeso político de control de la opinión pública, de las organizaciones obreras y de todos los gérmenes de protesta. Este es el trasfondo.

Quiero decir aquí —no sé si dará lugar a polémica, aunque no lo desearía— que he observado que algunos señores legisladores que en aquellas noches tremendas de la Asamblea General, cuando el señor Jiménez de Aréchaga y el señor Ministro Francese nos contaban todas aquellas historias tremebundas acerca de la subversión, que no dejaba vivir al país, declararon que estaban dispuestos a apoyar las Medidas Prontas de Seguridad porque creían en eso. Por suerte para el país, el 90 % de aquella gente, salvo un escaso número perteneciente al partido de gobierno, ahora declaran que fueron engañados, que aquello fue un pretexto para imponer las Medidas Prontas de Seguridad.

Ojalá algún día podamos tener acceso a los archivos del Servicio de Inteligencia que dirige, en una sala de la Policía de Montevideo, un directo hombre de los servicios policiales de Estados Unidos, para saber cómo se organizaron algunas de aquellas cosas que tenían la expresión natural de la muchachada que luchaba por la rebaja del boleto y que, de pronto, no se sabía cómo se transformaba en otros hechos, como la noche siniestra del entierro de Líber Arce. Cada vez más se va comprobando quién fue que organizó aquello que le dio el gran pretexto al Poder Ejecutivo para tapar aquella conmoción nacional que clamaba contra la represión, transfor-

mando esa incidencia de la avenida 18 de Julio en nuevos motivos para otras agresiones.

Aquí hay muchas personas que han pasado por el gobierno y saben cómo se manejan los servicios de inteligencia. Hemos escuchado, en esta Sala, al Ministro Cersósimo decirnos que él no sabía absolutamente nada de lo que hacían los servicios especiales de la Jefatura de Policía. Entonces, el señor senador Cigliuti nos viene a decir que el gobierno tomó por el camino más difícil. Difícil ¿para quién? Para el obrero muerto de hambre, para el jubilado que no cobra, para estos desalojados que tenemos ahora escuchándonos y que no saben qué va a pasar en el país; es difícil para el campesino que se quedó sin tierra, sin crédito y que está mirando el cantegril de Montevideo para venirse. Pero es fácil para el señor Peirano Facio, para el señor Charlone y para todos los implicados en los negociados que este gobierno, un día sí y otro también, pone de manifiesto, como lo ha dicho esta prensa que ha sido clausurada, tal vez por ello, fundamentalmente. ¿O nos vamos a olvidar de que fue clausurado el diario "De Frente", al otro día de haber publicado el famoso telegrama que le mandaba ese aventurero y ladrón internacional, Sayous, a los agentes extranjeros, diciéndoles que Peirano Facio, que no era Ministro, les iba a arreglar el problema, para que pudieran entrar, nuevamente, en la industria de la carne.

Es decir, las medidas represivas tienen un fondo económico. Pretender que son solamente las subversiones esporádicas que surgen en este país, las que justifican el embolsamiento de las libertades, inclusive la de prensa, es un pretexto. El gobierno tiene de sobra. Es el Ministerio que ha recibido más dinero; que lo tenía hasta para realizar las orgías estupendas que se hicieron conocer en este Senado cuando se realizó la interpelación al Ministro del Interior. Recibe armas que le llegan todos los días de Estados Unidos.

En este país hay un clima donde todo el que se levanta contra el gobierno, cualquiera sea su método, que exprese un gesto de simpatía o condescendencia, es el producto del desencanto, del ánimo agrio creado por esta tortura permanente que aquél lanza contra las clases populares. En el otro polo están aquellos a los que todavía no les llegó la crisis, los que viven atados a una idea idílica del pasado y los que cualquier cosa que signifique una conmoción, sin mirar el contenido que ella tenga, expresan: eso no lo quiero, que venga un hombre fuerte. ¿En eso se va a apoyar, señor senador Cigliuti? Le estoy haciendo una pregunta en público.

SEÑOR CIGLIUTI. — Usted sabe que no. Está desarrollando ideas que sabe que compartimos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — He demostrado con hechos que la clausura de "Ya" tiene un pasado, que son las medidas del 68 y el trasfondo económico, que aquí se ha demostrado, que no se puede negar. Son estos intereses espúrios, enemigos del país, que lo llevan a la ruina y que lo transforman en la farsa de un pequeño grupo, los que han impulsado estas Medidas Prontas de Seguridad y que empujan a esta reflexión.

Señor senador Cigliuti: sabemos cuál es su opinión. Sabe mejor que yo que hay un grupo de grandes industriales y comerciantes que están desesperados porque se lleve adelante la reelección de Pacheco, porque saben que tienen garantizados sus intereses, con el amordazamiento de la clase obrera, con la congelación de salarios, con la Coprin dirigida desde la Casa de Gobierno, en función de los intereses de los grandes capitalistas. ¿Es posible que alguien quiera que haya reelección o que haya prórroga de mandato? Si se llegan a descubrir los latrocinios que se realizan en nombre del gobierno, muchos de ellos tendrían que ir a la cárcel, al otro día de salir de la Casa de Gobierno.

Este es un hecho, señor Presidente. Entonces, venir a decir que éste es un error que se puede tapar con cualquier conversación, porque el año que viene el señor senador Cigliuti nos garantiza que va a haber elecciones, es estar muy alejado de la confrontación económica, social y política que está viviendo el país.

Aquí se ha expresado, por varios señores senadores, que hay que poner en marcha los resortes para terminar con esta situación. Yo les digo a aquellos señores senadores que dan por enterrada, por muerta y liquidada, la propuesta que realicé de llegar a la censura colectiva del Gabinete, por los artículos 147 y 148, que veremos, todavía, cuando el problema se plantee —porque estará en el primer punto de la orden del día del próximo 2 de junio— si se encuentran argumentos, luego de todos estos atropellos que se siguen realizando cada vez más impunemente, por el hecho mismo de que se sabe de antemano que se tiene a un Parlamento postrado de rodillas y que está mendigando a un déspota que haya elecciones en el 71.

A los que hablan de reelección, hay que plantearles el otro problema: no sólo que no lo vamos a reelegir, sino que lo vamos a destituir antes de que llegue noviembre del 71. Esto es lo que tendría que hacer el Parlamento si sintiera de veras que ha sido abochornado por un gobierno despótico.

Hay señores senadores que dicen que eso no puede ser, porque no todos pensamos lo mismo. No se precisa pensar lo mismo para llevar al gobierno a la confrontación y a la censura colectiva, para que el Poder Ejecutivo se saque el gusto del "pese a quien pese", de esa fanfarronería permanente de decir: aplique el artículo 147, no me importan las censuras, tampoco me importa el levantamiento de las medidas por la Comisión Permanente. Tomémosle la palabra y veremos si hay elecciones. Si se realizan, no es necesario que pensemos todos de la misma manera. Si hay elecciones, lo que hay que conseguir es que haya un repudio generalizado que impida para siempre que pueda pisar cualquier puesto de gobierno el señor Pacheco Areco y todos los sátrapas que lo rodean y que realizan estas obras contra la democracia.

Este es el planteo. Y cuando el 2 de junio venga aquí, yo desafío a estos señores legisladores que han dado por muerta esta operación, tratándome poco menos que de cretino porque la planteé, a que traigan elementos que defiendan a este gobierno que yo quiero censurar colectivamente.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor senador, ya que he sido aludido?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Creo que no lo aludí, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Sí, señor senador: fuí aludido cuando hizo referencia a alguna audición radial.

Como se sabe, tengo una a mi cargo y, naturalmente, mantengo todos los puntos de vista que sostuve en aquella ocasión; tanto, señor Presidente, que si no fuera porque el Cuerpo está convocado para considerar un proyecto de ley verdaderamente trascendente y porque no es conveniente perder tiempo —dicho esto, sin ánimo ofensivo, sino, simplemente, con la intención de marcar lo inadecuado de embarcarnos, ahora, en un debate lateral— no tendría reparos en hacer las precisiones del caso.

Yo he dicho, públicamente, —a través de mi audición radial— que el planteamiento del señor senador Rodríguez era equivocado. Y lo manifesté con el respeto que siempre me ha merecido el señor senador y su partido político, al igual que todos los restantes legisladores y agrupaciones. He pensado, permanentemente, que si hay algo que detesto es el coraje radio-telefónico, ya que esto puede constituir un medio muy fácil para agraviar o decir palabras exageradamente hostiles, sin responsabilidad inmediata al lado. Precisamente por esto, porque no tengo la menor duda de que mis expresiones fueron absoluta-

mente respetuosas —como podrá comprobar el señor senador, y así se lo sugiero, si requiere la versión correspondiente ante la Dirección General de Telecomunicaciones— es que le he solicitado esta interrupción.

En ningún momento dije que el señor senador Rodríguez fuera un cretino; tengo demasiado respeto por mi mismo para agraviar a un colega, en cualquier lado que sea.

De ahí, señor Presidente, que la crítica del señor senador no me alcanza. Precisamente a raíz de ello le pedí, antes, una interrupción —que el señor senador no me concedió, porque no quiso, no pudo o, tal vez, porque no me escuchó— para ubicar la cuestión en sus verdaderos términos.

El señor senador —reitero: no me concedió la interrupción cuando estaba usando expresiones que yo no podía aceptar, y que luego repitió, manejándose con vocablos que no fueron usados por mí— debe tener presente que no rehuimos la discusión sobre este punto; pero debe pensar, también, que todo lo que discutamos al respecto, debe formularse con elevación, sin recurrir a adjetivos agraviantes, que, así como yo no los he usado contra él, no puedo admitir, tampoco, que los utilice contra mí.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Ya tendremos oportunidad, el próximo 2 de junio, para discutir sobre esto.

Yo señalé, comentándolos, los conceptos manejados en una audición radial. Precisamente por haber sido usados, me sentí calificado de "cretino". No otro sentido pueden tener las expresiones vertidas, cuando ellas significan sostener la idea de que el planteamiento hecho por nosotros no puede tener andamiento porque carece de fundamento jurídico y de todo otro elemento que lo haga lógico; en estas condiciones, señor Presidente, ¿qué otra cosa se puede inferir sino la de que quien lo hace es un "cretino", un "pobre loco"? No puede negarse tal posibilidad de interpretación.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El señor senador sabe muy bien que no pienso así de él.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pero el señor senador tendrá que admitir que el hecho de decir que el planteamiento que formuláramos no tiene justificación alguna, y que tendríamos que recurrir a la auto-crítica para reconocer el error, da asidero para pensar así. El próximo 2 de junio reconoceremos, tal vez, algún error; pero pondremos de manifiesto muchas otras cosas en las cuales estamos acertados y en función de las cuales seguiremos atacando, como hasta ahora.

Ya tenemos la clausura de "Ya!", y sigue el Presidente de la República sin pronunciarse sobre si acepta —o no— la reelección. Creo que si no se pronuncia —diría que estoy seguro de ello— es porque no hay otro camino, para tal aspiración, que el del golpe de Estado.

Si las cosas son así —por qué no decirlo— tenemos que pasar a la ofensiva, y no se necesita, para ello, que el señor senador Hierro Gambardella piense igual que yo, frente a lo que significa la futura solución de este país.

La cuestión está basada en el pronunciamiento que pueda hacerse con respecto al Consejo de Ministros; la resolución que pueda haber en su contra no significa una desaprobación programática, sino el planteamiento de un criterio general discrepante con una orientación determinada. En las situaciones vividas con Peirano Facio y con Cersósimo, la actitud del Poder Ejecutivo significó un camino determinado; pero, con respecto al Consejo de Ministros, las circunstancias lo pueden llevar a una conducta distinta, provocando, naturalmente, las elecciones, lo que, implícitamente, resolvería, de la mejor manera, consultando el sentimiento popular, el problema de la reelección.

Así, señor Presidente, se terminaría con las prepotencias tremendas y bochornosas de esta gente desnorteada, que sólo ve como solución al hombre fuerte, como si éste viniera a encontrar salida a los problemas fundamentales de este país.

Desafiamos —y, en términos parlamentarios, hacerlo, en lo que tiene que ver con un señor senador es, tal vez, una expresión de auténtica justeza democrática— a discutir esto a fondo.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Con el mayor gusto recogemos el desafío, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Que conste eso en la versión taquigráfica: que discutiremos.

SEÑORA ROBALLO. — Y discreparemos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Tal vez no tanto. Sé bien que las discrepancias de la señora senadora tienen que ver, fundamentalmente, con cuestiones relativas al procedimiento, y estoy seguro que éstas no la sacará de la línea de oposición en que ha estado colocada en la mayoría de las oportunidades.

SEÑORA ROBALLO. — Cuestionamos, precisamente, el procedimento: no creemos que sea el que corresponde.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El 2 de junio venidero, entonces, debatiremos, sobre todo esto y polemizaremos como corresponde hacerlo.

Pienso —ya que dos señores senadores han dicho que, de una buena vez, hay que buscar instrumentos políticos que resuelvan este problema, arrancándolo de cuajo— que es necesario ir a situaciones de esa naturaleza. Es imprescindible que, en definitiva, se termine con este batifundio infernal de medidas reaccionarias.

El trámite llevado a la práctica a través del artículo 147 —puesto en marcha con la simple mayoría de los dos Cuerpos Legislativos— obliga al Poder Ejecutivo a destituir a todo el Consejo de Ministros; todo ello, con un sentido genérico, que no quiere decir definirse por determinada política.

Hay que acabar con esta vergüenza de que la gente se pregunte hasta cuándo el Parlamento va a seguir permitiendo que el Poder Ejecutivo se ría de él.

Claro que escuchamos, aquí, a personas muy bien intencionadas, que nos dicen que cambiemos de actitud, que seamos buenitos, que le demos un "handicap" al Poder Ejecutivo para que lleve a la práctica lo que se ha propuesto. Así, el Parlamento aparecería —si procediere de otra manera— como insensible a los reclamos populares, si le evitara, al Poder Ejecutivo, la posibilidad de resolver, por sí, una nueva prórroga de los lanzamientos y desalojos. La intención es bien clara, y debe ser marcada.

En fin, señor Presidente: nuestro sector tiene una posición clara y públicamente determinada a este respecto; todos la conocen y no tendremos reparos en reiterarla, en la forma debida, el 2 de junio, en la sesión que realice este Cuerpo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador Pintos.

SEÑOR PINTOS. — Para los colorados que nos sentamos en este Cuerpo, resulta imposible permanecer en silencio frente a la trascendencia inmensa del problema que se ha planteado; se han mezclado muchas cosas, en esto, sobre las cuales se pueden tener, desde luego, respecto a alguna de ellas, opiniones distintas.

Pienso que en lo que tiene que ver con el cierre de "Ya!", seguramente que en el Parlamento no debe haber dos criterios. Estimo que la clausura del diario es un error político, así la misma haya sido determinada por este gobierno o por cualquier otro. Creo que un órgano de prensa cerrado le hace más mal al gobierno que el que podría

haberle causado el más vibrante y violento de los editoriales que se escribieren en el mismo. Evidentemente, esto es una torpeza política y no puedo, frente a ella, acallar mi oposición.

En esto, entonces, parecería que estamos todos de acuerdo.

En lo que ya no lo estamos, señor Presidente, es en el hecho de que, de este episodio desgraciado, se hayan extraído conclusiones de otro tipo.

Dejándose llevar por el entusiasmo de la oratoria —como ha ocurrido con el señor senador Ferreira Aldunate— se ha llegado a afirmar que el resultado de estas cosas será el triunfo del Partido Nacional. Creo que no es así. Y porque pensamos de esa manera es que no podemos dejar pasar en silencio tales afirmaciones, ya que si no se las marcara, controvertiéndolas, podría pensarse que el Senado las ha respaldado, en general.

Obviamente todo esto tiene un tono de propaganda pre-electoral, de discurso de barricada, referido a un tema sobre el cual todos podemos pronunciarnos, naturalmente, de una u otra manera.

No sé si ganará el Partido Nacional; eso lo decidirá el pueblo. Creo que no, y tengo razones fundadas para pensar así.

No hace mucho tiempo, se realizaron elecciones nacionales en este país, y el Partido Colorado ganó por más de cien mil votos; este es un hecho, que está ahí, a la vista, y que no puede ser discutido.

El gobierno del señor Pacheco Areco no lo es del Partido Colorado. Aunque haya sido elegido por éste, mantenemos con él muchas y fundamentales discrepancias, en lo que tiene que ver con sus orientaciones. Esto nos da el derecho de decir algunas palabras, de tono desaprobatorio, cuando se viene, aquí, en estas circunstancias, a hacer planteos que podrían aparejar confusión. De ahí, señor Presidente, que no podamos admitir, calladamente la afirmación de un prestigioso senador del Partido Nacional, ya que ello podría hacer creer que estamos avalando una expresión que de ninguna manera estamos dispuestos a compartir.

Creo, sinceramente, en el triunfo del Partido Colorado. Hombres de las diversas tendencias de mi Partido se encuentran trabajando, en la calle, juntando voluntades y digo, también —usando esta tribuna, como lo ha hecho el señor senador Ferreira Aldunate— que pocas veces he visto tanto entusiasmo, tanta fé en la victoria del Partido Colorado, para las próximas elecciones.

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR PINTOS. — Y esto es evidente, a nuestro juicio.

De manera que quería manifestar estas palabras —como dije— porque permanecer en silencio podía tener, desde luego, una repercusión negativa, que echaría por tierra todo lo que hemos venido realizando a través de estos tres años para tratar de enmendar el error que cometimos al haber contribuído con nuestro voto a llevar a altos cargos de gobierno a personas que después no han sabido interpretar las aspiraciones de nuestro Partido.

Los hombres que actuamos en este Senado, en muchas oportunidades, tenemos que decir lo que pensamos, tenemos que formular nuestros pronunciamientos, aun cuando esto, desde el punto de vista político, pueda resultar inconveniente para algunos.

Yo digo siempre lo que pienso, señor Presidente. Si por algo me caracterizo es por manifestar, de una manera franca y total, mi pensamiento.

Creo que el Partido Colorado sigue siendo la gran esperanza de la ciudadanía de este país. En su seno hay hombres muy prestigiosos que pueden retomar, con éxito y con brillo, la senda que nos han trazado nuestros antepasados y que nos dieron 100 años de Gobierno del Partido Colorado en la República.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Comienzo por decir que adhiero a los primeros párrafos de la exposición del señor senador Pintos. Evidentemente, nosotros entendemos que es un gravísimo error, un atentado muy grave a la libertad de pensamiento, la clausura de un diario.

No apoyamos, en su oportunidad, la de los diarios "Epoca" y "El Sol", hecha sin invocación de las medidas extraordinarias. Tampoco apoyamos la clausura de los diarios "Extra" y "De Frente" y, menos ahora, la de "Ya!". Veo con alarma que la situación insólita y casi desconocida en el medio de la adopción de estas medidas, se están transformando en costumbre.

De modo que, señor Presidente, adherimos a la condena general de este acto de gobierno del Poder Ejecutivo.

Además, expreso que no queremos extendernos en múltiples apreciaciones de orden político, como las que se han hecho en esta oportunidad. Las dejo de lado porque no son oportunas y pueden desviar la atención de un panorama que por si solo ya es bastante sombrío.

El Senado está deseoso de entrar a considerar el proyecto de Ley de Alquileres. Creo que mi obligación es expedirnos en la forma más sintética posible sobre el punto.

Yo niego, en forma radical, la facultad del Poder Ejecutivo de clausurar diarios tanto temporal como permanentemente. Temporalmente, como lo ha hecho con "Ya!" o, 'sine die', como ha ocurrido con "De Frente", y "Extra".

Nosotros entendemos, señor Presidente, que ésta es una facultad del Poder Judicial. Se ha invocado el régimen de medidas extraordinarias. El nacionalismo considera que éste es un profundo error. Las medidas extraordinarias, nunca tienen carácter genérico; son concretas y particulares, las adoptadas hasta los primeros días de marzo de este año, fueron levantadas por la Comisión Permanente. A partir de esa fecha quedaron sin efecto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR PENADES. — Y como no fueron tomadas de nuevo, para nosotros, los nacionalistas, éstas no existen, como tampoco existen para ciertos jueces. Cuando llega el momento de aplicar la ley, prescinden de ellas.

En lo que tiene que ver con el estado de anormalidad en que vive el país, expresamos que éste es el fundamento que se da en todas las situaciones de regímenes extraordinarios. Pero no basta la invocación: es preciso que ésta exista y que la medida sea necesaria. Creo que en el caso no lo es.

Recuerdo que el general Primo de Rivera, invocando la anormalidad en que se encontraba España, tomó medidas extraordinarias o medidas de emergencia durante un período de tres meses, luego invocando diversas razones ellas se prolongaron por 7 u 8 años. No recuerdo bien las fechas, pero sé que invocaba razones perentorias y la necesidad de extenderlas por algún plazo más. Al final, esas medidas extraordinarias, esas medidas de emergencia, fueron levantadas y el país pasó por la anormalidad en que vivía para volver al mismo lugar de donde había partido. Siempre hay razones para sostener que se pasa por una situación anormal, y atacar así derechos fundamentales de los ciudadanos.

No se nos va a hacer creer, por mucho que se enfatice sobre este tema, que ésta es la peor situación social y política que vive el país. Se invoca la subversión. Admitimos que ella existe, que está difundida, pero expre-

samos que el país ha pasado por períodos peores, por períodos de guerra civil. Recuerdo que en el año 1904, en plena guerra civil, se dictó una ley que patrocinó José Enrique Rodó, por la cual lo único que se le prohibía a los diarios era publicar noticias sobre la revolución. Sobre los demás asuntos, se podía hablar. Hasta se llegó al extremo de discutir si el Poder Ejecutivo podía adoptar Medidas de Seguridad contra un diario que había propiciado nada menos que el asesinato o la acción directa contra el Presidente de la República de aquel entonces, que era el señor José Batlle y Ordóñez. Se sostuvo que la decisión correspondía a los jueces.

Esta es nuestra mejor tradición en la materia: que sean los jueces los que juzguen los excesos de la prensa.

El país tiene leyes que regulan la libertad de pensamiento por la Ley de Imprenta. Está la Ley de 1934 que fue muy combatida en aquella época. El proyecto de esta ley, fue redactada por el doctor Horacio Abadie Santos y desató poco menos que un terremoto político en la propaganda periodística. Se entendía que ella iba a limitar las potestades de los periodistas. Esa ley, señor Presidente, que se promulgó con la firma del Ministro Dr. Echegoyen está vigente. Lleva ya 36 años y ahora nos encontramos con que después de ser criticada implacablemente resulta para el Partido que la aborreció demasiado débil. Por eso se recurre a otros procedimientos, apartándose de las disposiciones establecidas, y reivindicando el Poder su derecho a juzgar la supuesta anormalidad.

No quiero insistir más sobre esto, señor Presidente. Solamente me limito a expresar que el Poder Ejecutivo no puede clausurar diarios, y muchos menos invocando intenciones.

En política, la responsabilidad es siempre objetiva y si el gobernante tiene facultades como para juzgar intenciones y resolver sobre ellas, el artículo más inocente puede dar lugar a clausuras. Basta con que el Poder Ejecutivo atribuya al autor intención bastarda o sediciosa.

Insistimos en que los derechos de los periodistas deben ser respetados en toda su magnitud.

La bancada del Partido Nacional ha presentado un proyecto de ley reglamentando las facultades del Poder Ejecutivo en aplicación de los incisos 1º y 18 del artículo 168 de la Constitución de la República. Figura en la orden del día y tiene un informe favorable y otro desfavorable. Hay algunos senadores discrepantes, que pertenecen a la mayoría del Senado. Prácticamente, la experiencia nos dice que el levantamiento de las medidas extraordinarias fue estéril. En las dos oportunidades en que fueron levantadas, el Poder Ejecutivo, nuevamente, las reimplantó.

Insistimos que todas las medidas extraordinarias que se tomaron hasta marzo de este año, han sido levantadas por la Comisión Permanente. Ese es el régimen constitucional normal, que debe regirnos sin hechos nuevos no puede hablarse de situación de emergencia. En fin: consideramos que este debate debió haberse realizado en la Asamblea General porque es de su competencia.

Nosotros hemos concurrido a todas las sesiones para las que ha sido citado aquel Cuerpo en el corriente período, para defender las decisiones del Cuerpo legislativo competente. Pero planteado el tema en el Senado no podíamos permanecer en silencio.

Creemos que el Poder Ejecutivo no ha estado feliz con esta clausura, que, nuevamente, ha violado la Constitución. Esto lo sostendremos en la oportunidad que corresponda y en un debate más amplio.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — ¿El señor senador Rodríguez Camusso había formulado alguna moción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No, señor Presidente.

20

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a dar cuenta, por Secretaría, de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"Mensaje del Poder Ejecutivo relacionado con el artículo 20 del Proyecto de Ley de Alquileres a estudio del Cuerpo."

Pase a la Comisión Especial de Alquileres y repártase.

(Texto del mensaje enviado por el Poder Ejecutivo:)

"Montevideo, 26 de mayo de 1970.

Sr. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con relación al Proyecto de Ley de Arrendamientos Urbanos que tiene a estudio la Comisión Especial de Alquileres de la Cámara de Senadores, a fin de expresarle lo siguiente:

Que siendo el propósito del referido Proyecto, según se expresa en sus Arts. 20 y siguientes, establecer un régimen otorgando facilidades a los inquilinos para adquirir, en determinadas condiciones, los inmuebles que arriendan, y a fin de facilitar la tramitación del Proyecto mediante determinadas exoneraciones tributarias para tal enajenación, formula, por el presente Mensaje —y de acuerdo con lo establecido en el Art. 133 de la Constitución de la República,— iniciativa respecto del siguiente texto:

"Art. ... las ventas que se realicen al amparo de "lo establecido en los artículos precedentes, estarán "exoneradas del impuesto a las trasmisiones inmobiliarias de papel sellado y de derechos de inscripción en los registros correspondientes."

Por último, el Poder Ejecutivo cree de su deber dejar bien establecido en esta oportunidad, que su colaboración al referido proyecto, en ese punto especialísimo, y en ejercicio del derecho de iniciativa, no puede de ninguna manera interpretarse como la admisión directa o indirecta, para este proyecto o cualquier otro, de que el Fondo correspondiente al Plan Nacional de Viviendas pueda ser afectado en función de destinos que no sean los fines establecidos por la ley y la política del Poder Ejecutivo en la materia.

Encareciendo al Sr. Presidente se curse el presente Mensaje al Senado para ser remitido a la Comisión Especial de Alquileres de la Cámara de Senadores, saluda a Ud. muy atentamente.

JORGE PACHECO ARECO. Armando R. Malet."

21

SEÑOR ROBALLO. — ¿Esto no pasa al Poder Ejecutivo y al Ministerio del Interior?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Todavía hay algunos señores senadores anotados para hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor senador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Señor Presidente: naturalmente que la importancia del tema justifica que haga dos horas y media que el Senado esté deliberando sobre el mismo. Pero me hago cargo de que

el Cuerpo ha sido citado extraordinariamente para considerar el Proyecto de Ley sobre Alquileres y Desalojos.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Apoyado.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — No obstante, en nombre de nuestro sector queremos expresar nuestro repudio e indignación más profunda frente a este nuevo ataque a la libertad de prensa.

Creemos que el principal atributo de la democracia representativa, que la distingue de los regímenes totalitarios, es el concepto soberano de la libertad, especialmente en lo que tiene que ver con la de prensa, de reunión y de expresión. La prensa, la radio, la televisión, en mi criterio, son los atributos o argumentos más fuertes que tiene el pueblo para expresar libremente su pensamiento, incluso cuando aplica severas críticas al gobierno. Creemos que en eso está, repito, la base de nuestra democracia.

El gobierno, haciendo caso omiso a una vieja tradición histórica de nuestra República, clausura nuevamente, sin argumentos válidos para nosotros, un diario que corresponde a una orientación de nuestro Partido, del Partido Nacional.

Se ha dicho acá que es necesario conservar las corrientes tradicionales de los dos partidos, el colorado y el blanco. Yo digo, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo ha agraviado gratuitamente la más pura tradición del Partido Nacional, defensor siempre de la causa de la libertad.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Hay 18 senadores en Sala, nada más.

SEÑOR BELTRAN. — Si lo desea, le concedo una interrupción...

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Hacía notar, señor senador, —desde luego que lo voy a escuchar con mucho gusto— que hay sólo 18 senadores en Sala. Advierto el riesgo inminente de que el Cuerpo quede sin número y el Senado ha sido citado, con plazos muy perentorios, para considerar un proyecto de ley que ha sido elaborado por la Comisión correspondiente, el que debe ser enviado a la Cámara de Representantes, sin dilación, para que pueda estudiarlo y aprobarlo en tiempo, con las enmiendas que entienda del caso.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Nosotros nos quedamos.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Si no se corre el riesgo de que el 31 de mayo venza el plazo y no haya una nueva ley.

Existe una honda expectativa nacional en todos los sectores que están pendientes de la actitud del Parlamento y sería muy poco prestigioso para el Cuerpo quedar sin número hoy, cuando hemos sido citados para considerar un tema tan trascendente.

Le pido disculpas al señor senador Beltrán por interrumpirlo antes de iniciar su exposición, pero debía manifestar esta preocupación que tengo, vinculada con el prestigio mismo del Cuerpo y su obligación de legislar en un tema tan trascendente para el país.

Muchas gracias.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: entiendo que la inquietud del señor senador Paz Aguirre, no debe tener mejor respuesta que el sentido de responsabilidad de los propios integrantes del Cuerpo.

Me extraña si, que realice ese planteamiento cuando ya han hablado la enorme mayoría de los señores senadores, y debo ser el que cierro la lista.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No lo decía por usted, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Creo, aún con ser urgente el problema de los desalojos urbanos y rurales, que no hay tema más trascendente, en este país, que el de las libertades políticas, precisamente cuando las mismas son conculcadas una y otra vez.

Puede que la Barra en este instante no lo entienda; pero tengo la seguridad de que todo el Uruguay entiende, comprende, que ante una medida evidentemente atentatoria de esas libertades por parte del Poder Ejecutivo, el Senado destine tres horas de sesión a considerarla, analizarla, enjuiciarla y censurarla.

Confieso, que más que los discursos que se han pronunciado aquí, que las encendidas catilinarias contra el gobierno, lo que más me impresionó fueron las voces aisladas que resonaron en defensa del Poder Ejecutivo. Qué poca convicción¡ Qué falto de vehemencia¡ Que certeza íntima de quienes hablaban de que en realidad acá estamos confrontados a un capítulo de vergüenza, de bochorno, de ignomia en la historia institucional del país.

Se ha hablado de que es necesario adoptar estas medidas porque ahora hay un fenómeno desconocido; las fuerzas de la subversión trabajando para derribar todo el ordenamiento institucional.

Yo pregunto ¿quién crea la subversión? ¿Los tupamaros?...

SEÑORA ROBALLO. — No se puede decir esa palabra.

SEÑOR BELTRAN. — ...o aquellos que con el abuso, con la violencia, con el enriquecimiento de unos pocos y el empobrecimiento de la enorme mayoría están generando todos los extremos de la desesperación?

Acaso no decía el señor senador Cigliuti hace un año, en un reportaje publicado en un periódico de la oposición que ya no sale, que la política de estabilización en este país se había hecho a costa de las clases más necesitadas? ¿Es que no señaló en junio de 1969 que una realidad que el Gobierno esperaba superar, y que era hasta ese momento existente —y sigue siéndolo— estaba dada por la pauperización creciente de la clase media, la paralización industrial y la desocupación en aumento?

Con ese cuadro económico, y social, ¿cómo no van a haber estallidos de indignación?

Pero esto de "Ya!", señor Presidente, es más que una arbitrariedad. Alguna vez he citado este episodio al referirme a un tema vinculado con la Universidad, a una famosa anécdota protagonizada por Talleyrand. Cuando Napoleón manda matar al Duque de Erghien, Talleyrand comentando ese crimen, que indignó a toda Francia, dijo: esto más que un asesinato es una tontería.

Yo digo que el cierre de "Ya!", más que un atentado es una torpeza. Es tan claro y evidente el intento de cerrarlo porque sí...

Acaso en las épocas de más duras Medidas de Seguridad no aparecieron 100 artículos como éste hablando con carácter informativo de subversión en el extranjero? Si el Poder Ejecutivo aplica este criterio a los otros periódicos tendría que haberlos cerrado a todos, incluso a los más oficialistas...

(Apoyados).

—Es que acaso en sus columnas no vemos a diario informaciones sobre Colombia, Bolivia o Venezuela en las que se dan cuenta de los llamados movimientos de liberación y de las opiniones de sus dirigentes?

¿Por qué no se les aplica a ellos las Medidas Prontas de Seguridad? Porque una cosa es mera información.

objetiva, no de adoctrinamiento y otra es la apología del delito. En el artículo incriminado no hay apología del delito, sino simplemente una consideración informativa sobre la realidad política de otro país.

Todo este clima de atentados que estamos soportando tiene sin embargo balance favorable.

Las acciones de los hombres nunca son la suma de todos los males ni tampoco la expresión de lo perfecto. Dentro de lo malo siempre puede extraerse alguna lección. La ventaja de todo esto es que el pueblo uruguayo ha empezado a valorar algo que no comprendía ni sentía por acostumbramiento. Hemos empezado a valorar y a sentir la libertad.

Recuerdo, señor Presidente, que a veces, cuando en las campañas preelectorales hablábamos de libertad, nos daba la sensación de que estábamos tocando una tecla gastada, que no conmovía ni agitaba. ¿Cómo iba a conmover si estábamos tan acostumbrados a la libertad como a que el pulso latiera o respiráramos el aire?

Ahora hemos empezado a comprender qué es la libertad cuando la vemos comprometida, de la misma manera que apreciamos la salud cuando caemos enfermos.

Tengo una seguridad, señor Presidente. En este país habrá elecciones. No nos interesan los designios de las alturas. Habrá elecciones porque el pueblo quiere que las haya; habrá elecciones porque el Partido Nacional no está sólo en la lucha por la continuidad constitucional, porque sabe que otros partidos e incluso figuras que hoy apoyan al Gobierno, si llega a existir una amenaza de quiebra institucional, montarán guardia frente a la Constitución para asegurar la normalidad del proceso democrático de la República.

Una última manifestación a hacer. Algún orador hizo referencia a esta Constitución como debilitante del Poder Legislativo y afirmatoria de las potestades extremas del Poder Ejecutivo.

No entro al tema. Lo que deseo señalar es que todos los excesos y todas las arbitrariedades del Poder Ejecutivo, fueron hechos pasando por encima del texto de la Constitución; con una Constitución gris, amarilla, con la Constitución del 17, la del 34, el Poder Ejecutivo hubiera procedido como lo hizo.

Procede así, no porque haya un texto que lo respalde, sino porque es simplemente la voluntad del señor Presidente, la que dicta leyes y traza normas.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — No hay más oradores inscriptos sobre este tema.

Me veo en la obligación, si los señores senadores me lo permiten, de hacer una breve puntualización desde la Mesa.

Quiero recordar cuál es el punto de vista que tiene la Sociedad Interamericana de Prensa, la Sip, de la situación del Uruguay en este momento.

Esta Sociedad tiene en el concierto americano, una bien ganada fama, podríamos decir, de defensa de los principios occidentales. No podrá ser nunca atacada como subversiva, como comunista, como revolucionaria, por atentar contra el orden establecido, ni por no ser defensora de los intereses privados.

Esta organización, que tiene muchas décadas de funcionamiento, que agrupa a más de mil diarios, de los cuáles más de 500 son de los Estados Unidos, se reúne, bimensualmente, a efectos de hacer una compulsa de la situación de la prensa en el Continente, celebrando, anualmente, una Conferencia, con la asistencia de todos los socios.

En el año 1969, esta Sociedad estableció que en el Uruguay no había libertad de prensa. En 1970, vuelve a repetir que en nuestro país no hay libertad de prensa.

Sin poner más énfasis que el que merece el hecho, —pero, naturalmente, dándole a la declaración de la Sip toda la importancia que ella tiene, porque es, en el fondo, una defensora de este Gobierno y por sobre todas las cosas, una representante en muchas oportunidades, de intereses internacionales que defiende Estados Unidos—, la realidad es que el Uruguay está colocado, para la Sociedad Interamericana de Prensa, en el mismo sitio, y ocupando un lugar similar al de las dictaduras del Continente, entre las que se encuentra Haití, la del famoso "Papá" Duvalier. Aunque no podrán compararse, lo cierto es que son exactamente iguales y lo real es que no hay libertad de prensa en el Uruguay así como lo confirma la Sip.

La clausura del diario "Ya!" que nosotros repudiamos, que rechazamos, que creemos que es una muestra más de la arbitrariedad de este Poder Ejecutivo, le da pie, a esta organización internacional, para ratificarse en sus manifestaciones anteriores.

Nosotros pensamos —poniendo punto final a nuestras palabras, y pasando al tema del fondo para el cual fue convocada la Cámara— que todos los uruguayos deberían meditar sobre lo que significa que un organismo de esta naturaleza coloque al Uruguay en un pie de igualdad, prácticamente, con las dictaduras militares del continente, dado que una de las conquistas que más costó lograr en la vida del hombre, como es la libertad de prensa, aquí se había obtenido y defendido, permanentemente, habiendo ahora desaparecido, en los hechos, porque el Poder Ejecutivo hace gala de una arbitrariedad y una discriminación total para censurar a aquellos que puedan, de alguna manera, disgutarlo, o con los que no comparten su manera de pensar y opinar.

22

Se entra a la consideración de la Orden del Día. Arrendamientos Rurales.

Léase el Proyecto de la Comisión.

SEÑOR CIGLIUTI. — Mociono para que se suprima la lectura porque ese proyecto ha sido repartido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 16. **Afirmativa.**

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Solicito que se de lectura al proyecto, a pesar de la votación, porque deseo hacerle algunas observaciones.

En consecuencia, pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Basta que un señor senador lo solicite para que se dé lectura.

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 1576/70)

Comisión de Constitución y Legislación

"PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º — Suspéndense hasta el 30 de setiembre de 1970, todos los lanzamientos de inmuebles rura-

les para la explotación agraria, con excepción de los promovidos al amparo de la causal prevista en el inciso B) del artículo 13 de la Ley Nº 12.100, de 27 de abril de 1954, y contra los malos pagadores o aquellos a los que se les rescindió el contrato por incumplimiento.

Art. 2º — Acuérdase un plazo hasta el 30 de setiembre de 1970, a los efectos de lo establecido en el Capítulo I de la Ley Nº 12.100, de 27 de abril de 1954, en lo referente a la inscripción de contrato o denuncia de situaciones contractuales no documentadas, anteriores o posteriores a dicha ley. Para el cumplimiento de esta disposición se suspende por el mismo plazo la aplicación del artículo 28 de la Ley Nº 13.705, de 22 de noviembre de 1968, y toda otra norma legal de su misma naturaleza.

La sola presentación de ocupantes de predios acreditando que pagan por el uso o el goce del inmueble rural y que le ocupan desde un plazo no menor de cinco años, dará derecho al pleno beneficio de esta ley.

La prueba de su carácter de arrendatarios, subarrendatarios, aparceros, subaparceros o de cualquier otro título oneroso de ocupación, podrá hacerse por declaración de por lo menos dos testigos, certificada por escribano público o ante el Juez de Paz de ubicación del inmueble.

La denuncia de las situaciones contractuales no documentadas podrán ser formuladas por los arrendadores y arrendatarios actuando conjunta o separadamente.

La sola presentación de dichos documentos o pruebas interrumpirá automáticamente el trámite judicial.

Art. 3º — La presente ley rige desde el 2 de mayo de 1970.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Washington Beltrán. Juan Luis Pintos, Miembro Informante. **Mario Durán Rubio. Wilson Ferreira Aldunate. Carlos M. Penadés. Santiago de Brum Carbajal.** Senadores."

—En primera discusión general.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — No obstante haber firmado este proyecto, en un análisis más profundo del mismo, me han surgido dudas acerca de la pertinencia de su aprobación tal como está el texto. No sé si cabría la posibilidad —si el mal fuera irremediable— de que pasara a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación para efectuarle ajustes desde dos puntos de vista.

En primer lugar destaco que la última frase "suspensión de los desalojos, con excepción de aquellos a los que se les rescindió el contrato por incumplimiento" no es un concepto reiterativo para evitar las confusiones. Es un error de orden técnico.

Evidentemente, cuando se rescinde un contrato de arrendamiento, no existe protagonista de relación jurídica; no hay arrendatario. En consecuencia, no pueden suspenderse el desalojo frente a quien no tiene la condición de arrendatario declarada por el Juez, en sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

Es verdad; pero también lo es que hay jueces que no han interpretado —infelizmente— la norma en ese sentido.

Se trató de evitar una situación real, de hecho. Aunque es exacto, del punto de vista jurídico, lo que dice el señor senador Beltrán, la verdad es que han sido negados determinados desalojos, al amparo de las leyes de suspensión, aún en caso de rescisión de contrato por incumplimiento.

SEÑOR BELTRAN. — Esos jueces, habrán obtenido su título en período de franquicias. No me explico cómo pueden aplicar las normas del contrato de arrendamiento a situaciones en que el contrato ha sido rescindido. No hay, reitero, relación jurídica, no hay protagonista, no hay arrendatario.

SEÑOR CIGLIUTI. — Y, ¿el texto de la ley vigente que habla de prórroga?

SEÑOR BELTRAN. — Repito que éste no es un concepto reiterativo, sino que es un error técnico —subrayo—, manifiesto.

En segundo lugar, sé que acá se ha discutido si es conveniente, o no, incluir la causal del inciso d) del artículo 13 de la Ley Nº 12.100, desde que éste hacía referencia a aforos totalmente inactuales, en forma tal que comprendería a todos los casos.

Justificaría, sin embargo, un nuevo estudio de la ley, la adecuación de aquellos aforos a la época vigente.

Tengo acá una larga lista de leyes, sobre desalojos y lanzamientos rurales. Está formada por las Leyes números 12.100, 12.391, 12.506, 12.603, 12.731, 12.860, 12.878, 13.049, 13.025, 13.251, 13.365, 13.471, 13.603 y 13.652. En todas ellas, se mantienen las cuatro causales de excepción, previstas por el artículo 13 de la Ley Nº 12.100. Son 15 años de una legislación constante. Ahora, en los últimos tiempos, esto se ha modificado, lo que para mí no es justificado. Si aquellos aforos, son inactuales, vamos a actualizarlos; pero no rompamos con la filosofía de estas leyes de prórroga que es la de no beneficiar a los excesivamente pudientes, a los que están en una situación desahogada económicamente. Vamos a proteger a los que realmente necesitan la tutela del legislador, pero no a aquellos grandes arrendatarios con enormes fortunas, que resultan amparados por este régimen de excepción, cuando el legislador, a lo largo de 15 años, quiso, perceptivamente, excluirlos.

No sé si habría la posibilidad de que esto pasara a la Comisión de Constitución y Legislación, a los efectos de actualizar el inciso d) de la Ley Nº 12.100, pudiendo mañana considerar el problema.

(Apoyados.)

SEÑOR PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Estoy totalmente de acuerdo con lo manifestado por el señor senador Beltrán. Me parece que en esta materia, tenemos que llegar a soluciones más amplias, que resuelvan problemas latentes, especialmente en algunas zonas, como en las de la Cuenca Lechera.

En el día de hoy, algunos legisladores fuimos visitados por arrendatarios de fracciones de 50 a 60 hectáreas en la Cuenca Lechera, que van a ser desalojados porque esos bienes son solicitados por sus propietarios para su explotación directa.

Creo que tenemos que votar una prórroga, de carácter general, mientras buscamos la manera de obligar al Instituto de Colonización a que entregue tierras de esa zona a estos productores desalojados.

Sabemos que los predios destinados a lechería, aunque son de poca extensión, cuentan con grandes inversiones. Las instalaciones de un establecimiento de ese tipo, aunque se trate de una fracción de terreno de 50 ó

60 hás., que en el resto del país constituiría un minifundio, son de gran valor.

Expresaban estos arrendatarios, que el Instituto de Colonización, expropió o está terminando los trámites de expropiación, los campos pertenecientes a la sucesión Segade. Ese predio se podría dividir en pequeñas parcelas destinadas a ubicar a esos trabajadores de la cuenca lechera. Decían, además, —y esto me causó una profunda impresión— que en esa zona hay más de 20.000 hectáreas propiedad del Banco Transatlántico, totalmente baldías, sin haciendas, transformadas en pastizales. Con esto, el país pierde una gran riqueza.

Si tenemos en cuenta que el Banco República es acreedor del Banco Transatlántico, podríamos buscar una fórmula que nos permitiera financiar la expropiación de esta gran extensión, de este último Banco, y distribuirla entre los renteros que están trabajando en la cuenca lechera.

Con estas sugerencias, voy a votar la proposición del señor senador Beltrán. Creo que en el día de mañana tendremos que adoptar una resolución.

Me parece, ya que estamos en invierno, que podríamos votar una prórroga lisa y llana, aunque sea sólo para la cuenca lechera, hasta el 31 de diciembre. De esa prórroga excluiríamos a los grandes arrendatarios de muchos miles de hectáreas, a los que, entiendo, ninguna ley debería proteger.

Debemos amparar al que trabaja personalmente una pequeña fracción, otorgándole una prórroga hasta fin de año y procurándole una extensión de tierra que sustituya a la que ahora trabaja y de la cual va a ser desalojado. De esta manera, le damos tiempo para que pueda hacer las instalaciones necesarias, a los efectos de continuar con el giro de su actividad.

Nada más.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Señor Presidente: o mucho me equivoco o éste es un proyecto de ley de emergencia. A esta altura de los acontecimientos, rige solamente por 60 días para dar tiempo para que la Comisión estudie detenidamente estos problemas que se están planteando ahora.

La verdad de las cosas es que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, ya hay lanzamientos que se están produciendo y que van a continuar realizándose. Si no votamos esta prórroga en el día de hoy —el proyecto debe ir a la Cámara de Representantes— va a ocurrir que, en realidad, esta suspensión hasta el 31 de agosto, no va a tener pleno efecto porque habrá muchos arrendatarios lanzados de sus predios.

Me parece que por esto se justifica la urgencia de esta disposición, que no tiene otro propósito —creo interpretar el pensamiento de los que la formularon— que el de dar tiempo a que la Comisión estudie los problemas planteados por los señores senadores Beltrán y Pintos con alguna detención. Esto no se conseguirá si el Senado no vota este asunto y prefiere que pase a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Hago moción para que se incluya a los arrendatarios que se dedican a la lechería —a los que se refirió el señor senador Pintos— que no han sido incluidos en la última ley, quienes han estado actuando cerca del Instituto Nacional de Colonización, buscando la posibilidad de que este organismo expropie tierras y se las entregue.

Creo, señor Presidente, que sería útil perder 24 horas con tal de resolver este problema, aunque lo que dice el señor senador Penadés constituye un montón de verdades y exactitudes que no se pueden discutir.

En consecuencia, sugeriría que este asunto pasara a la Comisión de Constitución y Legislación integrada por dos miembros, por lo menos, de la de Fomento, puesto que esto significaría introducir una modificación en la ley, ya que estamos incluyendo un hecho nuevo que hace dos años no se toma en cuenta.

Entiendo, pues, que la Comisión de Fomento debe estar representada en la Comisión de Constitución y Legislación, cuando se redacte el texto final.

De manera que, señor Presidente, acompaño la moción del señor senador Beltrán, con el agregado de que se informe para el día de mañana, —en su momento, entonces, el Senado deberá votar sesión para el día de mañana— y que se integre la Comisión de Constitución y Legislación, a estos solos efectos, con dos miembros de la de Fomento.

(Apoyados.)

SEÑOR DURAN RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Señor Presidente: voy a votar la moción del señor senador Beltrán; pero sugiero que se introduzca un agregado en el artículo 2º, a los efectos de amparar la inscripción en el Registro, en esta prórroga. Es decir, que aquellos arrendatarios que no hubieran hecho la inscripción del contrato en el Registro, podrían, amparados en esta forma, inscribir su contrato de arrendamiento a los efectos de obtener las garantías consiguientes.

Haré llegar a la Mesa el texto de este agregado, a fin que lo remita a la Comisión respectiva, para que ésta se expida, sobre este asunto, también, en el día de mañana.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Beltrán, para que el asunto pase a la Comisión de Constitución y Legislación integrada con la de Fomento.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19 **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

23

Se pasa a considerar el segundo punto de la orden del día: Arrendamientos urbanos.

Hay un proyecto estructurado por la Comisión, al que se va a dar lectura.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 19. **Afirmativa.**

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carpeta 1555 de 1970.)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Suspéndense por el término de dos años, a contar desde la fecha de vigencia de la presente ley, los lanzamientos de arrendatarios o subarrendatarios dados por quienes hayan solicitado el inmueble para que lo habiten sus ascendientes o descendientes, salvo que se pruebe fehacientemente que estos o aquellos serán lanzados de las fincas que ocupan. Prohíbese, por el término de dos años, la promoción de juicios de desalojo en las situaciones previstas en el inciso precedente.

Art. 2º — A partir de la fecha de vigencia de la presente ley, sólo podrá procederse al lanzamiento en los siguientes casos:

a) tratándose de arrendatarios malos pagadores o cuyos contratos hubieren sido rescindidos por incumplimiento y en las situaciones previstas por el artículo Nº 90 de la Ley Nº 13.659;

b) cuando el desalojo haya sido promovido al amparo de la causal de vivienda propia;

c) desalojos dados por la causal de reconstrucción;

d) cuando se tratare de fincas ruinosas.

Art. 3º — Modifícase el artículo 49 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, con la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 13.738, de 1º de mayo de 1969, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 49. — Todo nuevo contrato de arrendamiento o subarrendamiento de fincas con destino a habitación deberá ser precedido por la estimación pericial de su precio máximo, de lo que deberá dejarse constancia fechada en el documento. El precio a regir no podrá ser mayor que el resultante de la pericia".

En caso de omitirse el informe, el arrendatario podrá solicitar a la Asesoría respectiva, en cualquier momento, la fijación del precio máximo del arriendo. Cuando del informe pericial surja un precio de alquiler superior al pactado, continuará pagando el alquiler estipulado; si fuere inferior, se reducirá hasta el máximo fijado por la Asesoría Técnica y el arrendador deberá imputar a alquileres futuros las sumas cobradas en exceso.

Sin perjuicio de lo expuesto, el arrendador incurrirá, además, en una multa igual al monto de los alquileres cobrados en demasía, la que beneficiará al arrendatario.

A los efectos de la estimación pericial la Asesoría Técnica de Arrendamientos dispondrá de un plazo de quince días hábiles para expedirse".

Artículo 4º — Modifícase el artículo 89 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, con la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 13.738 de 1º de mayo de 1969, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 89. — Las controversias surgidas sobre el monto del alquiler no suspenden el pago del mismo. La diferencia que determine el alquiler fijado judicialmente, que tendrá efecto retroactivo de conformidad con lo dispuesto en los Capítulos II, III y IV, podrá ser pagada en cuotas mensuales y consecutivas en un plazo igual al que haya demandado la tramitación judicial contado a partir de la fecha en que la sentencia quede ejecutoriada. Las sumas ya percibidas por este concepto no podrán ser repetidas por el arrendatario.

El crédito del arrendador se asimilará al alquiler y el del arrendatario será imputado a los alquileres futuros. La condena en costos se regirá por el derecho común.

En cualquier momento, los arrendatarios o subarrendatarios podrán efectuar pagos a cuenta de los futuros aumentos, directamente al arrendador o depositando mensualmente su importe en el Banco de la República Oriental del Uruguay, previa comunicación a aquél".

Artículo 5º — Se entenderá que no han perdido la calidad de buenos pagadores, aún cuando haya recaído sentencia ejecutoriada condenatoria al pago de arrendamientos, aquéllos arrendatarios que se acojan al régimen de pago previsto por el artículo 89 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968 y modificativas.

Art. 6º — En los casos de arrendamientos o subarrendamientos con destino de industria y comercio, el arrendatario o subarrendatario podrá solicitar al Juzgado competente, la realización de la inspección ocular del inmueble, a efectos de determinar el verdadero y real destino del mismo.

La diligencia se efectuará, en todo caso, con noticia del arrendador o su representante.

En caso de constatarse simulación en el destino consignado en el contrato con respecto al destino real del bien, el arrendatario o subarrendatario podrá solicitar del Juzgado que así lo declare, debiéndose dar traslado al arrendador o su representante por diez días perentorios. La resolución será inapelable.

Si la resolución judicial declarara que el destino real del inmueble es el de casa habitación, el arrendatario o sub-arrendatario podrá solicitar a la Asesoría Técnica de Arrendamientos la tasación del bien. Si el nuevo alquiler fuere inferior al que regía hasta entonces, el monto de los alquileres cobrados en demasía se imputará a arrendamientos futuros.

Art. 7º — En los casos en que el contrato de arrendamiento incluya también bienes muebles, el arrendatario o subarrendatario podrá solicitar a la Asesoría Técnica de Arrendamientos la tasación o estimación del valor que el mobiliario representa en el monto total del alquiler. Si la tasación efectuada significare una disminución del alquiler vigente, las sumas percibidas en exceso por el arrendador, se imputarán a alquileres futuros, salvo las situaciones previstas por el artículo 75, inciso E) de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968.

Art. 8º — A partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, queda prohibida la dación en comodato precario de bienes inmuebles, con excepción de los contratos celebrados entre parientes.

Art. 9º — El aumento del precio de los arrendamientos de los inmuebles destinados a espectáculos cinematográficos o teatrales, se pagará en tres etapas: la tercera parte durante el primer año; las dos terceras partes durante el segundo año y la totalidad a partir del tercer año.

Art. 10. — El alquiler a fijarse en los casos de inmuebles destinados a explotación hotelera no podrá exceder del que resulte de una proporción a establecerse entre el alquiler inicial y la tarifa vigente al comienzo del contrato, con respecto al 50% (cincuenta por ciento) de la tarifa máxima que haya regido en la temporada anterior a la fecha de la fijación del nuevo precio.

Por alquiler inicial se entiende el establecido en el primer contrato celebrado entre el propietario y la per-

sona física o jurídica arrendataria y por tarifa vigente al comienzo del contrato, la que estuviere vigente a la fecha del referido primer contrato.

Las tarifas a que se refieren los incisos anteriores son las que hayan regido en el hotel cuyo alquiler se encuentre sujeto a revisión en el caso.

Art. 11. — El arrendador podrá promover juicio de desalojo cuando pruebe que el arrendatario o subarrendatario de la finca arrendada con destino de casa habitación, no habita en el inmueble de que se trata.

Art. 12. — Agrégase al artículo 103 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, con la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 13.638, de 1º de mayo de 1969, el siguiente inciso:

Luego de cumplidas las preferencias anteriormente señaladas el orden se graduará para el futuro de acuerdo con la situación económica de los desalojados, en función de sus bajos ingresos y el número de integrantes del núcleo familiar, ajustándose en un todo, a las condicionantes de la ley en cuanto a las cualidades que deben reunir los favorecidos.

Art. 13. — Derógase el artículo 36 de la Ley Nº 13.659 de 2 de junio de 1968 y modificativos.

Art. 14. — Esta ley es de orden público.

Art. 15. — Comuníquese, etc.

Eduardo Paz Aguirre
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

El adjunto proyecto de ley se orienta hacia la finalidad de modificar la ley de alquileres vigente en aquellos puntos en que se ha podido advertir fallas que obstan a su justa aplicación.

Se trata, además de adecuar el texto legal a las exigencias de su funcionamiento, en la medida en que algunas de sus disposiciones, por razones diversas, han generado conflictos que es necesario superar a fin de permitir su vigencia en lo esencial.

En un tema tan polémico como el de arrendamientos y desalojos urbanos, en cuyo torno se crean enfrentamientos de puntos de vista, se trata de buscar un adecuado camino de transacción que haga posible el necesario acuerdo de voluntades.

Fundamentalmente se mantienen la estructura y la orientación que el Parlamento decidió adoptar en oportunidad de sancionar la Ley Nº 13.659 de 2 de junio de 1968.

Los ajustes que se proponen no alteran lo esencial de su contenido y por el contrario se dirigen a perfeccionarlo a la luz de la experiencia recogida desde la fecha de su sanción hasta el presente.

Por las razones expuestas, confiamos en que el Senado preste su aprobación al proyecto de ley a que nos referimos.

Montevideo, 15 de abril de 1970.

Eduardo Paz Aguirre
Senador"

Comisión Especial de Alquileres

(Carp. 1555/70. Rep. 137/70.)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Suspéndense, hasta el 31 de diciembre de 1970, todos los lanzamientos contra los arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores, de fincas con destino a habitación, con excepción de los siguientes:

A) Los casos previstos en el artículo 29, inciso 9º de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968.

B) Los casos previstos en el artículo 29, inciso 3º de la misma ley.

C) Las situaciones previstas en el artículo 90 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968.

D) Cuando el propietario hubiera solicitado el inmueble para su vivienda propia, siempre que justifique mediante declaración jurada que el inmueble cuyo desalojo se solicita constituye la única casa-habitación de su exclusiva propiedad o de su cónyuge en la localidad, podrá procederse al lanzamiento en la siguiente forma:

1º) Cuando la intimación de desalojo sea anterior al año 1966, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de agosto de 1970.

2º) Cuando la intimación de desalojo se haya realizado durante el año 1966, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de setiembre de 1970.

3º) Cuando la intimación de desalojo se haya realizado durante el año 1967, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de octubre de 1970.

4º) Cuando la intimación de desalojo se haya realizado durante el año 1968, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de noviembre de 1970.

5º) Cuando la intimación de desalojo se haya realizado durante el año 1969, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de diciembre de 1970.

No regirán los plazos establecidos en este apartado y podrá hacerse efectivo el lanzamiento inmediatamente, en los casos en que habiéndose solicitado el desalojo por la causal en él indicada, el actor acredite, mediante información sumaria, en el juicio, que ha sido decretado el lanzamiento de la vivienda que ocupa o ha sido lanzado durante el juicio de desalojo por él promovido.

E) Cuando el propietario hubiera solicitado el inmueble para vivienda de sus ascendientes o descendientes, podrá procederse al lanzamiento en función de la fecha de la respectiva intimación de desalojo, en la siguiente forma:

1) Cuando sea anterior al año 1967, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de octubre de 1970.

2) Cuando se haya realizado durante el año 1967, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de abril de 1971.

3) Cuando se haya realizado durante el año 1968, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de octubre de 1971.

4) Cuando se haya realizado durante el año 1969, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de abril de 1972.

5) Cuando se haya realizado durante el año 1970, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de octubre de 1972.

Podrá no obstante, procederse de inmediato al lanzamiento, sin aguardar los plazos a que se refiere el inciso anterior, cuando medie decreto de lanzamiento contra los ascendientes o descendientes, siempre que éstos o aquéllos hubieren opuesto excepciones en el juicio y no fueren malos pagadores.

F) Las situaciones previstas en el artículo 94 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968.

G) Cuando el propietario posea varias fincas y hubiera solicitado una de ellas para su propia vivienda, podrá procederse al lanzamiento en función de la fecha de la respectiva intimación de desalojo, en la siguiente forma:

1) Cuando sea anterior al año 1967, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de octubre de 1970.

2) Cuando se haya realizado durante el año 1967, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de diciembre de 1970.

3) Cuando se haya realizado durante el año 1968, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de febrero de 1971.

4) Cuando se haya realizado durante el año 1969, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de abril de 1971.

5) Cuando se haya realizado durante el año 1970, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de junio de 1972.

Podrá no obstante, procederse de inmediato al lanzamiento, sin aguardar los plazos a que se refiere el presente inciso, cuando medie decreto de lanzamiento contra el promotor, siempre que hubiere opuesto excepciones en el juicio y no fuere mal pagador.

H) Las situaciones previstas en el artículo 31 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968.

Art. 1º Bis. — Sustitúyese al apartado A) del artículo 47 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968 y modificativas, por el siguiente:

"A) Para el departamento de Montevideo, se integrará con hasta doscientos técnicos con el título de agrimensor, arquitecto o ingeniero civil, designados por la Suprema Corte de Justicia".

Artículo 2º — Modifícase el artículo 49 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, con la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 13.738, de 1º de mayo de 1969, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 49. — Todo nuevo contrato de arrendamiento o subarrendamiento de fincas con destino a habitación deberá ser precedido por la estimación pericial de su precio máximo, de lo que deberá dejarse constancia fechada en el documento. El precio a regir no podrá ser mayor que el resultante de la pericia.

En caso de omitirse el informe, el arrendatario podrá solicitar a la Asesoría respectiva, en cualquier momento, la fijación del precio máximo del arriendo. Cuando del informe pericial surja un precio de alquiler superior al pactado, continuará pagando el alquiler estipulado; si fuere inferior, se reducirá hasta el máximo fijado por la Asesoría Técnica y el arrendador deberá imputar a alquileres futuros el doble de las sumas cobradas en exceso.

En caso de destino mixto, el tasador determinará cuál es el destino principal, fijando el precio de arriendo de acuerdo a tal destino.

Cuando se trate de fincas de apartamentos o pisos, cuyos locales se arrienden separadamente, se tendrá en cuenta, proporcionalmente, el valor de cada unidad.

A los efectos de la estimación pericial la Asesoría Técnica de Arrendamientos dispondrá de un plazo de treinta días hábiles para expedirse. Si en dicho plazo no se expidiera, pasará el arrendador a celebrar el contrato sin incurrir en la sanción prevista en el inciso segundo, sin perjuicio de las compensaciones que correspondieren una vez que Data haya efectuado la tasación".

Artículo 3º — Modifícase el artículo 89 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, con la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 13.738, de 1º de mayo de 1969, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 89. — Las controversias surgidas sobre el monto del alquiler no suspenden el pago del mismo. La diferencia que determine el alquiler fijado judicialmente, que tendrá efecto retroactivo de conformidad con lo dispuesto en los Capítulos II, III y IV, podrá ser pagada en cuotas mensuales y consecutivas en un plazo igual al que haya demandado la tramitación judicial contando a partir de la fecha en que la sentencia quede ejecutoriada.

Las sumas ya percibidas por este concepto no podrán ser repetidas por el arrendatario.

El crétido del arrendador se asimilará al alquiler y el del arrendatario será imputado a los alquileres futuros.

La condena en costos se regirá por el derecho común.

En cualquier momento, los arrendatarios o subarrendatarios podrán efectuar pagos a cuenta de los futuros aumentos, directamente al arrendador o depositando mensualmente su importe en el Banco de la República Oriental del Uruguay, previa comunicación a aquél".

Artículo 4º — Se entenderá que no han perdido la calidad de buenos pagadores, aun cuando haya recaído sentencia ejecutoriada condenatoria al pago de retroactividad de arrendamientos, aquellos arrendatarios o subarrendatarios que se acojan al régimen de pago previsto por el artículo 89 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968 y modificativas. A tales efectos deberán comparecer en los autos respectivos.

Art. 5º — En todos los contratos de arrendamiento o subarrendamiento, en caso de comprobarse simulación en el destino consignado en el contrato con respecto al destino real del bien, cualesquiera de las partes podrá solicitar del Juzgado que así lo declare.

Si la resolución judicial declarare que el destino real del inmueble es el de casa-habitación, el arrendatario o subarrendatario podrá solicitar a la Asesoría Técnica de Arrendamientos la tasación del bien. Si el nuevo alquiler fuere inferior al que regía hasta entonces, el doble del monto de los alquileres cobrados en demasía se imputará a arrendamientos futuros.

Art. 6º — En los contratos de arrendamiento de inmuebles en los que se incluyan también bienes muebles, será de aplicación lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968 y modificativas.

Esta disposición se aplicará a los contratos que se celebren con posterioridad a la vigencia de la presente ley.

Art. 7º — Los contratos de comodato de inmuebles podrán ser impugnados por falta de causa y en caso de probarse dicha ausencia, el contrato será considerado arrendamiento. Las acciones a que se refiere este artículo y los artículos 5 y 6 de esta ley, se tramitarán de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1177 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Art. 8º — Derógase el artículo 103 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, modificado por la Ley Nº 13.738, de 1º de mayo de 1969.

Las viviendas que Inve construya o haya construido para ser arrendadas o vendidas ya fuere con recursos propios, o con recursos provenientes del Fondo Nacional de Vivienda o con otros fondos, serán adjudicadas por

sorteo entre los interesados con arreglo a las siguientes normas:

a) El 50 % (cincuenta por ciento) de las viviendas disponibles en cada núcleo o barrio, será adjudicado entre los arrendatarios contra los que se haya promovido desalojo antes del 1º de junio de 1970, por cualquier causal, que estuvieran domiciliados dentro de la localidad o zona cuya área geográfica hubiera sido previamente determinada en forma fundada, por el organismo adjudicador. Los desalojados, para inscribirse, deberán tener desalojo pendiente a la fecha de la inscripción y además llenar los siguientes requisitos:

1) No disponer de otra vivienda.

2) Deberán estar comprendidos dentro de las categorías "A", "B" y "C" en su caso, de beneficiarios de acuerdo con los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968 y su reglamentación.

3) Deberán reunir los requisitos comunes exigidos por las leyes y reglamentaciones aplicables.

b) El 50% (cincuenta por ciento) de las viviendas disponibles restantes, será adjudicado entre los inscriptos comunes, no desalojados, siempre que reunieren los requisitos establecidos en los numerales 1, 2 y 3 del inciso anterior.

c) Si el número de desalojados de una localidad o zona no alcanzare el porcentaje referido en el inciso a) de éste artículo a la fecha del cierre de las inscripciones, el remanente incrementará automáticamente el número de viviendas que se sorteen entre el resto de los interesados.

No se aplicará el sistema de adjudicación establecido en el inciso anterior, cuando las viviendas se hayan construido o se construyan con destino especial; por convenios con cooperativas, fondos sociales o por cualquier otro procedimiento legalmente admitido que suponga la determinación individual o sectorial previa del beneficiario. Para estas viviendas regirá también, en lo posible, el requisito del sorteo.

Cuando se trate de adjudicar viviendas construidas con recursos provenientes total o parcialmente de organismos internacionales con los cuales hubiera contratado la República u otros organismos estatales, los interesados deberán reunir en cuanto a ingresos, las condiciones que se hubieran convenido en cada caso sin perjuicio de poseer y llenar los requisitos establecidos en los numerales 1, 2 y 3 del inciso a), de este artículo.

Los alquileres y los precios de venta de las viviendas a que se refiere este artículo, se regularán conforme a las disposiciones de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Cuando existan en un núcleo viviendas disponibles para adjudicar en sorteo especial o complementario y que por su cantidad —impar y escasa— imposibilite la aplicación del régimen estatuido en este artículo, regirá para su adjudicación el procedimiento siguiente: el total de unidades se dividirá entre dos y de su resultante se adjudicará el mayor número de fincas a los desalojados anotados y el saldo restante a los inscriptos comunes. Cuando se trate de una sola vivienda se sorteará entre los desalojados.

Artículo 9º — A partir de la fecha de vigencia de la presente ley, los arrendatarios desalojados comprendidos por el artículo 1º, deberán pagar un aumento de alquiler equivalente a cuatro veces el alquiler actual.

Art. 10. — Agrégase como inciso E) del artículo 31 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, el siguiente:

"E) Los arrendatarios o subarrendatarios, cuyos ingresos mensuales líquidos y los del núcleo habitacional, sean superiores a tres veces el monto del costo de vida para una familia tipo, fijado por las estadísticas del Ministerio de Economía y Finanzas. Para la determinación de los ingresos mensuales líquidos, se tomará en cuenta la doceava parte de los ingresos percibidos durante el año civil anterior.

Cuando existan hijos menores, los referidos ingresos se incrementarán en un 50 % del monto del costo de vida por cada hijo".

Artículo 11. — El precio del arriendo fijado judicialmente de conformidad con lo dispuesto en los Capítulos III y IV de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, se pagará, en parte que exceda al alquiler vigente, en dos etapas: la mitad en el primer año y la totalidad a partir del segundo año.

Esta disposición se aplicará solamente a aquellos contratos cuya solicitud de fijación judicial del precio del arriendo se hubiera promovido antes del 31 de diciembre de 1969.

Art. 12. — Las diferencias por aumentos de alquiler fijadas judicialmente cualquiera sea el destino del inmueble, no percibidas en todo o en parte a partir del mes de enero de 1970, se acumularán al crédito del arrendador a los efectos de su pago, en la forma establecida por el artículo 89 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, con la redacción dada por el artículo 3º de la presente ley.

Los estados de mora generados por la omisión del pago antedicho no producirán efecto alguno.

Art. 13. — La Asesoría Técnica de Arrendamientos administrará el producido de la tasa establecida por el artículo 56 de la Ley Nº 13.659, y sus complementarias, así como los demás fondos que perciba, debiendo dar cuenta mensualmente a la Suprema Corte de Justicia de los gastos de funcionamiento de la Oficina, pudiendo ésta hacer las observaciones que estime convenientes, sin perjuicio de la intervención que corresponda del Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 14. — La Dirección de la Asesoría Técnica de Arrendamientos podrá delegar en Comisiones Honorarias Departamentales, Zonales o Regionales el cumplimiento de algunas de sus funciones específicas, manteniendo en todo caso la responsabilidad total de las actuaciones cumplidas.

El número de integrantes de esas Comisiones (agrimensores, arquitectos o ingenieros) será determinado por la Suprema Corte de Justicia, la cual también efectuará las designaciones a propuesta de la Asesoría Técnica de Arrendamientos.

Art. 15. — A partir de la fecha de promulgación de la presente ley, las nuevas solicitudes para la fijación de alquileres a que se refiere el artículo 7º de la Ley Nº 13.659, se presentarán directamente a la Asesoría Técnica de Arrendamientos, ante la que se seguirán los trámites previstos en dicha disposición legal hasta vencido el término de manifiesto.

Si las partes, con conocimiento del informe pericial y de las demás actuaciones que hubiere ordenado el Consejo Honorario, no formularen observaciones dentro del plazo legal, la Dirección de la Asesoría declarará firme su tasación, fijando definitivamente el alquiler de la finca ocupada, que será notificado a las partes mediante telegrama colacionado.

Si durante el período de manifiesto se formularen observaciones, la Asesoría Técnica remitirá de inmediato, y sin más trámite, el expediente al Juzgado que corresponda para su resolución.

En los expedientes en trámite, el Consejo Honorario de la Asesoría Técnica de Arrendamientos podrá dejar

constancia de las observaciones que le mereciera el peritaje.

Art. 16. — Modifícase el apartado a) del artículo 15 de la Ley Nº 9.624, de 15 de diciembre de 1936, modificado por el artículo 44 de la Ley Nº 13.659, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"a) En caso de renuncia, exoneración de un funcionario, jubilado o pensionista, el o los inquilinos deberán sustituir la garantía de la Contaduría General de la Nación, por otra a satisfacción del propietario o administrador, o por el depósito de cinco meses de arrendamiento en títulos hipotecarios por su valor nominal. En este último caso, si el arrendador se opusiere, el inquilino podrá hacer directamente el depósito en el Banco Hipotecario del Uruguay. Dentro de los noventa días de habérselo notificado por la oficina en forma personal o por cedulón, el inquilino deberá probar ante la misma, que ha depositado la garantías de alquileres, o que le ha sido aceptada otra fianza. Si así no lo hiciere, la Contaduría General de la Nación, podrá iniciar acción de desalojo ante los Juzgados de Paz en que esté ubicada la finca arrendada, cualquiera fuere el monto del alquiler. El Juez otorgará un plazo de treinta días al demandado para que desocupe el bien, vencido el cual se procederá al lanzamiento, a solicitud de la Contaduría General de la Nación. En este último caso y sin que ello implique suspensión de los procedimientos, la Contaduría General de la Nación lo comunicará a los efectos que corresponda, a los Gobiernos Departamentales y al Instituto Nacional de Viviendas Económicas. Si la finca estuviera desocupada y las llaves no fueran entregadas a la Contaduría General de la Nación, ésta solicitará la posesión judicial, la que se otorgará sin más trámite".

Artículo 17. — Los derechos de preferencia o exclusividad para la venta de determinados artículos o para el ejercicio de actividades comerciales específicas, concedidas contractualmente por los propietarios a los inquilinos, con respecto a otros locales de su propiedad, dentro de un edificio o zona, caducarán con el vencimiento del plazo contractual.

La caducidad operará aun en los casos de contratos vencidos con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley.

Art. 18. — Cuando el arrendatario deba constituir la garantía del arrendamiento en títulos hipotecarios, podrá hacerlo hasta en diez cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

Art. 19. — Sustitúyese el artículo 77 de la Ley número 13.659, de 2 de junio de 1968, modificado por la Ley Nº 13.738, de 1º de mayo de 1969, por el siguiente:

"Artículo 77. — En los desalojos promovidos de acuerdo a las causales establecidas en los artículos 27, numeral 5º de la Ley Nº 13.292, de 1º de octubre de 1964, y 29 numeral 4 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, anteriores a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, antes de procederse al lanzamiento, el desalojante deberá ofrecer al desalojado la vivienda por él ocupada o la que ocupe el beneficiario de la acción, siempre que éste o aquél la habiten en calidad de arrendatarios o subarrendatarios y no permanezcan en ella algunas de las personas en las condiciones a que se refiere el artículo 13.

El ofrecimiento y la aceptación se efectuarán en los autos de desalojo antes de realizarse el lanzamiento.

Notificado del ofrecimiento el desalojado dispondrá de 15 días hábiles para manifestar su aceptación. El silencio del inquilino dentro del referido plazo significará su no aceptación a la oferta del desalojante y habilitará a éste para solicitar la continuación de los procedimientos.

La oferta del desalojante y la aceptación del desalojado, operarán la cesión legal del arriendo de la finca ofrecida, ingresando el cesionario en las mismas condiciones contractuales y legales que tenía el cedente, debiendo constituir las garantías que correspondan.

El arrendador y el nuevo arrendatario podrán solicitar la fijación del alquiler de conformidad a lo que establece el Capítulo II de esta ley, comenzando el nuevo precio y el plazo a regir desde la fecha de solicitud de la nueva fijación.

El arrendador o subarrendador podrán, además, oponerse a la cesión en los casos en que el nuevo arrendatario les merezca objeciones de carácter moral, extremos éstos que podrán acreditar sumariamente en el expediente de desalojo.

Cuando la cesión se opere, el arrendador o subarrendador podrán ejercer la acción prevista en el artículo 12".

Artículo 20. — Los edificios cuyas unidades ocupacionales (departamentos o pisos) posean una superficie mínima continua de treinta y dos metros cuadrados, y se encuentren en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946, podrán ser incorporados al Régimen de División de la Propiedad Inmueble previsto por la citada ley de acuerdo a lo dispuesto en los artículos siguientes.

Art. 21. — Para la incorporación al régimen establecido en el artículo anterior se requerirá el acuerdo del propietario y del inquilino adquirente de cada unidad en un porcentaje no menor al cuarto del total de unidades que compongan el edificio, lo cual se comprobará mediante la inscripción obligatoria de los compromisos de compra-venta en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos según lo establecido en el artículo 6º del Decreto de 16 de enero de 1947, reglamentario de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946, y siempre que dicha inscripción tenga lugar antes del 1º de febrero de 1972.

Sólo podrán ampararse a los beneficios de esta disposición, quienes tuviesen la calidad de arrendatarios al 1º de mayo de 1970.

Art. 22. — Cuando no se concrete la venta de la totalidad de las unidades que componen el edificio, dentro del plazo a que se refiere el artículo anterior, las unidades que no se vendan, serán agrupadas en una única unidad inmobiliaria debidamente individualizada con un solo padrón.

Art. 23. — Los que adquirieren casas, pisos o departamentos en edificios que comprenden varias unidades habitacionales, en base a los establecido en los artículos precedentes, no podrán enajenarlos hasta transcurridos dos años desde la fecha de la escrituración definitiva.

Art. 24. — Suspéndese hasta el 1º de febrero de 1972, la aplicación del artículo 30 de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946, pero exclusivamente en relación a los edificios que puedan ampararse a lo establecido en los artículos 20 y siguientes, excepto en cuanto a la obligación de asegurarlos contra incendio.

Art. 25. — Mientras se mantenga la suspensión referida en el artículo anterior, los planos de división realizados por el agrimensor, previamente a su presentación a la Dirección General de Catastro, deberán presentarse en el Municipio para que se tome constancia de las divisiones producidas a los efectos fiscales municipales.

Art. 26. — Los propietarios podrán incluir en el régimen establecido por la presente ley, unidades desocupadas, siempre que hayan logrado previamente acuerdo con no menos de un cuarto de sus inquilinos para la compraventa como lo establece el artículo 21.

Art. 27. — Vencido el plazo a que se refiere el artículo 24, los departamentos que no se hubieran vendido a sus inquilinos (artículo 21) y que se hallaran, en consecuencia, agrupados en una única unidad inmobi-

liaria (artículo 22) pasarán a regirse nuevamente por las disposiciones vigentes tanto en materia fiscal como por lo establecido por el artículo 30 de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946, pero quedando establecido que la incorporación al régimen de Propiedad Horizontal ha sido en todo el edificio.

La unidad inmobiliaria integrada por los apartamentos no vendidos no tiene carácter de única propiedad a los efectos de solicitar desalojo al amparo de la Ley número 13.659, de 2 de junio de 1968 y sus modificativas.

Los inquilinos que no tengan interés en la compra de la unidad de vivienda que habitan u ocupan, podrán continuar con el arrendamiento u ocupación de ésta. conforme al derecho que les otorgue la precitada Ley número 13.659, de 2 de junio de 1968 y sus modificativas, sin excepción alguna.

Art. 28. — (Transitorio). Los inquilinos de casa-habitación con más de cinco años de antigüedad, que hayan sido o sean lanzados durante el año 1970, tendrán preferencia para percibir préstamos —Ley Nº 13.728, Plan Nacional de Vivienda, Capítulo IV, Sección 5ª— en condiciones especiales para la adquisición de vivienda, siempre que el valor de la tasación actual de la misma no supere el límite establecido para las Viviendas de Interés Social.

En este caso las condiciones del préstamo podrán asimilarse a las de los préstamos para vivienda nueva sin ahorro previo, siempre que la solicitud se formule antes del 31 de diciembre de 1970.

Art. 29. — La presente ley entrará en vigencia el 1º de junio de 1970.

Art. 30. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 25 de mayo de 1970.

Carlos W. Cigliuti, Miembro informante. **Wilson Ferreira Aldunate**, (con salvedades fundamentales). **Felipe Gil**, Miembro informante (con salvedades). **Eduardo Paz Aguirre**, Miembro informante. **Juan L. Pintos**, Miembro informante (con salvedades)."

24

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me pemite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — A esta altura de nuestro trabajo el Senado, con quórum mínimo, va a entrar a la consideración del tema que provocó su convocatoria. Por lo tanto, creo que deberíamos prever la posibilidad de que, en cualquier momento, la falta del número necesario impidiera la continuación de la sesión. Entiendo que, resolver ahora que realicemos una sesión mañana a la hora 16 —ya que está prevista una sesión para tratar el problema de los arrendamientos rurales— no significa que el Cuerpo vaya a quedarse sin quórum inmediatamente.

SEÑOR BELTRAN. — Podríamos fijar una sesión para mañana a la hora 17 y 30, en lugar de la hora 16, ya que previamente tiene que sesionar la Comisión de Constitución y Legislación integrada.

SEÑOR CIGLIUTI. — Formulo moción concreta, antes de comenzar a tratar el tema de fondo, para que, si el Senado quedara sin número, pase a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 17 y 30 minutos.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: no voy a acompañar la moción del señor senador Cigliuti. Todos sabemos muy bien que esa es la puerta abierta para que, en pocos minutos, el Cuerpo quede sin número.

Tenemos plazos tan perentorios y urgentes que nos obligan a abocarnos, inmediatamente, al estudio de este proyecto y concluirlo esta misma noche. Además, la Cámara de Representantes, que ha analizado este texto y ha emitido algunas opiniones acerca de él, está esperando el pronunciamiento del Senado —con plazos muy breves— para abocarse urgentemente a su consideración.

Si votamos el cuarto intermedio preventivo que propone el señor senador Cigliuti, en pocos minutos el Senado quedará sin número. Esto sería tremendamente perjudicial y negativo para el prestigio del Cuerpo dada la obligación que tenemos de legislar sobre este tema en el día de hoy.

Pienso, señor Presidente, que tenemos que seguir trabajando porque, en ese último caso, nada obsta a que mañana, con tres firmas, se convoque al Senado nuevamente.

De manera que vamos a continuar el trabajo y a abocarnos directamente al estudio de este proyecto, que es lo positivo que tenemos que hacer esta noche.

SEÑOR CIGLIUTI. — No quiero insistir, porque veo que hay oposición. Pero está claro que si nosotros convinimos en trabajar, vamos a hacerlo. Porque dictemos una medida como esta no estamos decretando necesariamente, el receso del Senado. El inconveniente que veo en la solución del señor senador, consiste en que pedir sesión para mañana, implica sesión con media hora previa y puede ocurrir que se interfiera con algún asunto extraño y volvamos, como hoy, a no tratar la Ley de Alquileres.

De manera, señor Presidente, que esa es la razón por la cual previendo la buena economía del trabajo del Cuerpo, pensaba que antes de entrar al estudio del tema pudiéramos precavernos estableciendo que seguiríamos trabajando, de cualquier modo, en régimen de cuarto intermedio, mañana a las 17 y 30 horas.

Esa es la moción que me permito hacer.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Cuántos senadores hay en este momento?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — En Sala hay 19 senadores, pero en la Casa se me informa que hay 23.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Creo que hay número suficiente como para seguir trabajando.

SEÑOR CIGLIUTI. — Me parece bien votar mi moción ahora.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar la moción del señor senador Cigliuti en el sentido de que si el Cuerpo queda sin número se continúe con el tema a estudio, en régimen de cuarto intermedio, mañana a la hora 17 y 30.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—14 en 19: **Afirmativa.**

25

En primera discusión general el proyecto de ley.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Espero equivocarme en mi pronóstico.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — La Comisión Especial de Alquileres vuelve a informar un proyecto de ley.

Por tercera, cuarta o quinta vez en tres años, debemos hacer un informe sobre un ante-proyecto de Ley de Alquileres que, en este caso, como en anteriores oportunidades, obedece a un compromiso obtenido en el seno de ella.

La Comisión Especial de Alquileres sesionó durante varias e intensas jornadas y, en algunas oportunidades lo hizo con la presencia y la colaboración de algunos señores representantes que integran la Comisión Especial de Alquileres de la Cámara de Representantes.

Se buscaba estructurar un proyecto que pudiera recibir sanción legislativa en lo que queda del mes de mayo, en virtud de que el alcance del Decreto del Poder Ejecutivo es, precisamente, hasta el 31 de este mes.

En consecuencia, se trataba de que antes de que se planteara nuevamente una situación semejante, el Poder Legislativo adoptara medidas con respecto a este importante tema.

De cualquier manera, la situación se mantiene. El Poder Legislativo legisla antes del 31 de mayo o queda en vigencia una ley que hemos reconocido todos debe ser modificada en sus aspectos fundamentales o, puede darse el caso, de que por vía administrativa se dicte un decreto similar al anterior cuya validez jurídica ha sido cuestionada reiteradamente.

En ninguna ocasión como en esta, señor Presidente, en un tema tan polémico como el que estamos tratando y tan complejo, el Poder Legislativo se ve obligado a actuar.

Para mí resultaría deprimente que el Poder Legislativo no encontrara otra solución que una prórroga para estudiar la ley de fondo. La prórroga para estudiar la ley después de que tuvo cuatro meses para hacerlo, realmente implica el reconocimiento de una actitud no muy plausible.

Desde que se dictó el Decreto del Poder Ejecutivo hasta ahora, el Parlamento pudo estudiar una ley, y no lo hizo. Lo estamos haciendo nosotros en los últimos términos del plazo, es verdad; pero tuvimos dificultades, porque el alcance mismo del decreto determinó que se plantearan cuestiones previas que no pudieron ser dilucidadas hasta que la Comisión no recibió y trató el tema con los representantes del Poder Ejecutivo. Recién después pudo adoptar posición y ponerse a discutir el punto.

El primer aspecto, señor Presidente, es el del alcance de la prórroga. Es decir, cuál es la magnitud de los lanzamientos en trámite y de qué manera el Poder Legislativo puede contestarle dictando una prórroga suficiente como para evitar la conmoción social que podría producirse.

Desde ese punto de vista, el texto dice que se suspenden hasta el 31 de diciembre del año en curso todos los lanzamientos contra buenos pagadores, con las excepciones establecidas.

Sostengo, señor Presidente, en este primer punto, que la ley es una ley que fija prórroga. No es una ley de lanzamientos escalonadas, sino de prórroga con las excepciones que fue menester establecer, primero, por considerarlas de justicia y, segundo, porque sobre la base de ellas se logró un acuerdo en la Comisión.

Es muy posible que la Comisión hubiera podido venir aquí con dos proyectos. Pero dada la situación que se está viviendo con respecto a este tema, y la angustia de los plazos de hierro en los que estamos inmersos, era de mayor conveniencia legislativa que el texto pudiera venir con el acuerdo de la Comisión, por lo menos, en sus puntos fundamentales.

La prórroga de los lanzamientos está excepcionada para algunas circunstancias especiales perfectamente comprensibles como son, por ejemplo, las fincas ruinosas, en los casos en que ha habido incumplimiento del contrato, cuando los arrendatarios de viviendas colectivas realicen actos contrarios a las buenas costumbres, o contra la tranquilidad de los demás moradores, cuando se trata del régimen especial de que gozan los funcionarios que se encuentran en el servicio diplomático en el exterior, cuando se trata de leyes especiales y alquiler por temporada, así como, también, en las dos causales establecidas en la ley vigente como de excepción para lanzamientos que son las que tienen que ver con la solicitud por el propietario de su única vivienda para ocuparla él mismo y cuando el propietario que no tenga otra propiedad en el sitio la pida para alguno de sus ascendientes o descendientes.

Es decir, las excepciones están justificadas, unas, por la índole misma de esas excepciones que es propio, naturalmente, del mantenimiento del régimen general; y, otras, por la justicia que ellas entrañan en virtud de que ha considerado la Comisión que lo menos que se le puede reconocer y tutelar a un ciudadano es que habite la casa única que ha podido comprar o construir o cuando desea dejar en esa casa a sus ascendientes o descendientes.

En lo que se podrá discrepar, señor Presidente, es sobre la fecha de comienzo de los lanzamientos para estos casos, que se fijaron en el 1º de agosto unos y en el 1º de octubre otros; pero no por la procedencia de la resolución en sí.

Lo que en general se cuestionó en la Comisión con respecto a estos puntos, es si los lanzamientos debían empezar en octubre o en enero, no que pudieran establecerse como excepción.

En consecuencia, sostengo que en este artículo 1º de la ley, que es aquel que va a despertar mayor género de discusiones, lo que la Comisión ha hecho es colocarse en la posición correcta: se suspenden los lanzamientos hasta diciembre, pero no en aquellos casos excepcionales en que por la naturaleza de la causal está justificado. Repito que es muy posible que se pueda decir que lo que es discutible es la fecha que se ha indicado, que en lugar de octubre sea diciembre, como algunos han sostenido, y que en lugar de agosto sea en setiembre, pero no la justicia de la causa en sí.

También se previó, señor Presidente, la posibilidad de mejorar la ley vigente y esa es toda la filosofía de la nueva. Lo que se ha buscado es tratar de ajustar las normas que la experiencia ha indicado que no funcionan bien para acomodarlas a esas realidades.

En ese punto hay tres o cuatros aspectos de la ley vigente que necesariamente tienen que ser modificados. Uno, es en lo que tiene que ver con la adjudicación de viviendas de Inve a los inquilinos desalojados. Otro, en lo relacionado con las soluciones que podrían buscarse para los arrendatarios de la industria, y comercio y otros destinos. Otro, es el aspecto en que podrían corregirse y mejorarse las normas que regulan el funcionamiento de la Asesoría Técnica de Arrendamientos y otro punto sería aquel que tiene que ver con las maniobras que ahora se realizan para marginar la ley y obtener ventajas indebidas burlando sus disposiciones.

En el primer caso, se legisló adecuadamente para que Inve destine el 50 % de las viviendas que construya a

otorgarlas en régimen de prioridad a los inquilinos modestos desalojados en 1970. Ese régimen puede dar resultado. Invé está construyendo ahora con fondos del Plan Nacional de Vivienda y cumpliendo las normas trazadas por él mil novecientas viviendas, de las cuales se pueden adjudicar un 50 % a los inquilinos desalojados.

Esta norma no es única. Se ha previsto, también, de acuerdo con la Ley de Viviendas que del margen que el Plan Nacional de Vivienda tiene para destinar a la adquisición de la vivienda que ocupan, por parte de los inquilinos modestos, se establezca una prioridad en ese caso para los inquilinos desalojados de esa condición durante este año. El Plan Nacional de Vivienda contempla la posibilidad de que se destine una parte de sus recursos, el veinte por ciento, a entregar como crédito a las personas de condición modesta para que puedan comprar la vivienda que ocupan, siempre que no posean otra.

Ahí nosotros introdujimos la modificación de que, en el caso de que se planifique sobre este punto se dé prioridad a los desalojados de este año por virtud de esta ley o de la ley vigente.

El otro punto que se trató a este respecto, es el de evitar, señor Presidente, que los mecanismos que dan a los inquilinos la posibilidad de tener viviendas cuando son desalojados, no funcionen mal. Por eso se ajustó también el texto de los artículos 49 y 77 que hablan del trueque o canje de viviendas, además que este 103 que es el que se refiere a las viviendas de Inve.

Otro punto que miró la ley fue el de tratar de corregir aquellas maniobras que ahora se realizan cuando se alquilan viviendas sin la debida tasación, o cuando se incluye en el alquiler el mobiliario que no tiene esa condición, pero que se utiliza al solo efecto de poder violar la ley y evitar la tasación, o cuando se simula un destino. Entonces, se autoriza tanto al propietario como al arrendatario o subarrendatarios a reclamar en cualquier momento la tasación correspondiente por parte del organismo especializado.

Estas normas además fueron convenidas por todos. Cuando esta Comisión se reunión antes del receso, pensó que estas normas deberían estructurarse en un texto legal nuevo, porque es indudable que la experiencia enseñaba que se estaban cometiendo irregularidades a su sombra. Es en lo que menos innova, en realidad, este proyecto; recoge y ajusta lo que había sido convenido, en el mes de diciembre, por parte de todos los integrantes de la Comisión y que contaba, además, con el consenso unánime, por lo menos de quienes opinamos sobre este tema.

El otro punto de este mismo aspecto, señor Presidente, son las soluciones para los arrendatarios en el régimen de industria y comercio, que por las tasaciones de Data se han visto obligados a pagar enormes cantidades de dinero por concepto de retroactividad. Data ha tasado los arrendamientos en Industria y Comercio, después de cumplido un juicio que ha insumido 10, 12 o 15 meses. El aumento del alquiler tiene que ser pagado al contado y en forma completa por el arrendatario. Eso ha determinado, especialmente en el conjunto de comerciantes e industriales modestos, el pago de sumas enormes que, en algunos casos, pueden llegar a determinar el cierre del comercio por imposibilidad de pagarlas. Hay personas conocidas por miembros de la Comisión que explotan comercios modestos y deben pagar 400 o 500 mil pesos de retroactividad.

En el régimen vigente para la casa-habitación, la retroactividad se puede pagar en cuotas, y en tantas veces como meses ha durado la tramitación judicial del alquiler razonable.

Nosotros pensamos que ese mismo régimen debe regir para Industria y Comercio y lo hemos establecido aquí.

En cuanto al pago del aumento, en el régimen de casa-habitación este se realiza en dos veces: en el primer año un 50 % y el 100 % en el segundo. En el régimen de Industria y Comercio se pensó originalmente que podría realizarse en tres veces: en el primer año la tercera parte en el segundo año las dos terceras partes y el total en el tercer año. Luego se convino en proponer que se pagara en dos veces: el primer año la mitad y el 100 % en el segundo.

Finalmente, señor Presidente, se estableció la categoría del inquilino pudiente, porque parece indudable que no podía acogerse a los beneficios de la ley aquella persona que por su situación económica muy desahogada no tuviera por qué gozar del beneficio de amparos que otorga la ley de excepciones. En consecuencia, se estableció un sistema que explicaremos en el momento en que se discuta el artículo correspondiente.

También se llegó a modificar el régimen que ahora se sigue para la fijación del alquiler razonable, estableciendo que todo el sistema girará en la órbita de la Asesoría Técnica de Arrendamientos, y en el caso de que haya conformidad porque no exista protesta, Data fija en definitiva el alquiler. Si hubiera protesta de uno o de otro se pasaría el asunto a la Justicia de Paz para que se siguiera el juicio correspondiente, culminando en la sentencia adecuada.

Además, señor Presidente, todos tuvimos la preocupación de conseguir alguna probabilidad de dotar a los inquilinos desalojados de las posibilidades mínimas que les permitieran conseguir o comprar vivienda. Yo propuse, incluso, que se dispusiera de las viviendas desocupadas. El señor senador Pintos propuso otra fórmula que contemplaba la situación de los desalojados en 1970 y el señor senador Bausero propuso otra. A este respecto la Comisión no pudo encontrar un criterio uniforme, pero aceptó finalmente el proyecto del señor senador Bausero referente a la posibilidad de que aquellas personas que alquilan casas de apartamentos puedan pasar esas casas al régimen de propiedad horizontal y comprar su vivienda de acuerdo a condiciones de estipulaciones precisas que, en su momento, serán analizadas sin duda, especialmente por el autor de la moción.

Quiere decir que la Comisión realizó un intenso trabajo y, como era natural preverlo, ninguna de las partes quedó conforme con el mismo. Una Ley de Alquileres que pretende alejarse de la demagogia como esta, y que no tenga intención de obtener beneficios de ningún carácter más que el de realizar, en la mayor medida posible, la justicia y equidad imprescindible en este género de materias, naturalmente no podía lograr, de ninguna manera, fórmulas perfectas ni definitivas.

Todo esto puede ser objeto de una revisión; los señores Miembros informantes pueden incluso firmar con salvedades. Es natural asimismo que, en el momento en que lo presentamos al Senado, tengamos en cuenta la perentoriedad de los términos, puesto que a fin de mes, si el Parlamento no dicta ninguna norma, podría quedar vigente una ley que en sus términos estrictos todos consideramos exige una revisión, o podría aprovecharse la oportunidad de que se dictara una nueva disposición de carácter administrativo, por la vía del Decreto del Poder Ejecutivo. Cualquiera de estas soluciones sería peor que una ley dictada normalmente por el Poder Ejecutivo, aunque no fuera perfecta, o se alejara bastante de la perfección.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — Como el señor senador dijo que fue una Comisión que actuó sin demagogia, parecería una alusión...

SEÑOR CIGLIUTI. — No es alusión.

SEÑORA ROBALLO. — Pero yo me voy a curar en salud porque voy a combatir mucho esta ley, aún recono-

ciendo el inmenso esfuerzo que realizó la Comisión y el progreso que ella significa, pero admitiendo que, como se tuvo que remendar el monstruo de la ley anterior, aunque el remiendo sea bellísimo, queda el monstruo. Cuando digo esto no hay en mis palabras ninguna motivación demagógica sino que estoy siendo fiel a lo más profundo de mis convicciones.

Creo que cuando los propietarios y los inquilinos no están de acuerdo, no lo hacen porque defiendan sus intereses sino porque realmente acá hay un problema de estructura y una ley muy mala que previó determinados objetivos que no se cumplieron ni remotamente. Hacen bien las partes en defender lo suyo, porque esta no es una solución para nada, como no sea para la salvación de la dignidad del Parlamento, por la cual transaría, con tal de legislar algo.

SEÑOR CIGLIUTI. — El criterio con que nosotros actuamos, señor Presidente, está dado por el hecho de que todos los miembros de la Comisión presentamos proyectos y, sin embargo, no se aprobó ninguno. Cada uno pudo poner algo en esta ley y todos abdicamos de convicciones conocidas con el ánimo de lograr soluciones convenientes y en conjunto.

No creo que esta sea una ley mala; es definitivamente buena en el sentido de que permite al Parlamento cumplir con su deber y solucionar situaciones más graves que se han planteado. Está claro, sí, que todo el problema se reduce a que haya viviendas. Yo he dicho que si hay tantas desocupadas —cinco mil— entonces hay viviendas para corregir la situación, sin necesidad de que se construyan nuevas. Y si es cierto que las hay, ¿por qué no se venden? Por que no hay quien las compre; no hay dinero en manos de los particulares para comprarlas. ¿Por qué no se alquilan? Porque los propietarios no desean hacerlo en virtud de que no tiene la seguridad de obtener una renta adecuada por ellas.

La solución está sin duda en que haya viviendas y créditos. Esto es lo principal, porque cuando haya dinero suficiente para que la gente modesta pueda acceder a las viviendas, no habrá necesidad de estas Leyes de Alquileres. Se están construyendo 1.900 viviendas económicas en el país.

Una ley de emergencia que prorroga, lisa y llanamente, los lanzamientos hasta fin de año —como se ha dicho que se piensa proponer en la Cámara de Representantes —desde luego es una ley, pero no es una solución. Tampoco se diga que es una solución para estudiar una ley de fondo, puesto que todas las leyes de vivienda lo son, en el sentido de que abordan los temas fundamentales y específicos.

Tuvimos casi cuatro meses después del receso para poder estudiar la ley. El Parlamento tuvo tiempo de estructurar una de fondo. Está claro que lo que se apruebe, merecerá, con seguridad, críticas; pero también es verdad que dictar ahora una ley de emergencia a pretexto de que es necesario una de fondo, es deprimente y no refleja prestigio sobre el Parlamento, puesto que vigente una ley, visto que está equivocada o no funcionan algunos de sus aspectos, lo mejor es corregirla por la misma vía legislativa.

Ahora se ajustaron los mecanismos que amparan a los inquilinos desalojados, lo que puede lograr mucho. Si estos artículos 49, 77 y 103, marchan, como lo esperamos, y entran en vigencia, mucho se puede conseguir.

El Banco Hipotecario, ya está concediendo créditos hasta setecientos mil pesos, para concluir viviendas empezadas o para refaccionarlas. También está previsto un plan que ampara a los ahorristas del Departamento Financiero de la Habitación.

De cualquier manera, termino este informe que hago como integrante de la Comisión, diciéndole al Senado que discutiremos el texto y lo aprobaremos o no, eso se verá en la discusión particular. Es indudable que frente a cualquier otra alternativa, lo mejor es un texto legislativo. La Comisión ha cumplido trayéndole uno. Yo lo defiendo porque lo creo conveniente.

Repito que en el régimen de lanzamiento, lo único discutible es el plazo, pero no la justicia de las causales establecidas.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — A medida que escuchamos al señor senador Cigliuti que, por cierto, es uno de los más informados de estos problemas, aparece un panaroma que difiere un poco del que traíamos, primitivamente, con respecto a la real envergadura de la ley.

Hay un argumento que está haciendo continuamente el señor senador —y creo que es compartido por otros— en el desmerecimiento que caería sobre el Parlamento, en el caso de que no legislara como debe hacerlo, creando las condiciones para que el Poder Ejecutivo, por vía de decreto, o sea continuando con el dictado a fin de año, resolviera por sí y ante sí, el tema de los desalojos, con la misma argumentación que dio en esa fecha.

No quiero hacer ninguna travesura y le advierto al señor senador que es en serio lo que ahora le voy a preguntar. Como el señor senador pertenece al partido de gobierno ¿sería impertinente preguntarle si él cree que con esta legislación —que todos sabemos que no elimina los desalojos, es decir, lo que se entiende por conmoción social, como por ejemplo, cuando sucedió lo de Fray Marcos o como cuando así lo creyó el Poder Ejecutivo a fin de año— se resuelve el problema? el señor senador conoce cuál es el pensamiento del Poder Ejecutivo; pero yo me temo (casi lo estoy viendo) que si se votara este proyecto de ley, tal como está ahora, que el Poder Ejecutivo haga lo que ya hizo el 29 de diciembre.

(Interrupción del señor senador Paz Aguirre.)

Lo que sucede es que ustedes colaboran con el gobierno y, casi siempre, son responsables de todo lo que él hace. Ahora nos traen el argumento —que hace fuerza— de que no quede desmerecido el Poder Legislativo ante lo que va a realizar el Ejecutivo; pero cuando le preguntamos si eso va a suceder dicen que no saben.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pregunta semejante se planteó la Comisión delante, no de nosotros que somos senadores del Partido Colorado, sino del representante del Poder Ejecutivo. Este fue claro al decir que lo que el Poder Ejecutivo deseaba era la ley y que el último derecho que aquel se había reservado era el del veto. No dijo, de ninguna manera, que fuera a vetarlo. Claramente estableció que una resolución legislativa era satisfactoria para el Poder Ejecutivo y que lo que éste deseaba era que legislara sobre los arrendamientos urbanos, sin que él interfiriera.

Más, señor Presidente: tanto colabora el Poder Ejecutivo, que una de las disposiciones del proyecto del señor senador Bausero requería iniciativa de aquel Poder y éste hoy mandó la nota tomando la iniciativa constitucional de rigor para que dicha disposición pudiera ser aprobada por el Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — La explicación que da el señor senador Cigliuti tiene cierta formalidad y congruencia, pero no resuelve el problema de fondo.

Cuando los señores senadores Cigliuti, Paz Aguirre, Pintos y otros, —entre esos otros no me puedo incluir— votaron la ley anterior y luego cuando por su propia voluntad entendieron que no había que realizar nada, se suponía, también, que los senadores del Partido del Gobierno contaban con la aquiescencia y colaboración del Poder Ejecutivo. ¿Y qué sucedió?

No puedo creer en la insensibilidad del señor senador Cigliuti y de otros. Estoy seguro —casi lo juraría— que

si el señor senador Cigliuti hubiera sospechado que el 29 de diciembre el Poder Ejecutivo dictaba un decreto declarando conmoción pública por los desalojos, con su veteranía y pasión que pone en sus cosas, estaría tratando de reunir el Senado, para que fuera éste, en última instancia, el que prorrogara los desalojos y, de ninguna manera, el Poder Ejecutivo por el inciso 1º del Decreto que implantó las Medidas Prontas de Seguridad, porque son precedentes que van quedando y que crean, además, una tremenda confusión política, porque yo no puedo estar en contra de quien prorroga los desalojos, cuando yo había solicitado que se prorrogaran.

En esa oportunidad no fue así; hubo una disparidad sustancial entre lo que pensaban los señores senadores Cigliuti, Paz Aguirre y otros que no quiero nombrar. El Poder Ejecutivo tomó su camino. Ahora vino a la Comisión y dijo: a lo sumo tomaremos el camino del veto.

SEÑOR CIGLIUTI. — No dijo eso, señor senador, sino una cosa más clara. Lo único que no se puede decir es que no va a vetar nada; lo que se dijo es que se deseaba que el Poder Ejecutivo expresara una cosa distinta. Si hay una ley, ¿es ley? Claro que es ley, expresó el Poder Ejecutivo, y eso es lo que quiero. Eso es lo que me pregunta el señor senador y que yo le contesto con todo énfasis.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo hago una pregunta más de fondo que, además, es elemental.

¿Cómo es posible que un senador del Partido de gobierno, tan veterano en las lides políticas, no sepa cuál es el pensamiento del Presidente de la República sobre esta ley? Acá lo que está en discusión es esto: ¿hay desalojos o no? ¿Qué piensa el Poder Ejecutivo? El señor Ministro dice: hagan la ley y nosotros vetaremos.

SEÑOR CIGLIUTI. — No dijo eso, fue bien claro y nosotros lo somos tanto como el señor Ministro. Vamos a no discutir un punto tan evidente como éste.

Esta es una ley. El Poder Ejecutivo, de acuerdo con las normas constitucionales, la promulga, si tiene alguna observación que formular, lo hará, pero no sobre el tema de fondo. Por ejemplo, si la ley dijera que se destina tanto dinero del Fondo Nacional de Viviendas para tal cosa, esa parte, el Poder Ejecutivo la vetaría porque lo anunció y lo dijo el señor Ministro de Economía y Finanzas, doctor Malet; pero esa es una cosa completamente distinta a la otra. El Poder Ejecutivo no sólo actúa en consonancia con la ley que dicte el Parlamento, sino que desea que la estructure. De manera que, el problema de los lanzamientos corre en la esfera exclusiva del Parlamento y lo que el Poder Legislativo haga, el Ejecutivo lo va a respetar, según lo manifestó el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El problema es éste.

Sobre otros temas peligrosos y riesgosos, como la interpretación del artículo 58 y cómo lo entiende el señor Director del Fondo Nacional de Viviendas, quién sabe las que vamos a pasar; es otra cosa. Pero lo que queremos saber es si el Poder Ejecutivo estima que, en caso de haber desalojos —los establece este proyecto de ley— continúan las condiciones de conmoción general que lo llevó a prorrogar los desalojos. ¿Cómo puede ser que haya misterio sobre esto? No se trata de que el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social declare que desea colaborar con la ley. Debemos colaborar con la ley si hay un precedente de que el Poder Ejecutivo entiende diametralmente opuesto, —por las razones que quiera, no las entro a analizar ahora— el criterio. El Parlamento dijo: no hay conmoción social y se dejó estar, contra nuestra opinión, por lo que solicitábamos una prórroga. El Poder Ejecutivo dijo, si hay conmoción social, aplico las Medidas Prontas de Seguridad. Han pasado cuatro meses. Desde el punto de vista que yo veo los hechos, se han construido 4 o 5 casas, pero la situación no ha cambiado. Ergo, hay conmoción social. Ergo, el Poder Ejecutivo va a declarar por las Medidas Prontas de Seguridad, la prórroga.

¿No se le puede preguntar eso al Ministro? ¿Qué clase de dioses son estos gobernantes a los que no se les puede hacer ninguna pregunta? ¿Qué clase de relaciones tienen los políticos del gobierno que vienen a defender aquí las cosas más indefendibles y no son capaces de decir lo que piensa su majestad el Poder Ejecutivo y el rey Pacheco, que tenemos, sobre si va a declarar esto, conmoción social o no?

Lo que dicen no me convence —como dijo el brasileño: lo que dice es muy poco y, además, no me sirve— porque no ha contestado al asunto de si el Poder Ejecutivo entiende que hay conmoción nacional, en caso de que no haya prórroga de desalojos.

(Interrupciones) (Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa advierte que la incidencia es demasiado importante como para que la versión taquigráfica no pueda tomarse en virtud del diálogo que se produce entre varios señores senadores.

Tiene la palabra el señor senador Paz Aguirre, en uso de una interrupción.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay demasiados comentarios en la calle y en la prensa, de personas que se dicen bien informadas que expresan que el Poder Ejecutivo mandaría otra vez el decreto de prórroga, en vista de la conmoción pública. El señor senador Cigliuti, que acaba de defender al gobierno con tanto énfasis, manifiesta que no es así, que está seguro de que el Poder Ejecutivo no va a utilizar el recurso de la prórroga.

Que quede esto en Actas.

SEÑOR CIGLIUTI. — Antes de concederle la interrupción al señor senador Paz Aguirre, quiero expresar que esas son las palabras que dijo el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en la Comisión, encontrándonos allí, senadores colorados y blancos. Todavía agregó que lo que deseaba el Poder Ejecutivo era que el Parlamento dictara una ley.

Le concedo una interrupción al señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Si el señor senador Rodríguez me permite decir dos palabras, voy a expresar lo que quiero.

El señor senador está combatiendo contra molinos de viento.

El señor senador Cigliuti ha sido claro —con esto quiero terminar la incidencia— en lo que ha dicho. Lo malo no está en preguntar, sino en no oír lo que se dice.

El señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, representando al Poder Ejecutivo dijo —repito brevemente lo que expresó el señor senador Cigliuti— lo escucharon todos en la Comisión, que éste deseaba que el Parlamento dictara una ley. Que a lo más, si lo entendía necesario en el análisis de la ley, ejercería los derechos constitucionales correspondientes, que sería el veto; eventualmente, cosa a la que tiene derecho, y ahí quedó.

De manera que el fantasma del decreto no existe. Fue dicho en forma categórica y clara en el seno de la Comisión.

Por otra parte, me parece que no corresponde hacer una caracterización política de esta discusión. Una de las notas fundamentales de la Comisión de Alquileres, ahora y antes, es la de que todos sus integrantes actuaron totalmente despojados de partidismo político; lo hicieron exclusivamente como legisladores, al punto de que

integrantes de un mismo sector muchas veces discutieron sobre distintos temas, teniendo opiniones encontradas.

Además, considero que es un error condicionar nuestra actitud de legisladores a lo que eventualmente pueda hacer el Poder Ejecutivo. Yo, como legislador, voy a votar lo que me parezca necesario o conveniente. No voy a dejar de legislar porque el Poder Ejecutivo pueda decirme que si hago tal cosa, él va hacer tal otra; voy a hacerlo igual, si creo que es mi deber. Allá el Poder Ejecutivo con su responsabilidad, si después toma una actitud determinada.

Creo que el asunto está suficientemente claro y me parece que sería perder tiempo insistir en esta incidencia que no dá para más. Lo que corresponde es internarnos directamente en el estudio de la ley.

SEÑOR BAUSERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAUSERO. — Adhiero a las palabras pronunciadas por el señor senador Paz Aguirre referentes a que el legislador debe elaborar su ley independientemente de lo que pueda pensar el Poder Ejecutivo. Acá, no vamos a trabajar bajo la presión del Poder Ejecutivo ni de lo que él pueda pensar. Por lo menos, esa es nuestra posición personal.

Resumiendo un poco, quiero hacer notar algo.

Para mí, personalmente, salvo en tres causales, —además, esta es una ley de transacción entre puntos opuestos— la de finca ruinosa, de incumplimiento del contrato y de moroso pagador (aún sobre esas causales había opiniones dispares, existiendo legisladores que no las querían aceptar) todos los lanzamientos tienen una prórroga de 60 días. Hasta el 1º de agosto no hay lanzamientos por ninguna causal, ni siquiera por vivienda propia. En eso estamos todos de acuerdo. Quiere decir que existe una prórroga. Pero, para quienes trabajamos en la ley —cuando llegue el momento, intervendremos en ese punto— nos parece que va a ser de beneficio, fundamentalmente, para aquellos que en este momento nos preocupan, los que van a ser lanzados el 1º de agosto, dentro de 60 días. A esos consideramos que la ley los contempla, precisamente, independientemente de la posición que el Poder Ejecutivo está reiterando a cada momento referente a que no se toquen los fondos de la Ley de Vivienda.

SEÑOR CIGLIUTI. — Termino diciendo que la posición del Poder Ejecutivo en la Comisión fue bien recibida. A ese Poder le fue reclamada información con respecto a su actitud en el caso de que se aprobara una ley. El Ministro y el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social concurrieron reiteradamente a la Comisión dando explicaciones satisfactorias. Después, el Ministro de Economía y Finanzas, doctor Malet, asistió a dos sesiones de la Comisión, enviando el mensaje tal como se había comprometido a hacer para facilitar el trabajo y andamiento del proyecto en el Senado.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: para completar la información con respecto a esta incidencia y a la posible actitud del Poder Ejecutivo frente a la legislación de alquileres, quiero referirme a un artículo del Decreto del 29 de enero, que ese sí, daba mérito a una legítima suspicacia o reserva del legislador, porque dice: "El presente decreto, en lo pertinente, regirá hasta que se arbitren soluciones normativas de aumentos de precios de los arriendos, que consideren preceptivamente la real capacidad económica de los arrendatarios".

Quiere decir que el texto del decreto establecía que su vigencia estaba condicionada al dictado de una ley con determinadas características, o sea una ley que contemple preceptivamente la real capacidad económica de los arrendatarios. Entonces, aquí cabe preguntarse si esta ley, a juicio del Poder Ejecutivo, no contempla tal extremo, él se reserva el derecho de aplicar las Medidas Prontas de Seguridad. Ante esta pregunta concreta, el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social dijo que no, que en realidad, las palabras habían excedido la intención del Ejecutivo y que su propósito era atenerse estrictamente al texto de la ley. Repito esto al Senado por lo que pueda valer.

SEÑOR CIGLIUTI. — Es exacto, y le agradezco al señor senador la incorporación de ese antecedente tan valioso que, por otra parte, quedó expresamente documentado en la versión taquigráfica.

El señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social aclaró que el planteamiento que hacía el señor senador Gil era tan claro que la contestación que él daba era igualmente clara y contundente a los efectos de disipar toda duda que pudiera existir al respecto.

SEÑOR BAUSERO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Sí, señor senador.

SEÑOR BAUSERO. — Con referencia al Decreto del 29 de enero, del Poder Ejecutivo, debo decir que si algo no tuvo en cuenta —la tuvo al pasar, hizo una suspensión, en general, de lanzamientos— fue a los inquilinos de casa habitación. A los que parecería que contempló fue a los arrendatarios de industria y comercio.

Así que esa inquietud que tiene el señor senador Rodríguez porque el Poder Ejecutivo reitere esto, cuando demostró preocupación con relación a arrendatarios de industria y comercio, está muy bien contemplada en la ley, a nuestro entender.

Fundamentalmente, este decreto —no hay más que leerlo— no tuvo como base la situación de los inquilinos de casa-habitación.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción, para comentar las palabras recién dichas?

SEÑOR CIGLIUTI. — Le concedo la interrupción, porque va a defender el decreto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Las aclaraciones hechas por el señor senador Bausero tienen mucha punta y estoy seguro que habrán sido percibidas por el fino olfato de nuestro colega.

SEÑOR BAUSERO. — Lo dice por la nariz, señor senador.

(Hilaridad.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo digo porque hila fino en la cuestión.

El señor senador sostiene que el decreto de prórroga de desalojos a que se refirió, no tenía en cuenta la situación de los inquilinos de casa-habitación, sino...

SEÑOR BAUSERO. — Es mi interpretación.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Por eso digo que la interpretación del señor senador es la de que no se tuvieron en cuenta la situación de los inquilinos de casa-habitación sino, fundamentalmente, la relativa a la industria y el comercio.

Entonces, señor Presidente: ¿dónde está el problema de conmoción pública de que hizo caudal el Poder Ejecutivo para basar su decisión? Si no estoy equivocado, el decreto recurría a señalar lo que estaba pasando con los inquilinos buenos pagadores de casa-habitación. Quiere decir, que no hay, pues, un fundamento claro en cuanto a la actitud que el Poder Ejecutivo adoptó frente a este problema.

SEÑOR BAUSERO. — Le doy el decreto, señor senador, para que lo lea.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No sé lo que quiere decir el señor senador.

SEÑOR BAUSERO. — ¿El señor senador leyó el decreto?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo leí y me he aburrido comentándolo hasta el cansancio y, justamente, lo que señalo es lo que corresponde a su respecto.

Los argumentos que se dan, aquí, ahora, son los de que la esencia de aquella disposicion está en los alquileres de la industria y el comercio, y no en los desalojos de los buenos pagadores, ocupantes de casa-habitación.

Habría que cambiar, entonces, el discurso. Si el Poder Ejecutivo está, ahora, de acuerdo con este proyecto de ley, estaría demostrando, —de acuerdo con lo que se acaba de manifestar— que, en aquella oportunidad, actuó, solamente, movido por motivos demagógicos. Por lo tanto, parece no tener en cuenta lo que expuso en oportunidad de aquel decreto, lo que ya fue comentado por el señor senador Gil.

El hecho cierto es que el Poder Ejecutivo aparece admitiendo que los términos del texto traspusieron su verdadera intención; y esto, señor Presidente, nada menos que en un asunto de tan tremenda importancia como el que se está considerando. Y señalamos, de paso, que esto mismo fue defendido por el señor senador Bausero en Comisión.

Yo le oí decir al señor senador que había que dar 60 días de plazo, hasta el mes de agosto, para que Inve y la Dirección Nacional de Viviendas tuvieran tiempo de aplicarse a la construcción de casas suficientes como para taponear la cuestión relativa a los desalojos.

SEÑOR BAUSERO. — Y sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Tengo la seguridad de que, llevar las cosas hasta el mes de agosto, en la forma en que se solicita, no resuelve absolutamente nada; con esta proposición no se hace más que definir una actitud afanosamente demagógica, que pretende enfrentar al Poder Legislativo, en la misma forma que se ha caracterizado toda la actuación del señor Pacheco Areco y de sus asesores. Tengo la seguridad de que esto no constituiría otra cosa que una nueva trampa para el Parlamento.

De auspiciarse la prórroga que sugerimos, el Poder Ejecutivo tendría que seguir una conducta definida. Pensamos que ya son demasiadas las oportunidades en que el Poder Legislativo, por miedo e intereses de clases, ha permitido que el Ejecutivo realice maniobras demagógicas. De seguir en esa línea, estaríamos posibilitando otra situación similar. El hecho cierto es que un nuevo decreto sobre alquileres —aunque tuviere las características que se piensan— no variaría la trayectoria anti-obrera, antipopular y anti-nacional del Poder Ejecutivo.

Nada más.

SEÑOR CIGLIUTI. — Continúo, señor Presidente.

Cabe señalar que en este proyecto de ley entran los propietarios, los inquilinos de casa-habitación, la industria y el comercio, y otros destinos, entre los cuales se encuentran los arrendatarios de salas cinematográficas y espectáculos públicos.

La Comisión ha procurado que entraran en la consideración de la iniciativa los distintos aspectos relacionados con esos cinco centros de interés, que acabo de mencionar.

Si algo se hizo, en tal aspecto, fue siempre procurando conciliar las diversas situaciones; así, en lo que tiene que ver con la industria y el comercio, se llegó a una solución que traduce el deseo común de las partes interesadas. En relación con los alquileres de las salas cinematográficas, también se estudió el punto sobre la base del acuerdo de aquellos a quienes alcanzaba el problema.

En otro enfoque, debo decir que yo no legislo por miedo al Poder Ejecutivo, sino que lo hago porque es mi obligación. No tengo ningún temor a las actitudes que pueda adoptar el Poder administrador.

Si, señor Presidente, propusimos que se prorrogaran los lanzamientos hasta el 31 de diciembre, fue, entre otras razones, porque la iniciativa contaría con el apoyo de los sectores interesados. Debemos precisar que la única diferencia que existía entre aquél proyecto y éste, era, simplemente, de fechas. En realidad, habría tanta conmoción en octubre como en diciembre, por lo que, en mi concepto, la solución propiciada —que tiene que ver con los plazos mencionados por el señor senador Bausero— no creo que condujera al planteamiento de un conflicto de carácter social serio.

Fue por eso que presentamos la iniciativa a consideración del cuerpo, y decimos que, de cualquier manera —aunque el proyecto sea defectuoso— antes que no dictar ninguna norma o, simplemente, llevar adelante una de prórroga, es mejor una solución así.

Esta es, en esencia, también, una ley de prórroga, con las excepciones pertinentes que se han establecido en los textos correspondientes.

Creo que la Comisión, en tal sentido, ha encontrado la mejor solución: entre llegar a salidas arbitrarias o determinar las que aparecían como más lógicas y adecuadas al momento —adaptándose a las posibilidades inmediatas que se tenían— optó por estas últimas. Y por ello, señor Presidente, manejó como elementos de juicio el lapso de tramitación que había demandado el desarrollo del juicio de desalojo, así como el posible número de inquilinos desalojados.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una constancia?

Quiero dejar, brevemente, expresado —ya que este punto ha permitido intervenciones apasionadas, por caminos laterales, ya que se trata de un problema que puede ser enfocado por todos sus costados— cuál es, con claridad, mi pensamiento en cuanto a ciertos aspectos que han sido tocados.

No digo que el proyecto de ley sea definitivamente malo. Admito que una gran parte del mismo —no menos de su 80 %— contiene disposiciones que mejoran lo anterior.

Además, si de mis afirmaciones surgió, de alguna manera, alguna idea de que la Comisión haya estado omisa y despreocupada, debe decir, rotundamente, que no es así. La Comisión trabajó mucho, y no tengo ningún inconveniente en reconocerlo. Nosotros sabemos muy bien lo que es el trabajo en Comisión y cuán ardua y difícil se hace la labor que en ella deben desarrollar los señores senadores.

Se trata, simplemente, de que entiendo que, al 80 % de este articulado, tendría que haberse agregado una disposición que dijera, claramente, que hasta que no se obtuvieran las condiciones necesarias como para que los desalojados no tuvieran que ir a un "cantegril", no se puede desalojar.

Yo sé bien que se maneja el argumento de Inve y de la Dirección Nacional de Viviendas. Aquí, en el Senado, se ha puesto de manifiesto tal circunstancia por varios señores senadores. Pero, a mi juicio, el hecho cierto es que eso no significará solución, porque tengo la seguridad de que en agosto, en diciembre o en abril, nos encontraremos, exactamente, en la misma situación. Este es un argumento de orden demagógico, y nada más. Ni la

Dirección Nacional de Viviendas ni el arquitecto Ildefonso Aroztegui, tienen un concepto adecuado para manejar esa fabulosa cantidad de millones de pesos que se ha ido integrando al Fondo Nacional de Viviendas. Con ellos nada se ha hecho, todavía, y eso me preocupa.

Y que conste, señor Presidente —y esto lo debe tener en cuenta el señor senador Cigliuti— que cuando se discutió la llamada Ley de Viviendas (y estos elementos los manejaremos en la discusión general), pusimos de manifiesto que la iniciativa, con todos aquellos tecnicismos agobiantes y con sus divisiones de tales y cuales categorías, de muy poco serviría, si no se actuaba con un criterio diferente. Expresamos que lo que había que hacer era concentrar, rápidamente, una buena cantidad de millones de pesos, para aplicarlos a la construcción de viviendas, abaratando, al máximo, el costo correspondiente, entre otros caminos, por el de la exoneración impositiva de las materias primas utilizadas.

Entendemos que lo que importa es construír, aunque las primeras unidades que se levanten sean más bien feas y no tan confortables como se desean. En un primer momento interesa que la gente disponga de casas, y ello es lo que hay que procurar. Hay que dejar un poco de lado eso de tantas casas confortables, de ambiente medio, con mucho jardincito y abundante "bla bla bla", que será muy interesante para comentarlo, pero con lo cual no se encuentran las soluciones.

¿Es que alguien se ha preocupado, acaso, por la cantidad de unidades que se necesita, en una forma inmediata? ¿No se estará mirando esto, simplemente, como un problema aritmético?

Yo los quisiera ver a los señores senadores en la misma situación que la gente que teniendo su casita arreglada mañana tienen que ir al cantegril. Quisiera que lo presenciaran aunque sea por una sola vez, como lo he hecho yo y, entonces, se le iban a ir ciertos catequismos, como los que existen aquí sobre el problema de la vivienda, y cierta insensibilidad con respecto al problema de los grandes propietarios.

Esto es lo que a mí me preocupa y es lo que vamos a desarrollar en el transcurso de la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador Pintos.

SEÑOR PINTOS. — Señor Presidente: voté este informe con salvedades, lo que prueba que no soy un enamorado de este proyecto de ley. Más; considero que la misma no puede ser utilizada como un monumento a la eficacia parlamentaria. Me parece que se trata de un proyecto de ley mediocre, que no resuelve los problemas. Simplemente, se limita a enmendar algunos, pero en el problema de fondo, fundamental, que es el de los lanzamientos, volvemos a caer, una vez más, en otra prórroga. Mucho me temo que ésta no sea sólo hasta el mes de agosto. Ya hemos votado 10 o 12 prórrogas, que fueron seguidas de argumentaciones muy brillantes, en las cuales, invariablemente, se repite aquella afirmación de que se ha logrado un paso adelante, de que se están estudiando soluciones de fondo con respecto a la reforma urbana y demás.

Considero que hemos avanzado muy poco porque este problema sigue sin resolverse, como los demás que tiene el país. Pienso que si los Poderes Públicos son incapaces de resolver problemas tan fáciles como éste, no podemos ser optimistas con respecto a los demás asuntos que nos agobian.

Por lo tanto, señor Presidente, insistí en la Comisión que se introdujeran algunas fórmulas que podrían darle una solución al problema.

Propusimos, señor Presidente, señores senadores, que se tomara del Fondo Nacional de Viviendas una cantidad suficiente de dinero para comprar las viviendas desocupadas y entregarlas a los inquilinos desalojados. En este momento, dicho Fondo tiene 4.500 millones de pesos y de aquí a fin de año, va a recaudar 1.700 millones de pesos más. Quiere decir, entonces, que al 31 de diciembre, va a tener 6.200 millones de pesos, prácticamente congelados, porque las viviendas que en este momento están en construcción son muy pocas. En Montevideo se están construyendo, para ser terminadas dentro de uno o dos meses, 648 viviendas en Malvín Norte y 240 viviendas serán terminadas el próximo año. Hay 98 viviendas que fueron empezadas por una empresa pero después se interrumpió el contrato, quedando su construcción a cargo de Inve, por administración, en el Barrio Sur.

De modo que, señor Presidente, eso es todo lo que hay. Sin embargo, nadie ignora, haciendo un recorrido por los barrios de Montevideo, que hay miles de letreros de casas que están en venta. La gente no las quiere alquilar, no se anima a hacerlo, porque no le tienen confianza al Parlamento. Saben que después que alquilan una casa se la expropian en forma indirecta.

Considero, señor Presidente, que nosotros tuvimos al alcance de la mano la solución de uno de los aspectos más polémicos de la Ley de Alquileres, que es el de los lanzamientos y desalojos. Desgraciadamente, se interesa para encubrir otro tipo de mercadería que también se incluye en el proyecto de Ley de Alquileres.

Sabemos, señor Presidente, que con los cantos que oímos aquí, se benefician firmas comerciales que de modestas no tienen nada. Tengo aquí entre mis papeles —lo voy a demostrar en el momento oportuno, cuando entremos a la discusión particular, alguno de cuyos artículos habré de votar en contra— algunos datos que demuestran que con la Ley de Alquileres hemos estado otorgando verdaderas regalías a firmas de un poderío económico asombroso. ¿Qué tiene que ver esto con la situación de los desalojados modestos de condición económica humilde? Me parece que deberíamos deslindar los problemas y plantearlos en forma separada.

El problema del desalojado humilde está al alcance de nuestra mano y fácilmente lo podemos resolver con la ayula de los fondos del Plan Nacional de Vivienda. Desgraciadamente la ceguera o la mala voluntad del Poder Ejecutivo impidió que esta solución se concretara. Su aplicación, nos hubiera permitido estructurar un proyecto de ley mucho más simple y excluir de los beneficios de la ley a los grandes bares de Montevideo, a los hoteles de primera y segunda categoría, como el Hotel Lancaster, por ejemplo, cuya llave es de 100 millones de pesos. Se trata de un hotel que, por el giro que tiene, ha permitido que se compraran muchas propiedades, más de 10 o 12 establecimientos, inclusive una estancia.

Por lo tanto, señor Presidente, consideramos que no podemos votar una ley que le dé una ventaja a una firma de gran poderío económico.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR PINTOS. — No hemos tenido en cuenta, señor Presidente, al votar esta nueva prórroga, lo que tiene que ver con los desalojados por causal de única vivienda. Los propietarios de esa única vivienda, desde hace tiempo, con la complicidad del Parlamento, vienen siendo víctimas de verdaderos chantajes. Tengo aquí una lista de casas que están vacías desde hace tiempo. Los inquilinos exigen a los propietarios una importante suma de dinero para entregar las viviendas. Eso ocurre en Montevideo. Tengo aquí una lista que voy a leer para que quede en la historia de esta discusión.

Las direcciones son las siguientes: Azambuya 2404; Martín Fierro 2627; Itapebí 2127; Martín Fierro 2614; Itapebí 2117; Itapebí 2139; y Rodríguez Larreta 2665. A los propietarios de todas estas casas, se les ha exigido una importante suma de dinero para que les sean entregadas. Quiere decir, entonces, que el propietario debe comprar por dos veces la misma casa: la compró originariamente al primer propietario y por segunda vez al inquilino.

Me parece que no es una solución de justicia que el Parlamento dicte normas para proteger esta situación. Francamente, me produce una profunda repugnancia porque entiendo que no podemos seguir siendo cómplices de esta maniobra.

Por lo tanto, señor Presidente, insisto en que la solución del problema es tomar del Fondo Nacional de Viviendas la suma de dinero necesaria para volcarla en la compra de las casas desocupadas y disponibles para la venta. Esas propiedades fueron construídas con dinero de la ciudadanía, con el ahorro nacional, y no son utilizadas, cuando, en realidad, hay mucha gente que las necesita.

Como vivimos en un país democrático, en el que no se pueden expropiar las casas como en otras naciones, me parece que debemos, repito, tomar del Fondo Nacional de Viviendas a los efectos de adquirir esas casas, que no serían muchas. Digo esto, porque una parte de los desalojados pueden ampararse en los beneficios de una de las disposiciones de la ley para que puedan usar las viviendas de Inve. Las únicas viviendas disponibles para este año, son las de Malvín Norte, que son 648. De modo que, como se dispone por ese artículo de que se puede utilizar el 50 %, 324 desalojados podrían ocuparlas, aunque yo era partidario de que la totalidad de las 600 y pico de viviendas se les dieran a esta gente.

Como estas viviendas todavía no se han sorteado, no hay una expectativa cierta con respecto a los posibles beneficiarios. Si nosotros volcáramos las 648 viviendas para los inquilinos modestos desalojados, resolveríamos el problema, ya que sigo creyendo que no son tantos como se dice.

Se han manejado por ahí, con fines publicitarios, cifras realmente exageradas de miles y miles de desalojados. Los únicos datos ciertos, desde el punto de vista estadístico, son los que obtuvo el Senado a fin de año. En aquella oportunidad, los desalojados por todo concepto no llegaban a 700. Si de esa cifra sacamos a los inquilinos pudientes, a los que utilizan esos apartamentos o casas con otros fines, que no lo van a poder llevar a cabo en una vivienda de Inve, seguramente que esa cifra va a quedar reducida a una cantidad mucho menor.

Quiere decir, señor Presidente, que con un poco de buena voluntad de parte de todos, del Parlamento y del Poder Ejecutivo, pudimos haber encontrado soluciones para este problema. No las encontramos porque las puertas para el diálogo no están suficientemente abiertas. No hay buena voluntad y este problema no se pudo resolver.

El otro problema realmente grave e importante es el de la retroactividad. Cuando se vote el artículo correspondiente voy a proponer una fórmula sustitutiva por la cual se excluya a los comercios importantes, especialmente a los hoteles de primera y segunda categoría y a los bares de Montevideo.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente, porque creo que es conveniente que quede en la historia de la discusión de este proyecto de ley.

El problema de los desalojos es un problema casi fundamentalmente de Montevideo. Las estadísticas de Inve demuestran que en el interior de la República, en algunas localidades, las personas que se han anotado para ampararse en la Comisión de desalojados son una o dos en cada zona. La mayor cantidad, unos pocos centenares, se han anotado en Montevideo.

Eso prueba que centrando el problema de los desalojados en Montevideo resolvemos el 90 % de lo que tiene que ver con alquileres.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — No hay ningún otro orador anotado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley, en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 17. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

SEÑORA ROBALLO. — Que se lea, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La señora senadora reclama que se lea.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—Tiene la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo que voy a decir respecto de este artículo, hubiera estado mejor encuadrado en la discusión general.

Si lo expreso ahora es hasta en el afán de situar en un tono de mayor modestia mi exposición, que no pretende ser un análisis general del tema sino simplemente la oportunidad de dejar sentado algún punto de vista, lo más brevemente posible.

Quizás —y sin quizás— haya sorprendido la forma como luce mi firma al pie del informe. Dice algo que hasta puede ser aparentemente contradictorio: firmo con "salvedades fundamentales".

La reacción natural es decir que si las salvedades, observaciones o discrepancias son fundamentales, la actitud lógica sería votar en contra.

¿Por qué no voto en contra? Hubiera deseado hacerlo, pero tuve la obligación de sopesar todos los factores que estaban en juego, de tener en cuenta la necesidad de transacción que en estas materias tan difíciles existe siempre. Además, sentía la necesidad de contribuir a que hubiera una mayoría en la Comisión para que existiera un proyecto y con él la posibilidad de sancionar una ley, porque nadie podrá discutir que lo peor que podría ocurrirnos es que hubiera ley alguna.

Sin ley alguna, entonces sí tendríamos solamente dos soluciones, ambas insoportables: la caída brutal y repentina en el régimen de los lanzamientos, que ahora se ha agravado por obra y gracia de un decreto del Poder Ejecutivo, puesto que hasta ha desaparecido un factor que en la ley anterior evitaba la concentración de los lanzamientos. El número de estos puede ser mayor o menor, pero siempre alguna importancia tiene que tener, y se agrega el hecho de que se operan todos juntos, lo que distorsiona aún más un mercado de alquileres que para casas deshabitadas es prácticamente inexistente.

Y la otra solución posible era que no habiendo ley el problema terminara en una nueva medida pronta de seguridad por parte del Poder Ejecutivo.

(Ocupa la presidencia el doctor Alberto Abdala).

Y yo, hasta por amor a mi país, no deseo ver esta reiteración de una violación tan flagrante del orden constitucional.

Agrego un factor que también hay que tener en cuenta. Lo dije indirectamente hace un instante partiendo del supuesto de que si no hay ley no hay prórroga alguna. Siempre es mejor o menos mala esta solución que trata

de racionalizar la aplicación del sistema. Eso desde este punto está mejor, nadie puede negarlo, que lo que hasta ahora rige por la vigencia de la ley y del decreto que asombrosamente la derogó. El sistema que ahora se propone es más aceptable o menos inaceptable, utilícese el calificativo que se quiera, pero la conclusión es la misma.

¿Por qué, sin embargo, comencé mis palabras diciendo que hubiera preferido no votar? Porque la solución sigue siendo muy mala.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...ya que se agravan todas las dificultades que, tradicionalmente, hemos querido evitar. Hay abajo, algunas cosas, que son las importantes, y que no funcionan. Es indispensable que funcionen para que este régimen, o cualquier otro, pueda tener posibilidad de aplicación sin injusticias notorias.

Hay algo que no funciona y no es de ahora. No funcionó nunca. Es un grave defecto que tiene toda la legislación uruguaya en este tema. Quizás ahora —este es un factor que no mencioné antes, pero que vale la pena hacerlo— se introduce la primera reacción en esta materia. Tradicionalmente, hemos venido tratando al inquilino por su mera condición de inquilino, y viendo en el propietario, únicamente a éste, prescindiendo de la situación económica, de los problemas sociales de ambos y de la situación relativa de unos y otros. Es indispensable tener esto en cuenta si se quiere hacer justicia distributiva. Todos los inquilinos son iguales, y a veces, el inquilino es el rico. Y todos los propietarios son iguales, pero a veces el propietario es el pobre.

Nada de esto puede funcionar si no se indaga la situación de cada uno.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Por qué, señor senador, usted que es tan prestigioso, y tiene más suerte que yo en las Comisiones, en cuanto a que sus sugerencias son estudiadas con más cuidado, no presenta una iniciativa en ese sentido?

El señor senador defendió, en una Comisión, una vez, un principio admirable, que me parece es la solución del problema: darle al Juez la latitud suficiente para que, en su jurisdicción, estimara la situación económica de cada parte y dar la solución siempre en función social. De manera que nunca hubieran desalojado, fundamentalmente pobres, sin esas otras soluciones. Entiendo que se da un gran paso con esta ley. A la vez, no existiría la carga de la legislación complicada que remienda una estructura que no tiene arreglo, y que no persigue un verdadero interés social. El que está en determinada situación económica, merece el amparo de una ley que debe tener objetivos sociales.

¿Por qué, señor senador, no peleó por eso que lo vi defender en la Comisión, cuando yo presenté el proyecto de suspensión de lanzamientos, que es una solución negativa, absolutamente? Esto lo admito, porque siempre expresé que quería la reforma urbana en medio de una soledad absoluta. Ahora tengo la inmensa alegría que uno de los grupos más importantes del Partido Nacional, que se ha formado durante los últimos cuatro años, procura esta solución.

La doctora Roballo, que era un poco "La Loca del Chaillot", era la que pedía la reforma urbana en este país, de la que estas soluciones que están acá, es un poco el comienzo, siempre que le diéramos un sentido general y estructural.

Ahora, el grupo que llamamos, respetuosamente, "de Heber", solicita esta solución en la Cámara de Representantes. Ya no estoy sola, pues si sumamos a estos sectores, naturalmente al del Fidel, somos muchos los que estamos pidiendo la reforma urbana, que es la solución de fondo del problema. Yo no votaré otra cosa hasta que llegue eso, y si no la veo, mala suerte. Lo único que se puede votar, por ahora, es que la gente no vaya a los cantegriles.

Nada más, señor senador, y si fui extensa, me perdona.

SEÑOR PINTOS. — Muy bien.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Confieso que una de las razones, por las cuales no soy, por lo menos todavía, partidario, o militante de la reforma urbana, es porque no se de qué se trata.

Al fin de cuentas, hasta el propio doctor Peirano Facio, debe estar convencido de que su política es reformadora —¡vaya si lo es!— y que implica una reforma de las bases de la propiedad, en todo el país, aún en las ciudades.

Quiero decir, que reforma aún quien concentra. Habrá que ver en qué consiste cada proyecto, qué objetivo se propone, y cómo proporciona los medios hábiles para llevarlo a la práctica.

En ese sentido todos somos, más o menos, reformadores.

SEÑOR CIGLIUTI. — También yo lo soy.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Naturalmente. Creo que este es uno de los temas que en el país termina concitando raras unanimidades que luego no se pueden transformar en realidades legislativas.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción de tres líneas, señor senador?

Cada casa para quien la habita, y dar los medios financieros para adquirirla. Nadie más de una casa, de modo que no sea la casa más que un bien social, y no un medio de inversión económico-capitalista.

Tercero: construir, construir, construir, exclusivamente viviendas menos que medias, por intermedio del Estado, o mínimas, solamente con fines sociales.

Eso es para mí, en forma muy genérica, la reforma urbana.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Esa es la mejor demostración de que hay que precisar los términos, porque ese es un buen programa de reforma urbana, pero completamente distinto a aquél que en la literatura política latinoamericana se ha dado en llamar la reforma urbana típica. Esa, precisamente, no reposa en el principio de la expropiación, con indemnización, a que acaba de aludir la señora senadora. La diferencia parece ser algo más que de detalle.

En fin, la señora senadora me pregunta por qué no insistí yo, en una idea que inicialmente manejé en el seno de la Comisión, sobre la posibilidad de darle a los jueces facultades para que, prescindiendo de los criterios tradicionales en esta materia, hasta por convicción moral, o con una prueba ágilmente presentada, optaran por una u otra de las partes, en función del interés social comprometido. Me resulta fácil contestar: aunque sigo creyendo que se trata, en principio, de una solución teóricamente muy atractiva, me parece que en el Uruguay es de imposible cumplimiento por una razón fundamental, y es que aquí, hoy, la justicia no funciona.

El nuestro, es un país que no ha advertido, todavía, una realidad de permanente denegación de justicia. Obtener que los jueces digan el derecho, en un caso concreto, no está al alcance sino de un núcleo muy reducido de personas que pueden darse el lujo de esperar la finalización de un largo proceso. Normalmente el mero transcurso del tiempo, hace desaparecer el derecho mismo cuya declaración se solicitaba de la justicia.

Seguimos viviendo una mentira de juicio que es escrito y sobrelleva la terrible herencia española de apun-

tarlo todo, y sobre todo, lo que no tiene ninguna importancia. Cuando es oral, se trata de una mera simulación de juicio oral, porque aunque parezca un mal chiste, en el Uruguay el juicio oral es escrito. Lo único que cambia es la forma en que se redacta. En vez de decir: "Señor Juez"; dice arriba: "Comparece fulano y expresa". Pero en ambos casos, el papel sale escrito a máquina del estudio profesional.

Hoy la justicia es tan pavorosamente cara que no puede lograrse la declaración del derecho, por lo que parecería que confiar un tema de esta naturaleza a la decisión de los jueces, es lo mismo que transformarlo, en amontonamiento de expedientes en la "letra", que es como se llaman los sarcófagos de los Juzgados.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Por otra parte, no veo por qué esa prevención, ese odio para el que dirige el capital a la construcción de viviendas para alquilar.

La verdad es que esta crisis de viviendas se ha producido, fundamentalmente, cuando los particulares dejaron de construirlas. No veo por qué si los ahorros pueden destinarse al juego, a los vicios sociales o a otros destinos menos honorables, no pueden invertirse en la construcción de viviendas.

La ciudad de Montevideo estaba relativamente bien cuando la construcción de viviendas era un negocio —le llamaré así— es decir, cuando las inversiones en ella daban buenas rentas y empezó a estar mal, cuando las leyes de prórroga de alquileres desinteresaron al capital privado de ese destino, para dirigirlo por otros cauces. Por eso ahora nos vemos en esta situación que entró en crisis hace años: la falta dramática de viviendas.

Quisiera agregar que antes, los ahorristas, construían casas y la ciudad se desenvolvía más o menos adecuadamente. Después se dejaron de construir e inmediatamente se da un hecho cronológico, que la señora senadora no puede negar, porque ha sido concejal: los "cantegriles" nacieron casi conjuntamente con las leyes de estabilización de alquileres y prórroga de lanzamientos. En definitiva aquella política ha perjudicado a los propios inquilinos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — En primer lugar, no me gusta la palabra odio.

SEÑOR PENADES. — Podemos sustituirla por prevención.

SEÑORA ROBALLO. — Odio la palabra "odio". Tengo inclinación más bien por otros términos, el de la comunicación humana, el de la solidaridad. Puede ser que me equivoque, pero no deseo odiar.

Fue muy saludable que los capitales privados hicieran también nuestras ciudades y fueran inversores muy honrados que tuvieron que ver con nuestro progreso. Pero esta es una etapa que, en casi todas partes del mundo fue un negocio muy feliz, pero entró en crisis por razones que no voy a explicar, porque no conozco a fondo los problemas financieros y sólo toco de oído en los problemas sociales.

Yo digo, señor Presidente, que deben construirse casas. Si los particulares tuvieran un límite de construir casas, mínimas y medias, siempre con fines sociales, ello podría conciliarse con el aspecto que ya he señalado: que el Estado construyera con un cuantioso fondo de viviendas.

Me parece que esta sería una buena idea pero habría que establecer normas muy rígidas.

Por otra parte, creo que el problema de los "cantegriles" es mucho más profundo, que como lo ha planteado el señor senador.

Aparicio Saravia es un espectáculo horrendo y merece que lo veamos de vez en cuando. Es increíble que en Montevideo mismo exista ese horror que es Aparicio Saravia en algunos de sus tramos.

Pienso que no es posible que un país construya viviendas ricas, por lo menos provisoriamente, mientras no resuelva este problema.

Al capital privado hay que dirigirlo, muchas veces. Esto no es odio; es un exceso, al revés, de solidaridad humana y de calor humano.

Respecto al otro tema de por qué hay "villas miserias", rancheríos, desocupados, hambre, mortalidad infantil, y todo eso que es la geografía humana de la miseria y la pobreza de un país como el nuestro, debo decir que existen tantas causas y tan profundas que su existencia no puede imputarse al hecho de que los particulares hayan dejado de construir.

Esto es lo que pienso.

SEÑOR PENADES. — No tengo inconveniente en sustituir el término evidentemente excesivo de odio por la palabra prevención. Hubo un exceso en esa calificación.

Si la señora senadora Roballo habla de los barrios modestos y miserables, construídos por el capital privado yo sostengo que el problema de la vivienda sólo se arreglará construyendo toda clase de edificios para viviendas. Frente al panorama crudo de Aparicio Saravia yo le presento el de Pocitos, que no tiene más de 20 ó 25 años, y que se debe en su totalidad al esfuerzo privado, al esfuerzo particular en general.

SEÑORA ROBALLO. — Y del Banco Hipotecario.

SEÑOR PENADES. — Del Banco Hipotecario pero también de las grandes empresas que construyeron esos edificios y les dieron viviendas a muchos clientes que liberaron otros tipos de viviendas. Y además, está el caso de la Avenida Agraciada, que tiene un cuarto de siglo, que no se pudo terminar por las dificultades sobrevinientes por la pérdida del valor adquisitivo de la moneda. Así como los edificios de la Rambla Sur, que han resuelto problemas habitacionales de la clase media.

No conozco tanto, como la señora senadora Roballo, pero le puedo citar muchos países del mundo donde, además del esfuerzo oficial, que es cuantioso, está el privado, que colabora obteniendo las garantías suficientes que se concretan simplemente en la ganancia justa. Ese esfuerzo privado ha contribuido a mejorar y propender a resolver ese problema, que teniendo facetas ideales, nunca es soluble. Por otra parte, la Ley de Viviendas pretende restaurar la libre contratación para fomentar la construcción de edificios para arrendamiento, por los particulares.

Es claro que, si se tiene en cuenta lo que ha ocurrido aquí, en los últimos 25 años, con las prórrogas del alquiler de la vivienda, en que ésta es inferior a lo que se paga por luz eléctrica o por teléfono, vamos a tener el tenebroso panorama actual por mucho tiempo. Y, a la vista está, que el Estado, por sí solo no ha podido resolver este problema y, sin pecar de profeta, digo que ni lo resolverá. Sólo volviendo a encauzar el ahorro privado a este importante aspecto de la vida social, que es la vivienda, logrará atenuarse.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Michelini).

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Puede continuar el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo hubiera deseado no entrar a este aspecto del tema, pero algunas cosas estoy obligado a decir.

Si hay algo que no puede discutirse es que este problema se resuelve con viviendas. Esta es la verdad del artillero, la cosa más elemental, porque, postergando o no los lanzamientos, evitaremos algunas crisis de angustia pero no aumentamos en una sola casa la capacidad habitacional.

26

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — El Cuerpo está sin número. La Mesa no lo advirtió antes al Senado, porque el quórum se reponía de inmediato, pero, en este momento, hay 15 señores senadores en Sala y 18 en la Casa.

Se está llamando a Sala.

(Así se hace por instantes.)

—No hay número para continuar sesionando. El Senado pasa a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 17 y 30 minutos.

(Así se hace, a la hora 22 y 4 minutos, presidiendo el señor senador **Zelmar Michelini** y asistiendo los señores senadores **Armstrong Brum, Bausero, Cigliuti, Durán Rubio, Ferreira Aldunate, Gil, Hierro Gambardella, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pintos, Pozzolo, Roballo y Rodríguez**).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dn. Mario Farachio
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Dn. Orlando Aldama
Prosecretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos.

INDICE DE NUMERALES

Numeral	Página
1	390
2	390
3	390
4	391
5	391
6	391
7	392
8	392
9	392
10	393
11	394
12	395
13	395
14	395
15	402
16	402
17	402
18	402
19	403
20	409
21	409
22	411
23	413
24	419
25	420
26	430

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 259 — Montevideo, Martes 16 de Junio de 1970 — Núm. 18332

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 30.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días	" 50.00
De más de 1 año	" 80.00
De más de 3 años	" 150.00
De más de 5 años	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 80.00
De más de un año	" 100.00
De más de tres años	" 130.00
De más de cinco años	" 180.00
De más de diez años	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1954		" 500.00
1955		" 500.00
1959		" 500.00
1962		" 500.00
1967		" 1.622.00
1968		" 2.450.00

Encuadernados

1956	" 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 8.000.00 la página
De $ 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 9.000.00 " "
" " 2:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 10.000.00 " "
" " 5:000.001.00	" " 10:000.000.00	" 11.000.00 " "
" " 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	" 12.000.00 " "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 13.000.00 " "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicios de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la herencia yacente de PATRICIO TORRES o GREGORIO PATRICIO CESAR TORRES CANOSA, (S|196|967), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de marzo de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 19338 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIANO PEDRO BLANCO o PEDRO BLANCO o VICTORIANO PEDRO BLANCO SEQUEIRA (S|296 bis|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10148 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN EULALIA MATILDE MORALES, S|456|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 28 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10160 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ELOISA o ELOISA BENTANCOR de SECCHI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10176 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAPIA JOSEFA o JOSEFINA FIRPO de AVEGNO (S|138|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10175 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de UBALDA GREGORIA FRANCISCO de GUTIERREZ o UBALDA FRANCISCO LERA de GUTIERREZ (S|96|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10177 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN EULOGIO VARELA o VARELA DUFAU, (S|164|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 5 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10236 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. —. El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ROTHFUSS o ROTHFUSS NOGUERA (S|104|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de mayo de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9644 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA URDINARRAIN de CABRERA, (S 94|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9469 Jn.4-v.jn 17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL SEVERINO BORRAZAS MATOS, (S 130|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 25 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9477 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO POSODENTE o POSODENTE MARTINEZ, (S 168|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9480 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERRER IRIGOYEN, (S 516|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9471 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA GEFEN de WEITZMAN, (Ficha E|932|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10102 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ESCOBAR MADRID, (L.o 61, F.o 580), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9990 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO IGLESIAS, (Ficha E 560|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9991 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA o SARA BRIGIDA IMAS de ALFONSIN, (Ficha E 930|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9992 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE EMILIO JOST, (Ficha E 816|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 19 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9418 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMUALDO RICARDO MONTAÑEZ, (Ficha E 580|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9322 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERICO SCHÖNEMAN o SCHÖNEMANN (Ficha E 1 202|969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 20 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana Actuario
1) $ 2 700.00 30|pub. 7205 My.8-v.jn 22.

EDICTO. —. El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SCARON o SCARON REBUFELLO de DECIA (Ficha E|704|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9597 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. —. El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS BERMILIO o BERMILLO (Ficha E|880|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9672 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. —. El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANO PEDRO CAMIOU PUNTAUT (Ficha E|770|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para, que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9673 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO TABARE FRANCO, (L.o 61, F.o 311), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de mayo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9757 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES RODRIGUEZ BAHAMONDE o BAMONDE o RODRIGUEZ de GONZALEZ, (Ficha 206|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10139 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MASSAFERRO o MASSAFERRO PODESTA, (Ficha 216|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10140 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZUNILDA o RAMONA SUBILDA o SUBILDA RAMONA LUZARDO o LUSARDO de CLAVIJO, (Ficha 512|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1 200.00 10|pub. 9918 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL CA?ET BENVENUTO, (Ficha 172|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de junio de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9958 Jn 11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR DE LUCA (Ficha 218|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9777 Jn.9-v jn 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MIGUEL BRANDI, (Ficha 414|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9787 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILA o JOSE VILA MATA, (Ficha 54|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9451 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANZO o SANSO, (Ficha 140|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9369 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VITACCA LOMBARDI, (L.o 55, F.o 513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 24 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 8506 My.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO COLEV AFANASIE, (Ficha 160|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1970. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9548 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEVIASSE GRACIANI, (Ficha 400|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9881 Jn.10-v.jn.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX ENRIQUE LEBORGNE, (128|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10290 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BRUST ANGELILLO, (154|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1970 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10339 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORICELDA TERESA ACUÑA de ESCOBAR (186|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10117 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CAILLAVA de MEHARU, (92|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10118 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO GONZALEZ MATA, (60|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 9935 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSMAR BONORA, (148|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9828 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERLINDA IZQUIERDO MATONTE, (172|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9829 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JAVIER ARRIETA, (86|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 9759 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. —. El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA PELERINO CECIAS de BURCI (166|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9603 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. —. El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RIGOLI de METELICO (162|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9604 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. —. El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA GROSS (106|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9602 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. —. El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE FRANK (44|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 9619 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ERIC o ERICH HIRSCH PINKUS (412|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 9194 Jn.4-v.jn 30.
Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NELIO CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10337 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO MARTINEZ FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10120 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA GIRIBONE de FUGARDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10119 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO IRIGOYEN OYHENART, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9762 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO FREGEIRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 27 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9667 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO PALLAS CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9669 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALICIA o ALICIA ELOISA ESTHER BACIGALUPO o BACIGALUPI de CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9671 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORA REGGIO de VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 26 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9670 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FERRARI FERRARI o FERRARI BERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 27 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9678 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA GAGLIANO de FALERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9513 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA IRIGOYEN de BERTOLINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9514 Jn 5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de MAURO RACCIATTI o RACIATI ZOCCO o ZOSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9414 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INOCENCIA GARCIA de GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9324 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DANIEL NEGRO TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de mayo de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9329 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN HERNANDEZ de IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de mayo de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9328 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA PONCE de LEON LACAZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 8440 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS GARCIA MUIÑAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9937 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO BACIGALUPI CUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9994 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZA AGUERREBERRY de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9995 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISEO CASTRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9996 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CACHEIRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9997 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVERIA ROMERO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9999 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WUKOL STRYZEUS NATIMA o NATINA (S|136|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo junio 4 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10291 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO DIONISIO PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo junio 3 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10328 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ALFONSO o ALFONZO, (S|396|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 4 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10320 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM o ABRAHM SILBERG, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo junio 8 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10332 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO ERNESTO HIPOLITO MARTIN TEBOT o TEBOT TERRA, (S 342|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10029 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERSZCHORN DERGICZ o DERGUICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
) $ 900.00 10|pub. 10030 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICOLAS PITTALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10040 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TOGORES de AGUSTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10042 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO RIOS o RIOS SERRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 2 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10043 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VLADIMIRO FISCHMAN ZAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 26 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9649 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REY VAZQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 26 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9661 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE TEODORO AGRELO VILANOVA o VILANOBA (S|104|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9662 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MICAELA FERNANDEZ o FERNANDEZ GOMEZ o FERNANDEZ DE CORDOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9663 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO SAXEL CROSIGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 26 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9664 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIANO o PIANO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 4 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10179 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZEFFERINO o CEFERINO LIATTI y TRANQUILINA GREGGIO de LIATTI, (S|134|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 3 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10180 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA NELLY ARIGON de ARMSTRONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 4 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10238 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VIGNOLI de VIDAL,

(A 192|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9967 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES LOJO BLANCO de COSTA y BENIGNO COSTA GONZALEZ, (A 792|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 9970 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO SAN MARTIN QUINTANA, (A 186|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9882 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARIA CACERES CARDONA, (A 134|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 14 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9883 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO VERGARA COTELO (A|54|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 14 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9616 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO CROSSA PASTOR (A|796|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 18 de 1969. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9642 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PURA VIDAL CALLABA de ROSSI o PURA CONCEPCION VIDAL o VIDAL CAILLAVA de ROSSI y de PEDRO ROSSI (A|172|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9546 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CALVO (A|188|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9551 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO HIPOLITO ANGENSCHEIDT DIPARRAGUERRE (A|176|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9552 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO CARNELLI PARETTI (A|32|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9555 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BELTRAN PASTORINO o PASTORINO ROBASCIO (A|864|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9560 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POMPEO ICARDI GARCIA, (A 116|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9447 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS JULIAN ACOSTA AGUERRE o SANTOS JULIAN AGUERRE (A 918|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9446 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VAZQUEZ BRAÑA, (A. 122|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 13 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9448 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO MARTINEZ TAÑO, (A|160|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 9371 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO NELSON MONTEAGUDO LORENZO (A|132|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 19 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 10141 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE GERONIMO SEBASTIANI, (F|258|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10292 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GAZDA (F|280|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen.
1) $900.00 10|pub. 10333 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YAMANDU LOPEZ GARCIA, (F|162|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10335 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ALONSO BARREIRO (F|548|64), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10336 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN NION de VAZQUEZ, (F. 264|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10122 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FONTAL RAPOSO (F. 278|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10121 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL PAONESSA de POMBO (F. 204|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10123 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO BARTESAGHI TETTAMANTI (F. 216|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10181 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TORELLO o TORELLO SALVATI (F. 252|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10206 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA BLANCO PERMUY de PAPA (F. 208|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10208 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONIDA BOCCIA DE LA PLAZA (F. 352), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10211 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL ISIDRO o ISIDORO GONZALEZ, (F 1.004|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10044 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON SALGADO DEVESA (F 186|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10045 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA NELCIS de RUANO FOURNIER, (F

246|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10039 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN CASELLA. (F 236|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10047 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR BONINO TRUJILLO u OSCAR LEOPOLDO BONINO TRUJILLO. (F 238|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10 pub. 10048 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO FACAL PRASILDE, (F|972|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9803 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO PAPP DE RAZ, (F|960|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9715 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SELVA o MAXIMA SELVA DELGADO BARBIERI (F. 254|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9605 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO BOBROVICH ROVDA (F. 178|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9660 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO FELIPE PERAZA o BERNARDO PERAZA (F. 100|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9677 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SELVA SALAVERRIA de MORENO (F. 202|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9685 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de OLGA OLIVERA de GUMILA (F. 228|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9688 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD RODRIGUEZ VALLES de SAAVEDRA (F. 718|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9687 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOTA ALVAREZ de RAMOS (F. 230|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9686 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLAS MALDONADO, (F 188|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9476 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA DA SILVA, (F|206|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9330 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO KATTOU o ANTONIO TZORTZI KATTOU, (F|346), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $2.700.00 30|pub. 8302 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERCILIO FONSECA, (A|464|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 10340 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA LARRIERA de ESCUDERO, (A|76|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 10294 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BRUSCO o BRUSCO TONELLI, (A 102|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9939 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS o JOSE LUIS GREGORIO DUBOIS MORATO, (A 98|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 27 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9940 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMASA ITURBE de PENDOLA, (A 116|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9941 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL CHIESA PERRONE, (A 78|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9830 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ETICA o ETIKA DICKER BERNARD de GITLI, (A|84|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 13 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 9767 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELAIDA LANDRI de CIARLARIELLO, (A|108|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 9768 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX ELOY CHAO PIETRA, (A 92|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 25 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9421 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO DELBONO, (A 462|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9422 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS TOLETTI LAVAGNA, (A 100|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9424 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO GONZALEZ ALVAREZ, (A 68|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 5 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9484 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARTINEZ MARTINEZ, (A|72|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 9331 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de ZORAIDA CANTINI de CARPENTIERI y JOSEFA CANTINI de FORTE, (A 32|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 8894 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO o RICHARD NATHAN DAVID (S 439|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 10146 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PAPARAMBORDA GARCIA, (S|81|970), citán-

dose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10147 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS JACINTO GUGGERI URQUIOLA (S| 175|969), citándose a herederos, acreedores y y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10157 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL NIETO MOSCOSO (S|97|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 28 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10178 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERASMO SCALESSE DI MACCO o ERASMO ANTONIO ERASMANTONIO SCALESSE DI MACCO (S|118|963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10235 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIO TRIAS SUAREZ, (S 51|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9934 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES JUAN BRASCON MUSLERA, (S 115|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9931 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN CARDONA, (S 477|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9982 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CANEPA (S|557|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 25 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9648 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIANO HOURCADE CRESPO (S|85|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 25 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9646 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIO VELAZCO o VELAZCO REGUEIRA (S|93| 970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9645 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DA SILVA (S|49|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 27 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9676 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO CARLOS HAURIE MICHELENA (S|99|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 27 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 9675 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ZORAIDA SAPRIZA o SAPRIZA VERA de CARRERE (S|429|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9232 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO HAMMERLY (S 75|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9478 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN PIEPSCH SCHARGER o HERMAN PIEPSCH, (S 91|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 27 de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9481 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA CARRATU de RICKETTS o ELIDA JUANA CARRATU BERTELLI de RICKETTS, (S 83 970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 19 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9470 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PARAMO o PARAMO HERNANDEZ, (S 539|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9472 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHARCZEWSKI o CHACZEWSKI o CHRCZEWSKI RUBY, (S 493|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9479 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MIGUEL BELLAGAMBA (Ficha E| 2767|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10096 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de VALENTINA ROSA TOLLA o TOYA de GIORDANELLI (Ficha. E|1203|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10116 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MINISTERI (Ficha E|381|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1970. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10165 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDEZ MOREIRA, (Ficha E 1.130|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9983 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA ROSAS de DAMELLI, (Ficha E 1161 70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9993 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANRIQUE PASCUAL BECEIRO CASAMAYOU, (Ficha E 1.145|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9827 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA PEREZ de GARAVENTA, (Ficha E|285|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1970. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9758 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER TRIGO GESTO (Ficha E|779|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9674 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDE REGINALD HARPER (Ficha E-775| 970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria menor. — Montevideo, 1.o de junio de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 9512 Jn.5-v.jl.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PEREZ ACOSTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9419 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIMAS COALLA RODRIGUEZ, (Ficha E 205| 970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9442 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GUBITOSI o GUBITOSI GIFUNI o GIFFUNI, (Ficha 131|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.530.00 10|pub. 9368 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de LUIS ALBERTO FERREYRA. (Ficha 139|1970). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de junio de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9963 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA PIZZORNO de GALLESIO. (L.o 2, F.o 245). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9964 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO BERRUTTI COSTA. (Ficha 57|1969). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9965 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA ESTHER BOVE DUBRA (Ficha 101|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9550 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SOUTO o SOUTO ABELEIRA, (Ficha 145|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9549 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LACAU ALBO, (Ficha 127|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9370 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO SILVEIRA RODRIGUEZ (Ficha 17|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 2.880.00 30|pub. 7884 My.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMARO QUINAZ CARDOZO, (135|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9760 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO JOSE VARELA PREGO, (109|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9761 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BALDOMERO AGUERRE (103|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 9601 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO PINELA o PINELLA o PINOLA o PINELLI GALLARDO, (61|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 9483 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ANA MARIA GALPERTI de CAPELLINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9323 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION EDELMIRA BELEDO de BALADON o ASUNCION EDELMIRA VELEDO de BALADON, (59|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 10305 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO DELGADO o PEDRO DELGADO BLANCO, (31|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 10288 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA DILASCIO y de MATILDE DILACIO de FITTIPALDI, (285|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10289 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRTHA RENEE JOAQUINA o MIRTA RENEE GARCIA ESPONDA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9936 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ORGUET MIGONE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9938 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO PAULOS CHIAPPE, citándose a los interesados, herederos y acreedores para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9998 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARMELO SALAZAR GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10025 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PALACIOS de BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9668 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KLEBER BELINO OLAIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 27 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9679 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SATURNINA o SATURNINA GABRIELA o SATURNIA o SATURNIA GABRIELA o GABRIELA UDOY o UDOY LARRUY de DE LEON o de de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9689 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO VICENTE MENDIONDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9515 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MOKOSCE, (F. B. 367|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9420 Jn.4.v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de VITO o VICTOR GAZZANEO MARSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9473 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEREL SEGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 8439 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GUILLEN, (L.o 2, F.o 428), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 8 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10331 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE NATAL O LAITANO CRESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 26 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9650 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN PINTOS (1|215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 13 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9665 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PUENTES de COSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 26 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9666 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME o JAIME MIGUEL DUCLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — José Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10041 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ZACHEO o ANGELA ARSILIA SEBASTIANA ZACHEO ROCCA, (A|131|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 8 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 10304 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IRINEO DE LEON GARCIA, (L.o 58, F.o 630), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10306 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO MANCEBO CORGO, (A 25|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9968 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SOTO de CASTIÑEIRA, (A 215|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9884 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BAENA PRIMO o ANA BAENA, (A|181|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 13 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $2.700.00 30|pub. 9788 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de sucesión de ORESTES ALCIDES u ORESTES IGNACIO ALCIDES BRAIDA (A|149|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 15 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9556 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO VILLARMARZO o SECUNDINO VILLARMARZO ALVAREZ (A|661|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9559 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO LOSADA o LOZADA RODRIGUEZ, (A 209|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 28 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9449 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LUIS FEMENIAS, (A. 187|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 19 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9450 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROMAY de COMESAÑA o CARMEN ROMAY FERNANDEZ de COMESAÑA (A|169|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 7673 My.13-v.jn.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO MARTINICORENA DENDARIARENA, (F|13|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10334 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JESUS VARELA DUFAU o DUFFAU, (F|269|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10342 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES LLUCH (F. 275|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10207 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR OLEGARIO FULGUERAL (F 241|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1970 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10 pub. 10046 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO GUZMAN FERRANDO PERRON, (F 177|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9917 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LEMA de VERGARA (F. 193|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9615 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CEDEIRA BLANCO (F 119|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9547 Jn.5v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO o GAETANO FORTUNATO BARONE, (F 125|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9482 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORINA BARDON de RODRIGUEZ, (F 261|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9475 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON WILSON TORIGLIA COSTA, (F 245|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9474 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON RIO REGO (F|23|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 8131 My.20-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVERTO ALEJANDRINO JAUREGUI RODRIGUEZ, (A|203|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10293 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO EVARGIO MARQUEZ TERRA (A| 193|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dendentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 10124 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DARFONSO de PRATS, (A 165|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 29 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9831 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO DE OLIVERA, (367|69), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que, comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 9763 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LUIS PELUFFO o LUIS ALBERTO PELUFFO SAETTONE, (A|49|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de abril de 1970. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 9769 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

ASUNCION PINTOS PEREZ (A|163|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 29 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9606 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA ECHEVARRIA FORESTI, (A 75|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9423 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA MONTANO BRIANO de VACCAREZZA (A 105|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 17 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9201 Jn.4.-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON PEREZ SEGURA, (A|183|70), — citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 13 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 9332 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALADINA RODRIGUEZ de ROMANELLI, (A|107|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 17 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 9333 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GIORELLO CARRARA de BARTSCH, (A|83|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 17 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2.700 00 30|pub. 8803 My.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA ARES RODRIGUEZ y de LUIS MARIA ARES RODRIGUEZ (A.41|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 5428 My. 28-v.jn.30.
Jl.21-v.j.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA PADILLA (L.o 5, F.o 638, N.o 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — Dra. Antonia Alba del Prete, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 10093 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO DARELLI o NICASIO DARELLI MORISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, mayo 29 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9810 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAURO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, febrero 26 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9541 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de diciembre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9540 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMAN PASTOR DARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, mayo 25 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9539 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PELUFFO LANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de abril de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10246 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERRERO BICARIA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de abril de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10245 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO DOMINGO PRINCIPI CASADEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 25 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 10244 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA IGLESIAS ECHEÑO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10243 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA DAMIAN CECILIA o SESILIA de CAMEJO (Ficha Civil N.o 450, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 12 de agosto de 1969 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 1 200.00 10|pub. 10242 Jn.12-v.jn 26

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: CASTAINGDEBAT JUANA; PEDRO CASTAINGDEBAT; BAUTISTA CASTAINGDEBAT y TERESA o MARIA TERESA o GREGORIA MARIA TERESA CASTAINGDEBAT o CASTAINGDEBAT o CATTAINGDEBAT o CASTANDEBAT o CASTAINDEBAT de CORE. "Sucesiones". (libro 44. F.o 585), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Dionisia Catalina Castaingdebat; Rosa María Benita Castaingdebat; Magdalena Castaingdebat; Juan Bautista Castaingdebat; María Elena Castaingdebat y Manuel Humberto Castaingdebat iniciando los procedimiento de declaración de ausencia de JUAN CASTAINGDEBAT o CATTAINGDEBAT o CASTANDEBAT o CASTAINDEBAT, de acuerdo con las disposiciones del artículo 59 del Código Civil.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 22 de agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 4.500.00 30|pub. 9855 Jn.10-v.jn.24.
Ag.31-v.set.11.
Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ISIDORA VALLCORBA ALVAREZ o BALCORBA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de abril de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9704 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA FERNANDEZ ARAGOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de diciembre de 1969. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 9703 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO MARIA o SOCORRO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 21 de mayo de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9702 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MARTUSCELLO o MARTOSCELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de mayo de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9701 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA VICTORIA BENTIN BARRIOS y DOMINGO DIVENUTO BULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de mayo de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9700 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARY ROMANO de BALAS o MARY ROMANO ROMANO de BALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 mayo de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9699 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SANTOS SANTOS de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de mayo de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9698 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 9697 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO PAULINO CABRERA PEIRAN, (Ficha V 328|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 5 de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 9847 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VIÑOLI CARREÑO de REYES, (Ficha V 258|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 26 de 1969. — Nelly García de Gómez. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9846 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO FAUSTINO EDUARDO FOURMENT, (Ficha V 14|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 9848 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RODRIGUEZ, (Ficha V 224|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 15 de 1969. — Nelly García de Gómez. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9850 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIO SUAREZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 20 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9851 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VIGLIONE PATETTA o LUIS VIGLIONI PATETTA, (Ficha V 291|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 14 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 9852 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MORANDO de GALLO, (Ficha V 218|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 1.o de 1969. — Nelly García de Gómez. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9854 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA MARIA DOLORES o MARIA DOLORES CARABALLO DIAZ de CERNADA, (Ficha V 123|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 4 de 1970. — M.a S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9903 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ANGELA o ROSA C. MALFATTO o MALFATTI VEZOZA o VESOZA o VEZOZA o VEZOZZO, (Ficha V 78|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 19 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 9849 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GARRE GARRE, (Ficha V número 46|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 7 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 9845 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA ELENA NIEVES GUTIERREZ de GONZALEZ, (Ficha V 81|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 13 de 1970. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9863 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA RODRIGUEZ de ALONSO, (Ficha V 112|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 1.o de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 9860 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CAMAÑO ALVAREZ, (Ficha V 80|70); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 27 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 9859 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ROJAS FLAQUE, (Ficha V 107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 1.o de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9909 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS PERDOMO de MENJOU, (Ficha V 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 1.o de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9908 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARRUBIO MARTINELLI, (Ficha V 93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 1.o de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9907 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS VICTORIANO MESA, (Ficha V 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 1.o de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9906 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA o MARIA PETRONILA CATALINA GIACHELLO COSTA y JOSEFINA MARIA MARGARITA GIACHELLO GIACHELLO, (Ficha V 290|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 27 de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 9853 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ELBIO SEJA o SEJAS o CEJA AICARDI, (Ficha V 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 1.o de junio de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9904 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA PARDO IRIONDO, (Ficha V 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 1.o de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 9901 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LABANCA de FASOLO, (Ficha V 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 1.o de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9905 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ELIAS FERNANDEZ, (Ficha V 72|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 4 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 9772 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA CAPELLA de SALABERRI (Ficha V.88|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 19 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 9537 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MARTINA URANGA (Ficha V.91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 1.o de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 9545 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX GUTIERREZ TABARES y JUANA FRANCISCA DELGADO de GUTIERREZ (Ficha V. 87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cmoparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 1.o de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10 pub. 9544 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARIA FORLANO de PELUFFO (Ficha V. 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 1.o de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10 pub. 9543 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GILA SATURNINA o SATURNINA GILA o SATURNINA SOCA de LARRAÑAGA (Ficha V|102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 1.o de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10059 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE DIAZ de LARRASQ. "Sucesión testamentaria". (Ficha 66, letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 9 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9819 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MILITON o MELITON MACARIO FALCON, (Ficha 159. Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando mayo 28 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10080 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO GABRIEL GUTIERREZ PEREZ, (Ficha 135, Letra V, año 1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 7 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10081 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO ALBERTO ZINOLA, (Ficha 212, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 6 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10082 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DE LEON de GUTIERREZ, (Ficha 173, Letra V, año 1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 5 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10083 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO TEJERA, (Ficha 7, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 19 de 1970. — Escribano Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10084 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO CONDE, (Ficha 144, letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 14 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9818 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PERNAS o PERNA CORRALES, (Ficha 143, letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 14 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9817 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO MATEO BURGUEÑO LAUREIRO, "sucesión testamentaria", (Ficha 119, letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 4 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9820 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES RODRIGUEZ de BURGUEÑO; VICENTA BURGUEÑO· TOLENTINA BURGUEÑO de BURGUEÑO; LUCIA BURGUEÑO; PAULA BURGUEÑO de RODRIGUEZ; EUSEBIA BURGUEÑO; MARIA BURGUEÑO; APARICIO BURGUEÑO; MARTINIANO ATILIO BURGUEÑO, (Ficha 172, letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 2 de 1970. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9824 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JORDANA o DOMINGO JORDANA GUITART, (Ficha 93, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando abril 21 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $3.600.00 30|pub. 8401 My.25-v.jn 30
Jl.21-v.jl 24

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 28 de abril de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10349 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUINA DOS SANTOS de VIANNA, (F|171|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 1.o de junio de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 10314 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADELAIDA ENTENZA de BESSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de abril de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 10315 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTA PERDIGON de REVERDITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de mayo de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 10317 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS NICOLAS PICA AMOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de mayo de 1970. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 10348 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE SANTIAGO RIVERO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 28 de abril de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10316 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de OTILIA MOREIRA de SESTAO y JOSE MARIA SESTAO, (F|184|970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de mayo de 1970. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 10313 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PRAXEDES o PRASCEDES o PRASIDEZ MARIA BERMUDEZ y de doña DORILA DUARTE de BERMUDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de abril de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 10311 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz, de la Primera Sección de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO RENATO SILVEIRA, (L.o 20, F.o 266), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de abril de 1970. — Doctor Danubio Atalibar Cabrera Juez de Paz.
1) $1.200.00 10|pub. 10312 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARTURO GODIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 5 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10062 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS FELIX BAZTERRICA CIGANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 5 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10061 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 1.o de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10063 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos VIERA MANUEL, TRINIDAD de VIERA SIMONA, VIERA TRINIDAD, ESTEBAN, "Sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Sabino Viera Trinidad para que comparezca en autos a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma bajo apercibimiento de designársele curador de bienes con quien se seguirá la causa. — Colonia, mayo 12 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 9219 Jn.2-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ARZOAGA o ALZOAGA o ARZUAGA, (Ficha 147|C|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de mayo de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10079 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITO FERNANDEZ de la FUENTE y ALEJANDRINA FERNANDEZ (Ficha 135|C-969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 12 de febrero de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 3260 Mz.12-v.ab.1.o.
Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MANUEL RATTO HELLBUSCH o HELLBUCH, (Ficha 133 C|970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de mayo de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10097 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRIA o LYRIA GENOVEVA BOEDO DARRIVA de FONTANA, (Ficha 143 C|970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de mayo de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10098 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO SOSA SANCHEZ, (Ficha 134 C|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de mayo de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9388 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo,

se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN ARIEL SALLE HONEGGER, (Ficha 145. C/970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de mayo de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9856 Jn.10-v.jn.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CARPINTIERI de GALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 2 de marzo de 1970. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10145 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FONTES FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 14 de abril de 1970. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9842 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Romeo Alvariza Vidal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ESTRADE BIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 19 de mayo de 1970. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9278 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DOMINGA de FREITES CARRERAS de DUPUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 12 de mayo de 1970. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9277 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRILO RODRIGUEZ NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de mayo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10220 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO TOLOMEO PALOMEQUE o PALOMEQUE BENITEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de mayo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10221 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARDOZO o CARDOZO de MELO o MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de mayo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10222 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR GONZALEZ u OSCAR ALEJANDRO GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de junio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10223 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMIN RODRIGUEZ y MARIA RIVERO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de junio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10224 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO RAMON PIZZORNO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de mayo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10225 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA o BLANCA EDINA CASAVIEJA de CORREA y EUSEBIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de abril de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10226 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION ALANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de mayo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10227 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NELSON CORBO o MARIA NELSON de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de mayo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10228 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO NUÑEZ CASCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de junio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10229 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ANCHETA de SOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de junio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10230 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR JAUREGUITO ETCHEVERRY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 28 de mayo de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10 pub. 10138 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NARCISO UMPIERREZ o NARCISO PEDRO UMPIERREZ o PEDRO UMPIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de agosto de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9952 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN JAVIER MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de junio de 1970. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9953 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA ORREGO de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de mayo de 1970. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9911 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA JULIA BONILLA de HERNANDEZ y JUAN PREBISTERIO o PRESBITERIO o PRESBITERIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de junio de 1970. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9910 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GARCIA TEJERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de junio de 1970. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9692 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROMEO GIMENEZ o CARLOS GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 29 de 1970. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9693 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO UMPIERREZ ALVIRA o ALBIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de mayo de 1970. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9691 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARIA UMPIERREZ BERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9395 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL o GIL MARIA BONILLA FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 16 de 1970. — Mario Pigoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9391 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA o MAXIMA RUFINA CABRERA de MONTOSSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 2 de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9390 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de GONZALO ANICETO FERNANDEZ DIAZ; FELICIA FERNANDEZ DIAZ y MARIA DIAZ (MOREIRA) de FERNANDEZ, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 16 de 1970. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9392 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM JAIME ROZENTAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 21 de 1970. — Alberto Márques Castro. Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 9204 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA FUENTES MOLINA, (L.o 26, F.o 403, N.o 258), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de junio de 1970. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 10262 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAYETANO NAN GARRE, (L.o 26, F.o 373, N.o 138) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de mayo de 1970. — Esc. Oscar Casas Hartmann Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 10263 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA MARIA TERESA SUELDO de GARRE, (L.o 26, F.o 413, número 300), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de junio de 1970. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 10266 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FARALL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a doña Dora Inetti Farall para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, mayo 19 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $4.500.00 30|pub. 10267 Jn.15-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO BENTANCOURT (L.o 26, F.o 378, N.o 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de mayo de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 9894 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TADEO COLMAN (L.o 26, F.o 364, N.o 102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de mayo de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 9895 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ZUNILDA MARGARITA BURIANO de ROCA (L.o 26, F.o 409, N.o 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de junio de 1970. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9897 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RENEE MARTINI de BURGOS, (L.o 26, F.o 413, N.o 299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de junio de 1970. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9890 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA ESTHER MARTINEZ TORRES de ODINI, (L.o 26, F.o 360, número 87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de mayo de 1970. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.2000.00 10|pub. 9400 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA o JORGELINA TOMASA DE LEON de MONZON, (L.o 26, folio 334, N.o 910), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de abril de 1970. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9403 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO ARDANAZ, (L.o 26, F.o 398, N.o 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de mayo de 1970. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 9405 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER o WALTER BALVINO CANEPA, (L.o 13, F.o 462 N.o 1039), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de setiembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $1,200.00 10|pub. 10265 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN CABRERA COHELO, (L.o 17, F.o 183, N.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de mayo de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10264 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA o ALEJANDRINA DIAZ de SORIA (L.o 17, F.o 80, N.o 761), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de marzo de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9896 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO URBANO CLARA SEGREDO (L.o 17, F.o 185, número 312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de mayo de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9893 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BARTOLA PINTOS de BARDELLI (L.o 17, F.o 188, N.o 324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de mayo de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9892 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BORBA RODRIGUEZ (L.o 17, F.o 182, N.o 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de mayo de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9891 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MEDINA, (libro 17, F.o 184, N.o 307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de mayo de 1970. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9404 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CHURRUCA MASSAROLI o MARZAROLLI, (libro 17, F.o 155, N.o 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de mayo de 1970. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9402 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA ESTER BOLIOLO BASSO de BACCINO, (L.o 17, folio 179, N.o 288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de mayo de 1970. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9401 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO FULETTI, (L.o 17, F.o 111, N.o 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de marzo de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9399 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINO MANZANARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 29 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 10351 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL OLAZABAL o ANGEL FRANCISCO OLAZABAL o ANGEL FRANCISCO OLAZABAL SUSSAN o SUSAN o SUZAN o JUZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 22 de 1970. — Carmelo M. Salaberry Actuario. Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 10350 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA JUANA POMI de BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 28 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9809 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMULO LOPEZ ALESSANDRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial menor. — Fray Bentos, mayo 29 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9808 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro,

se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RIOS CHAMPRET o JUAN ANTONIO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 21 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9536 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 25 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9535 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ARTIGAS GIACONE o GIACONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 22 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9534 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 18 de febrero de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 10258 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENOBIA PEREIRA o PEREIRA de MULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de mayo de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 9840 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOANNA VEXEL o BREMERMERMANN o JUANA VEXEL o BREMERMANN o JUANA VEXEL o de BREMERMANN o JANNA VEXEL o JANNA VEXEL de BREMERMANN o JOANNA VEXEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de mayo de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $1.200.00 10|pub. 9307 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA BONASORTE de CARVALHO o BUONASORTE de CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de mayo de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $1.200 00 10|pub. 9309 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO CARLOS MIGLIARO u HORACIO CARLOS MIGLIARO BOSCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de mayo de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 9311 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno do Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NOLARIA RODRIGUEZ DEL PRADO de BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969 — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $900 00 10|pub. 9312 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO LANZARI DROVANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de mayo de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 9316 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ATAHUALPA ISIDRO MANFRU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de febrero de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 9315 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 23 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10259 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA ENRIQUETA MULATTIERI de CENTI o ANITA MULATTIERI de CENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de mayo de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9839 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO PAIS BRISOL o ANTON PAZ y CANDIDA SILVEIRA de PAZ o CANDIDA BRAGA da SILVA de PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de mayo de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9838 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERCINDO SUAREZ RODRIGUEZ o GUMERCINCO SOARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 25 de mayo de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9837 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de HOLMES HEDUIN u OLMES EDUIN da COSTA y FILADELFO da COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de mayo de 1970. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9836 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARDOZO BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9314 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LOPEZ de MONTEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 1.o de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9313 Jn 3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA LOUREIRO MOREIRA de BARRAGAN o VIRGINIA LOUREIRO o VIRGINIA LOUREIRO de BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de marzo de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 9306 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de URSINA VIEIRA MACHADO o URSINA LOPEZ VIEIRA de MACHADO o URSINA VIEIRA de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de mayo de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 9308 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA JOAQUINA FERRON da SILVA o da SILVA FERRAO o FERRON de SILVA o de da SILVA y JOSE SILES DA SILVA o JOSE SILIS o CILES o CELIS da SILVA o DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, marzo 15 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $1.500.00 10|pub. 9310 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA o ANATOLIA ISIDORA MACHADO o MACHADO FELLO de SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 17 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9925 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA BIENVENIDA PEREIRA CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 17 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9926 Jn 11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO PROSPERO TERRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 25 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 9285 Jn 3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PATROCINIO MOREIRA o MOREIRA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, mayo 15 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 9286 Jn 3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREA o CESAREA APARICIO MOREIRA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 26 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 9287 Jn 3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SISFREDO RAUL CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 23 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 9288 Jn 3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ZENON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 14 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 9290 Jn 3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO NATALIO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 28 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 9291 Jn.3-.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA DESIDERIA GRAÑA de PEREYRA o SATURNINA DESIDERIA RODRIGUEZ de PEREYRA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 21 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 9292 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA MAZZULLO de MAGLIANO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 15 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 92[illegible] Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLABIAN FELIPE FERNANDEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 5 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9289 Jn.4.-v.jn.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEREA CONCEPCION PEIRANO de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de mayo de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9858 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de mayo de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9857 Jn. 10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DERREGIBUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de mayo de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9583 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SAGRARIO ANTON de SIMMARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de mayo de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9584 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARINO SUANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de marzo de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9585 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DANIELUK o DANILUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 15 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9582 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CESARINO o CESARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 26 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 9454 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO BERNARDICH o BRNADICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 15 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10149 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN MASCHERONI ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 28 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10150 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA MARIA VIRGINIA TORTEROLA de BENTANCOR o POLONIA MARIA o MARIA ESCOLASTICA o MARIA TORTEROLO de BENTANCOR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 13 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10151 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA IRRAZABAL de CELIS o RAMONA IRRAZABAL LUJAN de CELIS y EMILIO ANDRES o EMILIO SEVERIANO ANDRES CELIS IRRAZABAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 13 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10152 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE o ENRIQUE MARIA URRUTIA y LEONOR o FELICIA LEONOR o FELICIA VERDE ACOSTA de URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 21 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10153 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO FONTES o FONTES PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 3 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10154 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA ISIDORA DIAZ de GUILLAMA o JUSTINA o ISIDORA o JUSTINA ISIDORA DIAZ RODRIGUEZ de GUILLAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 13 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10155 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA MORALES de MARTINEZ o ISIDORA MORALES FERNANDEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 6 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10156 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS HERRERA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 4 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9978 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA MOROSINI o CLEMENTINA MOROSINI MOUNCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 4 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 9802 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERENICE o BERENICE LIGIA RODRIGUEZ CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 28 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 9801 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 4 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 9425 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA EULALIA ROMERO ETCHEMENDY o ETCHEMENDI o ECHEMENDI de PUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima feria menor. — San José, mayo 20 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $3.600.00 30|pub. 8882 My.29 v.jl.10.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIO CLEMENTE ROMERO o CLEMENTE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima feria menor. — San José, mayo 20 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $3.600.00 30|pub. 8881 My.29-v.jl.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN AGUIRRE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 25 de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10182 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGORENA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 21 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10183 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA VARELA de ARREGUI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 25 de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10184 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NICOLAS o NICOLAS JOSE GONZALEZ o GONZALEZ MATOS o GONZALEZ de MATOS, citándose y emplazándose a los herede-

ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 20 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10185 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN o ANTONIO ANTOLIN SIMALDONI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 6 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10186 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL VIOLA o ISABEL VIOLA OHACO de IZAGUIRRE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 19 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10187 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MERCEDES o MERCEDES CORREA o CORREA de NIDO y de JESUS NIDO o NIDO FERNANDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 20 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10188 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO FERREÑO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 26 de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10189 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINA MARTINEZ de CLAVERI y de JOAQUIN CLAVERI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 22 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10 pub. 10190 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ELIDA SANDOVAL de GADEA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 8 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10193 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD POSSE o POSSE de PONT, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 25 de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10195 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LUISA OLIVARO de VELIZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 21 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10196 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO o HERACLIO GORO o GORO ORTEGA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 22 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10197 Jn.2-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CORUJO CABRERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 25 de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10 pub. 10198 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZOILO BERNARDINO RISSO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, junio de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10191 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALCANTARA MACHADO o DENIS de MIRANDETTE o MIRANDETTI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 3 de junio de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10192 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NELSON OMAR SABELLA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 3 de junio de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10194 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL HOUNIE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de mayo de 1970. — L. Elduayen Varela, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 9920 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CHARLO OLIVERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 15 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9492 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO LESCANO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 20 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9493 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DIEGO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó junio 1.o de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 10354 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ADELAIDO RAUDUVINICHE MAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 1.o de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9815 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALFARO ISAIAS BARAIBAR o ALFARO I. BARAIBAR o ALVARO ISAIAS BARAYBAR LABREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, diciembre 22 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9816 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PABLO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 6 de 1967. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9814 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FIDEL HONORIO MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 20 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 9813 Jn.10-v.jn.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos MONZON, DONATO. "Sucesión". (A N.o 78|970), se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Donato Monzón, citándose y emplazándose a herederos, y demás interesados a comparecer en forma dentro del término legal, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 27 de abril de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 10086 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos IRIBURO de ROMANO, IRLA ISOLINA (A N.o 71|970), se hace saber la apertura de la sucesión de doña Irla Isolina Iriburo de Romano, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 10 de abril de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 9620 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de abril de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9729 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MAURICIA o TOMASA MARIA TABEIRA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de mayo de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 9738 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO o ANTERIO CARDOZO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de abril de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 9737 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMA de los SANTOS de LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de mayo de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 9736 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN PLACIDO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de mayo de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9735 Jn.9v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIORMA HORTENCIA SELAYARAN de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de mayo de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9734 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAMONA TECHERA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de abril de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9733 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DAVID BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de abril de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9732 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LINDOLFO CORREA MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 13 de mayo de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $900.00 10|pub 9731 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir n forma sus drechos. — Treinta y Tres, 10 de abril de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 9730 Jn.9-v.jn.23.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

ADELINA CASTRO DE BOCHINO, por sí y por su menor hija SONIA ESTELLA BOCCHINO y SUSANA E. LOCCHINO. Administradora Park S. A., Agraciada 1722.

Ley N.o 9.009, Art. 10. Hacemos saber a Julio César Curbelo García, y Sucesores a cualquier título que vencido el término légal caducará la promesa de compraventa del solar 7, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Padrón 1.522 en mayor área, Plano Agr. Federico G. Amonte y Carlos Senaldi, inscripto el 29|12|54 con el N.o 1462, en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones. — Adelina Bocchino por sí y por su menor hija Sonia Estella Bocchino. — Susana E. Bocchino.
2) $ 5.250.00 15|pub. 10254 Jn.15-v.jl.6.

El Banco de San José (en liquidación) pone en conocimiento de CARLOS TANO y AMORINA LISI de TANO y|o sus herederos o sucesores a cualquier título, que de no abonarse las cuotas de los solares de las promesas firmadas, las mismas caducarán conforme lo prescribe el Art. 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de setiembre de 1933. Las promesas firmadas corresponden a los solares 6 y 7 de la manz. 40 del plano del Agr. Carlos Baccino de fecha 2|1947 inscripto el 4|12|1947 sitos en la 7.a Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Por consiguiente, luego de transcurridos 15 días de la última publicación de este aviso, caducarán las promesas arriba individualizadas.
2) $ 6.300.00 15|pub. 10255 Jn.15-v.jl.6.

PARQUE POSTEL

JACQUES VAN WASSENHOVE y NICOLE de BROQUEVILLE, avisan a los promitentes compradores de solares a plazos en Parque Postel 6.a Sección Judicial de San José, padrón 10.945 m|á. plano del agrimensor Ruben Kovacevich inscripto en la Dirección de Catastro con los N.os 1.288 1.229 1.232 y 1.231 con fechas 10|12|57, 28|1|57, 28|1|57, 28|1|57 respectivamente a sus sucesores a cualquier título y demás se crean con derechos que luego de 15 días última publicación según ley N.o 9.099 artículo 10 habrán caducado sus derechos respectivos:
Luis A. Gallero Cataldo solar 15, manzana 35, con frente a calle "A".
Pedro C. Bertolini Coelo, solar 22, manzana 27, con frente a calle N.o 1.
Rodolfo González Martini y otro solar 43 manzana 31, con frente a calle Avda. de 40 metros.
Wilfredo Amaro Aristeguy y otro solar 7 manzana 22, con frente a calles N.o 4 y número 1.
2) $ 8.400.00 15|pub. 8754 My.27-v.jn.16.

BALNEARIO EL PINAR

Conforme al artículo 10, ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, avisamos a los siguientes promitentes compradores de solares de Balneario El Pinar, 7.a Sección Judicial de Canelones, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas respectivas:
Myriam Susana Valdenegro de Ramos: solar 31, manzana 61;
María Nelly Martínez: solar 7, manzana 78;
Luis Rocco Di Trápani: solar 17, manzana 97.
2) $ 3.150.00 15|pub. 9690 Jn.8-v.jn.29.

3-Convocatorias Comerciales

CROMOGRAF S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Cromograf S. A. para la asamblea general extraordinaria, que se realizará en el local social, de la calle Uruguay 1529, el día 25 de junio de 1970, a las 19 horas, con el siguiente orden del día:
1) Elección de nuevo Directorio.
Se advierte a los señores accionistas que la asamblea se considerará constituída cualquiera sea el número que concurra.
Se recuerda además el contenido de los artículos 26, 27 y 28 de los estatutos sociales. — Mario G. Bertazzoni, Presidente. — Oscar P. Rovella, Secretario.
3) $ 1.200.00 3|pub. 10321 Jn.15-v.jn.17.

OLIVARES Y NARANJALES DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 26 de junio de 1970. a las 18 horas en la sede social, calle Cerrito N.o 507, Piso 5.o (Montevideo), para tratar el siguiente orden del día:
Modificación del artículo 5.o de los estatutos sociales, para establecer el carácter nominativo de las acciones.
Se advierte a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la sede social, por lo menos 3 días antes del fijado para la reunión. (Art. 20 de los estatutos). — El Directorio.
3) $ 2.000.00 5|pub. 10318 Jn.15-v.jn.22.

MARYLAND S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1970 a las 16 horas en la sede social de la calle Cerrito 597, Esc. 13, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al Vigésimosegundo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1969; 2.o) Honorarios del Directorio; 3.o) Elección de nuevo Directorio y sus suplentes; 4.o) Designación del Presidente del Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Tres días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo determinado por el artículo 11 de los estatutos. — Montevideo, junio de 1970. — El Directorio.
3) $ 1.120.00 2|pub. 10300 Jn.15-v.jn.16.

LA MUNDIAL S. A. HILANDERIA Y TEXTILES

De acuerdo con los Arts. 30 y 37 de los estatutos sociales de "La Mundial S A. Hilandería y Textiles" se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1970 a las 16 horas en el local social Camino General Hornos 5405.
Orden del día:
I) Lectura acta asamblea anterior; II) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico; III) Designación de Síndico titular y suplente y retribución al primero por el ejercicio vencido; IV) Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con la mesa, el acta de la asamblea.
Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad, Camino General Hornos 5405, con cinco días de anticipación. — Montevideo, junio de 1970. — El Directorio.
3) $ 1.920.00 3|pub. 10270 Jn.15-v.jn.17.

DIGLAMAR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de junio de 1970 a las 19 horas en la sede social Vázquez 1421. P. 7.o, Apto. 11, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria del Directorio; informe del Síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Destino de los resultados; 3.o) Elección de Autoridades.
Depósito de acciones hasta el 29 de junio de 1970. — El Directorio.
3) $ 1.500.00 5|pub. 10253 Jn.15-v.jn.22.

ALMACENAJES Y CREDITOS S. A. ALCRESA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Décimo ejercicio social

En cumplimiento del artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 24 de junio de 1970, a las 16 y 30 horas, en su sede social, calle Cerrito 532, para considerar la siguiente orden del día:
a) Considerar la memoria, el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades; b) Elección del Directorio; c) Asuntos varios; d) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente (Art. 24 de los estatutos sociales).
Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones o certificado bancario de depósito en las Oficinas de la Sociedad, donde se les entregará el recibo correspondiente en el que constará el número de acciones, valor de las mismas y votos que le correspondan.
3) $ 1.920.00 3|pub. 10269 Jn.15-v.jn.17.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS DE HORMIGON ROCCO S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón, Rocco S. A., para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 29 de junio de 1970, a las 10 horas, en el local social de la Avda. Larrañaga 3372, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura, correspondiente al vigésimotercer ejercicio, que comprende el período 1.o de abril de 1969 al 31 de marzo de 1970; 2.o) Elección del Síndico titular y suplente por el ejercicio 1970|1971. (Art. 36 de los estatutos sociales); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, registrando sus acciones en la secretaría de la sociedad, Avenida Larrañaga 3372, de 9 a 11 y de 15 a 17, mediante entrega de las mismas o recibo del depósito bancario correspondiente, donde conste el capital integrado, numeración y tipo, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.
Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas, mediante carta poder registrada en la secretaría. (Art. 21 de los estatutos sociales). — Montevideo, 9 de junio de 1970. — El Directorio.
3) $ 5.200.00 5|pub. 9957 Jn 11-v jn.17.

AIDY GRIL DE PUNTA DEL ESTE S. A.
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 15 del estatuto social, se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 22 de junio de 1970, en el local de la Avda. 18 de Julio 1121, a la hora 10, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.
El registro de accionistas, a los efectos de la concurrencia, podrá efectuarse en el local de la Avda. 18 de Julio 1121 hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea.
La asamblea se hallará legalmente constituída cualquiera sea el monto del capital representado luego de transcurrido sesenta minutos de la hora fijada para su realización, o, si antes de vencer ese término, se hallaren presentes asambleístas que representen más de la mitad del capital integrado. — La Comisión Liquidadora.
3) $ 3.200.00 5|pub. 10115 Jn.12-v.jn.18.

FABRICA MODELO
PESCE Y CERINI UNIDOS S. A.
FAMOSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, Art. 23, se convoca a los señores accionistas de Fábrica Modelo, Pesce y Cerini Unidos S. A., para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 24 de junio de 1970 a las 10 horas, en nuestro local so-

cial de calle Leandro Gómez 1145, de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:

a) Considerar la memoria del Directorio; b) Aprobar u observar el balance y estado pérdidas y ganancias, que presente el Directorio y destino de los resultados; c) Considerar el infrome del Síndico; d) Considerar el nombramiento de un director elegido para reemplazar a un miembro que renunció en este ejercicio; e) Considerar ampliación de capital y reforma de los estatutos; f) Proceder a la elección del Síndico y su suplente, para el ejercicio 1970|71 y fijar su remuneración.

Se previene a los señores accionistas ... depósito de acciones o certificados de custodia, con 48 horas de anticipación a la fecha de la asamblea, sirviendo el recibo de depósito para la entrada a la misma, (Ar... de los estatutos).

3) $ 2.400.00 3|pub. 10159 Jn.12-v.jn.16.

S. A. EDITORIAL JUAN XXIII
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que se realizará el día 22 de junio de 1970, a las 18.30 horas, en el Club Católico Cerrito 475, con el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1969; 2.o) Informe del Síndico en ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1969; 3.o) Elección de nuevo Directorio y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en la sede social: San José 1116|18, las acciones de su propiedad o certificados de depósito bancario de las mismas, hasta la hora 18 y 30 del día 20 de junio de 1970. — El Directorio.

3) $ 1.440.00 3|pub. 10095 Jn.12-v.jn.16.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIAN R. AGUERRONDO y HERMINIA CALVAR, (V 120|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 10213 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN CARLOS ARIJON CARRERAS y MIRTHA PIÑEYRO MUÑOZ, (V|68|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 21 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $2.400.00 20|pub. 9485 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RICARDO RAUL CASTILLO RIVERO y GLADYS MARGARITA SOCA GOMEZ (V-52|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 24 de abril de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 9244 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO DE BAEREMAECKER y VELIA ETEL ARRIETA, (V 106|970), debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 7 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 9135 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges RAUL RUBEN MEDINA y AIDA RENEE SOSA ROTTA, (V|104|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 11 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $2.400.00 20|pub. 8436 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAVIER ENRIQUE GALEANO MENINI y SOFIA RONQUETE, (Ficha C 2320|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 10125 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENITA GENEROSA RODRIGUEZ y RAFAEL RAMON PEREYRA, (Ficha B 2468|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 9942 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA ESTHER BARREIRO y CARLOS ROSSINI, (D 478|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 9947 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HERBERT ENRIQUE PEDRO MOERSINGER y LEDA ELSA PAGANI (D|154|1970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 8246 My.21-jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE LOURO y ELISA RIVAS (D|186|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 8245 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DELFIN GUILLERMO GADEA OLIVERA y PAULA NELIZ LOZANO GUARDIA, (D 32|970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 17 de marzo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 8716 My.27-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CESAR WALTER FOLCH HENRY y ZULEMA AMANDA SCARONE, (D|210|970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 29 de mayo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $2.400.00 20|pub. 9452 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 2 de abril de 1970, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre LITO ANTONIO BUTIERREZ y LEOPOLDINA FAGONDE, (Ficha 48|V|1970), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 8 de mayo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.

5) $ 3.000.00 20|pub. 9139 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 10 de abril de 1970 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre BONIFACIO ALBERTO ACOSTA RANCAÑO y ELENA CAPRIO ECHEVARRIA, (Ficha 56|V|1970), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de abril de 1970. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.000.00 20|pub. 8748 My.27-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 31 de marzo de 1970, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre HUGO EMILIO DE LA PEÑA y ANA DOMINGUEZ RUIZ, (Ficha 46|V|1970), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de mayo de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $2.400.00 20|pub. 8438 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 21 de mayo de 1970, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARIA MAGDALENA TOMMASI y ADELINO VILLAMIL PRIETO, (Ficha 90|V|1970), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 28 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 3.000.00 20|pub. 10038 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 12 de marzo de 1970, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre HUGO NELSI CARDOZO y RUTH MIREYA LEAL, (Ficha 24|V|1970), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de mayo de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 3.000.00 20|pub. 10344 Jn.15-v.jn.30. Jl.21v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 17 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre GREGORIO ESTECHE GONZALEZ y HAYDEE NOEMI LOPEZ CANEPA (Ficha 124|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.000.00 20|pub. 10343 Jn.15-v.jn.30. Jl.21v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LADISLAO MOLNAR ROSEMBERG y ORONDINA CORREA PEREIRA, (por auto de fecha 16|3|70), (Ficha B 166|70), y que se cita a todos aquellos que tu-

vieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9943 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS GARRETT VALDIVIA y OLGA JACINTA MONTES DE OCA CAMISA (por auto de fecha 26 de mayo de 1970) (Ficha 8|410|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9770 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO LAVALLE y ELVIA CORREA, (C|118|70), y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 5 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 10035 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL SAN MILLAN y PAZ ARAUJO PEREZ (A-910|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 8212 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADHEMAR JORGE LEMA PENNINO y RAQUEL HILDA BOUZOUT PAZOS (57|588), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de los Arts. 6.o y 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, 18 de agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9210 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO GIMENEZ DIAZ e ISABEL NEU PINK (A|942|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 12 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 8217 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELVERILDO o EVERILDO VIERA y ESTHER o MARIA ESTHER MARTINEZ, (56|381), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 14 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 8942 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME WALTER CORDOBA y GLADYS DELINA UYTERHOEVEN, (A 136|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 10142 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO SAMUEL SZARFMAN y SASBONA RUTH FARJI, (Ficha F|32|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 9944 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EULOGIO GREGORIO DUTRA y OLIVIA DOLORES LOPEZ (Ficha 168|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 8 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9723 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA CUADRADO y ALFONSO VARGAS GARMENDIA (Ficha E|178|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 8241 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADA MABEL MOLINARI BERNET c|WADDINGTON DE BELLIS MARTINEZ (Ficha E 362 968), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de abril de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 8242 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad 94|970), y que se cita a todos aquellos que tuconyugal integrada por ARIEL PEREZ GALVEZ c|. IRMA GARCIA SICA, (Ficha E. vieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de mayo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario
5) $ 2.400.00 20|pub. 7927 My.21-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EDUARDO GEOFFREY FOLADORI y RITA RIGAU, (V 127|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 2 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 10233 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOTA LEONOR OGANDO y MANUEL FERNANDEZ, (V 699|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 8 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9658 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ILSE HILDA HENNING y FELIPE MARIO REIMONDO, (V 225|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 22 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9145 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALFREDO MARTIN MALLARINI y MARIA CRISTINA FAROPPA, (V|123|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 11 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 8435 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE MORENO TELIAS y ESTHER ALBELDA LEVY, (V|97|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 13 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 8437 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADELINA LOPEZ MONTERROSA y CARLOS PICON SAUST, (Ficha D 1055|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 10126 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA GRACIELA ANGELERI y PABLO JOSE MARIA BARRIUSO, (Ficha C 1495|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de junio de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9516 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN JOSE ALVAREZ GONZALEZ y ELSA MAGDALENA GARCIA SPINELLI, (D|163|970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o Ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 4 de 1970. Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9885 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO MONTEIRO y MARIA CELIA GUTIERREZ, (D 171|1970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, mayo 27 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9521 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RUBEN WALTER DURE y BERNA BUSTILLO, (D 73|1970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, mayo 30 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9520 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ISAAC GHITERMAN y ELENA GROSMAN, (D|67|1970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 8568 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OMAR TITO y GLADYS ALICIA AISPURU (D|19|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 8247 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LORENZO JOSE VICTORIANO ORAMAS y ELVIRA PEREIRA (D|145|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 26 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $2.400.00 20|pub. 8908 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges VICENTE FRANCISCO BOLUMBURU y NELLY ETHEL BERARDO (D|149|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 26 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $2.400.00 20|pub. 8907 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 20 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre DESIDERIA ENA BARCIA y FRANCISCO ICHART (Ficha 533|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de 1970. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $3.000.00 20|pub. 10037 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 8 de abril de 1970, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre HONORIO CIRIACO ESBERT y TEODORA RODRIGUEZ (Ficha 65 V|1970), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de mayo de 1970. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.000.00 20|pub. 9656 Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 10 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MIGUEL ANGEL VITALE d'AMICO y ELSA NELLY MAUTONE, (Ficha 515|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.600.00 20|pub. 9519 Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 20 de marzo de 1970, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre OSMAN DANTE BARRANGUET y GUILLERMA BAGNATO, (Ficha número 53|V|1970), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de abril de 1970. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria.

5) $ 3.600.00 20|pub. 8026 My.21-v.jn.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 17 de diciembre de 1969 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por cónyuges RODOLFO SCHICKE CIARLANTINI y RAQUEL GRACIANA o GRACIANNA MOLINARI PASSARELLA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 8292 May.22-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS BOGGIO SOLARI e HILDA MARIA DEVICENZI SEMBLAT (C. 651|69), y que se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 9148 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAXIMO DERGEL y ROSA GUREVICH (C 67|70), y que se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 9147 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN GUILLERMO MILLAN y MIRTA NOEMI AMESTOY, (C 73|70), y que se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 21 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 9143 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUDITH PEREIRA y FRANCISCO HUGO CAVALIERE (C 359|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 5 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 8138 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES CAUNER y NELIDA REINALDI, (C. 319|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 10 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 10234 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SARKIS MUSAIAN y SIRANUS DEUCUDJIAN de MUSAIAN, (A|197|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Junio 8 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $2.400.00 20|pub. 9911 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUTH MARIA VERA REGINA y JESUS MELON VELOSO (58|47|5), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Octubre 18 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $2.400.00 20|pub. 9972 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO INZAUSTI y ELIDA BURGUES de INZAUSTI (A-281|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de marzo de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 9372 Jun.3-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ELISA PENADES de ABAL y JUAN CARLOS ABAL, (A 815|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 23 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20 pub. 8715 My.27-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL RENAU AÑON y DORA BROQUA GUTIERREZ (58|10), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 21 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 8846 My.28-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL OMAR DOMINGUEZ y ROSA MASEDA (Ficha 231|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 9137 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA SAPONARE BARONE y LORENZO FERRERI GUARISO (Ficha 257|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 9138 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO SERGIO GOMEZ y NIBIA AGUSTINA MARTINEZ ROSA, (Ficha 55|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.400.00 20|pub. 8566 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLAVACIN DOS SANTOS y ELENA ROSA SATTAMINO, (Ficha 235|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.400.00 20|pub. 8520 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL ORLBE BELOUTA MOYA y ELVIRA MORUZZI, (Ficha 217|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos au-

tos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 8134 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILSON RAMOS y BLANCA DE LAS MERCEDES TUCCI (Ficha F|187|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de los sesenta días. Asimismo se cita, llama y emplaza a Blanca De Las Mercedes Tucci para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 5.400.00 30|pub. 7422 My.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO NELSON ROVEGNO y OBDULIA ALONSO, (Ficha F 1001|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9517 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DORITA GOMES y OSCAR WALTER BRASELLI, (Ficha E|217|970, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de junio de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 9945 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS RENEE MONTAGNE contra RAMON WALTER ANDRADE (Ficha E|185|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de mayo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 9946 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON BOLLATI y MARIA JUANA BALORDI de BOLLATI (Ficha E|195|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de mayo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9771 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS BERNARDO y JOSEFA GONZALEZ, (Ficha E 187|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de mayo de 1970. — Raúl A. Avondet Actuario.
5) $ 2.400 00 20|pub. 9518 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA PRECIOSA LORENZO contra MANUEL LEMA (Ficha F 161|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 25 de mayo de 1970. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) $ 2 400 00 20|pub. 8991 Jn.1.o-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: DOMINGO CONSIGLIO y NORBERTA AGUERRE de CONSIGLIO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha 199|1970), se hace saber que se ha decretado, con fecha 29 de abril de 1970, la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por don Domingo Consiglio y Norberta Aguerre de Consiglio.

En consecuencia, se emplaza por el término de sesenta días, a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Artigas, 27 de mayo de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 9542 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos don JUAN JOSE MOLLO y doña EMA BRITOS CENI (Ficha Civil N.o 466|969), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 17 de noviembre de 1969. — Emma M. Barceló de Quagl'ata, Actuaria.
5) $ 3.000.00 20|pub. 9696 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 8 de agosto de 1969 se declaró la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre los cónyuges CARMEN DE LOS ANGELES BELMONTE y JOSE PEDRO BERTUA, (Ficha V|206|1969), y a la vez se cita y emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9843 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos MANUEL RODRIGUEZ PEREZ c|. CLOTILDE DE MERA RON. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha V. N.o 215|69), se hace saber que con fecha 14 de agosto de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Manuel Rodríguez Pérez y Clotilde Mera Ron, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento, dentro del término de sesenta días. — Las Piedras, setiembre 1.o de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.800.00 20|pub. 9844 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MARIO TORRES y MARIA DEL CARMEN FACHAL (Ficha 179), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 18 de agosto de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 3.000.00 20|pub. 9826 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que por resolución de fecha 5 de febrero de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LIDIA CASSINA de REYES y EUSEBIO PANTALEON REYES FERREIRA debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783. — Las Piedras, febrero 26 de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 8875 My 29 v.jn 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NORMA DELIA BORREANI y JUAN ANTONIO IMBRIACO, (V 165|970), debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783. — Pando, 8 de junio de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 10085 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OR-FELINA CASTILLO de LOPEZ y SABINO LOPEZ BARCELOS, (400|V|969), debiendo comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, mayo 19 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 8402 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ISMAEL SORIA y NELIDA EULOGIA SALGADO, (V 1970, N.o 106), debiendo los interesados, comparecer dentro del término legal de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 28 de abril de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9025 Jn.1.o-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos CARLOS NUÑEZ contra MARIA NILA VIERA DE FREITAS de NUÑEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (164|970), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Carlos Núñez y María Nila Viera de Freitas de Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, mayo de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 8708 My.27-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los esposos JUAN CARLOS GARMENDIA y LUCILA AMARAL (Ficha 124|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, abril 28 de 1970. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 3 000.00 20|pub. 8642 My.27-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos JOSE MILTON VIEYTO y TERESA DA LUZ MARTINEZ LAMEGO. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal". (Ficha 154|970), se hace saber que con fecha 5 de mayo se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre José Milton Vieyto y Teresa Da Luz Martínez Lamego, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 15 de mayo de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario
5) $ 3.000.00 20|pub. 8369 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos SALOMON CAJTAK contra EDITH ACOSTA MACHIN. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal". (Ficha 137|970), se hace saber que con fecha 23 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Salomón Cajtak y Edith Acosta Machín citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. Se emplaza especialmente a la demandada Edith Acosta Machín por el mismo término para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, 13 de mayo de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 6.300.00 30|pub. 8370 May.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictado en autos MAXIMA PEREZ c. JUAN ANSELMO MOTTA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (93|970), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Máxima Pérez y Juan Anselmo Motta, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de

lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, abril de 1970. — Mario A. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 9182 Jun.2-v.jun.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha marzo 17 de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN A. CURUTCHET y MARIA A. MAIDANA (F. C. N.o 86-970), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, marzo 20 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 8203 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto N.o 2.088, de fecha mayo 5 de los corrientes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ELOISA GABBIANI de JORCIN y GERMAN JORCIN, (F. C. N.o 181|970), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, mayo 7 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 8501 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por autos N.o 1.849, de fecha abril 24 de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL ELBIO SILVA CALIGARI y HELEN ENID JOURDAN GOSS de SILVA (F. C. N.o 166|970), citándose a todos los que tuvieran interés sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispara que comparezcan dentro del término de puesto por el artículo 7.o, de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, mayo 12 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 8502 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANUNCIO OBDULIO ECHAURE y MARIA LUISA CERRUTTI, (F.o 15|C|970), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, mayo 5 de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 9389 Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS CABRILLANA y MARIA AMELIA BONILLA (F.a N.o 105-C|970), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 20 de mayo de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 9165 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE IRINEO BURGRA ROSSI y ELIDA BLANCA SOSA (Fa. N.o 80|C|970), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, mayo 4 de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400 00 20|pub. 8637 My.27-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 13|II|970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SANTIAGO SPINELLI GONZALEZ e ISABEL ELIDA COLLETTE GIUSSIANO, (Ficha C. N.o 395|969), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 7 de mayo de 1970. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 10064 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos ALBERTO HERRERA BARRERA y AMELIA LATASTE PESCIO de HERRERA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace que por resolución de fecha 27 de abril de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alberto Herrera Barrera y Amelia Lataste Pescio de Herrera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 13 de mayo de 1970. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 9279 Jn.3-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos CATALINA CELIA BARON de CARATEGUY c|. CARLOS MARIA CARATEGUY. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 6 de abril de 1970 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Catalina Celia Baron de Carateguy y Carlos María Carateguy; debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 20 de abril de 1970. — Ramón Couto Varela, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 8508 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 3 de febrero del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre RAUL E. GARRIDO y MARY SUSANA IRIGARAY, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, 25 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 10218 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 30 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ADOLFO FERROU y MATILDE OSTA OSTA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, 25 de mayo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 10217 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 8 de abril del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ZULMA ESTER PEREYRA TERRA y RUBEN NELSON ACCINELLI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, 6 de mayo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $1.800.00 20|pub. 8533 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber que por auto de fecha 14 de abril del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre LUIS A. OLIVAR y MARIA RENEE FERREIRA DELGADO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, 22 de abril de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 8188 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber que por auto de fecha 14 de abril del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JOAQUIN A. LA LUZ y LIA HELENA PEREIRO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, 5 de mayo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 8185 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha veinticuatro de abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MIGUEL ANGEL SALINAS y NELLY GLADYS GABRIEL, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones: Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, 19 de mayo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9695 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 6 de febrero del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAFAEL LOZA y ENILDA SORIA de LOZA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley número 10.783. — Florida, 15 de abril de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 8186 My.21-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: WOLF MYSCHKOWSKI, BENJAMIN y SOÑA KASRELEVITZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.a 245|970), se hace saber que por resolución de fecha 7 de mayo de 1970, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Benjamín Wolf Myschkowski y Soña Kasrelevitz y se manda citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, mayo 21 de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 9397 Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: SAAVEDRA, LORENZO ANTONIO y ESMERALDA BURGUEÑO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 34, F.o 483), se hace saber que por resolución de fecha veintitrés de febrero del corriente año se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituida entre don Lorenzo Antonio Saavedra y doña Esmeralda Burgueño, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, marzo 7 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $3.600.00 20|pub. 9396 Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos GAMTAMBIDE AUREO y MARIA CLARA MONTAÑO de GATAMBIDE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.a 176|970), se hace saber que por resolución de fecha 13 de abril del corriente año se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Aureo Gastambide y María Clara Montaño de Gastambide, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 24 de abril de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 8293 May.22-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 7|V|970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos ROGELIO PAULOS y GEORGETTE CANNING, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 20 de mayo de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 8775 My.28-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departa-

mento, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada con fecha 1.o abril 1970 en autos caratulados: ROSAS MEDEROS, NEY c|. CORBO DELFINO GLADYS. "Dis. y liq. de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 292|970), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los nombrados, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo prescripto en Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 14 de mayo de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 8774 My.28-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ELIDA FERMINA FUMEAU de VIERA contra ASUNCION VIERA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 26, F.o 376, N.o 150), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elida Fermina Fumeau y Asunción Viera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, mayo 8 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $3.600.00 20|pub. 9406 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: ALICIA MOYANO de LOBO c|. WALTER LOBO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 26, F.o 293, N.o 744), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Moyano y Walter Lobo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, abril 9 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 3.600.00 20|pub. 8458 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR RAMON FLORES y MARISA ARGENTINA ZITTO SILVA, (L.o 17, F.o 143, N.o 149), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Paysandú, mayo 7 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 9407 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por AROSTO GARCIA y ROSA DEL CARMEN GIORDANO, (L.o 17, F.o 90, N.o 803), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Paysandú, abril 23 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 8457 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ANDRES RODRIGO y CELIA SOFIA ZAS, (Ficha A 164|1969), citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley número 10 783. — Rivera, 7 de mayo de 1970. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 9001 Jn.1.o-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUVENAL MACHADO y ANA ZANELLA (Ficha A|123|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos conforme lo dispuesto por ley N.o 10.783. — Rivera, 4 de febrero de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 10257 Jn.15-v.jn.30. Jl.21v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MAXIMO MARTINEZ e IRMA CENTI, (Ficha A 149|1969), citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento, (ley N.o 10.783). — Rivera, 8 de mayo de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9002 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre RENEE ROMERO y HALTI ROMERO, (Ficha A 245|1969), citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Rivera, 12 de mayo de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9003 Jn.1.o-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictadas en los autos LIBIA GOMEZ de BRITOS c. GUILLERMO BRITOS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Ficha C. N.o 43|1970), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Libia Gómez de Britos y Guillermo Britos, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 13 de mayo de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 9153 Jun.2-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HERIBERTO de LEON y FREDESVINDA JUSTA VIERA de de LEON, (Ficha 269|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 19 de mayo de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 9112 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ESTEBAN COSTA y MERCEDES IBAÑEZ ACOSTA (Ficha 237|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, abril 27 de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 8213 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SETEMBRINO SILVIO CASURIAGA y ALAHIDES SOFIA RODRIGUEZ FERREIRA (Ficha 236|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, abril 27 de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 8212 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DONATO APARICIO VEIGA SANCHEZ y ZULMA TERESA PEREYRA, (Ficha 207|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, 14 de mayo de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 8653 My.27-v.jn.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 28 de mayo de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ERNESTO LEGUISAMO DONDO y AMALIA CATALINA BORDENAVE (L.o 23, F.o 32), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, 7 de mayo de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 8310 May.22-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 10.680, de fecha 16 de diciembre de 1968, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JORGE ARIEL GARCIA y ZULMA BEATRIZ MENDEZ, citándose a todos los que tuvieren interés en dicho juicio, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — San José, febrero 4 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) (R.20|4|55) 20|pub. 31371 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 11 de marzo de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de OSCAR FERNANDEZ y ALBA ROSA CAMEJO, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 10 de abril de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 8068 My.20-v.jn.16.

6-Disoluciones de Sociedades

HIERRO METAL S. C.

A los efectos que determina el Art. 492 del Código de Comercio, se hace saber que "Hierro Metal S. C." quedó disuelta totalmente, inscribiéndose el documento en el Registro P. de Comercio con el N.o 319 al F.o 1.113 vto. del L.o 1, el día 7 de mayo de 1970.
6) $2.400.00 10|pub. 9361 Jn.3-v.jn.16.

CALDAS Y CIA. S. A.

Por resolución de la asamblea general extraordinaria, se ha disuelto la firma "Caldas y Cía. S. A.", al 30 de abril de 1970. En aplicación de los artículos 85 y 86 de la ley N.o 13.782, los bienes muebles e inmuebles se han adjudicado a la firma "Compañía Hercules S. A.", la que tomará a su cargo también todos los derechos y obligaciones.
Los interesados se atenderán en la calle Mendoza 2734, de Montevideo. — CALDAS Y CIA. S. A.
6) $ 5.600.00 20|pub. 9527 Jn.5-v.jl.3.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Sosa, Nair contra WASHINGTON VIERA. Divorcio unilateral", (D 84|970), se cita, llama y emplaza a Washington Viera para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Se deja constancia que está auxiliada de pobreza. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31460 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Viera, Berta Mayder contra DIRCEU VIGNOLI Divorcio unilateral", (D 298|969), se cita, llama y emplaza a Dirceu Vignoli, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 7 de 1970. — Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31200 My.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentara la conciliación a don AGAPITO GONZALEZ MARTEL, (Ficha D 222|969), para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que

le inició su esposa doña Josefa Martín Jiménez. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 10127 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a ARACELI CARIDAD LAGO, (Ficha D|80|970), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Joaquín Espiñeira. — Montevideo, mayo 26 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 8909 My.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos De La Cruz Lino R. c|. GLADIS MARY ROLDAN RODRIGUEZ. "Divorcio" (E. 14|70), se cita, llama y emplaza a la señora Gladis Mary Roldan Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado dentro de noventa días, en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 8441 My.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Nelly Finocchetti contra OMAR LARIA. "Divorcio" (Ficha E|104|970), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don Omar Laria, a que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de mayo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $1.200.00 10|pub. 10031 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Martha Gladys Pose contra HEINRICH OTTO SCHWARZ. Divorcio", (Ficha E 516|969), y en los autos caratulados: "Martha Gladys Pose contra HEINRICH OTTO SCHWARZ. Auxiliatoria", (Ficha D 448|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Heinrich Otto Schwarz, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31130 My.13-v.jn.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Spanyol, Ferenc Karoly c| PAULE CALBO. "Divorcio por causal" (Ficha D|67|970), se cita, llama y emplaza a Paule Calbo, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, mayo 22 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 9716 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Pereira Hernan con VENTRE, AMANDA. Divorcio por causal", (D|503|1969), se cita llama y emplaza a Amanda Ventre, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $3.600.00 30|pub. 8569 My.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos Rodríguez Mary L. c|. MISERO ANGELO "Divorcio por sola Voluntad" (D|581|969), se cita llama y emplaza a Angelo Misero, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, mayo 5 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 7259 My.8-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Hermenegildo Juan Menegón contra MARIA NATIVIDAD PIACQUADIO. Divorcio", (F. B. 205|70), se cita, llama y emplaza a María Natividad Piacquadio, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 6 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 8674 My.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Jorge E. Pizzarello contra NIBIA E. CABRERA. Divorcio", (Ficha E 165|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Nibia Elisabeth Cabrera, a que comparezca, ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de mayo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 10215 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Emilio Pardo contra EVARISTA CESAR. Divorcio". (Ficha E|141|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Evarista César a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de mayo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $3.600.00 30|pub. 8535 My.26 v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Santa Clara Fagúndez contra CEFERINO JORDASY LOPEZ. Divorcio s| voluntad", (Ficha 192|970), se emplaza a don Ceferino Jordasy López, para que comparezca, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Para este juicio se concedió auxiliatoria de pobreza a la actora. — Artigas, 3 de junio de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31438 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos Larrosa, Neris c|. ROBERTO PEDRO PIANCINO. "Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Roberto Pedro Piancino a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, mayo 19 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 8503 My.25-v.jn.30.
Jl.21v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos Zulma Rocha De León contra LOURENÇO QUIRINO "Divorcio por su sola voluntad" (Ficha B|88|1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Lourenço Quirino, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se llenará la conciliación y se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 24 de abril de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
7) $ 3.600.00 30|pub. 7227 My.3-v jn 22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos Rodríguez (Raúl) c. DIAZ (NELIDA ESTHER). "Divorcio por causal", (A. N.o 1003 bis|969), se emplaza por el término de treinta días a doña Nélida Esther Díaz, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, 24 de abril de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
7) $ 1.200.00 10|pub. 9426 Jun.4-v.jun.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos Pereira, Clelio c|a. MARIA ELSA LOPEZ. "Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Elsa López, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. El interesado está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó, mayo 20 de 1970. — Elbio E. Bessonart, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31406 Jn.10-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor CASIMIRO JANKOWIEZ funcionario de la Gerencia de Vía y Obras por el término de treinta días, para que comparezcan ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31457 Jn.12-v.jn.18.

Se emplaza al señor CORADO JESUS CORREA, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de 30 días, para notificarse de un asunto de su interés en el Dpto. de Personal, La Paz 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31413 Jn.10-v.jn.16.

Se emplaza al señor SAMUEL AQUINO DUBRACA, funcionario de la Gerencia de Explotación a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 10|pub. 31381 Jn.5-v.jn.18.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental Vehículos Automotores de Salto

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20|1|66, se ha presentado a este Registro el señor JOSE MARIA LATASTE PESCIO solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Land Rover, matrícula H 3566, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición. — José Conte, Encargado Registro. — Pedro A. Andrade, Jefe.
8) $ 5.600.00 10|pub. 9587 Jn.5-v.jn.18.

REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se han presentado a este Registro el señor KARL ELOY CAMPISTROUS y SUSANA MARTA EMÖKE TOPOR, solicitando se les expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Borward tipo Coupe, Motor N.o 169.494, Matrícula N.o 241.853, empadronado en Montevideo, N.o 134.360, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Obdulio M. Federico, Interventor Registro Gral. de Vehículos Automotores. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento.
8) $ 4.000.00 10|pub. 9378 Jn.?-v.jn.16.

HOSPITAL VILARDEBO

De acuerdo con el decreto Ministerial de fecha 30|IV|970 se emplaza a la señora EMA FARIAS DE LOS SANTOS, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se lo tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad por lo dispuesto por el decreto de 15 de octubre de 1929. — En Montevideo a los 15 días del mes de junio de 1970. — Montevideo, 9 de junio de 1970. — Dr. Carlos H. Tobler, Director.
8) (C.C.) 3|pub. 31465 Jn.15-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha ju-

nio 8 de 1970, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Oficial de Tercera, (Cat IV, G.o [illegible]), padrón 13.826, de la Asesoría Jurídica, señora ISABEL OTERO de TRINIDAD, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15, de decreto 9.297. — Montevideo, 10 de junio de 1970.
8) (C.C.) 3|pub. 31448 Jn.12-v.jn.18.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Se cita y emplaza al señor LINDOLFO ODRIOZOLA para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, 11 de junio de 1970. — Cr. Ariel E. Davribux, Director General Interino.
8) (C.C.) 3|pub. 31462 Jn.15-v.jn.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, dictada en autos ESTANISLAO KOPEC SZCZECH. "Cesasión de condominio" (Ficha S-131|970), se emplaza por el término de noventa días a Ladislao Kopec Szczech, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 4), a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de mayo de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $ 3.600.00 30|pub. 9334 Jn.3-v.jn.30. Jul.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don ANDRES ANGEL IPUCHE para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Carrasco Nelida Olga contra IPUCHE ANDRES ANGEL "Guarda". (Ficha B. número 2857) dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de mayo de 1970. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
8) $ 1.200.00 10|pub. 9486 Jun.4-v.jun.17.

9-Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

EDICTO. — Se hace público, que por resolución de la Intendencia Municipal de Florida, de fecha 29 de abril de 1970 y la anuencia dada por la Junta Departamental de Florida, con fecha 17 de abril de 1970, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión, una fracción de terreno ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Florida, Villa Casupá, empadronada con el número 14, manzana número 2, propiedad de DIONISIO FACHELLI, señalada con los N.os 1, 2 y 3, en plano del agrimensor José De Luca Cortazzo, de fecha 8 de junio de 1957, con una superficie según plano de 794 metros cuadrados y según título de 800 metros cuadrados y que tiene el siguiente deslinde: 20 metros de frente al N. E. a la calle del Sauce; 39.70 metros de frente también, a la calle Barcelona al S. E. por ser esquina; 13.50 metros al S. O. con el Estado y 39.70 al N. O. con el padrón N o 13

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos sobre el expresado inmueble, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de la Intendencia Municipal de Florida, calle Independencia 586, donde podrán ser examinados. — Asdrúbal Alzati, Intendente. — Andrés Arocena Nocetti, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 31379 Jn.5-v.jn.16.

10-Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: NOSCHESI ROCCA, EDISON. "Incapacidad", (C 86|69), se hace saber que por resolución de fecha 24 de diciembre de 1969 se declaró en estado de incapacidad a don Edison Noschesi Rocca, designando curadora del mismo a su hermana doña Aída Noschesi de Olivera, a quien se le discernió el cargo por dicha resolución. — Montevideo, febrero 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
10) $ 1.200.00 10|pub. 9561 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que por resolución del 28 de abril del corriente año, se designó al Dr. SANTIAGO CARNELLI, (Ficha D|401|69), curador interino en la persona y bienes del presunto incapaz Eduardo Alberto Soler Vilardebó. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de junio de 1970. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
10) $ 1.200.00 10|pub. 10309 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: GONZALEZ RODRIGUEZ, ELIS ARTIGAS. "Incapacidad", (Ficha V. N.o 404|68), se hace saber que por auto de 26 de febrero de 1969, se declaró en estado de incapacidad a Elis Artigas González Rodríguez, designándose curadora del mismo a su hermana Sira Fructuosa González. — Las Piedras, marzo 5 de 1970. — Ma. S. López Moranc, Actuaria Adjunta.
10) $ 900.00 10|pub. 9538 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en autos SANCHEZ PEREZ ANGEL. "Incapacidad" (Ficha V|117|969), se hace saber que con fecha 28 de noviembre de 1969 se declaró en estado de incapacidad a dicha persona, designándose Curador a Ovidio Sánchez. Se hace constar que el expediente fue tramitado con auxiliatoria de pobreza. — Las Piedras, mayo 14 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 31415 Jn.10-v.jn.24.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno MARTHA ELENA LASSERRE CAORSI constituyendo domicilio en Cebollatí 1570, primer piso, apartamento 4, al señor Juez digo que optando al título de Escribana, solicito se interrogue a las señoritas Marta Ivonne Milicua y Alicia de Sarak sobre mi vida y costumbres, quienes concurrirán a declarar sin previa citación, expidiéndose testimonio. — Martha E. Lasserre. — Guillermo De Los Santos, Abogado". — Montevideo, 1.o de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 9394 Jun.4-v.jun.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: TERESITA RODRIGUEZ MASCARDI. "Información". (Ficha E|2.051|969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Teresita Rodríguez Mascardi, domiciliada en Charrúa 2540, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a las señoritas Blanca Baranda y Blanca Eva Bruel acerca de mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — T. Rodríguez Mascardi. — Carlos H. Urán R., Abogado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 1.800.00 10|pub. 9717 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. ANTONIO DOUGLAS ANDRADE BEY, con domicilio en Buenos Aires 484, al señor Juez dice: Que optando al título de escribano, ofrezco la declaración de los señores Francisco Blanco y Luis E. Thévenet, y se me expida testimonio. — Antonio Andrade. — Edmundo Thévenet, Escribano". — Montevideo, mayo 27 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $1.500.00 10|pub. 10033 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "BERNARDO ETRASUNAS HANAN (Ficha D|87|70), constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1305, P. 2, Esc. 3, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos Alfredo Viña y Thelma I. Ricca, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Bernardo Strasunas. — Juan José Camelo, Abogado". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de junio de 1970. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 10308 Jn.15-v.jn.29.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 49|68
Lonas y loneta de algodón

Fecha apertura: 9 de julio de 1970, hora 15.

Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz N.o 1095, 2.o Piso, el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas. Por más información por el teléfono 90 94 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31414 Jn.10-v.jn.24.

LICITACION N.o 3|69
Cartulinas y papeles

Fecha apertura: 2 de julio de 1970 hora 14.

Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas.

Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31399 Jn.9-v.jn.23.

BANCO DE PREVISION SOCIAL OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1215

Apertura: 7 de julio de 1970, a la hora 14 y 30.

Adquisición de: 1 numerador automático para máquina multilith, de dos cabezales.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 2 de junio de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 31436 Jn.11-v.jn.25.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA N.o 13
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública, para el suministro de tablas con destino a la fábrica de bloques de la Chacra Policial, cuyo detalle es el siguiente:

Hasta 800 tablas de pino Brasil, de metro 5.50 de largo por metro 0.30 de ancho y metro 0.025 de espesor.

Fecha de apertura: 10 de julio de 1970; hora 16.

Segundo llamado: 13 de julio de 1970, hora 16.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, Yí 1310, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 31449 Jn.12-v.jn.24.

LICITACION PUBLICA N.o 12
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para el suministro de botas para el personal de la Guardia Republicana de acuerdo al siguiente detalle:

Hasta 250 pares de botas de caña alta de suela de cuero, goma o similares.

Fecha de apertura: Día 7 de julio de 1970 a la hora 16.
Segundo llamado: Día 8 de julio de 1970 a la hora 16.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí esq. San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 31404 Jn.9-v.jn.18.

LICITACION PUBLICA N.o 11
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para el suministro de la máquina con destino a la Sección Imprenta, de acuerdo al siguiente detalle:
Una máquina fundidora de composición tipográfica.
Fecha de apertura: el día 16 de julio próximo a la hora 16.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle Yí esq. San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
Segundo llamado
En caso de no presentarse en el primer llamado un mínimo de tres propuestas por renglón, el segundo llamado se efectuará el día 17 de julio de 1970 a la hora 16.
12) (C.C.) 8|pub. 31403 Jn.9-v.jn.18.

LICITACION PUBLICA N.o 6
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición del siguiente renglón:
Hasta 30 motocicletas máquina individual, con una potencia mínima de cilindradas del orden de los 600 centímetros cúbicos apropiadas para el servicio de la Policía de Tránsito. Equipadas con diversos accesorios y llantas de acero.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí 1310, (tercer piso), donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 1.o de julio de 1970 a la hora 16. — Segundo llamado: fecha 2 de julio de 1970, hora 16.
12) (C.C.) 8|pub. 31377 Jn.5-v.jn.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Escuela de Fonoaudiología de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio No 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.500.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de junio a las 14 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 9 de junio de 1970. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31461 Jn.12-v.jn.26.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Escuela N.o 12 de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Av. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 2.700.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuestas deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de junio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo 4 de junio de 1970. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31405 Jn.9-v.jn.23.

SECRETARIA

Llámase a licitación pública para el suministro de 100.000 hojas dobles de papel florete rayado y 50.000 hojas dobles de papel florete liso, para uso de esta Secretaría.
Los pliegos de condiciones particulares están a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones Av. 18 de Julio 1112 (2.o piso).
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 16 de junio de 1970 a la hora 16 y 30. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas, el día 21 del mismo mes y año, a la misma hora y en el mismo lugar.
Precio del pliego de condiciones particulares, $ 100.00 (pesos cien). — Esc. Ricardo A. Magariños.
12) (C.C.) 10|pub. 31396 Jn.9-v.jn.23.

Llámase a licitación pública para el suministro de 4 máquinas de sumar (3 eléctricas y 1 manual), 2 de calcular (1 eléctrica y 1 manual), para uso de la Contaduría Central de esta Secretaría.
Los pliegos de condiciones particulares, están a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones, Av. 18 de Julio 1112 (2.o piso).
La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada oficina, el día 9 de julio de 1970 a la hora 16 y 30. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 14 del mes y año, a la misma hora y en el mismo lugar.
Precio del pliego de condiciones particulares $ 100.00 (pesos cien). — Esc. Ricardo A. Magariños.
12) (C.C.) 10|pub. 31395 Jn.9-v.jn.23.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 22|970
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la adquisición de pinturas, lacas, masillas, etc., de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, Piso 1.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 15 de julio de 1970, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada Oficina, 4.o Piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 20 de julio de 1970, en el mismo lugar y hora arriba indicados. — Montevideo 1.o de junio de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31363 Jun.4-v.jun.17.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la adjudicación de uniformes reglamentarios para uso del personal en el Aeropuerto Nacional de Carrasco y Aeródromo "Angel S. Adami". cuyo pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados, previo pedido por nota, en las oficinas de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, calle Zabala 1338, Piso 2.o, en los días hábiles de 13 a 19 horas.
Las propuestas, al primer llamado, se recibirán en esta oficina el día 27 de julio de 1970 a la hora 15. En caso de declararse desierta, el segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 16.
12) (C.C.) 10|pub. 31463 Jn.15-v.jn.29.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICIACION N.o 7001

Llámase a concurso de precios para la venta de:
1 motor Ford V-8, 525 HP. nuevo.
1 motor Ford V-8, 525 HP. usado.
Repuestos y accesorios para los mismos.
El pliego de condiciones respectivo puede adquirirse en la Asesoría Técnica del S.M.A. 8 de Octubre 2540, en el horario de 9 a 12. Precio del ejemplar: $ 200.00.
Fecha de apertura: 15 de julio de 1970.
12) $ 1.200.00 10|pub. 10268 Jn.15-v.jn.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación N.o 306

Llámase a licitación pública para la adquisición de Madera Pino Brasil (F.O.B.-Frontera), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Institución, Isla de Gorriti 2091, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Apertura de propuestas, día 17 de julio de 1970, hora 16.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes (3) al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado el día 30 de julio de 1970, hora 16. Valor del pliego: $ 50.00.
12) (C.C.) 10|pub. 31374 Jun.4-v.jun.17.

U T E

N.o 6437. 2 motores eléctricos trifásicos 2.200 V., 50 Hz. asincrónicos, potencia 773, kW. acoplado directamente a una bomba de alimentación centrífuga.
Apertura: 9 de julio de 1970, hora 16. 16 de julio de 1970, hora 15 (segundo llamado).
Precio del ejemplar: $ 300.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17. — Montevideo, 4 de junio de 1970. — Dpto. de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31373 Jun.4-v.jun.17.

TRANSFORMADORES DE POTENCIA
Licitación N.o 6456

297 transformadores de diversas potencias y tensiones para uso en las redes de distribución de la Administración.
Apertura: 2 de julio de 1970, hora 16, primer llamado. — 8 de julio de 1970, hora 15, segundo llamado.
Precio del ejemplar: $ 1.000.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados, podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17. — Montevideo, 3 de junio de 1970. — Departamento de Ejecución de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31359 Jn.3-v.jn.16.

13-Llamados a Acreedores

ARYMAR S. A.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Acreedores, presentarse Agraciada 1708, escritorio 201. — JULIO C. PAOLILLO y OSCAR SAUL NIEVAS.
13) $ 1.400.00 20|pub. 8137 My.20-v.jn.16.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, junio 15 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

3.a Sección

EDUARDO OMAR ABBONA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1376 y ANA MARIA MOLINS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaraní 1383 Ap. 18.

5.a Sección

JAIME ANTONIO BARRIOS, 34 años, soltero, médico, colombiano, domiciliado L. Muller 2047 Ap. 1 y SUSANA LAPORDA, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada L. Muller 2047 Ap. 1.

6.a Sección

ADHEMAR BIANCHI, 24 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado 18 de Julio 2103, apartamento 102 e ISABEL NOVOA, 19 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada 18 de Julio 2103 apartamento 102.

8.a Sección

WILSON LEIROS RODRIGUEZ, 26 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Zapicán 2213 y OBDULIA RAQUEL GORINI UMPIERREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 2213.
NELSON ROBINSON GAMARRA ALVAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2830 Ap. 1 y ORFELIA ROSA TECHERA MOREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2830 Ap. 1.

9.a Sección

AURELIO DIONISIO ANCHETA, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Lecocq 1690 y MARIA DE LOS ANGELES BARRAGAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lecocq 1690.

JUAN RODRIGUEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Moltke 1322 y RAFAELA SOUZA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Moltke 1322.

10.a Sección

ANTONIO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uspallata 1483 y MARIA del ROSARIO DIAZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uspallata 1483.

11.a Sección

DIETER REINOLD KAISER, 31 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Nápoles 3381 y HERMINIA MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 33 años, soltera, empleada, española, domiciliada Nápoles 3381.
HECTOR RAUL RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Sacarello 4615 y LYLIAN BEATRIZ MARABOTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Sacarello 4615.

13.a Sección

LUIS ALBERTO DIAZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 3379 y NELIDA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turquía 3373.

15.a Sección

JAVIER ENRIQUE ZOPPOLO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Brito del Pino 1509 y MARIA CRISTINA BEATRIZ LLUCH, 24 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla Rep. del Perú 851 Ap. 501.
JUAN CARLOS CURIONI ARCIERI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 3030 Ap. 001 y SONIA NOEMI JOURDAN SICILIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3030 Apto. 001.

18.a Sección

LUIS OSCAR MACHIN, 27 años, soltero, municipal, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1224 y AIDA GREGORIA CABRERA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1224.
TOMAS DECIMO CANAFOGLIA, 45 años, divorciado, médico, argentino, domiciliado Avda. Brasil 2917 y MARIA LUISA MONTEIRO, 23 años, soltera, dactilógrafa, argentina, domiciliada Avda. Brasil 2917.
JOSE RICARDO RIVERO, 26 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Chucarro 1046 y MARIA del ROSARIO ILLA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Chucarro 1046.
PUZANT BAGDASSARIAN, 33 años, soltero, odontólogo, libanés, (C. L.), domiciliado Buxareo 1364 y ANA MARIA DER BOGHOSSIAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buxareo 1364 Ap. 304.
ROGELIO LIONEL KING, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1298 Ap. 2 y ALICIA SILVIA RUEDA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buxareo 1298 Ap. 2.
JOSE FERNANDO VIGGIANO, 47 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado P. F. Ferro 1372 e IRMA NOELIA ZUCCARINO, 47 años, divorciada, profesora, argentina, domiciliada Rivera 2668.
ROBERTO JORGE CETRANGOLO, 27 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado B. del Pino 1375 y OLGA ROSARITO de CASTRO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada B. del Pino 1375
NESTOR SEBASTIAN RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1348 y CELESTE AIDA IFRAN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 1348.

20.a Sección

EUSEBIO MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cotagaita 382 y JULIA ESTHER PERDOMO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 5030.
NICOLAS LEONCAVALLO, 62 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Gregorio Camino 170 y MANUELA CARABALLO, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Gregorio Camino 170.
LUIS ALBERTO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Tellier 4161 y MARIA GENOVEVA GIMENEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4587.

22.a Sección

JOSE ANTONIO BARREIRO, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado Purificación 3532 y MERCEDES TIZON FUENTES, 43 años, soltera, empleada, española, domiciliada Purificación 3532.

23.a Sección

RAUL NELSON PASTORINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Schinca 2326 y ADELA SUSANA LADERECHE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Raissignier 2531.

14) $ 130.00 3|pub. v.jn.17.

Montevideo 12 de junio de 1970

1.a Sección

MARIO LUIS PEREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1380 y LIDICE MULATTIERI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gaboto 1380, Apto. 8.

3.a Sección

HECTOR REYNALDO FLORES, 28 años, soltero, marino, argentino, domiciliado Misiones 1578 y DOLORES MARTINEZ, 36 años, divorciada, peluquera oriental, domiciliada Misiones 1578, piso 2, apartamento 9.

5.a Sección

RUBEN LEONEL HERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1693 y SUSANA NORMA FONTENLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1693.

9.a Sección

CARLOS IRIBARNE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oliveras 4578 y MARTHA CECILIA SUAREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oliveras 4578.
RUBEN ALFREDO DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2, N.o 5519 y MARIA ADELA FEO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 20 metros, N.o 5743.

10.a Sección

OSCAR LEBEL, 77 años, viudo, jubilado, austríaco, domiciliado General Paz 1384 y TRINIDAD BARRANCOS, 55 años, soltera, jubilada, española, domiciliada General Paz 1384.

11.a Sección

JULIO ENRIQUE SILVEIRA, 32 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7758 y MARGARITA DELLANIRA LUNA, 29 años, soltera, oriental domiciliada Camino Maldonado 7758.

12.a Sección

ARTURO GONZALEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Presidente Oribe 1608 y BLANCA NIEVES CORALES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3282, apartamento 1.

13.a Sección

MARIO RENEE MARTINEZ 26 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Suecia 2086 e IVONE CECILIA IVANCO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 2086.
JOAQUIN JOSE AGUILERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berna 2129 y NANCY MIRYAM CORTES, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Vizcaya 4170.

17.a Sección

CESAR MIGUEL GUZMAN, 22 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado 1.o de Marzo 4203 y MYRNA GLORIA DUARTE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Flores 4375.

18.a Sección

MARCOS CELIAR LARGHERO, 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Buxareo 1364, apartamento 304 y GLADYS POSE, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Buxareo 1364.

19.a Sección

MIGUEL ANGEL BELLORA, 22 años, soltero, profesor de Educación Física, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2157 y ANA CATALINA DECIA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2157.
LUIS CARLOS BRUERA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Br. Artigas 1952 y RAQUEL VIDAL, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada B. Artigas 1952.

20.a Sección

RAMON FONTAN, 79 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado G. del Pino 4294 y CARMEN CAAMAÑO, 65 años, viuda, española domiciliada G. del Pino 4294.

21.a Sección

ANTONIO VILLASUSO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Antonio Díaz 4407 e IRENE FERNANDEZ, 15 años, soltera, española, domiciliada Antonio Díaz 4407.

22.a Sección

JUAN TOMAS RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2945 y MARIA CRISTINA FURTADO, 18 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Industria 2945.
LUIS ALBERTO GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao 3221, apartamento 4 y MARIA RAMONA FLORES, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3221.
ANICETO ARTIGAS ASTOL, 25 años, soltero, agente, oriental, domiciliado Berlín 3563 y MAFALDA MARIA DONINI 33 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Berlín 3563.
HUGO ARQUIMEDES MARINELLI 22 años, soltero, tornero, argentino, domiciliado Corumbé 4165 y ETHEL TUSNELDA, BREIJO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 3552.

23.a Sección

GELMINO TURRA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Propios 2264 bis., y MIRTA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3468.

14) $130.00 3|pub. v.jn.16.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: MORI FONTANA, TANCREDO. "Prescripción" (Ficha C 536|69), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Tancredo Mori Fontana, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno baldío sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 86.519, carpeta catastral 886, el que según plano del agrimensor Héctor Acevedo Richero, inscripto el 28 de abril de 1969, en la Dirección General de Catastro, con el N.o 61.501, se deslinda así: al Nor Oeste 19 metros 64 con frente a la calle Arrieta, al Sur Oeste 22 metros 02, con frente a la calle Tomás Gomensoro, por ser esquina, y al Nor Este 29 metros 50 lindando con padón 93.290, teniendo una superficie total de 216 metros cuadrados, 2.384 centímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente al lindero del inmueble padrón N.o 93.290, a fin de que dentro del término de noventa días, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 4, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de abril de 1970. — Gloria P. V. de Campalans, Actuaria Adjunta.

16) $9.900.00 30|pub. 7823 My.14-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos JUAN FRANCISCO BAS. "Prescripción" (C|723|965), se hace saber que se presentó Juan Francisco Bas, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble Padrón N.o 69.368 sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, solar N.o 11 con una superficie de 300 metros cuadrados, con frente a la calle Patricios s|n.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señores Manuel Pérez Camesellos, Alberto Rocco, Manuel Vázquez y Luis Barbieri y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan en estos autos y ante este Juz-

gado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto; a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que está auxiliado de Pobreza. — Montevideo, mayo 27 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 31435 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos CARLOS E. PENINO DAMONTE. "Prescripción". (Ficha C 771|69), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Penino Damonte, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 121.949, designado con el N.o 19 en el plano del Agr. Jaime A. Bottet, de febrero de 1919 inscripto en Topografía el 14 de marzo siguiente de una superficie de 535 metros con 10 metros de frente a la calle Quiebrayugos.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente al señor Armando Héctor Fascioli y a los linderos Rosa Benza, propietaria del bien padrón N.o 121.948 y Enrique Carlos Arlo propietario del bien padrón 121.950, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 4, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, 20 de abril de 1970. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
16) $ 9.000.00 30|pub. 7011 My.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: MACHADO DE GIMENEZ, MERCEDES CELIA. "Prescripción". (Ficha C|535|68), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mercedes C. Machado de Giménez, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar edificado, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 186.301, con frente a la calle Avellaneda 3580 entre Fernas y María S. de Munar y tiene una superficie aproximada de Mts. 2.355 (datos de la carpeta 5.703 de la Intendencia Municipal de Montevideo).

En consecuencia se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente a los linderos propietarios de los solares: Padrón 070.858, Gumersindo Nuñez Mira; padrón 70.859, Luis Cabrera; padrón 70.857, Luis Cabrera; padrón 107.530, Emilio Brandón y padrón 186.302, Juan Beniselli, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 4.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 29 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
16) $ 9.900.00 30|pub. 6922 My.5-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: JULIAN ROMERO. "Prescripción". (F.C. 411|65), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Julián Romero, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: un solar de terreo situado en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 116.292 con área de 974 Dms. 40 Dm. con frente a la calle Peabody N.o de puerta 1869 cuyo deslinde surge del expediente.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Moreno y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo, agosto 8 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
16) $ 6.300.00 30|pub. 9487 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado EMILIA MARTA PERRETTA de CAMI, iniciando juicio, "Prescripción treintañal". (L.o 59, F.o 495), con respecto a una fracción de terreno ubicada en la Decimacuarta Sección Judicial de Montevideo; empadronado con el N.o 56.082, compuesto de una superficie de 222 metros 23 decímetros con frente a la calle General Batlle, con el N.o 3363.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los presuntos herederos, de Domingo Perretta, sus causahabientes a títulos universal o particular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado, a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 25 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
16) $7.200.00 30|pub. 7781 My.14-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don JOSE GONZALEZ y doña MARIA GONZALEZ de MELIDES, (Ficha civil N.o 403|69), solicitando la prescripción treintenaria, del bien inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, zona urbana, manzana N.o 191, padrón N.o 1.903, compuesto de una superficie de 2.208 metros cuadrados, según plano del Agr. Carlos Alberto Novo, de setiembre de 1953, inscripto con el N.o 1.109, en la Oficina Departamental de Catastro de esta ciudad.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los sucesores de doña Rosa Camacho de González, herederos, a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, 19 de mayo de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
16) $ 7.200.00 30|pub. 8607 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: CONDE SANGUINETTI, JOSE "Prescripción treintenaria" (Ficha C, N.o 15|1970), se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien que se describirá a continuación a fin de que por sí o por medio de apoderados legalmente constituído comparezcan en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Inmueble padrón suburbano N.o 2445, antes padrón 24110 rural, y antes N.o 55 también rural.

Esta compuesto por un solar N.o 26 de la manzana 122 de Eliseo Argentino, Cuarta Sección Judicial (hoy Decimaséptima Sección Judicial de Canelones), con una superficie de 3.689 metros de superficie según plano del Agrimensor Alberto Reyes Thevenet, inscripto en Topografía, el 15 de mayo de 1931, y se deslinda: 47.50 metros al oeste, noroeste a Bulevarr Bolívar; 46.35 metros al Sur Sureste lindando con la manzana 121; al Norte noroeste en 80 metros linda con solar señalado con la letra "B" propiedad de Luis Alberto Reyes y al sur suroeste en 80 metros lindando con calle Salta, todos del mismo plano. — Las Piedras, 22 de abril de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
16) $9.000.00 30|pub. 9208 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, dictada en autos GAUDENCIA PEREIRA de CORREA. "Prescripción adquisitiva". (L.o 20 N.o 509 F.o 232), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la Manzana 176 de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, empadronado con el N.o 1468 y compuesto de una superficie de 997 metros 46 decímetros cuadrados con frente a las calles José P. Varela y Rincón Artigas al Norte y Este respectivamente. — Melo, 9 de abril de 1970. — Ulises Taroco Lucas, Juez de Paz subrogante.
16) $ 5.400.00 30|pub. 7275 May.8-v.jun.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: ESPINA ENRIQUE. "Prescripción adquisitiva". (N.o 68, L.o II, Folio 3), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno y demás mejoras y accesiones dominiales, sito en la Decimotercera Sección Judicial de Colonia, empadronado con el No. 314, manzana 101, compuesto de un área de 800 metros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, 26 metros 01 centímetros con Domingo Zabalza, al Este, 37 metros 03 con Camino Nacional, al Sur, 19 metros 69 centímetros con frente a calle Constitución y al Oeste, 36 metros 94 centímetros a calle Sarandí.

En consecuencia, se llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título, singular o universal, o por cualquier concepto, sobre el inmueble referenciado para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, en el mencionado juicio bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que el actor solicitó y obtuvo auxiliatoria de pobreza para este trámite. — F. Sánchez, abril 28 de 1970. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 31248 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: BRAJUS, JUAN CONRADO. "Prescripción treintenaria". (F.a 77, C|970), se cita y emplace por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos y llenara el requisito de la conciliación a todas aquellas personas que se consideren con derecho y en especial a los sucesores de Saturnino Ríos sobre el siguiente inmueble: Fracción de 905 Mts. ubicada en la intersección de las calles Libertad e Ig. Barrios, manzana N.o 118, padrón 1.264, con el siguiente deslinde: 21.50 Mts. al Oeste a calle Libertad, 21.20 Mts. al Este lindando al padrón 1.265, 43.50 Mts. al Sur sobre calle Isidoro Rodríguez y 43 Mts. al Norte lindando con padrón 1.263. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, abril 28 de 1970. — Esc. Esthre Stabilito de Pattó, Actuaria Adjunta.
16) (R. 26|4|955) 30|pub. 31123 My.13-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en los autos caratulados: CABRERA, APARICIO. "Prescripción treintenaria". (Ficha C N.o 100|70), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó don Aparicio Cabrera, iniciando acción de prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Un inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Rosario, empadronado con el N.o 878, manzana N.o 93, de la Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, con frente a las calles Artigas y Borrás, por ser esquina y una superficie de 1.844 metros de los cuales 434 metros son edificados y el resto sin edificación.

En consecuencia, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, y especialmente a los señores Gravier Hermanos o sus sucesores, para que comparezcan a deducir los mismos, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rosario, mayo 27 de 1970. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
16) $ 8.100.00 30|pub. 9276 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: VILLEGAS PUENTE, JUAN EUSEBIO. "Prescripción treintenaria" (Ficha C| N.o 10|1970), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se describirá; para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio: fracción de campo ubicada en zona rural de la décima sección judicial de Colonia, con una extensión total de 3 Hás. 7858 Mc. y empadronada con el N.o 15.818. — Rosario, 14 de mayo de 1970. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
16) $4.500.00 30|pub. 9193 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, dictado en autos: LORENZO ALFONSO JAURENA. "Prescripción treintenaria", (libro 6, F.o 534, N.o 208), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Lorenzo Alfonso Jaurena, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras contiene situado en la manzana N.o 189, de la ciudad de Minas, Primera Sección Judicial de Lavalleja, empadronado con el N.o 4.263, que según plano del agrimensor Miguel A. Graña, de fecha 5 de setiembre de 1962, inscripto con el número 3.289, el 26 del mismo mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, consta de una superficie de 284 metros, 55 decímetros cuadrados, que linda: al Suroeste en 7 metros, da frente a calle Wa-

shington Beltrán; al Nordeste, en 7 metros, con Conrado W. Machado y Francisca O. de Fernández y otra; al Nordeste, en 40 metros, 65 centímetros, con Conrado Machado Giménez, y al Sureste, en 43 metros y 65 centímetros, con Ciriaco Tellechea, Amparo Agriel y Juana Agriel.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideran con algún derecho a cualquier título sobre el bien deslindado, y especialmente a Conrado Vicente y Ferrés y anteriores propietarios, y los linderos del bien Conrado W. Machado, Francisca O. de Fernández, Conrado Machado Giménez, Ciriaco Tellechea Amparo Agriel y Juana Agriel sus causahabientes para que comparezcan en los citados autos, ante este Jzdo., por si o por intermedio del apoderado legalmente constituída a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará la conciliación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, durante treinta días.

Se hace constar que el interesado obtuvo para esta gestión auxiliatoria de pobreza. — Minas, abril 30 de 1970. — M. Darío Anastasía, Juez de Paz. de la Primera Sección de Lavalleja. "Interino".

16) (R.20|4|55) 30|pub. 31105 My.11-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictado en autos: PETRONA SOMMER. "Prescripción adquisitiva Treintenaria", (L.o 17, F.o 151, N.o 182), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a doña Silveira Apeceche de Sommer o sus sucesores, del bien empadronado con el N.o 790, ubicado en la Primera Sección Judicial, de este Departamento, manzana 173, que según plano del Agrimensor Rafael Thevenet, de noviembre de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3964, consta de una superficie de 658 metros cuadrados 6050 centímetros cuadrados que se deslinda así: 13.73 al Norte sobre calle 25 de Mayo; 46.15 metros al Este, lindando con los padrones 7262, 9570, 8825 y 8463; metros 1503 al Sur, lindando con el padrón 788; y metros 45.54 al Oeste lindando con los padrones 4568, 4522 y 8453. — Paysandú, mayo 7 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $ 7.200.00 30|pub. 8656 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: IGNACIO GONZALEZ. "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" Padrón 2278, (L.o 21, F.o 458), se cita, llama y emplaza, especialmente a los sucesores de Mariano Suárez y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: El inmueble empadronado actualmente con el N.o 2278, ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro, manzana N.o 19, B. de Fray Bentos, y que según plano del Agrimensor Alberto Darré, inscripto con el N.o 1445, en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro el 14 de agosto de 1963, tiene un área de 1.911 metros cuadrados 7.460 centímetros cuadrados, con 49 metros de frente a calle Rivera, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancia e incidencias. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, abril 22 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.

16) $ 9.000.00 30|pub. 7769 My.14-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ENILDA MARQUEZ de BRAVO, (Ficha A 108|69), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien:

Fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene ubicada en la Primera Sección de Rivera, empadronada con los números 1.357 y 1.358, que forma los solares 6 y 8, de la manzana número 165 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, que según plano del agrimensor Tito V. Roland, inscripto en la Dirección General de Catastro con N.o 634, el 8 de noviembre de 1968, tiene superficie total de 1.844 metros, 7.025 centímetros cuadrados, lindando: al Norte con el padrón 1.356; al Sur con la calle Monseñor Vera; al Este con calle Amarillo y al Oeste con los padrones 1.359, 1.360 y 1.361.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Horacio Mendoza y a María V. Galli de Mendoza y Hnos., a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten ante este Juzgado, a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 25 de setiembre de 1969. — Amelia Da Rosa. Actuaria.

16) $ 9.900.00 30|pub. 10260 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos GENUARIA CARNEIRO. "Prescripción treintenaria" (Ficha A|106|1969), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Genuaria Carneiro iniciando gestión de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien:

Solares números 1 y 3 de la manzana número 153 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, empadronados con el número 995 y que, según plano del Agrimensor Daniel Rigoli inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera, el 16 de julio de 1969 con el número 4137, tiene superficie total de 1.844 metros, 7.025 centímetros cuadrados y linda: 42 metros 95 centímetros al Noreste sobre calle Figueroa; igual extensión al Suroeste sobre padrón 1.000; igual medida al Sureste con padrón 996 y la misma extensión al Noroeste a la calle Ceibal.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Horacio Iglesias, Ceferina Silva y Olina Correa, a sus herederos a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble antes descripto, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 25 de setiembre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16. $ 9.900.00 30|pub. 8029 My.19-v.jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUIS ALVEZ MELLO (Ficha A|227|1969), interponiendo demanda por prescripción treintenaria del siguiente inmueble:

Fracción de terreno con sus construcciones, ubicado en la 9.a Sección de Rivera, padrón N.o 4035, forma parte de la manzana 482 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, esquina 25 y que según plano del Agrimensor Albérico César Segovia, inscripto en Catastro de Rivera el 4 de agosto de 1969 con el N.o 4141, tiene superficie de 1.020 metros cuadrados, que se deslinda así: 25.50 metros de frente al Suroeste a la Avda. Pte. Viera por 40 metros de fondo: al Noroeste con padrón 4036 y parte del 4045; al Noreste con parte del padrón 4045 y al Sureste con padrones 4034 y 4032.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jacinto Wenceslao de Castro, sus herederos, acreedores causahabientes y todos los demás interesados que se consideren con derecho en el bien descripto a que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rivera, 13 de marzo de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuaria.

16) $ 9.900.00 30|pub. 8028 My.19-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento dictada en autos: RAMOS (CIPRIANO). "Prescripción" (A N.o 232|970), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenal en cuánto a los inmuebles: A) fracción ubicada en la Cuarta Sección Judicial de San José, Padrón 1550 de 16 Hás. 9411 metros según plano de Dardo R. Barceló Santurio, inscripto en Catastro local, el 17 de marzo de 1970, linda al Norte en 108 metros 70 con calle de chacras; al Este en 1557 metros 30 con Roberto Alvarez; al Sur en 107 metros 30 con el Arroyo Jesús María y al Oeste en 1528 metros 50 con Queiton Doglio; B) otra fracción igual ubicación que la anterior, Padrón 5068 señalada con la letra A en el plano de dicho Agrimensor de 21 de enero de 1970, con un área de 16 Hás. 2526 metros inscripto en Catastro local, el 17 de marzo de 1970, con el N.o 2219 lindando por el Norte con fracción B del mismo plano en 100 metros 90; al Este, en 1548 metros 40 con Conrado De León; al Sur en 99 metros 40 con Arroyo Jesús María y al Oeste en 1552 metros 30 centímetros con calle de Chacras y C) fracción de campo igual ubicación Padrón 1549 señalado con la letra B en el plano referido en la anterior, con un área de 20 Hás. 9190 metros, lindando por el Norte en 256 metros 60 con calle de Chacras; al Este, en 861 metros 20 con Amaranto Ramos y Lucio Díaz, al Sur en 259 metros 70 con la fracción letra A del mismo plano y con calle de Chacras y al Oeste en 862 metros 30 con calle de Chacras, por lo que se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándose especialmente a los referidos linderos y a Juan Ramos o a los sucesores a cualquier título de los nombrados. — San José, abril 13 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $20.700.00 30|pub. 8664 My.27-v.jn.30. Jl.21 v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ha comparecido QUINTIN JUAN JOSE MONTAÑO RODRIGUEZ (A N.o 858|969), iniciando juicio de prescripción treintenaria en cuánto al solar y mejoras ubicado en el Huerto N.o 52 de la 1.a Sec. de San José, con un área de 501 M. 76 Dc., padrón N.o 3.999, lindando al Norte en 14 M. 603 con calle Argentina; al Sur en 14 M. 603 con padrón N.o 7.068 de Félix María Silveyra Fernández; al Este, con padrón N.o 4.000 de Juan Arraspide en 34 M. 36 y al Oeste con padrones N.os 7.066, 7.112 y 7.113 de Pedro Bauzá, Héctor García Hernández y el mismo Héctor García Hernández, respectivamente, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los patrocine, citándose especialmente a los anteriores propietarios, a los expresados linderos y a Asunción Durán o a los sucesores de todos ellos a título universal o particular. El gestionante está auxiliado de pobreza. — San José, mayo 25 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31370 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dicitada en autos: ILLADA, CARMELO MARIO. "Prescripción". (A N.o 20|970), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto al inmueble ubicado en la 1.a Sec. Jud. de San José, padrón N.o 3.288 con un área según plano de 1.805 Mts. 66 Dm. que linda por el Norte en 44 M. 56 con calle Paso del Rey; por el Este, en 36 M. 43 con Manuel Cobas; al Sur, en 44 M. 05 con calle Instrucciones y al Oeste, en 45 M. 70 con calle Dela Hanty, por lo que se cita a todos los posibles interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándose especialmente al expresado lindero. — San José, febrero 20 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.100.00 30|pub. 9428 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PIRIZ, BLANCA IDA, ARIEL y JUAN FRANCISCO. "Prescripción Treintañal" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: una fracción de terreno con sus mejoras y accesorios que contiene, sito en la Manzana N.o 430, de esta Ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón N.o 3551, con una superficie de 307 metros, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, junio 1.o de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.

16) $5.400.00 30|pub. 10355 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento en autos: BARCELO DORILA. "Prescripción" (Ficha 137 c. año 1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos del inmueble, a los sucesores de don Faustino Viana, y en general a todas aquellas personas que, por cualquier motivo o concepto, se consideren con derechos en el inmueble, a fin de que comparezcan en autos, a este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio conforme a lo prevenido por el Art. 307 y ss. del C.P.C. y continuarán los procedimientos sobre el siguiente bien inmueble, ubicado en la segunda sección judicial de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 4422 y que según plano del Agrimensor Ramón M. Cabrera inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Treinta y Tres con el N.o 2770, el 13 de abril de 1967, se compone de una superficie de 19 hás. 8465 metros cuadrados y se deslinda así: al Noreste, frente a Camino Vecinal, en recta de 473 metros 20; al Sureste, en recta de 408 metros 60 linda con Elena Sanz de Bervejillo; al Suroeste en recta de 474 metros 30 con la prenombrada y al Noroeste, en línea recta de

430 metros 60, también con la aludida. — Treinta y Tres, 16 de abril de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
16) $ 9.900.00 30|pub. 8989 Jn.1.o.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CONCEPCION ZORRILLA de SAN MARTIN de MORA solicita la inscripción de la obra titulada "Momentos familiares", de la cual se declara autora. — Montevideo, 8 de mayo de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director S.O.A.
17) $ 800.00 10|pub. 9554 Jn.5-v.jn.18.

Dr. ROBERTO VELASCO LOMBARDINI, por Fundación Procardias, solicita la inscripción de la revista titulada "Sístole", de la que se declara autora la mandante. — Montevideo, 6 de mayo de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 9325 Jn.3-v.jn.16.

JOSE LUCIANO GARCIA MARINI, solicita la inscripción de la obra titulada "Mirando pasar la vida" de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de mayo de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.)
17) $800.00 10|pub. 9623 Jn.8-v.jn.22.

ANTONIO CURCIO IRIGOYEN, solicita la inscripción del modelo de mueble modular denominado "Multimuebles" del cual se declara autor. — Montevideo, 28 de mayo de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.).
17) $800.00 10|pub. 9598 Jn.8-v.jn.22.

ENRIQUE TATO, por Bayer Aht, solicita la inscripción del modelo de exhibidor del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 29 de mayo de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.).
17) $800 00 10|pub 10101 Jn.12-v.jn.26.

PUBLICUEROS SOCIEDAD ANONIMA, solicita la inscripción de los modelos artísticos de Carteras y Valijas, de los cuales se declara autora. — Montevideo, 20 de marzo de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $800.00 10|pub. 10201 Jn.12-v.jn.26.

JULIO CARLOS NAZAR SANDOVAL, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Amor mío" y "Antes" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 20 de abril de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800 00 10|pub. 10013 Jn.15-v.jn.29.

JORGE LUIS DURAN RAYOLA y DANIEL FORMOSO CUNHA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Prácticas de Química Orgánica", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 6 de mayo de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director. (SOA).
17) $ 800.00 10|pub. 10365 Jn.15-v.jn.29.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|188|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de RAMON JESUS LOPEZ y BLANCA ESTELA ARANGUREN, pues donde la contrayente figura como "Blanca Estela Duarte" debe decir "Blanca Estela Aranguren"; y donde figura como hija de "Eustaquia Duarte" debe decir "hija de José Manuel Aranguren"; y b) Las de nacimiento de JOSE RAMON, CARLOS ARIEL y HECTOR EDUARDO LOPEZ ARANGUREN, pues donde la madre de los mismos figura como "Blanca Estela Duarte" debe decir "Blanca Estela Aranguren" y en la partida de nacimiento de José Ramón López Aranguren donde figura como nieto por línea materna de "Eustaquia López" debe decir "José Manuel Aranguren y Abuela Desconocida". Se deja constancia que este trámite se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31434 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO HOROWITZ, (V|142|970), pues donde figura con el nombre de "Salomón" debe decir: "Roberto Salomón". — Montevideo, junio 8 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $1.350.00 15|pub. 10240 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida.
Nacimiento de KRIKOR KEVORKIAN PANOSIAN, (V 114|970), donde dice hijo de: "Esther Ponosián", debe decir: "Esther Panosián". — Montevideo, junio 5 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 10307 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ELEAZAR ODULIO PUIG, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde su nombre figura como "Eliazaro" debe decir: "Eleazar" por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 23 de 1970. — Miguel Lanata, Actuario Adjunto.
19) $1.350.00 15|pub. 9654 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de DAVID y VIOLETA ALALUF BEGAS y de la de casamiento de DAVID ALALUF BEGAS y AMALIA CRISTINA OLIVERA, estableciéndose que en donde en las mismas dice "Abaluf y Vega" debe decir "Alaluf y Begas". — Montevideo, junio 3 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 10034 Jn.11-v.jn.30. Jl 21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de JOSE FERNANDEZ y MARIA de los REMEDIOS ALVAREZ de FERNANDEZ, estableciéndose que en donde el nombre de la contrayente, figura como "Remedios", debe decir: "María de los Remedios" y en donde el nombre de la madre de la esposa figura como "Benedita", debe decir: "Benedicta"; B) De nacimiento de GUSTAVO FERNANDEZ ALVAREZ, estableciéndose que en donde el nombre de la madre figura como "Remedios", debe decir: "María de los Remedios" y en donde la abuela materna figura como "Benedita López" debe decir: "Benedicta Alvárez". — Montevideo, mayo 20 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $3.150.00 15|pub. 9657 Jn.8-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE NELSON VACCARO STEBNIKI, estableciéndose que donde el inscripto figura como hijo de "Carlos Nelson Vaccaro y María Sbtulki, debe decir: "de Carlos Nelson Vaccaro y María Stebniki". — Montevideo, mayo 25 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $1.350.00 15|pub. 9655 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Celestino D. Pereira, en autos: GOMEZ, LUIS ALBERTO y otra. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Matilde Gómez, pues donde en la misma la inscripta aparece como "hijo legítimo de Luis A. Gómez y Matilde Sanabria" debe decir: "hija legítima de Luis Alberto Gómez y Máxima Matilde Sanabria". — Montevideo, julio 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15 pub 31271 My.27-v.jn 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos, CONTI RIVERO ALTIVO. "Sucesión". (A 150|70), ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento el señor José Vicente Conti, en el sentido de que donde dice: "hijo legítimo", de Altivo Conti y Ema Paz, debe decir: "hijo natural", que es como corresponde. — Montevideo, mayo 28 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 9789 Jn.9-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado YOLANDA ATILIA CORNEJO (Ficha D|154|69), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Solimar Mabel Cornejo, en el sentido que donde la madre de la inscripta figura como "Yolanda Conde" debe decir "Yolanda Atilia Cornejo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 9453 Jn.4-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado MARIO E. CARAVALLO y MARIA E. GODOY, (Ficha D 350|69), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Edith Elizabeth Caravallo Godoy, donde el apellido paterno de la inscripta aparece como: "Carabaño", debe decir: "Caravallo", que es como corresponde.
Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 6 de mayo de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31286 My.28-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: HEBER MENDEZ y otros. "Rectificación de partida", (F 878|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Heber Méndez y Olga Josefa Bardanca, pues donde el contrayente figura como: "Pedro Heber Méndez", debe decir: "Heber Méndez", por así corresponder.
Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 1.o de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31400 Jn.9-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: AGAZZI, RAMIREZ, STELLA MARIS.. "Rectificación de Partida" (F. 724|1964), se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Stella Maris Agazzi Ramírez, pues en la misma donde dice: "nació una criatura del sexo masculino" debe decir: "nació una criatura del sexo femenino. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 3 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $1.800.00 15|pub. 9168 Jn.2-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: RICARDO PEDRO MUÑOZ PEREIRA. "Rectificación de Partida" (D|36|1970), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ricardo Pedro Muñoz Pereira, en el sentido que donde figura de "sexo femenino", debe decir: "Sexo masculino", por ser como corresponde — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de abril de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $1.800.00 15|pub. 8750 My 27-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LEONEL FERREIRA, (V|523|969), pues donde figura la madre como: "Zulma Méndez", debe decir: "Zulma Ferreira". — Se hace constar que está auxiliado de Pobreza. — Montevideo, junio 8 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31458 Jn 12-v.jn 30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos UMBERTO LOVAGLIO y NEBIA DE JESUS SCAFFO. "Rectificación de partida" (Ficha El 739|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde el apellido paterno del contrayente figura como "Lavaglio" debe decir "Lovaglio" y donde el apellido materno figura como "Destéfano" debe decir "Destefano", así como donde la fecha de nacimiento del compareciente aparece como "9 de mayo de 1935" debe decir "9 de mayo de 1937" por ser todo ello lo que corres-

donde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 3.150.00 15|pub. 9081 Jn.1.o-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GLORIA BEATRIZ PEREIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma figura como "Gloria Beatriz Pereyra", debiendo decir "Gloria Beatriz Pereira" por así corresponder. — Montevideo, mayo 27 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1,350.00 15|pub. 10032 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MARGARITA LUISA DE FERRARI de NOCETI, pues en la misma donde figura la contrayente con el nombre de "Luisa Margarita" debe decir "Margarita Luisa", en la de nacimiento de su hija Livia Catalina, donde la madre figura como "Luisa" debe decir "Margarita Luisa" y en la de nacimiento de su hijo José donde la madre figura como "Luisa Marta" debe decir "Margarita Luisa" en todas ellas por así corresponder. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 10036 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ASCENCION VAZQUEZ, AMBROSIO NELSON, WALTER y MAGDALENA NELLI de CASTRO, MARIA IRENE MARTINEZ, NIBIA NELLY de LEON y ALFREDO LUIS VEIT (Ficha D|451|69), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Ascención Vazquez y Ambrosio de Castro, donde la contrayente figura como "María Asunción Vazquez", debe decir "Ascención Vazquez"; b) de nacimiento de Magdalena Nelli, Walter y Ambrosio Nelson de Castro, donde la madre de los inscriptos figura como "Asunción Vazquez", debe decir "Ascención Vazquez"; c) de matrimonio de Ambrosio Nelson de Castro y María Irene Martínez, y de Walter de Castro y Nibia Nelly de Leon, donde la madre de los contrayentes figura como "Asunción Vazquez", debe decir "Ascención Vazquez"; y d) de matrimonio de Magdalena Nelli de Castro y Alfredo Luis Veit, donde la contrayente figura como "Magdalena Nelly de Castro", debe decir "Magdalena Nelli de Castro", y su madre como "María A. Vazquez", debe decir "Ascención Vazquez"; y e) de defunción de Ambrosio de Castro, donde la viuda figura como "Asención Vazquez", debe decir "Ascención Vazquez". — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 6 de mayo de 1970. — Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31378 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: VARELA ANASTACIO UBALDO y Otros. "Rectificación de partida" (F|209|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de "Anastacio Ubaldo Varela y Rosa Nelly Cutzemann", donde la contrayente figura como "Rosa Nelly Castaño", debe decir: "Rosa Nelly Cutzemann" y donde su madre figura como: "Paulina Castaño" debe decir: "Paulina Cutzemann"; y de nacimiento de "Ubaldo Gabriel Varela" donde el apellido materno del inscripto figura como "Castaño" debe decir: "Cutzemann". — Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 1.o de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31388 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: MILKA IRIS OLIVERA. "Rectificación de partida". (Ficha D 73|970), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Milka Iris Olivera, en el sentido que donde la madre de la inscripta figura como: "Alejandrina Olivera", debe decir: "Eva Alejandrina Olivera Alvez", por así corresponder.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de mayo de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31291 My.28-v.jn.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: BENTOS BAPTISTA y BLANCA SANCHEZ s/ "Rect. de partida y aux. Pobreza" (Ficha N.o 145|969), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los nombrados, promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo "Adán" en la siguiente forma: donde dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino". — Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 21 de mayo de 1970. — Orestes J Balletrino, Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31437 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña TERESA ORFINA DOGLIOTTI DE BADANO, (Ficha Civil número 396), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido, donde dice: "Tereza", debe decir: "Teresa" y donde dice: "Dugliotti", debe decir: "Dogliotti". — Canelones, 3 de marzo de 1970 — Emma N Barceló de Cuagliatta, Actuaria
19) $1.350.00 15|pub. 10241 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña AGAPITA LEONARDA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido, de, donde dice: "Agapita Leonor", debe decir: "Gabriela".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 12 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
19) $ 1.350.00 15|pub. 9305 Jn.3-v.jn.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON MARIA SILVA, pues donde figura como "hijo de Eulalia María Lasso", debe decir "de Eulalia Magdalena Lasso".
Se deja constancia que está auxiliado de pobreza. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31315 Jn.1.o-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MARIA STELLA MARTINEZ. "Rectificación de partida" (98|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimientos de María Stella Martínez y de Jorge Wenceslao Martínez; en el sentido de que, donde dice: "a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de" "María Esther", debe decir: "se le ha puesto el nombre de María Stella; y en la partida de nacimiento de Jorge Wenceslao, debe decir: "hijo natural de María Stella Martínez". — Melo, abril de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $2.250.00 15|pub. 8641 My.27-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE LUIS MARCOVICH MURRO (F.a 196|C|969), en el siguiente sentido: Donde dice "Jorge Jesús", debe decir "Jorge Luis". — Obtuvo Aux. de pobreza. — Carmelo, mayo 20 de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31360 Jn.4-v.jn.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JUAN FRANCISCO GRAU SALAVERRY en razón de haberse padecido un error, al establecer como fecha de su fallecimiento el 18 de febrero de 1964; debiendo decir: "3 de febrero de 1964", por ser el verdadero. — Se hace constar, a los efectos, establecidos por resolución del Poder Ejecutivo, del 20 de abril de 1955, que las gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria No 2518, de fecha mayo 22 de 1970. — Colonia, mayo 28 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31439 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, DAMASO VALERIO ICA SURIAGA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, de su hija, en el sentido que donde dice: "Lidian, Margot", debe decir: "María Lidia" que es el verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 21 de mayo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $1.800.00 15|pub. 9261 Jn.2 v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ELENA DESSIMOZ de FORNESI. "Rectificación de partida". (libro 26, F.o 372, N.o 136), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena Dessimoz de Fornesi, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, debiendo corregirse en todos los lugares de la mencionada partida donde dice: "Dissimoz", por: "Dessimoz", por ser el verdadero. — Paysandú, mayo 11 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 1.800.00 15|pub. 8761 My.28-v.jn.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictado en autos: EUGENIA MARTIÑUK de DOMOSTOY, solicita la rectificación de partida de su hija MARIA ANASTACIA DOMOSTOY MARTIÑUK, (Libro 16, F.o 358, N.o 415), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la mencionada María Anastacia Domostoy, por contener el siguiente error: donde dice "Domastoy" debe decir "Domostoy". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, setiembre 8 de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 9898 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ANDRES ALONSO (Ficha B|367|1969), en el siguiente sentido: donde dice "del sexto femenino", debe decir "masculino". — Rivera, 8 de mayo de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 9004 Jn.1.o-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado LAUDARES GONZALEZ SILVA, promoviendo gestión a los efectos de la "rectificación de las partidas de nacimiento" de sus hijos legítimos menores: Ana María, Walter Roque, Iris Violeta, Blanca Nair, Luisa María, Raquel María, Estela Beatriz y Lourdes María González Lemos, en el sentido de que donde en las mismas dice: "Villalba", debe decir: "González". — Se hace constar, que el presente edicto, se encuentra auxiliado de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, marzo 20 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31329 Jn.2-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de SELVA, NELBA y NELLYS, en el sentido de que donde dice: "Techera Selva", debe decir: "Peluffo Selva"; y donde dice: "Elda Amelia Techera", debe decir: "Elda Amelia Peluffo Techera", esta rectificación es en el nacimiento de Selva.
En el nacimiento de NELBA, donde dice: "Techera Nelba", debe decir: "Peluffo Nelda" y donde dice: "Elda Amelia Techera", debe decir: "Elda Amelia Peluffo Techera".
En el nacimiento de NELLYS, donde dice: "Nellys Techera", debe decir: "Peluffo Nellys y donde dice: "Elda Amelia Techera", debe decir: "Elda Amelia Peluffo Techera".
Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta publicación y para este trámite. — Treinta y Tres, 21 de abril de 1970. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31344 Jn.3-v.jn.24.

20—Remates

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Sudamtex del Uruguay S. A. contra SICAR S. A. Ejecución de prenda", (230|70), el 18 de junio próximo a las 15 horas en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli sin base y al mejor postor:
19 máquinas de coser Singer: 15 modelo 241—12, 2 modelo 245—2, 2 modelo 245—3, N.os AJ550.142, AJ545.747, AJ549.572, AJ544.919 AJ281.052, AJ277.378, AJ549.990, AJ537.029, AJ549.223, AH361.575, AJ550.300, AJ549.565, AJ541.877, AF945.975, AF945.117, AF945.368, AF797.991, AH106.526 y AJ275.399; 2 máquinas de ojalar Singer N.os 1:204.957 y W1:382.951; 1 máquina de hilvanar Singer N.o W1:179.202; 1 máquina de coser y fruncir Singer número 338.998; 1 máquina de coser y cortar Singer, N.o EC406.568; 1 máquina de pegar botones, Singer N.o AK238.078; 4 máquinas Overlock Singer N.os AG991.367, EL687.523, AJ 593.497, EL877.648, 1 máquina costura zig-zag Singer, N.o W961.812; 1 máquina de picar Lewus número 62L3.792; 2 máquinas de dobladillar Lewis N.os 6:283.545 y 6:283.546; 1 máquina de ojalar Pfaff N.o 142.131B; 1 máquina Singer, doble aguja brazo largo N.o W1:158.791; 1 cortadora de tela eléctrica Eastman número 5H492, todas con motor; 1 equipo para planchado a vapor compuesto por: caldera vertical de 7 quilos con calentamiento a gas, inyector, bomba de agua, plancha prensa y aspirador con motor eléctrico; 1 generador de vapor Allen Steam Electric; 8 planchas de vapor; 8 rociadores Spray Guns marca Gissell; 1 bebedero refrigerado Westinghouse; 10 ventiladores y demás bienes que se detallan a Fs. 17 vta. y 18.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de junio de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.800.00 10|pub. 9377 Jn.5v.jn.18.

JULIO IPATA LAGISQUET

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en auto Ruben Haskel c|. HAGOP CHANNESIAN. "Ejecución de prenda" (1158|69), se hace saber que el 26 de junio de 1970, a las 15 horas en el local de la calle Martín Rodríguez 3721, el martillero señor Julio Ipata Lagisquet, rematará sin base y al mejor postor un automóvil VW, matrícula 520374, padrón 280150, embargados en autos. Seña 20 o|o, comisión 10 o|o. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1970.
20) $ 1.200.00 10|pub. 10026 Jn.11-v.jn.25.

JULIO IPATA LAGISQUET

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos Antonio Puig c|. HUGO REMIGIO RODRIGUEZ CABALLERO. "Ejecución de prenda" (D|1023|68), se hace saber que el día 26 de junio de 1970, a las 15 horas en el local de la calle Martín Rodríguez 3721, el martillero propuesto señor Julio Ipata Lagisquet, rematará sin base y al mejor postor una camioneta marca DKW padrón N.o 134.524, embargada en autos. Seña 20 o|o comisión 10 o|o. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1970.
20) $ 1.500.00 10|pub. 9988 Jn.11-v.jn.25.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Pisano José y Otro c|. ELVIRA BERENICE DEL BENE DE QUINTIERI y OTRA. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 58|69), se hace saber que el próximo 22 de julio, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del señor Rematador Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 127.776 (antes 30.048 en m|a.), con una superficie de 192 metros 28 decímetros cuadrados con frente al Sur a la calle El Viejo Pancho, cuyo número de puertas es 2531.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que las mejoras existentes están pagas, pero si algo se adeudase será de cargo del comprador, así como los certificados, gastos y honorarios de la escrituración y la comisión del rematador; 3) Que los impuestos nacionales se pagarán conforme a las leyes respectivas; 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta oficina Actuaria. — Montevideo, 5 de junio de 1970. — Escribana Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 5.400.00 15|pub. 9973 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos Sogliano Zulma con EXEQUIEL CARLOS LARA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 260|62), se hace saber que el día 25 de junio del corriente año y a las 15 horas y en su ubicación, el Rematador señor Amado Galmés, asistido del Alguacil, sacará a la venta en remate público sobre la base de $ 240.000.00 el siguiente bien: Los derechos emergentes de la Promesa de Compraventa a Plazos y los edificios construídos dentro del referido terreno, sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 78.871 con una superficie de 400 metros teniendo 10 metros de frente al Noroeste a la calle Gregorio Pérez cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 4742.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 25 o|o en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. como asimismo la comisión del Rematador serán de cargo del comprador; 3.o) La promesa de compra venta y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 4.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, 26 de mayo de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 4.950.00 15|pub. 9083 Jn.1.o-v.jn.22.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Israel Creimer contra LUCIA V. R. RINALDI de PIZZANEZ. Cobro ejecutivo", (F. A. 1098|68), el 18 de junio próximo a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación 1 T. V. Bliz.
20) $ 1.080.00 10|pub. 9375 Jn.5v.jn.18.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Julio Gruttulini Gutiérrez contra AMANDA GUTIERREZ de GRUTTULINI y OTROS. Cesación de condominio", (B 940|68), se hace saber que el próximo 24 de junio, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), por intermedio del señor rematador Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 262.208.33, de los derechos emergentes de la promesa de compraventa del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 51.810, solar número 56, fracción A, según plano del agrimensor Donato Gaminara, con una superficie de 334 metros 48 decímetros cuadrados con frente al SO a la calle Francisco Miranda números 4386 y 4388.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador e impuestos serán de cargo del comprador; 3.o) Que la promesa de compraventa y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1970. — Luis Mora Rivas, Actuario.
20) $ 4.950.00 15|pub. 8981 My.29-v.jn.18.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: Modesto, Alberto contra JULIO CESAR BARRIENTOS LEDESMA y GLADYS YOLANDA CASTRO de BARRIENTOS. "Ejecución de Hipoteca", (Ficha O. A. 54|1969), se hace saber que el día 26 de junio próximo venidero, a las 15 horas, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el Martillero don Gerónimo Romero, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Maldonado, paraje "Faro de José Ignacio", zona rural, empadronado en mayor área con el N.o 2.245, que según plano de Sub división practicada por el Agrimensor Benjamín S. Castelli, en febrero de 1966, señalado con el N.o 12 "A", tiene un área de 16 hectáreas, 6 metros 84 decímetros cuadrados, y se deslinda así: 542 metros 54 centímetros de frente al N. E. sobre Camino Vecinal de 17 metros, 294 metros 90 centímetros al N. O. con la fracción 12 "B"; 542 metros 58 centímetros al S. O. con la fracción once de Carolina Gurruchaga y 294 metros 90 centímetros al S. E. frente a Carretera Interbalnearia de sesenta metros.
Se Previene: 1) que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; III) que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 7 de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
20) $ 9.000.00 20|pub. 8219 My.25-v.jn.22.

JULIO IPATA LAGISQUET

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos Serra Melchor c|. ARIAS LUIS. "Ejecución de prenda", (Ficha C|1350|69), se hace saber que el día 26 de junio a las 14 y 30 horas en el local de la calle Martín Rodríguez 3721, el martillero señor Julio Ipata Lagisquet, rematará sin base y al mejor postor el bien embargado en autos. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1970.
20) $ 1.200.00 10|pub. 9987 Jn.11-v.jn.25.

JOSEFA SEGURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados: "Albacete Fernández Alfredo contra FELCA S. A. Ejecución hipotecaria", (Ficha C 94|70), se hace saber que el 4 de agosto próximo a las 15 horas, en el local del Juzgado, Cerrito 586, piso primero, por intermedio de la martillera Josefa Segura, asistida del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien:
Un solar de terreno, edificio y demás mejoras que le acceden, situado en la Cuarta Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 5.999, con frente a la calle 18 de Julio 880, de una superficie de 592 metros, 2.950 centímetros, con frente a la Avda. 18 de Julio.
Se previene: I) Que el mejor postor, en el caso de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que la comisión del rematador, así como los gastos y honorarios de la escritura, y certificados, serán de cargo del comprador; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto, así como los autos, en los que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 26 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
20) $ 5.400.00 15|pub. 8869 My.28-v.jn.17.

ALBERTO J. BÖCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: Marta Vázquez Callander de Inciarte y otros c|JOSE MARIA CORTABARRIA IGUARAN. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|1.100|69), se hace saber que el día treinta de junio próximo, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá por el martillero señor Alberto J. Böcking, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de una fracción de campo padrón ocho mil trescientos cincuenta y dos (8.352) ubicada en Chamizo, 2.a Sec. Jud. del Depto. de Florida, que de acuerdo al título y plano del Agr. Antonio Asuaga Nougué, del 12 de mayo de 1966, inscripto el 17 del mismo mes en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 3.053, posee una superficie de cuatrocientas treinta y cuatro hectáreas, cinco mil setecientas diecisiete centiáreas, con 89 Mmts. (434 Hás. 5717.89), que lindan: Su frente al Sur, sobre carretera nacional (Ruta 94), su flanco al Oeste, en quebrada de tres rectas, con padrones Nos. 8.647, 8.987|88, 9.063, 9.082, 10.050 (este padrón servidumbre de paso por medio), y 9.093; fondos al Norte, el arroyo Chamizo y su otro flanco al Este, poligonal de seis rectas, que separan del padrón 8.589 de Leoncio Jesús Pérez, Alfonso Silva y Luis Camilo Pérez.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del ofertante la comisión del rematador, impuestos nacionales y municipales y gastos y honorarios de la escritura; 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran depositados en la Oficina Actua-

ría, a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 8.550.00 19|pub. 8492 My.25-v.jn.18.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Alberto Cecchini contra SANGUINETTI PRIETO MIGUEL. Juicio ejecutivo", (202|67), el 18 de junio próximo a las 17 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un automóvil Lincoln, matrícula 275.504.
20) $ 1.080 10|pub. 9373 Jn.5-v.jn.18

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos caratulados: "Juan Luis Florito y otro contra CARLOS TALLER y TERESA DEL CARMEN BAIQUE. Ejecución de hipoteca", (Fa. C 2.707|69), se hace saber que el próximo 29 de julio, a las 15 horas, en la Asociación de Rematadores, en Zabala 1328, se procederá por el rematador José Rodríguez Freire, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno, edificios y mejoras, ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 116.158, compuesto por una superficie de 423 metros 29 decímetros, con 14 metros de frente a la calle Andrés N.o 5844.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, así como la comisión del rematador, títulos y antecedentes en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, (25 de Mayo 523, piso segundo). — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 4.500.00 15|pub. 10298 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JOSE E. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: DI CANDIA, MARIA ANGELICA. "Incapacidad" (L.o 2, F.o 399), se hace saber que el próximo 24 de junio de 1970, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero José E. Fernández, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 400.000.00, del siguiente bien: Inmueble ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 40.487, con una superficie de 204 metros 75 decímetros; con 9 metros 14 centímetros de frente al Nord Oeste a la calle Central, de 17 metros de ancho, llamada hoy Trías: 10 metros 34 centímetros al Sud Este con Suc. Rego; 23 metros 58 centímetros al Nord Este con fracción 13; y 20 metros 83 centímetros al Sud Oeste con fracción 11. Bien designado con el N.o 12 en plano del Agrimensor Javier Alvarez, de 14 de mayo de 1909.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en efectivo en el acto del remate el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo.

Los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del martillero, serán de cargo del comprador.

Los títulos de propiedad del bien descripto así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 19 de 1970. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $6.750.00 15|pub. 8676 My.27 v.jn.16.

JULIO IPATA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: Puig Antonio contra OTERO ABEL. "Ejecución de prenda" (C|879|69), se hace saber que el próximo 26 de junio de 1970, a las 14 y 30 horas, en el local, de la calle Martín Rodríguez N.o 3721, por intermedio del martillero Julio Ipata, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base de un camión marca International, matrícula N.o 430.316. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $1.500.00 10|pub. 10214 Jn.12-v.jn.26

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos MONERO DE BRANDA, TEODORA. "Art. 27, ley N.o 9.581", (Ficha 5|64), se hace saber que el próximo 22 de julio, a las 15 y 30 horas, en Zabala 1328 (Asoc. Nal. de Rematadores) por el rematador Carlos De Anda, asistido del señor Alguacil se sacará a la venta en pública subasta, sobre la base de $ 120.000.00, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 68.805, con una superficie de 542 metros 04 decímetros con 12.60 metros de frente al S. a la calle Plutarco cuyo número de puerta es 3927|31.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en efectivo, el 20 o|o de su oferta; 2) Que serán de su cargo, gastos, impuestos y honorarios de escrituración; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, P. 4. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 5 de 1970. — María Cobas de Sammarco, Actuaria.
20) $ 4.500.00 15|pub. 9974 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Jorge W. Cavalieri Campos contra PABLO RICARDO ESCALANTE ACOSTA. Ejecución de hipoteca", (Ficha 93|69), se hace saber que el día 30 de junio próximo venidero, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero, Eduardo Jaureguiberry, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, y sin base, del siguiente bien:

Unidad de propiedad horizontal, designada con el número 001, padrón individual número 226.663, que se describe según el plano de fraccionamiento horizontal del agrimensor José Luis González Fonticelli, de agosto de 1967, cotejado por la Dirección General de Catastro con el N.o 58.411, el 30 de noviembre de 1967 y se integra con dependencias en planta baja y alta a cota vertical más 0 metros 42 centímetros y más 3 metros 37 centímetros, respectivamente. En planta baja: área 72 metros 93 decímetros. En planta alta: área 61 metros 03 decímetros. A la unidad de referencia le corresponde el uso exclusivo del guardacoche "A"; del retiro "C", del terreno "E", terraza "A 1" y terraza "E 1", todos ellos bienes comunes. La puerta se señala con el N.o 7.269, frente a la Avda. Italia. La unidad de referencia forma parte del edificio construido en el solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 191.390 y señalado con el N.o 25 de la manzana "B" en el plano del agrimensor Rubens A. Quintana, compuesto de un área de 849 metros 53 decímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, en efectivo, en garantía (CPC, artículo 919); II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificado e impuestos pertinentes, así como también la comisión al rematador; III) Que los títulos de la propiedad, se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4.o; IV) Que es acreedora hipotecaria en estos autos Nélida Mabel Machín de Serantes y pesa sobre el bien otra hipoteca autorizada por ante el escribano Francisco G. Arrospide el día 25 de octubre de 1968, cuyos acreedores hipotecarios son: Blanca Elsa Romero Sosa de Algaré, Hamlet Hugo Maillant, Raúl Luis Salort, María Julia Andrade de Moreira, Gladys Elizabeth Peragini Gelós de Mascaró, María Virina Bauhoffer de Laviano, Hermes Ramiro Rodríguez Diez, Carmelo Muró Laviano, Lola Rodríguez de Alonso, Pedro Greco Marrero, Manuel Francisco Serrano Perello Rogello Cándido Alonso y Ramona Otilia Costa, María Gaminara de Chapuis, Eva Mosqueira, Ildar García Sorrondegui, Isabel Sagredo Meléndez, Andrés Althabe Tornaquindici y Aníbal del Campo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 4 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 10.800.00 15|pub. 9726 Jn.9-v.jn.30.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos GONZALEZ GIMENEZ JOSE. "Sucesión" (F. 137|65", se hace saber que el día 29 de junio del corriente año y a las 15 horas y en su ubicación, el Rematador señor Amado Galmés, asistido del Alguacil, sacará a la venta en remate público con la base de $ 508.000.00 el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 40.231, con un área de 423 metros 53 decímetros, teniendo 8 metros 65 centímetros de frente a la calle José Llupes, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 4477.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. como asimismo la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 26 de mayo de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 4.500.00 15|pub. 9082 Jn.1.o-v.jn.22.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Helena Da Cámara y otro contra FRANCISCO F. ASPIROZ y otra. Ejecución de hipoteca", (93|70), se hace saber que el próximo 29 de julio a las 15.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), por intermedio del señor rematador Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 150.801, solar número 11, según plano del agrimensor Juan Francisco Bernasconi, con una superficie de 814 metros 50 decímetros con frente al SE. a la calle Salamanca entre el Camino Santos y la calle José María Silva, distando su punto medio setenta metros ochenta y cuatro centímetros del comienzo de la ochava existente en la intersección de la calle Salamanca y Camino Santos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que las mejoras existentes están pagas, pero si algo se adeudase, será de cargo del comprador, así como los certificados, gastos y honorarios de la escrituración, los impuestos y tasas municipales y la comisión del rematador; 3.o) Que los impuestos nacionales se pagarán conforme a las leyes respectivas; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Montevideo, 28 de mayo de 1970. — Luis Mora Rivas, Actuario.
20) $ 6.300.00 15|pub. 9887 Jn.10-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

OTTO MULLER
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Facimaq S. A. contra EL PLATA SRL. C. ejecutivo", (F. N. 265|68), se hace saber que el 24 de junio de 1970, a las 15 y 30 horas, en el local de Mercedes 1449, por intermedio del martillero don Otto Müller, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 26.666.67 (2|3 de su tasación), de una máquina de escribir Underwood Five N.o 13—8.985.312—120 espacios.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $ 1.800.00 10|pub. 9773 Jn.9-v.jn.23.

RAMON MORALES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: ANGEL MARIO ASTEGGIANTE. Sucesión. "Cesación de condominio" (Ficha S|301|969), se hace saber que el día 29 de junio del corriente año, a la hora 15 en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala número 1328, y por intermedio del Martillero Ramón Morales, asistido del señor Alguacil se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de pesos 1:400.000.00, del siguiente bien: un solar de terreno, edificio y mejoras, sito en la Octava Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 13.284, compuesto de una superficie de 429 metros 54 decímetros con 11

metros 61 centímetros de frente a la calle Yaguarón, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 1804.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto y en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. así como la Comisión del Rematador (3 o|o), serán de cargo del comprador; 3.o) Que los gastos de remate se extraerán de la seña que el mejor postor debe consignar al serle aceptada la oferta; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, junio 2 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $5.400.00 15|pub. 9647 Jn.8-v.jn.29.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Giraldez Amalia contra TORELLI HERMINIO. Ejecución de prenda", (C 265|70), el 18 de junio próximo a las 17 horas en Gral. Fraga 2173, rematará sin base y al mejor postor: Un camión Commer, padrón 193.429, matrícula 454.448.

20) $ 900.00 10|pub. 9376 Jn.3-v.jn.16.

RAMON MORALES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos ANGEL MARIO ASTEGGIANTE. "Sucesión cesación de condominio", (Ficha S 391|969), se hace saber que el día 29 de junio del corriente año, a la hora 14 y 30 minutos en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, y por intermedio del martillero Ramón Morales, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1:000.000.00, del siguiente bien: Vehículo automotor, tipo camión, marca Austin de 5 toneladas, 33 H.P., padrón 185-975, matrícula N.o 461.552.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto y en efectivo; 2.o) Que los gastos de transferencia, certificados, etc., así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 2.400.00 10|pub. 9719 Jn.12-v.jn.26.

JUAN O. MAUAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Simones, Hilario contra JORGE BARCALA. "Daños y perjuicios" (Ficha C|575|61), se hace saber que el día 23 de junio próximo a las 14 y 30 en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero Juan O. Mauad, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sobre la base de los dos tercios de la tasación que fue de $ 70.312.50, del siguiente bien: La unidad N.o 101 del edificio sito en la calle Juan Cabal N.o 2469, padrón individual N.o 205.788, y que se integra: con entrada 101, en planta baja, cota cero metros con una superficie de 1 metro 23 decímetros y departamento 101, en primer piso, cota tres metros, con una superficie de 40 metros 18 decímetros. Superficie total: 41 metros 43 decímetros. — Dicho edificio está ubicado en un terreno en la Decimasegunda Sección Judicial de Montevideo; padrón (matriz) N.o 87.222, con 10 metros de frente al Suroeste de frente a la calle Juan Cabal N.o 2469 y con una superficie de 500 metros.

Se previene: I) Que el oferente deberá consignar en el acto de serle acptada la misma, el 20 o|o de su oferta en efectivo (artículo 919 C. P. C.); II) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero, que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los antecedentes en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $6.300.00 15|pub. 8751 My.27-v.jn.16.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados Frigorífico Castro S. A. c|. PABLO PUERTAS. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C|461|69), se hace saber que el día 30 de junio del corriente año, a las 16 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero señor Walter Enciso Labrucherie, se procederá a la venta en remate público, del automóvil marca DKW Unión 700 padrón N.o 174.045 y matrícula N.o 500.272 y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación, o sea 333.333.32.

Se previene: que el comprador deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta, en el momento de aceptársele y la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, junio 9 de 1970.

20) $ 2.400.00 10|pub. 9948 Jn.11-v.jn.25.

GOMENSORO Y CASTELL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno, en los autos: caratulados: Alvarez Risso Elía y Otros contra EMA M. DA COSTA DAGLIO. "Ejecución de Hipoteca", (Ficha C|397|70); se hace saber que el día 30 de junio a las 15 y 30 horas, en el hall de este Juzgado, Cerrito 586, por los rematadores Gomensoro y Castells, asistido del señor Alguacil, procederán a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el N.o 184.281, según plano del Ag. Carlos J. Borotra, de julio de 1949, inscripto en la Dirección de Catastro, con el N.o 21.762 el 22 de noviembre de 1949, está señalado con el N.o 6 y tiene una superficie de 1.218 metros 36 decímetros, con 24 metros 69 centímetros de frente a la calle Rambla Presidente Berreta, con el N.o 6903.

Se hace constar: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2) Que la comisión legal del rematador así como todos los gastos que se originen, incluidos los de certificados, etc., serán a cargo del comprador; 3) Que los títulos se encuentran depositados en la oficina actuaria para su estudio. — Montevideo, junio 2 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $5.400.00 15|pub. 9608 Jn.3-v.jn.29.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Juan A. Colomar contra AIDA MACRI DE GUERRA. Ejecución de prenda", (C 761|69), el 18 de junio próximo a las 17 horas en Gral. Fraga 2173, rematará sin base y al mejor postor: Un camión Ford, padrón 7.144, matrícula A—13.821.

20) $ 900.00 10|pub. 9374 Jn.3-v.jn.16.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno, dictada en autos: "Juan Eugenio Jorge Pañella Prats contra ISIDRO PAÑELLA PORTA. Indemnización por despido, dif. de salarios, etc.", (número 5.114, L.o 3, F.o 401), se hace saber que el 24 de junio de 1970, a las 15 horas en el local de Mercedes 1449, por intermedio del martillero don Alfredo Martínez Oliva, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 373.080.00, (2|3 de su tasación), de los bienes descriptos en autos que en forma global son: 1.536 cristales ópticos de distintas marcas y medidas; 23 Microscopios "Almikros" de distintos aumentos; y 30 Bragneros Chesterman dobles.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 25 o|o en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; II) Los gastos de remate, impuestos y comisión del rematador serán de cargo del adquirente. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Emma Barceló de Quagliata, Actuaria.

20) $ 3.000.00 10|pub. 9774 Jn.9-v.jn.23.

DARIO MARCORA
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos caratulados: "Siam, Torcuato Di Tella S. A. contra SANDALIO IGLESIAS MENDEZ y JUAN ANGEL PIRIZ. Ejecución de prenda". (L.o 13, F.o 655, año 1968), se hace saber que el próximo día 23 de junio del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Isabela 3264, se procederá por el martillero don Darío Marcora, al remate sin base y al mejor postor, de lo siguiente: Un mostrador modelo Super compacto de 4 puertas N.o 15.602, embargo en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — Escribana Loreley Dell, Actuaria.

20) $ 1.620.00 9|pub. 9835 Jn.10-v.jn.23.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado del Trabajo de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, dictado en autos: Carlos R. Larrandaburu y otros c| ALBORADA S. A. "Juicio ejecutivo", (F. 11|85), se hace saber al público que el día veintiséis de junio a las quince horas y en Pilar Costa 84, se procederá por el martillero don Alfredo Martínez Oliva, asistido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación el bien embargado: Una máquina plana Heildelberg automática, formato 45 x 65 con motor eléctrico Bauknecht número 903.017 de cinco y medio hp y resistencia graduadora de velocidad y sus respectivos cilindros. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o del valor total al serle aceptada su oferta, comisión y gastos a cargo del comprador. — Montevideo, junio 2 de 1970. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria Adjunta.

20) $ 2.400.00 10|pub. 9522 Jn.5-v.jn.18.

CARLOS SANTA MARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: De la Fuente, José c| BENZANO LOPEZ, LEONEL. "Juicio ejecutivo. Pieza mandada a formar". (L.o 1, F.o 336), se hace saber que el día 23 de junio próximo a la hora 14, el rematador Carlos Santa María procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en el local de ventas del nombrado martillero, calle Sarandí entre 19 de abril y Dr. Ruperto Borrás, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, de los bienes muebles tasados respectivamente en las cantidades que se detallan: 1 heladera de hielo, marca "Internacional" una puerta $ 2.500.00; 1 piano marca "Riese Hollmann" Berlín $ 65.000.00; 1 butaca de living tapizada $ 2.800.00; 1 cocinilla eléctrica dos hornallas $ 2.500.00; 1 cocinilla a supergás "Novusgás" $ 2.500.00; 1 estufa eléctrica con pantalla, pie hierro pesos 200.00; 1 mueble y banqueta $ 3.800.00; 1 armario con dos cajones $ 2.200.00; 1 repisa $ 500.00; 1 mesita de living $ 1.400.00; 4 butacas ($ 300.00 c|u.) $ 1.200.00 y 6 sillas en mal estado ($ 150.00 c|u.) $ 900.00.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de ser formulada; b) Que son de cargo del adquirente la comisión e impuestos de remate. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Rosario, mayo 29 de 1970. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.

20) $ 3.600.00 10|pub. 9579 Jn.5-v.jn.18.

CONO C BALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY S. A. (CAODUSA). "Ejecución de Prenda" (L.o 36, F.o 139, N.o 562), y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz comisionado, se hace saber al público, que el día treinta de junio próximo, a las diez horas y siguientes y en el local que fuera propiedad de Caodusa, en esta Villa, donde se encuentran depositados, por el martillero don Cono C. Balles, asistido del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, variedad de objetos, muebles, herramientas varias, carros, máquinas arados, centrífugas, prensas y bombas de distintas características, etc.

Se previene: 1.o) Que los promitentes compradores deberán abonar el importe íntegro de la compra en el momento de serle aceptada su oferta y siendo de su cargo los impuestos que gravan la operación y comisión del rematador; 2.o) Que el detalle preciso de los efectos a subastarse constan en los autos referidos, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. — Fray Marcos, mayo 14 de 1970. — Druibel Caimi López, Juez de Paz.

20) $3.300.00 10|pub. 10219 Jn.12-v.jn.26.

ANTONIO CARBONARO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos caratulados: "Perla Figueredo, Manuel y otro contra SILVA RODRIGUEZ, ALFERICO. Ejecución de hipoteca. (Ficha Nº 129|970), se hace saber que el día 29 de junio próximo a las 14 y 30 horas y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 727, el martillero Antonio Carbonaro, asistido de los señores Actuario y Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de

dos fracciones de campo, ubicadas en Guardia Vieja, 4.a Sección Judicial de este Departamento, empadronadas con los números 3.536 y 6.155, señaladas con los números diez c) y diez b), compuestas de una superficie de siete hectáreas tres mil novecientos metros y veintiséis hectáreas mil quinientos setenta y cuatro metros cincuenta decímetros, las que estando unidas tienen los límites siguientes: al norte, los padrones tres mil quinientos cuarenta y uno y seis mil ciento cincuenta y cuatro; al sur, los padrones nueve mil seiscientos treinta y tres mil quientos treinta y tres; al este, la fracción diez a) del deudor; y al oeste, la Laguna del Sauce, plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, inscripto en Catastro el 12 de mayo de 1959 con el Nº 2.535.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los Registros respectivos y demás gastos que demande la escrituración del inmueble. — Maldonado, 25 de mayo de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) $ 6.300 15|pub. 9393 Jn.4.-v.jn.25.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "PASCUALINA ROTUNDO de PANDULLI y ELENA PANDULLI de CASTRO. Solicitando subasta por Cesación de condominio" (Libro 26, folio 61, Nº 556), se hace saber: que el día 29 de junio p. v. a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado (Leandro Gómez 955, altos), se procederá por intermedio del rematador Alfredo Hugo Martínez Arralde asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, y con la base de $ 162.916.66 (ciento sesenta y dos mil novecientos dieciséis pesos con sesenta y seis centésimos) moneda nacional, el bien inmueble padrón 6.365 de la manzana 261, 1.a Sección Judicial de Paysandú, con una superficie de 1.809 metros cuadrados 1.040 centímetros cuadrados, y tiene 17 metros 30 centímetros de frente al este sobre la calle José Pedro Varela, y 17 metros 32 centímetros al oeste sobre la calle Vizconde de Mauá.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en garantía; así como el impuesto municipal del 2 o|o y la comisión del rematador del 3 o|o. B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, mayo 28 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 5.850 15|pub. 9408 Jn.4.-v.jn.25.

JUAN M. ROTUNDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: TIMOTEA RETAMAR de PERFECTO y otros. "Cese de condominio", (L.o 16, F.o 5, número 802), se hace saber al público que el día 24 de junio pv., a las 15 y 15 y 30 horas respectivamente y en el lugar de su ubicación, asistido por el Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan M. Rotundo, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

a) Fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, situado en la manzana 261, de esta ciudad, Primera Sección Judicial, padrón N.o 6.368, que según plano del agrimensor Héctor Laborde, inscripto con el número 67 el 19 de diciembre de 1924, en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú, está señalado como fracción número 2, con una superficie de 1.266 mts. 66 centímetros, que se deslinda así: 11 metros 30 centímetros al Este dando frente a la calle José Pedro Varela; 12 metros 31 centímetros, por el Oeste lindando con Miguel Fortunatto o sucesores; 104 metros 50 ctms. al Sur, lindando con Carmelo Parente o sucesores; estando formado el límite Norte por tres rectas formando un pequeño martillo: 1 recta de 15 metros 40 centímetros desde la calle J. P. Varela hacia el Oeste: otra desde donde termina la anterior hacia el Norte y la otra desde donde concluye la segunda hacia el Oeste, separando las tres de propiedad de Mariana Parente de Allandre o sucesores. Este bien saldrá a la venta con la base de $ 148.000.00.

b) Fracción de terreno con edificio y demás mejoras situado en la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, parte de la quinta 154 del ejido de la ciudad, empadronada con el N.o 8.114 y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto con el N.o 39 el 12 de marzo de 1951 en la Oficina de Catastro de Paysandú, señalada como solar N.o 2 y tiene una superficie de 450 metros cuadrados, que se deslinda así: por el Oeste, 15 metros de frente a la calle Cerrito; igual medida por el Este, lindando con el solar N.o 7 por el Norte, 30 metros lindando con el solar N.o 1; e igual medida por el Sur, lindando con el solar N.o 3, todos del precitado plano. Esta fracción saldrá a la venta con la base de $ 104.000.00.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Que serán de cargo del comprador los gastos de impuesto municipal y comisión del rematador, los que serán abonados una vez aceptada la oferta; c) Que los gastos y honorarios de la escritura de compra venta, se abonarán por las partes en la forma que establece la ley; d) Los títulos del bien se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, mayo 20 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 11.250.00 15|pub. 8762 My.28-v.jn.17.

EDARDO PICASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: PABLO RABELLINO y OTROS. "Sucesiones". (L.o 17, F.o 180, N.o 295), se hace saber al público que el próximo 26 de junio, a las 15.30 horas, en el hall de este Juzgado, por intermedio del rematador Edardo Picasso, se procederá a la venta en remate público de una quinta parte (1|5) indivisa del siguiente bien: Fracción de terreno sin construcciones, manzana 406, Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 3.452, señalado como N.o 3 en el plano del agrimensor Adolfo Musso, registrado en la Dirección de Obras Municipales con el N.o 58, el 22 de mayo de 1930, y que tiene una superficie de 963 metros 9.964 centímetros que linda al Norte 39 metros 77 centímetros con la calle Artigas; 26 metros 785 milímetros al Este con la fracción N.o 8; 39 metros 91 centímetros al Sur con fracción N.o 1 y una pequeña parte con la fracción N.o 2; y 26 metros 67 centímetros con la calle Entre Ríos, formando esquina con la anterior. Dicha cuota saldrá a la venta con la base de $ 20.666.67 que corresponde a las 2|3 partes de su tasación real.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión del rematador e impuesto municipal; b) Que los gastos motivados por honorarios y escrituración serán solventados por las partes como lo establece la ley; c) Que el título y demás antecedentes se encuentra en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Paysandú, mayo 22 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 6.750.00 15|pub. 8876 My.29-v.jn.18.

LIBER A. GONZALEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, y por comisión del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Río Negro, en autos: "Luis Alberto Olivera Martinelli contra WALTER CURBELO FRONDOY. Medidas preparatorias, ejecución de embargo" (Ficha C. Nº 149), se hace saber al público que el día 22 de julio próximo a las 14 horas en el hall de este Juzgado de Paz, se procederá por el rematador designado don Liber A. González, asistido del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección al Remate Público, y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de quinientos treinta y dos mil pesos, del bien inmueble padrón Nº 2.505 de la manzana número 207 ubicado en esta Sección Judicial con una superficie de 640 metros cuadrados, que se deslinda así: 25 metros al Sudoeste y Nordeste respectivamente de frente a calle Nº 46, y lindando con la fracción 10 y 25 metros 60 centímetros al Nordeste y Sudeste respectivamente con fracción 7 y 9 del plano del agrimensor Luis A. Caraballo inscripto el 26 de setiembre de 1957 en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, en dicho plano el inmueble a rematar está señalado con el Nº 8.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, como así también la comisión del rematador e impuesto municipal. b) Que serán de su exclusivo cargo, honorarios e impuestos que demande la escritura y traslación de dominio. c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Ciudad de Young, 25 de mayo de 1970. — Apolonio Bodeant, Juez de Paz.

20) $ 6.750 15|pub. 9445 Jn.4.-v.jn.25.

HUMBERTO MARZANO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra FELIPE DARDO DE LOS SANTOS. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 146|970), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, el martillero don Humberto Marzano Fernández, el 10 de agosto del corriente año de las 15 a las 15 y 15 y de las 15 y 30 a las 15 y 45, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:

a) Fracción de campo ubicada en "Alférez" 3.a sección judicial de Rocha, empadronada en mayor área con el N.o 3761 de una superficie de 743 hectáreas 5492 metros cuadrados, señalada con el N.o 1 en el plano respectivo y b) Fracción de campo de partoreo y mejoras, ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, padrón N.o 4513, de una superficie de 22 hectáreas 7904 metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que todos los gastos que demanden la escrituración de los bienes serán de cargo del comprador, con excepción de los impuestos que las leyes ponen a cargo del vendedor: 3.o) Que los títulos y planos de dichos inmuebles se encuentran depositados en la sucursal de esta Ciudad del Banco de la República Oriental del Uruguay, a disposición de los interesados. — Rocha, 21 de mayo de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 5.850.00 15|pub. 9927 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUAN ANGEL MARTINEZ CASAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: DE LEON HERNANDEZ, (MARIA MARGARITA). "Incapaz", (Libro 17, F.o 533), Pieza mandada formar sobre remate judicial, (L.o 18, F.o 217), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el día 25 de junio del corriente año, a las 15 horas, el rematador don Juan Angel Martínez Casas, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor de la 1|54 avas partes indivisas de los bienes que se determinan: a) Padrones N.os 847, 1.141 y 3.337, ubicadas en la 7.a Sección de San José, con un área en conjunto de 49 Hás. 3.722 metros, que lindan al SE., SO. y NO. con Camino Vecinal. Base: $ 2.000.00, el total en estas fracciones; b) Padrón 523, ubicado en la manzana catastral N.o 82, superficie 224 metros 06 decímetros, 1.a Sección de San José, con frente al Norte a calle Julián Pecerro de Bengoa, N.o de puerta 244. Base: $ 1.000.00; y c) Padrón 2.513, manzana número 159, 1.a Sección de San José, superficie 263 metros 55 decímetros, lindando al SE. con calle Vidal y al NE. con calle P. Montagne. Base: $ 1.400.00.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) La Comisión del martillero, impuestos municipales, gastos de escrituración y los certificados pertinentes, serán de cargo del adquirente; 3.o) La venta de los bienes se hace en el estado actual de ocupación y conservación; 4.o) Los títulos se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — San José, mayo 5 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 7.200.00 15|pub. 8933 My.29-v.jn.18.

JUAN ANTONIO CURBELO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Banco Valdense contra ARIEL BUGANI. "Reconocimiento de firma e intimación de pago", (L.o 37, F.o 13), se hace saber: que el día 30 de junio de 1970, en las puertas del Juzgado de Paz de la Decimatercera Sección Judicial, (Cardona), el martillero señor Juan Antonio Curbelo, asistido del señor Juez de Paz de la Decimatercera Sección, procederá al remate al contado al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación de una camioneta Ford A., modelo 29, matrícula K. 50-4446, que fue tasada en la suma de pesos 150.000.00. — Mercedes, junio 3 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.

20) $2100.00 10|pub. 10199 Jn.12-v.jn.26.

GILBERTO P. VANERIO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: RITA FRUINQUE. Curadora de MARIA ROXANA CORIA. Solicita autorización para vender (Ficha Nº 63, año 1970), se hace saber: que el día 27 de junio próximo a la hora 11 y en el lugar de su ubicación el martillero señor Gilberto P. Vanerio asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado procederá al remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: una fracción de terreno y construcciones ubicado en esta ciudad calle Río Branco casi Sarandí manzana Nº 352, padrón número 2.664 con superficie de 105 metros cuadrados teniendo de frente 7 metros por 15 de fondo. Dicho bien fue tasado en la suma de $ 31.500.00.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma; que serán de cargo del

comprador los gastos de escrituración, impuestos, comisión de rematador y demás que corresponda.

Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que se han habilitado el día y la hora señalada para el remate. — Mercedes, mayo 26 de 1970. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 5.400 15|pub. 9494 Jn.4-v.jn.25.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado, MILTON JOSE EULOGIO, SERGIO LORENZO JOSE, JORGE JOSE PIO y ARIEL JOSE EMILIO FARAVELLI DAVILA, solicitando la expedición de la Segunda Copia, de las siguientes escrituras: Escritura de compraventa de una parte del inmueble empadronado con el número 64.271, de Montevideo, y del Solar tres fracciones O de Villa Miramar del plano trazado por el agrimensor Carlos Morador y Otero ubicado en Carrasco, Décima Sección Judicial de este Departamento, parte la que se enajena que según otro plano trazado en Octubre de 1938, por el Agrimensor Natalio S. Bielli, se compone de 795 metros cuadrados, con veinticuatro metros diez centímetros en la línea del nor-este con frente a la calle Guarambare; II) Escritura de compraventa de una fracción de terreno de forma triangular, con las mejoras que le acceden, situado en la Décima ección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 144.678, con una superficie de 192 metros, 40 decimetros, que tiene 16 metros cuadrados de frente a la calle Guarambare.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, mayo 27 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.

21) $3.600.00 10|pub. 10231 Jn.12-v.jn.26

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó WALTER PEREYRA, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa del siguiente bien inmueble: un solar de terreno, con el edificio ubicado en la Decimasexta Sección Judicial de Montevideo, padrón número 95.622, señalado con el N.o 23 en el plano del agrimensor A. de Santiago, con una superficie de 272 metros 61 decimetros con frente al Nor-este a la calle Camabú, antes Independencia, puerta N.o 4429.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, mayo 23 de 1970. — Miguel Lanata Actuario Adjunto.

21) $2.100.00 10|pub. 10216 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ha sido solicitado por LUIS MARIA GUARNASCHELLI, (Ficha D 116|70), en representación de Frigorífico Castro S. A., la expedición de una segunda copia de la escritura que el día 10 de marzo de 1966, autorizó el escribano don Mario L. Durán Rubio, en esta ciudad y por la cual Frigorífico Castro S. A., adquirió a "Manuel Suárez Sociedad Comercial", el inmueble formado de tres fracciones de terreno contiguas, sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, señaladas las fracciones con los N.os 9, 10 y 11 en el plano del agrimensor Jaime A. Botet, de abril de 1923, empadronado en conjunto con el N.o 112.216, y que consta de una superficie total de 1.091 metros 43 decimetros con 21 metros de frente al S. O. sobre la calle Uruguayana, y 10 metros al S. E. sobre la calle Solís Grande, según título.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de junio de 1970. — Manuela Failache. Actuaria Adjunta.

21) $ 3.000.00 10|pub. 10310 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: DIAZ PIGNANESSI, MARTA LIDIA y otros. "Segunda copia". (L.o 39, F.o 559) se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Esteban Rostagnol Bein, el 25 de junio de 1955, cesión de derechos de don Ladislao Zoilo Rodríguez Medero, soltero, todos los derechos y acciones que a éste correspondían en las sucesiones de don Jacinto Fuentes y doña Virginia Rodríguez, la cual fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 455 al F.o 267 del L.o 473 el 7 de julio de 1955.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, 21 de febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

21) $ 2.400.00 10|pub. 9807 Jn.10-v.jn.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

GONOL LIMITADA

Constituída el 11 e inscripta el 25 de mayo de 1970 en Registro Público y General de Comercio Nº 111 al folio 423 del libro N.o 1 de Contratos.

Capital: $ 200.000.

Socios: Gualberto Francisco González, Walter Alfredo Olivera.

Objeto: Taller de bobinados y mecánico de reparación de motores.

Plazo: 5 años con prórrogas cada 2 años.

Administración: ambos socios conjunta o indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.400 10|pub. 9412 Jn.4.-v.jn.17.

ALMACENES FACAL LTDA.

Documento privado: 10|11|969, inscripto en Registro Público de Comercio, con el N.o 741, F.o 2.755, libro 2, se constituyó ALMACENES FACAL LTDA.

Objeto: Comercialización, industrialización y distribución de mercaderías.

Plazo: veinte años.

Domicilio: Montevideo.

Socios: Bernardo Gumersindo Facal y Jorge Facal.

Administración: cualquiera de los socios.

Capital: $ 1:000.000.00.

22) $ 1.600 10|pub. 9382 Jn.3.-v.jn.16.

N. LEVY Y CO. LTD.

Documento privado: 19|11|969. Registro Público Comercio, N.o 746, folio 2.770 v., libro 2, se constituyó N. LEVY Y CO. LTD.

Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, etc.

Plazo: diez años.

Domicilio: Montevideo.

Socios: Elio y Alberto Nahum Levy.

Administración: por los dos socios indistintamente.

Capital: $ 100.000.00.

22) $ 1.600 10|pub. 9380 Jn.3.-v.jn.16.

TORRE, CASELLA y SOBRA LIMITADA

Constituída por documento privado otorgado en Montevideo, el 28 de abril de 1970, protocolizado por el Escribano César Carlos Piccardo, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 357 al F.o 258 del L.o N.o 1 de Contratos.

Socios: SERGIO TORRE BERNASCONI, DELFI GUZMAN CASELLA BARCELO y LEOPOLDO MIR SOBRAL DA ROSA.

Objeto: Realización de cromados, niquelados, plateados y galvanoplastia de objetos en general, incluso vehículos, y lo que sea anexo o afín a esos ramos.

Capital: $ 750.000.00, aportado por partes iguales.

Uso de la firma: Sergio Torre Bernasconi que podrá ser sustituído por Delfi Guzmán Casella Barceló y este por Leopoldo Mir Sobral Da Rosa.

Plazo: 30 años.

Domicilio: En Montevideo.

22) $ 4.800.00 10|pub. 9571 Jn.5-v.jn.18.

SANTA LUCIA LIMITADA

Documento: 7|11|969, se constituyó SANTA LUCIA LIMITADA, Registro Comercio número 740, folio 2.751 v., libro 2.

Objeto: Distribuir al por mayor mercaderías, importar, exportar, etc.

Plazo: diez años.

Administrador: Migran Bagdadlián.

Socios: Migran Bagdadlián, Carlos Rassa y Raúl Sienra.

Capital: $ 200.000.00.

22) $ 1.600 10|pub. 9381 Jn.3.-v.jn.16.

CESTAU Y GONZALEZ LIMITADA

Constituída: abril 13 de 1970. Inscripta Registro Público de Comercio: abril 27 de 1970, (N.o 279, F.o 967, del libro 1 de Contratos).

Socios: León Cestau De León y César Rúben González Pérez.

Capital: $ 150.000.00.

Plazo: dos años (prórroga automática).

Objeto: Asesoramientos, proyectos, administración y dirección de construcciones.

Administración León Cestau De León.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.400.00 10|pub. 9367 Jn.3.-v.jn.16.

FORLAIN S R LIMITADA

Contrato privado del 18 de marzo de 1970. Registro Público de Comercio: N.o 346, folio 1.216 v., L.o 1 de Contratos.

Socios: Guillermo Wainstein Slanitcia y Hensz Kon Chzanowska.

Capital: $ 1:000.000.00, por partes iguales.

Objeto: Viajes y turismo.

Plazo: tres años, prorrogable automáticamente por dos años.

Administración: ambos socios, indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.400.00 10|pub. 9335 Jn.3-v.jn.16.

NUEVA PROPAGANDA S R L

Contrato: 22 de agosto de 1969.

Registro Público Comercio: N.o 319, folio 1.151 v., libro 2.

Socios: Angel Rodríguez y Salomón Farbowich.

Capital: $ 1:000.000.00.

Plazo: cuatro años prorrogable.

Objeto: Agencia de Publicidad.

Administración: ambos socios conjuntamente. — Domicilio: Río Branco 1359, Apto. 602. Montevideo.

22) $ 1.600.00 10|pub. 9318 Jn.3-v.jn.16.

CONUR LTDA.

Contrato privado del 20 de abril de 1970. Certificó firmas el Esc. Dr. Emilio Vidal Trías.

Inscripción Registro Comercio: 11 mayo 1970, N.o 330, F.o 1.158, L.o 1, dividido en 400 cuotas sociales de $ 1.000.00 cada una.

Socios: PEDRO CAPDEPON DELAFUENTE; DANIEL ENRIQUE SCHECK SANCHEZ, CARLOS JOSE BRAGHIROLI PEREZ e IRENE CANCELA OLIVERA.

Objeto: Comercialización, importación y exportación de toda clase de mercaderías.

Plazo: 3 años a partir del 20 abril 1970 con prórrogas automáticas de un año.

Administración: Carlos José Braghiroli Pérez.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 4.000.00 10|pub. 9533 Jn.5-v.jn.18.

TIBURON S R L.

Por documento de fecha 26 de mayo de 1970 cuya firma certificó el Esc. Luis Morel, presentado en el Registro Público de Comercio el 27 de mayo de 1970, inscripto en ese registro con el N.o 360, folio 1.279, libro N.o 1, los señores AGOP CHAKIYIAN TAVITIAN, ALBERTO CHAKIYIAN TAVITIAN y GARABET CHAKIYIAN TAVITIAN, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada Tiburón S.R.L.

Objeto: Fabricación y venta de calzados y ramos afines al mismo.

Capital: 280.000.00 pesos.

Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por dos años más.

Administración: Agop y Alberto Chakiyian Tavitian.

Domicilio: Acevedo Díaz 2169 (subsuelo).

22) $ 4.000.00 10|pub. 9505 Jn.5-v.jn.18.

MALACA LIMITADA

Documento privado 11 de mayo 1970.

Registro P. de Comercio, 28 de mayo 1970, N.o 106, F.o 397, L.o 2 Contratos.

Socios: Mario Laprovitera, Manuel Casas y Guillermo Mayobre.

Objeto: Estación de Servicios.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 600.000.00 por partes iguales.

Plazo: dos años prorrogables.

Administración: Los tres socios indistintamente.

22) $2.400.00 10|pub. 9634 Jn.8-v.jn.22.

KARINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 15 de mayo de 1970.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Fabricación, elaboración, industrialización y comercialización de medias, calcetines y productos afines.

Socios: Juan Budaker Schlosser y Juan María Brian.

Capital: $ 2:000.000.00, aportado por partes iguales.

Plazo: Tres años prorrogables.

Administrador: Juan María Brian.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 114, F.o 435, L.o 2 de Contratos, el 28 de mayo de 1970.

22) 3.200.00 10|pub. 9609 Jn.8-v.jn.22.

STOP S.R.L.

Por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio el 6 de junio de 1966 con el N.o 162 al F.o 622 del libro N.o 2 se constituyó la sociedad Stop S.R.L.:

Objeto, importaciones, exportaciones, compraventa de mercaderías, etc.; plazo, tres años prorrogables por períodos de dos años; integrantes NELSON SICA y VICENTE R. TROC-

COLI; capital $ 20.000.00 aportado por partes iguales por los socios; administración, los dos socios conjuntamente.
22) $ 3.200.00 10|pub. 10008 Jn.11-v.jn.25.

MARQUES CASTRO — ESPUELAS S R Ltda.
Por documento privado de fecha 5 de mayo de 1970, certificado por el escribano Moisés Israel Catán, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 193 al F.o 677 vuelto del Libro 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Socios: RAUL MARQUES ALONSO y EDUARDO CARLOS ESPUELAS SQUADRONI.
Denominación: "Marques Castro - Espuelas".
Razón Social: Raúl Marques - Eduardo Carlos Espuelas Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Capital: $ 500.000.00, con aportes por partes iguales, dividido en cuotas de mil pesos.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: En Montevideo.
Objeto: Negocios inmobiliarios en general, pudiendo realizar todo tipo de operaciones y contratos, civiles y comerciales, referentes a bienes muebles e inmuebles.
Plazo: Diez años, que podrá prorrogarse en períodos iguales de dos años ,hasta noventa y nueve años.
22) $ 5.600.00 10|pub. 9832 Jn.10-v.jn.24.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE RESORTES Y AFINES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: Privado del 22 de mayo de 1970.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación en el ramo de fabricación de resortes de todo tipo, tamaño y forma, de repuestos para maquinaria industrial y agrícola, taller de tornería, venta al por mayor y|o por detalle de resortes y afines, y todo lo que sea anexo o afín a estos ramos.
Socios: JUAN MUHLBAUER MARAULI, JOSE TARASOVICH LABIK y JUAN LANGENEKER FERRENSI.
Capital: $ 900.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administrador: Juan Langeneker Ferrensi.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 361, F.o 1.285 v., L.o 1 de Contratos, el 28 de mayo de 1970.
22) $ 4.800.00 10|pub. 9916 Jn.10-v.jn.24.

PIAMONTE LIMITADA
Por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de abril de 1970 con el N.o 257 al F.o N.o 893 del Libro 1.o se constituyó la sociedad Piamonte Limitada.
Objeto, importación, exportación, compraventa de mercaderías, etc.; plazo, tres años prorrogables por períodos de igual duración; integrantes, PEDRO BARNECHE y JULIO F. LABAT, capital $ 50.000.00 aportado por partes iguales por los socios; administración, los dos socios indistintamente.
22) $ 3.200.00 10|pub. 10009 Jn.11-v.jn.25.

JOMARO LIMITADA
Contrato 1|10|69 inscripto Registro Público de Comercio el 31|10|69 con el N.o 569, Folio 2108, Libro 2.
Objeto: Bodega.
Plazo: cinco años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Socios: JORGE GUERRINI, MATILDE GUERRINI, ROMULO GUERRINI.
Administración: tres socios indistintamente.
Capital $ 990.000.00.
22) $ 1.600.00 10|pub. 9976 Jn.11-v.jn.25.

C.I.F.M.M.A. LTDA.
Contrato: 1.o de junio de 1970, inscripto Registro de Comercio, N.o 380, del libro 1, folio 1356.
Socios: DANILO MARTINEZ DIAZ y EUGENIO OMAR MARTINEZ.
Capital: $ 100.000.00 por partes iguales.
Objeto: Fabricación de máquinas industriales
Plazo: tres años prorrogables.
Domicilio: Oficial 20 metros N.o 675.
Administración: DANILO MARTINEZ DIAZ y EUGENIO OMAR MARTINEZ.
22) $ 2.400.00 10|pub. 9980 Jn.11-v.jn.25.

ASSY LIMITADA
Se constituyó, documento privado el 21 abril 1970, Escribana Reneé Serrés de Dominguez, inscripto Registro Público General de Comercio N.o 325, F.o 1134, Libro 1 de Contratos.
Socios: JACOBO y JOSE SVARGAS YUNGER, ISRAEL ISAAC STRASUNAS NINDEL, SIMON AIZENAS SVARGAS, JAIME EDISON YERN CASTRO.
Objeto: Fabricación, venta muebles y venta en general artículos del hogar.
Domicilio: Minas 1715|17.
Plazo: 3 años a contar, inscripción Registro Comercio.
Capital: $ 900.000.00 integrado en mercaderías, valor $ 300.000.00 c|u. señor Strasunas y Aizenas, y valor $ 300.000.00 por partes iguales los demás socios.
Asambleas: Ordinarias: 1 vez al año, extraordinarias cuando lo pida cualquiera de los socios.
Balance: Al finalizar c|ejercicio económico 31 dic. c|año, balance general.
Administración: dos cualquiera socios actuando conjuntamente.
22) $ 4.800.00 10|pub. 9966 Jn.11-v.jn.25.

CONSTRUCCIONES ELE-BE (Limitada)
El 17 de abril de 1970 ELENA o JAIE HELENA GLUCKSMAN de EISENBERG y el Ing. SALOMON NOACHAS IVANIER, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Construcciones Ele-be" (Limitada), razón social "Gluksman-Noachas" (Limitada), domicilio en Montevideo; plazo dos años prorrogables por 10 períodos; capital pesos 500.000.00; administración los dos socios conjuntamente. Inscripción en el Registro Público y General de Comercio el 27 de abril de 1970 con el N.o 280, F.o 971, del Libro N.o 1 de Contratos.
22) $ 3.200.00 10|pub. 9921 Jn.11-v.jn.25.

MAWIE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado del 4 de mayo de 1970.
Socios: CHAIM WIENER, MARCOS MANDEL SAMUEL MANDEL.
Domicilio: Cufré 1877|A.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamiento de obras y servicios.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 1:200.000.00.
Administración: Samuel Mandel.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 110, F.o 417, L.o 2 de Contratos, el 25 de mayo de 1970.
22) $ 2.400.00 10|pub. 9950 Jn.11-v.jn.25.

SIDRERIA LOS AROMOS LTDA.
Otorgamiento: instrumento privado de 27 de enero de 1970, inscripción N.o 72, F.o 258, libro 1.
Socios: Jesús Félix Sánchez Marsicano y Américo Canaparro Firppo.
Objeto: Elaboración y comercialización de sidra, afines.
Capital: $ 500.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas por períodos iguales.
Administración: representación conjunta de ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 10212 Jn.12-v.jn.26.

CREDI TOP LTDA.
Constituída por documento privado el 20 de mayo de 1970 e inscripta el 3 de junio de 1970 en el Registro Público y General de Comercio N.o 385, F.o 1376 v., L.o 1 de Contratos.
Socios: ISAAC TENENBAUM, NECHEMJO STRAWCSZYNSKY, JACOBO ROZENBAUM, JOSE WYNTER y JORGE ELENBERG.
Capital: $ 3.000.000.00 integrado por partes iguales por los socios.
Objeto: artículos del hogar y anexos.
Plazo: 15 años con prórrogas anuales.
Administración: Directorio compuesto por los 5 socios, quienes actuando conjuntamente representan a la sociedad, por unanimidad pueden cambiar la forma de representación.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 10158 Jn.12-v.jn.26.

VACUMPLAST LIMITADA
Contrato del 12 de febrero de 1970, inscripto con el N.o 99 al F.o 350 del L.o 1 de Contratos en el Registro P. y General de Comercio.
Socios: Pedro Olave Enderiz, Euclides Víctor Peluffo Medici y Gustavo Víctor Mendoza de Arce.
Capital: $ 300.000.00 aportados por partes iguales.
Objeto: fabricación de artículos de plástico.
Administración: los tres socios.
Plazo: cinco años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 10074 Jn.12-v.jn.26.

POMPILI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado del 17 de marzo de 1970.
Registro Público y General de Comercio: N.o 235, F.o 822 v. L.o 1, el 9 de abril de 1970.
Socios: Alfredo Francisco Pompili Díaz, Pedro Pompili Coruzzi.
Capital: $ 300.000, ambos socios por partes iguales.
Administración: Ambos socios.
Plazo: 5 años prorrogables, que empiezan el 1.o de marzo de 1970.
Objeto: Taller de calzado.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 10128 Jn.12-v.jn.26.

PABLO SGARAVATTI Y COMPAÑIA LTDA.
Constituído en documento privado, de fecha 10|4|70, e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 310, F.o 1079, v., L.o 1.
Socios: Pablo Sgaravatti Mercuri, Carmen Corina Ferreiro de Sgaravatti y Jorge Rodríguez Lazo.
Objeto: formación, explotación, producción, compra y venta de viveros, plantas, semillas, productos químicos, máquinas y herramientas para el agro, aves y productos agrícolas; dirección técnica, importación y exportación.
Capital: $ 250.000.00.
Plazo: dos años prorrogables.
Administración: Pablo Sgaravatti Mercuri.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 10326 Jn.15-v.jn.29.

HANCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Objeto: compra venta, de repuestos para automotores.
Plazo: cien años.
Domicilio: Montevideo.
Socios: José L. Cardozo Sosa y Herman Hansen González.
Administración: indistintamente por los socios. Inicia actividades el 1.o|6|1970. Inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 398 al F.o 1.414 v., del libro 1.
22) $ 2.400.00 10|pub. 10299 Jn.15-v.jn.29.

DIS—PACK LIMITADA
Contrato: 5 de marzo de 1970, inscripto en Registro de Comercio con N.o 149, F.o 539, libro 1.
Socios: Sarandí Fierro, René Sastre, Alfredo Calace, Arturo Asadourián, Walter Casella.
Capital: $ 3:000.000.00, distribuídos: Fierro, Calace, Asadourián, Casella, 500 cuotas c|u.; Sastre, 1.000 cuotas.
Plazo: veinte años.
Objeto: fabricación; importación y exportación de mercaderías generales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: René Sastre y Arturo Asadourián.
22) $ 2.400.00 10|pub. 10295 Jn.15-v.jn.29.

CERRO LIMITADA
Por documento privado del 10 de enero de 1970, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "Cerro Limitada".
Socios: Walter Deambrosio, Héctor Escobar, Carlos Pereira Castro, Diego Fernando Alvariza, domicilio: 18 de Julio 1480.
Objeto: explotar comercio de cervecería y lunch.
Capital: $ 1:000.000.00 en cuotas de pesos 1.000.00 cada una.
Socio: señor Deambrosio, 10 cuotas y los demás 330 cuotas cada uno.
Plazo: veinte años.
Administración: dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente sin limitación. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 160, F.o 173, del libro 1 de contratos.
22) $ 4.000.00 10|pub. 10296 Jn.15-v.jn.29.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.049. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — Guzmán González Ruiz por Edison Cianciarulo, Montevideo, solicita marca de servicio: NEOTRON, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9591 Jn.5-v.jn.18.

ACTA Nº 129.008. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Roussel Uclaf Societé Anonyme (Francia), solicita registrar marca "SEDO-RYTHMODAN", para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 9458 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 128.983. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Juan A. Viacava y Cía., (Montevideo), solicita registrar marca MONT BLANC, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 9339 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 129.133. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mateo Brunet, S. A. C. (Montevideo), solicita registrar marca CENTARI, para clase 7 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10359 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 129.071. — Montevideo, junio 5 de 1970. — Billy Fox, por R. J. Reynolds Tobacco Company (EE.UU.) solicita marca VANTAGE, clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10024 Jn.11-v.jn.25.

ACTAS N.os 129.034, 1.054, 1.055, 1.056 y 1.057. — Montevideo, junio 2 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Centro Gallego de Montevideo, (Montevideo), solicita marca



clases 15, 26, 29, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.800.00 10|pub. 9930 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 129.069. — Montevideo, junio 5 de 1970. — Billy Fox por American Cyanamid Company, (EE. UU.), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.800.00 10|pub. 10019 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 129.039. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por San Francisco S. en C. (Uruguay) solicita registrar marca REVELACION, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10012 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 129.114. — Montevideo, junio 9 de 1970. — Con esta fecha Laboratorio Poligalen Ltda. (Montevideo) Uruguay, solicita marca ADELGAFINA, la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 10010 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 129.086. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Oscar Bacot por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca CUTINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10023 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 129.072. — Montevideo, junio 5 de 1970. — Billy Fox por California Almond Growers Exchange, (USA), solicita marca



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 10020 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 129.087. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Oscar Bacot por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca GOTIENAS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10022 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 129.014. — Montevideo, junio 2 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A por Plastronic Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca EL JUGUETE QUE VIVE, clase 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 9532 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 128.976. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Arye Goldberger, de Montevideo, solicita la marca SABRITAS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 9298 Jn.3-v.jn.16.

ACTAS N.os 128.975 y 1.048. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Chargex Limited, de Ottawa, Ontario, Canadá, solicita la marca CHARGEX, clases 15 y 27, s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 9297 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 1.047. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Montecarlo S. A., de Montevideo, solicita la marca AMERICA SIN FRONTERAS, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 9296 Jn.3.v.jn.16.

ACTA N.o 128.959. — Montevideo, mayo 28 de 1970. — Con esta fecha el señor Francisco Castelo Ramudo, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca ROD, de la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 9295 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 128.965. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Billy Fox, por Merck y Co., Inc. (USA), solicita marca DUGRO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9351 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 128.964. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Billy Fox, por Merck y Co., Inc. (USA), solicita marca CBZ, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9350 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 128.963. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Billy Fox, por Merck y Co., Inc. (USA), solicita marca POLYZOLE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9349 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 128.962. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Billy Fox, por Merck y Co., Inc. (USA), solicita marca RANIDE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9348 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 128.961. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Billy Fox, por Merck y Co., Inc. (USA), solicita marca CAMBENZOLE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9347 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 128.970. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Billy Fox, por G. D. Searle y Co. (USA), solicita marca RAUDAZIDA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9356 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 128.969. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Billy Fox, por G. D. Searle y Co. (USA), solicita marca DEMILEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9355 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 128.968. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Billy Fox, por G. D. Searle y Co. (USA), solicita marca SOLDACTONE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9354 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 128.967. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Billy Fox, por G. D. Searle y Co. (USA), solicita marca SOLDAZIDA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9353 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 128.966. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Billy Fox, por G. D. Searle y Co. (USA), solicita marca RAUDACTONE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9352 Jn.3-v.jn.16.

ACTAS Nos. 128.928, 128.929 y 128.930. — Montevideo, mayo 27 de 1970. — Billy Fox por Fiação Brasileira de Rayon "Fibra" S. A. (Brasil) solicita marca BRINEL, respectivamente para las clases 4, 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 9053 Jn.3-v.jn.16.

ACTA Nos. 12.982 y 128.982. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Guzmán González Ruiz por José Cochón Casalderrey, de Montevideo, solicita marca COFRUTOS, clases 1.a y 3.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9590 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 128.980. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi, de Argentina, solicita marca CASPOLEN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9589 Jn.5-v.jn.18.

ACTAS N.os 128.985, 128.986, 128.987, 128.088, 128.989, 128.990, 128.991 128.992, 128.993, 128.994, 128.995, 128.996, 128.997 128.998, 128.999, 129.000, 129.001 y 129.002. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Bursztyn y Was S. A. (Montevideo) solicita marca RESTON, clases 1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 9558 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 128.940. — Montevideo, mayo 28 de 1970. — Billy Fox, por Zenith Radio Corporation, (EE. UU.), solicita la marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 9346 Jn.3.v.jn.16.

ACTAS N.os 129.058, 129.059 y 129.060. — Montevideo, junio 4 de 1970. — Jones y Cía. S. A., por Omron Tateisi Electronics Company, de Japón, solicita la marca

OMRON

clases 12, 15 y 16 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 9756 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 129.063. — Montevideo, junio 4 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Alfredo Martín Mallarini, (Montevideo), solicita registrar marca ANGELO LUPPI, para clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 9794 Jn.9.v.jn.23.

ACTA N.o 129.052. — Montevideo, junio 4 de 1970. — Billy Fox por The Upjohn Company, (EE. UU.), solicita marca MOTRIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9753 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 129.040. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Oscar Bacot, por Temeca S. A., (Montevideo), solicita la marca SHIMMERETTE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9748 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 129.044 — Montevideo, junio 3 de 1970. — Oscar Bacot, por Noguera y Cía. Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca ARLEQUIN, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9752 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 129.043. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Oscar Bacot, por Noguera y Cía. Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca ARFIL, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9751 Jn.9-v.jn.23.

ACTAS N.os 128.938 y 128.939. — Montevideo, mayo 28 de 1970. — Billy Fox, por Burroughs Corporation, (EE. UU.), solicita marca BURROUGHS, respectivamente para las clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 9345 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 129.039. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Oscar Bacot, por Temeca S. A., (Montevideo), solicita marca MALERBA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9747 Jn.9.v.jn.23.

ACTA N.o 129.038. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Oscar Bacot, por Temeca S. A., (Montevideo), solicita marca AMBROSIANA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9746 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 129.013. — Montevideo, junio 2 de 1970. — Enrique Tato, por Companhia Swift do Brasil, (Brasil). solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 9783 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 129.053. — Montevideo, junio 4 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Fuji Photo Film Co. Ltd. Japón, solicita marca

Single-8

clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 10205 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 129.054. — Montevideo, junio 4 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Fuji Photo Film Co. Ltd., Japón, solicita marca

FUJIBROMIDE

Clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 10204 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 129.055. — Montevideo, junio 4 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Fuji Photo Film Co. Ltd., Japón, solicita marca

FUJILITH

clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 10203 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 129.056 y 129.057 — Montevideo, junio 4 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Fuji Photo Film Co. Ltd., Japón, solicita marca



Clases 9 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 10202 Jn.12-v.jn.26.

ACTAS N.os 129.131 y 129.132. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por "El Chaná", J. Pastorino S. A., (Montevideo), solicita registrar marca AVÁ, para clases 1 y 9, s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10358 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 129.158. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Eduardo Medina por Benito Milla, (Montevideo), solicita marca LIBRERIA ALFA EDITORIAL, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 10325 Jn.15-v.jn.29.

ACTAS N.os 129.156 y 129.157. — Montevideo, junio 4 de 1970. — Eduardo Medina, con domicilio en Ascencio 1286, por José Volpe, (Montevideo), solicita marca PLASTICOLOR, clases 7 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10324 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 129.155. — Montevideo, junio 4 de 1970. — Eduardo Medina, por Julio Montico, (Montevideo), solicita marca CHINITO, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 10323 Jn.15-v.jn.29.

ACTAS 129.100 y 129.101. — Junio 8, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Bella Rosa Romanelli, de Argentina, solicita marca GRAN TURISMO, clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10273 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 129.119. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Oscar Bacot, por Temeca S. A., (Montevideo), solicita marca PIU BELLA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 10284 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 129.085. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Billy H. Fox, por Societe de Fabrication et de Distribution de Parfumerie et Cosmetique Diparco S. A., (Francia), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 10021 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 129.042. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Oscar Bacot, por Noguera y Cía. Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca ARCAMATE, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9750 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 129.041. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Oscar Bacot, por Temeca S. A., (Montevideo), solicita marca BETTINA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9749 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 129.037. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Oscar Bacot, por Temeca S. A., (Montevideo), solicita marca NUREL, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9745 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 129.036. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Oscar Bacot, por Temeca S. A., (Montevideo), solicita marca SHUSAN, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9744 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 129.035. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Oscar Bacot, por Temeca S. A., (Montevideo), solicita marca CITIESSE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9743 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 129.006. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — Con esta fecha, Walter Jones por Antonio Curcio Irigoyen (Uruguay), solicita marca:

multimuebles

para clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.800.00 10|pub. 9600 Jn.8-v.jn.22.

ACTAS Nos. 1.050, 1.051, 1.052 y 1.053. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — Con esta fecha Walter Jones por Sixto J. Dutra, actuando como Ponce De León y Dutra, (Uruguay), solicita marca:



para clases 26, 27, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.000.00 10|pub. 9599 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 128.908. — Montevideo, mayo 26 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Supermercados Azpitarte Sociedad Anónima, Montevideo, solicita renovar marca:



clase 15.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.200.00 10|pub. 9596 Jn.8-v.jn.22.

ACTAS N.os 129.024 y 129.025. — Montevideo, junio 2 de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Dr. Juan Carlos Quagliotti (Montevideo), solicita marca DESHI, en clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 9553 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 129.076. — Montevideo, junio 5 de 1970. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca ULCURAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 10100 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 129.088. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Enrique Tato, por N. V. Philips, Phonographische (Holanda), solicita marca



clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 10099 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 129.102. — Montevideo, junio 9 de 1970. — Jones y Cía S. A. por Salvat Editores Sociedad Anónima, de Barcelona, España, solicita la marca COLECCION SURCO, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.6000.00 10|pub. 10132 Jn.12-v.jn.26.

ACTA Nº 129.007. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Jean d'Albret S. A. (Francia) solicita registrar marca "ECUSSON" para clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 9456 Jn.4.-v.jn.17.

ACTAS Nos. 129.049 y 129.050. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Kylan Limitada (Montevideo) solicita marca KYLAN'S, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 9931 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 129.026. — Montevideo, junio 2 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories (EUA), solicita registrar marca PEDIALYTE para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 9528 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 129.011. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — Billy Fox por Martin Brinkmann A.G. (Alemania) solicita marca COOPER, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 9511 Jn.5-v.jn.18.

ACTAS N.os 128.936 y 128.937. — Montevideo, mayo 28 de 1970. — Billy Fox por Burroughs Corporation, (EE. UU.), solicita marca



respectivamente para las clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 9344 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 129.004. — Montevideo 1.o de junio de 1970. — Con esta fecha el señor Alberto Brusa, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca: NOEL, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 9614 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 129.051. — Montevideo, junio 4 de 1970. — Billy Fox, por General Motors Corporation, (EE. UU.), solicita la marca GM, clase 24, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 9754 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 129.077. — Montevideo, junio 5 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Morelia S. A., (Montevideo), solicita registrar marca 500 MILLAS INDIANAPOLIS, para clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 9879 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 129.005. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Juan Antonio Arrien e Ivonne Larroca de Arrien, Montevideo, solicita marca DULZURA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 9834 Jn.10-v.jn.24.

ACTAS Nos. 129.015, 129.016, 129.017, 129.018 y 129.019. — Montevideo, junio 2 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Cooperativa Obrera Metalúrgica Uruguaya (Comur), Montevideo, solicita renovar la marca AR.PO.MA., clases 8, 6, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 9962 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 129.070. — Montevideo, junio 5 de 1970. — Billy Fox por American Cyanamid Company (EE.UU.) solicita marca LEDERSPAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 10018 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 129.140. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Ruben Kemper, Montevideo, solicita marca



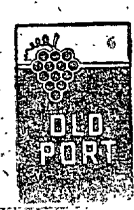
clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 10274 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 129.084. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Billy H. Fox, por Societe de fabrication et de distribution de parfumerie et cosmetique Diparco S. A., (Francia), solicita marca

BIEN-ÊTRE

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 10286 Jn.15.v.jn.29.

ACTA N.o 129.118. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Oscar Bacot, por Imperial Tobacco Company of Canadá Limited, (Canadá), solicita marca



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 10287 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 1.062. — Montevideo, mayo 26 de 1970. — Eduardo Medina por "Le Moulin", Ltda., (Montevideo), solicita marca



clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 10322 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 1.059. — Montevideo, junio 10 de 1970 — Con esta fecha Amaro Wáshington Gutiérrez Derago (Montevideo), solicita la marca TELE— TECNICA, de clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 10250 Jn.15-v.jn.29.

ACTAS 129.097 y 129.098. — Junio 8, 1970. — Guzmán González Ruiz por Akapol Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, de Argentina, solicita marca POXI—ran, clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10271 Jn.15-v.jn.29.

ACTA 129.099. — Junio 8, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Juan Matas Ristol, de Argentina, solicita marca HORTEX, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 10272 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 129.120. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Oscar Bacot, por Temeca S. A., (Montevideo), solicita marca HIPPY ANN, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 10285 Jn.15-v.jn.29.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.778. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por BP Chemicals (U.K.), Limited, (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Una composición mejorada de resinas ligantes para la preparación de elementos de fricción", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 9357 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 18.086. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Monsanto Company, (EUA), solicita patente de invención para: "Composiciones herbicidas. Adicional a la Patente N.o 8.027", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 9341 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 17.885. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por RCA Corporation (EUA), solicita patente para: "Base y zócalo de válvula", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 9340 Jn.3-v.jn.16.

ACTA Nº 18.078. — Montevideo, mayo 15 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Alejandro Fallabrino, Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en Tapones para Botellas de Champagne y similares", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600 10|pub. 9253 Jn.4.-v.jn.17.

ACTA Nº 18.087. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de ácidos fenoxialcancarboxílicos, sus sales y esteres", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400 10|pub. 9457 Jn.4.-v.jn.17.

ACTA N.o 18.089. — Montevideo, junio 2 de 1970. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Dart Industries Inc. de Los Angeles, California, E. U. de América, solicita patente de invención para "Un recipiente de cierre hermético mejorado", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 9531 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 18.088. — Montevideo, junio 2 de 1970. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Koninklijke Nederlandsche Gisten Spiritusfabriek N.V. de Delft, Holanda, solicita patente de invención para "Mejoras en o relativas a soluciones acuosas de oxitetraciclina", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 9530 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 18.082. — Montevideo, mayo 25 de 1970 — Con esta fecha P. Dubourg en representación de Ignacio Villaro (Montevideo) solicita patente de invención sobre "Mejoras en cierres para bolsas o envases de material plástico", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 9557 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 17.995. — Montevideo, marzo 11 de 1970. — Con esta fecha Enrique Tato, por Schering Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de nuevos 21 — Halogeno Esteroides", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 9786 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 17.996. — Montevideo, marzo 11 de 1970. — Con esta fecha Enrique Tato, por Schering Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de nuevos carbamatos de fenilo sustituídos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 9785 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 18.039. — Montevideo, abril 17, 1970. — Con esta fecha Enrique Tato, por Leonel Isabella Paciello y Ademar Bosch Contardi, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nuevo apoyo para garrafas o lo similar", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 9784 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 17.902. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por F. Hoffmann La Roche y Co., Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de eteres aromáticos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 9742 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 17.903. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por F. Hoffmann La Roche y Co., Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente de invención para: "Composiciones terapéuticas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — Eduardo Pintos. Direcor. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 9740 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 17.891. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co., Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente de invención para: "Un agente antiactínico y procedimiento para su elaboración", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 9741 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 18.092. — Montevideo, junio 5 de 1970. — Luis García Pardo (Montevideo) solicita patente para "Nuevo procedimiento constructivo de techos de locales o lo similar" de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 10017 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 18.093. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Beechman Group Limited (Inglaterra) solicita patente de invención para "Un método veterinario para usar contra los efectos tóxicos del tetracloruro de carbono en animales" De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 10011 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 18.096. — Montevideo, junio 9 de 1970. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la obtención de étano-antrácenos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 10130 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 18.095. — Montevideo, junio 9 de 1970. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, solicita patente de invención para "Procedimiento para la obtención de étano-antrácenos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 10131 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 18.097. — Montevideo, junio 9 de 1970. — Con esta fecha Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S.A. por José María Bregante Castella, de España, solicita patente de invención para: "Perfeccionamientos introducidos en núcleos magnéticos para aparatos eléctricos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 10129 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 17.915. — Montevideo, enero 2 de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox, por FMC Corporation, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Mejoras en o relacionadas con un aparato para separar líquido", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 10283 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 17.908. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Pullman Incorporated, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Regeneración de catalizador agotado para conversión de hidrocarburos", de acuerdo a la ley nú-

mero 10.089, se ordene esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 10282 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 18.076. — Montevideo, mayo 14 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Manuel Pose y Héctor Lucas Banfi, Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo proceso y obtención de un producto de alta combustibilidad", y de acuerdo a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 10281 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 18.057. — Montevideo, mayo 5 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Nelson De Avila, Montevideo, solicita patente de invención para: "Nueva aspira... , y de acuerdo con la ley número 10.0.., se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 10280 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 18.010. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer, Alemania, solicita patente de invención para: "Dispositivo y procedimiento para la sujeción de objetos sobre la pared o lo similar", de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 10279 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 18.004. — Montevideo, marzo 13, 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la purificación de soluciones del virus de glosopeda", conforme ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 10278 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 18.011. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Máximo Elbe, República Federal Alemana, solicita patente de invención para: "Piedra preciosa transparente", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 10277 Jn.15-v.jn.29.

ACTA 17.983. — Febrero 27, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Benno Kaltenegger, Alemania, solicita patente de invención para: "Aplanadora de carreteras con cuatro cilindros aplanadores", y conforme a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 10276 Jn.15-v.jn.29.

ACTA 17.982. — Febrero 27, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Akt., Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento de conservación de órganos, tejidos y productos alimenticios", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 10275 Jn.15-v.jn.29.

25—Ventas de Comercio

JULIO CESAR PAOLILLO, prometí vender cuotas de FLAMINGO'S SRL. — Giro: Casa Compra Venta de Automotores. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores presentarse Agraciada 1708, escritorio 201.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8136 My.20-v.jn.16.

Prometimos vender a Juan Gualberto Barboza y Wilfredo Ruben Beuz, la panadería, "Panificación Americana", de Agraciada 514. Acreedores a Escribanía Barboza, Avenida Brasil 1025. — Rivera, 30 de junio de 1970. — JUVENTINO y CELSO COTO COSTA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10261 Jn.15-v.jl.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en Capitán Osorio 3352 a la señora Lyde Inés Gallese Lacouzatte. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de junio de 1970. — MANUEL MOUZO FERNANDEZ. — ELVIRA GLORIA PILAR ALLO LEMA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10070 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de Uruguay 1023; prometimos vender nuestro negocio de "Café y Bar" sito en Rambla Roosevelt 226 a los señores Basilio Fermín Gómez Portas y Edelmiro Lois Barbeira. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de mayo de 1970. — MANUEL CANCELA CANCELA. — HOLANDA MENDEZ DARRIBA y BERNABE CANCELA SOTO. — ALBA HORTENCIA MONTESDEOCA.
25) $ 4.200 20|pub. 10071 Jn.12.-v.jl.10.

Ley 26 de setiembre de 1904, prometí vender al señor Pedro Manuel Somma el comercio de Almacén y Bar sito en Cipriano Miró N.o 2699. — Acreedores presentarse en el comercio. — JOSE NICOLA SOMMA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10239 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en Saldaña da Gama 3803 al señor Isidro Alfaya Iglesias. — Acreedores en Oficinas — Ley 26|9|904 — Montevideo, 1.o de junio de 1970. — MARIA IRMA ATUCHA HERNANDEZ. — OSCAR IGNACIO HUARTAMENDIA MARQUEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10069 Jn.12-v.jl.10.

CARLOS BAEZ y DELIA LLANO, prometieron vender a Celia Bentancurt, el almacén sito en Rivera Indarte 4007. — Acreedores: Sarandí 356, escritorio 30, Escribanía Lindner — Plazo: Ley 26|9|904.
25) $1.400.00 20|pub. 8135 My.20-v.jn.16.

Por cesiones de compromisos, prometimos vender a Víctor Gabriel Trapote, la carnicería de Manuel Herrera y Obes 3995 bis. — Acreedores en Escribanía Domínguez (Mussio) Carlos Roxlo 1337. — Ley 26 de setiembre de 1904. — CECILIO GIACOYA. — MARIA AMANDA BONINI de GIACOYA. — MIGUEL ANGEL DELGADO. — NAIR PERALTA de DELGADO. — Montevideo, enero 2 de 1970.
25) $2.800.00 20|pub. 8070 My.20-v.jn.16.

Ley setiembre 1904. — El 16 de junio de 1969, Ester Szporer Graf y Luis Melamoud Pollakof prometieron vender a Olga Borrat de Astiazarán la Farmacia Malvín ubicada en la calle Orinoco 5019. Acreedores presentarse en la misma farmacia.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8433 My.25.v.jn.22.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Juan María Pizzorno y Tomás Ceferino Sánchez, café y bar "Pobre Marino", sito en Cerro Largo 802.
Acreedores: Buenos Aires 523, de 18 a 20 horas. — ALFREDO AMOEDO. — BEATRIZ VECIÑO. — RAMON VARELA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8677 My.27-v.jn.24.

Interviniendo "Unión Comercial". Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Milka Santi de Mila, el comercio de Arenal Grande 2709, que gira en esta ciudad como Almacén de Comestibles.
Acreedores al comercio, ley 26|9|1904. — Montevideo, 15 de mayo de 1970. — OSVALDO BANCHERO LAHALO. — EDITH ACASUSO.
25) $ 4.200.00 20|pub. 9327 Jn.3-v.jl.1.o.

El 12 de diciembre de 1969, prometimos ceder a Sucesores de Elías Bouchacourt, nuestra cuota en sociedad, "Bouchacourt y Hermano", que gira en esta plaza, ley: 26 de setiembre de 1904.
Acreedor en Artigas 1170. — Rivera. — ALBERTO BOUCHACOURT. — RAQUEL BOTTARO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 9317 Jn.3-v.jl.1.o.

Interviene Oficina "Marcello Martínez", Alzáibar 1358, prometimos vender a Jesús Río García, el comercio sito en Francisco Sainz Rosas 4705. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores a la Oficina. — Vendedor: JOSE COUSILLAS SUAREZ.
25) $2.800.00 20|pub. 8685 My.27-v.jn.24.

Prometimos vender a Eduardo Savat la farmacia "Santa Lucía" de calle Rivera 821, ciudad de "Santa Lucía". A efectos Ley 26|9|904, acreedores al mismo. — SOLIS SCARAFFONI. — VICENTA EDA CAMPS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 9955 Jun.11.-v.jul.9.

ROBERTO VAZQUEZ SERRA, prometió vender Estación Esso "Las Vegas", ubicada Ruta Interbalnearia Km. 51.500, balneario Parque del Plata, Canelones. Acreedores ley 26|9|904, presentarse en Agraciada 1708 Ap. 201. Estudio Bartesaghi-Giavi. — Montevideo, 9 de junio de 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10027 Jun.11.-v.jul.9.

JUAN CARLOS ROTH, prometió vender Estación Texaco, ubicada en Uruguayana 3497. Acreedores ley 26|9|904, presentarse en Mercedes 937 Piso 5, Escribanía Tarife. — Montevideo junio de 1970.
25) $ 1.400.00 20|pub. 10028 Jun.11.-v.jul.9.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía. vendimos a Emilio Viaño Gómez el comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Constituyente 1503 de esta ciudad.
Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904). San José 1280 Esc. 20. — Montevideo, 9 de mayo de 1970. —LEONARDO PARDO LISTA. — ALFREDO FACAL LISTA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 9581 Jn.5-v.jl.3.

Por instrumento de 17 de abril de 1970, ALBERTO DOMINGOS GOMEZ, NELLY HIMBERA, DOROTEO ARMANDO GUTIERREZ PEREZ, LUISA PEÑA, JESUS LUCIO GUTIERREZ y PERLA JORGE enajenaron a José Fernández Padín el Comercio en el ramo de café y bar sito en Cuchilla Grande 6399. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc. 503.
25) $ 4.200.00 20|pub. 8225 My.21.v.Jn.17.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía. vendimos a Basilio Tomé Estévez, Basilio Tomé Fernández y Pablo Tomé Fernández el comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en la Av. Uruguay 1049 de esta ciudad.
Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904). San José 1280 Esc. 20. — Montevideo, 4 de mayo de 1970. — PERFECTO GARCIA PUÑAL. — JESUS LOPEZ RIAL.
25) $ 4.200.00 20|pub. 9580 Jn.5-v.jl.3.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Domingo Misa Misa, el Almacén sito en Caiguá 3551. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 11 de mayo de 1970. — JOSE GERVASIO URETA COITHINO. — ELINA RODRIGUEZ de URETA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8923 My.29-v.jn.26.

Prometimos vender a Beniamino Lanzotti Vitagliano y Lisetta Caperchione, Gallo de Di Filippo, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas que gira en Carlos Anaya 2751. — Posesión 1.o de abril de 1970. — Acreedores en el mismo. — PEDRO FERNANDEZ BRAGADO. ARCANYA REBELO.
25) $2.800.00 20|pub. 8120 My.20-v.jn.16.

Con intervención Escribanía Diamantino Méndez (Rincón 487, Oficina 805, Montevideo) los esposos HECTOR ANTONIO CHAER ALEJANDRO y MARIA A. de SOUZA, venderán a Carlos M. Manzo la estación de servicio "Ancap" instalada en Parque del Plata, departamento de Canelones, calle Diez esquina Lavalleja.
Previamente a la transferencia definitiva el señor Chaer obtendrá la transferencia a su favor que otorgarán los actuales propietarios Emilio Nelson Cabrera y Margot S. Perille.
Los acreedores de los cuatro promitentes vendedores deberán comparecer en tiempo a la indicada Escribanía (Ley del 26 de setiembre de 1904). Manzo entrará en posesión del comercio en el mes en curso. — Montevideo, 19 de mayo de 1970. — Diamantino Méndez, Escribano.
25) $ 7.000.00 20|pub. 8522 My.25-v.jn.22.

Por cesiones de compromisos, prometimos vender a Pedro Millares Candia, la fiambrería y lechería de Garibaldi 2070. — Escribanía Domínguez (Mussio) Carlos Roxlo 1337. — Acreedores: Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, abril 11|970. — ALCIRA LELI NOBLE PEREIRA de SANTOS. — RAUL CARLOS SANTOS. — JOSE PAZOS MARTINEZ. — MARINA FIGUEROA de PAZOS.
25) $2.800.00 20|pub. 8069 My.20-v.jn.16.

JOSE MISA PEREZ y JOSE PEREZ ALONSO prometieron vender a José Penedo Vázquez la Carnicería "Mercadito del Abasto" sita en Ramón Marquez 3431.
Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de mayo de 1970. — José Misa Pérez. — José Pérez Alonso.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8269 My.21-v.Jn.17.

Por instrumento privado de 17 de abril de 1970 RUBEN MARIA ARNELLO y OVIDIA BECARIAS enajenaron a Eulogio Rodríguez Mesa y José Luzardo Rodríguez, la panadería y provisión sita en el Sauce, Canelones, Coronel Peirán y Durazno. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc. 503, Montevideo.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8228 My.21-v.jn.17.

María O. Martínez, Héctor Elorza, María González y Agustín Fariña, prometieron vender a Faldo Occhiuzzi, el lavadero de ropa, sito en Dr. Duvimioso Terra N.o 1585. — Acreedores en 18 de Julio 1233, piso 2 Esc. 2, (ley 26|9|904).
25) $ 2.800.00 20|pub. 9712 Jn.9-v.jl.7.

Prometí vender a Elena Varga, el comercio de Capitán Lacoste 4502. — Acreedores: Cuchilla Grande 4863, de 16 a 19 horas. — ROSA RODRIGUEZ de OROCCO. — ley: setiembre de 1904.
25) $ 1.400.00 20|pub. 9793 Jn.9.-v.jl.7.

Prometimos vender a Rita Faggiani Baquez la Vinera y Cervecería "La Cumparsita", que gira en Carlos Gardel 1177|79|81. — Posesión 12 de mayo de 1970. — Acreedores en el mismo. — JOSE ALBERTO AZOLINA SEVERI. — NELLY DOLORES REVELLO HERNANDEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8119 My.20-v.jn.16.

Ley 26 setiembre 1904. El 14 mayo 1970 prometí en venta a Oliva Peralta, almacén de Lindoro Forteza 2400.
Acreedores en el mismo. — CARLOS FRANCO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 8387 My.25-v.jn.22.

Prometí vender a Chiappe S. A. el comercio de Farmacia denominado "Marazul" ubicado en 18 de Julio 2133. — NAHIR PEREZ DE BASILE. — Acreedores a Escribanía Corbo, Ituzaingó 1439, Esc. 3. — Ley 26|9|904.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8478 My.25-v.jn.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos y prometimos vender el comercio de Estación de Servicio, Garage y Taller Mecánico sito en Montevideo, Blandengues 1790. — 8 de mayo de 1970. — Acreedores: Blandengues 1572. — José Antonio Spinelli. — Berta Nalerio.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8434 My.25-v.jn.22.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Enrique Strimber, el Almacén sito en Avda. San Martín 2910. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 19 de mayo de 1970. — WALTER SIGALOTTI. — FERNANDA COLANTONIO de SIGALOTTI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8919 My.29-v.jn.26.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Martín Machado Gamboa y Emilio Alvarez Silva, Almacén sito en Tabobá 4549. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 22 de mayo de 1970. — JUPITER BEYAHAUT FAJARDO. — EMA KUHN de BEYAHAUT.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8920 My.29-v.jn.26.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Julio Pereira Figueroa, el Café y Bar sito en Benito Riquet 298. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 11 de mayo de 1970. — JOSE VICENTE MARTINEZ. — MARIA MARTINEZ de MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8921 My.29-v.jn.26.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Florentino Fonfría Rodríguez, el Almacén sito en Juan Lavalle 551. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 5 de mayo de 1970. — HECTOR RUBEN GARCIA MENDEZ. — BLANCA ACOSTA de MENDEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8922 My.29-v.jn.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio garage "Rivera" sito en Rivera N.o 2172, 2176 y 2184.
Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, 1.o de mayo de 1970. — ARTURO ALBERTAZZI. — ROBERTO COZZO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 9140 Jn.1.o-v.jn.29.

Ley 26|9|904. — Prometí vender comercio sito en Villa 25 de Mayo.
Acreedores en el mismo comercio. — OSVALDO ALCIDES CURCIO BERMAN.
25) $ 1.400.00 20|pub. 8187 My.21-v.jn.17.

MARGARITA FIGUEIRA de BELANDO promete vender a Angel García Casa Comercio Ramón Anador 3319.
Acreedores concurrid Sarandí 356, Esc. 8.
25) $ 1.400.00 20|pub. 9105 Jn.1.o-v.jn.29.

Interviene: Oficina Marcelino Martínez, cedidos los derechos de media cuota parte del comercio sito en Misiones 1364, Ley 26|9|1904.
Acreedores a Alzaibar 1358.
Cedente de su parte: MARCELINO FREIRE NION.
25) $ 2.800.00 20|pub. 7952 My.19-v.jn.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Sonia Marta Alarcón Romeo, vendió comercio Despensa y fiambrería, calle Miguel Barreiro 3340 a señores Alfredo Domingo Spinelli Caggiani y José Leandro Cantera Melgar y éstos lo vendieron a esposos Raúl Fernández Domínguez y Clara Müller. — Acreedores al comercio.
25) $2.800.00 20|pub. 8732 My.27-v.jn.24.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Domingo Eduardo Maraffi y señora prometieron vender a los señores Enrique Amoedo y Francisco Pérez Pérez, el comercio que en el ramo de taller de compostura de calzado denominado "Dalmar" de la calle 8 de Octubre N.o 3352. — Los acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1492, escritorio 218. — Wellington T. Castellucci, Escribano.
25) $2.400.00 20|pub. 8717 My.27 v.jn.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en Tristán Narvaja 1050 a la señorita Ana Bouza Lemos. — Acreedores en Oficinas. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 25 de mayo de 1970. — AMADEO HUMBERTO CURTI SANGUINETTI. — OLGA NELLY SANGUINETTI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10068 Jn.12-v.jl.10.

Interviene Oficina "Marcelino Martínez", Alzáibar 1358, prometimos vender a Antonio Pardiñas López y José Romero Rodríguez el comercio, sito en Uruguay 1550. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores a la Oficina. — Vendedores: AMEDEO CONSTANTINI FIORITI y GIOVANI COSTANTINI COSTANTINI.
25) $2.800.00 20|pub. 8684 My.27-v.jn.24.

Interviniendo Escribanía Mosán prometimos vender a José Velo García el café y bar sito en la calle Ciudadela 1202. Acreedores presentarse en dicha Escribanía, Olimar 1388. Montevideo, junio 19 de 1970. — CAL HNOS. y BOUZON.
25) $ 2.800 20|pub. 9416 Jn.4.-v.jl.2.

Interviene Oficina "Marcelino Martínez", Alzáibar 1358. Prometimos vender a Luis Eduardo Altieri el comercio sito en calle Sancho Panza Nº 3204, ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores a la Oficina. — Vendedor: JOSE ALFARO GUERRERO.
25) $ 2.800 20|pub. 9413 Jn.4.-v.jl.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Gabriela Keisler de Susman, la fiambrería de Carlos M. Maggiolo 558. Acreedores: Escribanía Xalambrí, Avenida Brasil 2866, apto 8. — ARTURO KAHN.
25) $ 1.400 20|pub. 9387 Jn.4.-v.jl.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Héctor Pardo el almacén de comestibles sito Ipiranga 4222.
Acreedores en el mismo. — MIGUEL COITINHO. — NELSON A. PALERMO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 8264 My.21-v.jn.17.

Se avisa al público que en fecha de hoy, Miguel Garroni, prometió vender el negocio de librería, papelería y juguetería que tiene establecido en la calle Comercio 1443 bis, a los señores Gregorio Bail y Carlos Porta.
Los acreedores deberán presentarse en dicho local dentro del plazo de treinta días a contar de hoy, en cumplimiento de la ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 4.200.00 20|pub. 8824 My.28-v.jn.25.

Por instrumento de 10 de abril de 1970, NEMESIO LAGO NUÑEZ y MIRTHA ECILDA RECEBA cedieron su cuota en la sociedad de RECOBA cedieron su cuota en la sociedad de del Carmen Domínguez.
Publicación a los efectos artículo 17 ley número 8.992 y ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores Ituzaingó 1393, Esc. 503.
25) $ 4.200.00 20|pub. 8226 My.21-v.jn.17.

Por instrumento de 1.o de abril de 1970, ARGENTINO CANO y BEATRIZ CARMEN VILA cedieron su cuota social en la sociedad de Responsabilidad Limitada "La Favorita a María Teresa Yague Díaz de Tejada y modificaron el contrato suprimiendo la razón Cano Limitada Publicación a los efectos artículo 17, ley N.o 8.992 y ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores Ituzaingó 1393, Esc. 503.
25) $ 4.200.00 20|pub. 8227 My.21-v.jn.17.

Prometí vender Peluquería Damas, "Beatriz Peinados", Yí 1498. — Acreedores: (ley: 26|9|1904). — Ejido 1444. — MIRTHA BEATRIZ PIRELLI.
25) $ 1.400.00 20|pub. 8346 My.22-v.jn.18.

Ley 24|9|1904. — En fecha 23 de abril de 1970, prometí vender a Jorge Pombo Fernández, carnicería, sita en Piriápolis en Piria esquina Salta.
Acreedores: Inmobiliaria Pinocho, Piriápolis — JOSE MARIA VAZQUEZ FUENTES.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8773 My.28-v.jn.25.

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 24 de setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Ivonne Esther Altieri Tappa, el comercio que en el ramo de "Farmacia", bajo la denominación de "Farmacia Altieri", está ubicado en la calle Sarandí 518 de esta ciudad. Acreedores: presentarse en 25 de Mayo 645. — San José, abril de 1970. — CARLOS FERNANDEZ. — IRMA LACROIX de QUARTI.
25) $ 5.600.00 20|pub. 8932 My.29-v.jn 26.

Ley 2.904. — Enajenamos Estación de Servicio "Esso" de Av. 8 de Octubre 3395.
Acreedores presentarse en Escribanía Vilaboa, 25 de Mayo 555, piso 1, Esc. 114. — JOSE RAMON GALLARRETA y MARIA COLLAZO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8432 My.25-v.jn.22.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez" Alzáibar 1358, prometimos vender a Eduardo Montemurro Bordín el comercio sito en Cebollatí 1563, bis, ley 26|9|1904. — Acreedores a la oficina. — EDESIO DIAZ ANTELO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8683 My.27-v.jn.24

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de Uruguay 1023; vendí mi negocio de "Pensión Familiar" sito en Agraciada 2196 a la señorita Nelly Mary Curti Sanguinetti. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de mayo de 1970. — ELSA CORRAL LLADO.
25) $ 2.800 20|pub. 10072 Jn.12.-v.jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de Uruguay 1023; comunicamos que ha quedado sin efecto la venta entre la señorita ELSA CORRAL LLADO y el señor Isidro Aranguena Oyarzabal, suscrita el día 2 de mayo de 1969, correspondiente al negocio sito en Agraciada 2396. Acreedores en Oficina. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo 29 de mayo de 1970.
25) $ 2.800 20|pub. 10073 Jn.12.-v.jl.10.

Ley 26 de setiembre 1904. — SAMUEL BIRNBAUM y MARIETA ROISNER DE BIRNBAUM, prometieron vender a Julio Gerwer "Tienda y Zapatería Capurro" sita en Uruguayana N.o 3510. — Acreedores presentarse en Río Branco 1359, Apto. 808, Est. Cr. Golinski.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10232 Jn.12-v.jl.10.

Interviene Oficinas Cercido, prometí vender a Sergio Oliveri mi comercio de la calle Pereira de La Luz N.o 1278. — Acreedores a la Oficina — Ley 26|4|1904. — Montevideo, 8 de mayo de 1970. — JUAN M. MARTINEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 10164 Jn.12-v.jl.10.

Interviene Oficinas Cercido, prometí vender a Carlos Caetano Acosta mi comercio de la calle Juan Cabal 2350. — Acreedores a la Oficina. — Ley 26|4|1904. — Montevideo 16 de febrero de 1970. — JOSE ESMIR LOPEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 10163 Jn.12-v.jl.10.

ORLANDO SILVA y TIMOTEO EUSEBIO RECOBA o RECOBAL venden a Juan Berón, librería, papelería, juguetería "Recy" sita Av. Millán 4159 bis. — Acreedores Agraciada 1532, P. 11, E. 15.
25) $ 1.400.00 20|pub. 10162 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Uruguay N.o 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en Venancio Benavídez 3316 a la señora Rosa Korchiak. — Acreedores en Oficinas. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 27 de mayo de 1970. — MARTA DIAZ GUTIERREZ, BERTO GAUDEMCIO LEON COLI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10065 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Pensión Familiar", sito en Joaquín Requena N.o 1274 a la señora Blanca Edelmira Rossi. — Acreedores en Oficinas. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 2 de mayo de 1970. — SATURNINO CASAL CALVO. — MARTHA PRATTO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10066 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Café y Bar" sito en Humbolt 4347|9 a los señores Enrique Pizzarro Acosta y Eriberto Acosta Morelli. — Acreedores en Oficinas. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 13 de mayo de 1970. — MARIA SABINA GONZALEZ. — MANUEL PALLEIRO VAZQUEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10067 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Enajenamos a Nubar Markarian Ortchanián e Isabel Keusayan de Tallanián el Café y Bar sito en Camino Carrasco 4731.
Acreedores en el mismo. — MACASILFEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8243 My.21-v.jn.17.

26 - Violación a la ley de Subsistencias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Artigas, 6 de octubre de 1967.
N.o 151. — Vistos: Para sentencia definitiva de primera instancia de este juicio criminal seguido contra LAUDELINO PEREZ, por violación ley N.o 10.940, con intervención del señor Fiscal Letrado Departamental.
Resultando: 1.o) Hechos probados en la causa. Que al realizarse una inspección en el comercio de Laudelino Pérez, por parte de funcionarios del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, se pudieron constatar varias infracciones a la ley número 10.940. El imputado, al ratificar las actas, en las que admitiera que exigía mayor precio

que el que correspondía legalmente explicó su conducta en un error de cálculo; o en el caso de la negativa a expender harina, que poseía, explicando que sólo la vendía a sus clientes uruguayos y no a los compradores ocasionales.

Posteriormente, corrobora lo expuesto precedentemente y reitera que por extravío de las boletas de adquisición, fijó un precio equivocado al aceite. Lo que antecede, surge de las denuncias de fs. 2, 4, 6 y 8, de las actas de fs. 9, 10, 11 y 12, de la ratificación de los funcionarios actuantes de fs. 23, 24, 25 y 26, de las declaraciones y ratificación del procesado de fs. 12 vto. y 29 vto.; 2.o) Otras constancias del expediente:

a) Que ha justificado su buena conducta anterior, (deposiciones de fs. 35 y 36) y planilla sin antecedentes; b) Que el señor Fiscal, deduciendo acusación contra el procesado Laudelino Pérez como autor del delito previsto en el artículo 39 de la ley N.o 10.940, pide se le imponga la pena de tres meses de prisión con descuento de la preventiva sufrida, siendo de su cargo las prestaciones legales que correspondieren de resultar solvente; c) Que la Defensa no retiró el expediente, ni presentó escrito y a fs. 41 vto. por auto número 6.591, se llamó para sentencia.

Considerando: 1) Prueba de los hechos aceptados. Surge, de las denuncias de fs. 2, 4, 6 y 8, de las actas de fs. 9, 10, 11 y 12, y de la ratificación de los funcionarios intervinientes de fs. 23, 24, 25 y 26, de las declaraciones y ratificación del procesado de fs. 13 vto. y 29 vto.; 2) Calificación delictual y fijación de la pena. Que se ha probado, que hubo exceso en la fijación de precios, de venta de artículos de primera necesidad y ocultación de artículos de primera necesidad, por lo tanto, ha de responder como autor del delito previsto en el artículo 39 de la ley N.o 10.940.

En lo que se refiere a la individualización judicial de la pena, se impondrá la solicitada por el Ministerio Público, y en virtud de lo expuesto en el artículo 126 del C. Penal, la pena a recaer se le suspenderá condicionalmente.

Por lo expuesto y lo estatuído en los artículos 1, 3, 18 y 46, incisos 7, 50, 60, 69, 85, 86, 105 y 126 del Código Penal y artículo 12 y concordantes del C. I. C., fallo: condenando a Laudelino Pérez, como autor del delito previsto en el artículo 39 de la ley N.o 10.940, a la pena de tres meses de prisión con descuento de la preventiva sufrida, siendo de su cargo los accesorios señalados en los incisos a), c) y d) del artículo 105 del Código Penal. Suspéndesele condicionalmente el cumplimiento de la pena. Ejecutoriada, cúmplase, liquídese la pena, comuníquese, publíquese en el "Diario Oficial" y en el periódico "El Intransigente" de esta ciudad, diez veces, con las dimensiones y caracteres tipográficos que se usan habitualmente en este tipo de publicaciones, consúltese y reservese. — Roberto Parga Lista, Juez Letrado. — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.

26) $ 7.500.00 10|pub. 9811 Jn.10-v.jn.24.

27-Varios

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en los autos: "Remax Sociedad Anónima. Inconstitucionalidad contra la ley N.o 13.725", para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — Juana Soto, escribana de actuación.

27) $ 3.600.00 30|pub. 9797 Jn.9-v.jl.21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en los autos "Ch. M. Rajman y Hermano S. A. Inconstitucionalidad contra la ley N.o 13.725", para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — Juana Soto, escribana de actuación.

27) $ 3.600.00 30 pub 9798 Jn.9-v.jl.21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en los autos "Hipertex Sociedad Anónima. Inconstitucionalidad contra la ley N.o 13.725", para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 1.o de 1970. — Juana Soto, escribana de actuación.

27) $ 3.600.00 30|pub. 9799 Jn.9-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado en autos Manuel Roel Romero contra TOMASA SERAFINA GORETTI de GALEANO, AIDA MAGDALENA GORETTI de ECHEVARRIETA, BEATRIZ GIOCONDA MUZIO de GALEANO, ERNESTO ALEJANDRO GALEANO MUZIO, LUIS GALEANO y MATILDE ZAPATA de GALEANO. "Escrituración de oficio". (Ficha D|436 69; se presentó Manuel Roel Romero iniciando acción de solicitud de escrituración respecto al siguiente bien: un solar de terreno sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, Padrón 89.010 señalado con el N.o 34 según plano del Agr. Carlos R. Senalde inscripto en Catastro con el N.o 28.158 el 14 de enero de 1954 compuesto de una superficie de 385 metros 40 decímetros que se deslindan así: 10 metros al S. con frente a la calle Teniente Galeano, al W. 38 metros 54 cm. con solar 33, al N. 10 metros con solar 14 y al E. 38 metros 54 cm. con solar 35.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Tomasa Serafina Goretti de Galeano, Aída Magdalena Goretti de Echevarrieta Beatriz Gioconda Muzio de Galeano, Ernesto Alejandro Galeano Muzio, Luis Galeano y Matilde Zapata de Galeano y a todos los que se consideran con derecho a cualquier título sobre el inmueble descripto. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Julio Maia, Actuario.

27) $ 9.900.00 30|pub. 9949 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY contra ANTONIO FAZIO RODRIGUEZ y otro. "Cobro de pesos". (L.o 59, F.o 73), se intima a los herederos del señor Francisco Fazio Torcha; señor Antonio Fazio Rodríguez y señora Teresa Torcha, el pago de la deuda contraída por el causante con dicho Banco, que asciende a la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, ($ 2.500.00 m|n.), más intereses y comisiones correspondientes.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.235 y concordantes del Código Civil, se emplaza a las mencionadas personas por el término de noventa días. — Montevideo, abril 22 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

27) $ 6.300.00 30|pub. 6976 My.6-v.jn.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que por resolución de fecha 24 de abril de 1970, se declaró ausente a JOSE BENVENUTTO o BENVENUTO o BENBENUTO. (Ficha D 310|68).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de mayo de 1970 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

27) $ 900.00 10|pub. 9886 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: JAIME BARMAYMON. "Concordato preventivo". (Ficha S 173|970), se cita a los acreedores de Jaime Barmaymón, para la reunión, que tendrá lugar el día 31 de julio del corriente año, a la hora 15 en el local del Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial, formulada por dicho comerciante.

Se previene: 1.o) Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la oficina actuaria; 2.o) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3.o, parte final del artículo 1.532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día 22 de junio inclusive, de acuerdo con el artículo 1.533 del mismo Código; y 3.o) Que ha sido designado Contador, el señor Carlos M. G. Bray. — Montevideo, junio 8 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 2.400.00 10|pub. 10341 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, recaído en los autos caratulados: TRIACA de MONTERO ADELA, ALCIDES MONTERO TRIACA, MARIA ADELA MONTERO TRIACA y RITA VILCHE de MONTERO. "Sucesiones", (L.o 54, F.o 454), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Jacinta, Manuela, Nicolás, María y Pedro Vilche; a María Adela, Tomás Alberto y Carlos Armando Eastman, herederos, causahabientes a todos los que tengan interés para que comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso cuarto), a estar a derecho en el juicio por cesación de condominio iniciado dentro del precitado expediente por Nuri E. Rodríguez Olivera, en representación de Matías o Marcelo Vilche, referente al panteón número 81 del Segundo Cuerpo del Cementerio Central. — Montevideo, setiembre 25 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

27) $ 6.300.00 30|pub. 10297 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUCESORES de ALBERTO ANDRES SENDRA MAULEN. Juicio ejecutivo". (Ficha D|41|1970), se cita llama y emplaza a los herederos universales de don Alberto Andrés Sendra Maulen, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, abril 22 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

27) $3.600.00 30|pub. 8139 My.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "González, Alejandro y Hernández de González, Dionisia c| Silveira, Clotilde, Pérdida de la patria potestad C-935", se cita, llama y emplaza a doña CLOTILDE SILVEIRA, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, mayo 13 de 1970. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) 30|pub. 31278 My.27.v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JESUSA MELLO de AMARO, iniciando acción de Posesión notoria de estado civil de hija natural y petición de herencia contra la sucesión de LAYERO o LAYERA MELLO.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de Layero o Layera Mello para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 25 de setiembre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) $ 5.400.00 30|pub. 6081 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Pereyra, María Elena contra MARQUEZ, LAURINO". Investigación de paternidad (C-739) se cita, llama y emplaza a don Laurino Márquez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.207). — Montevideo, abril 14 de 1970. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) R. 20|4|55 30|pub. 31441 Jn.12.-v.jn.30. Jl21.-v.ag.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don RUBEN IMBER BARDANCA y a doña BEATRIZ GLADYS CURBELO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Zabala José María y Alma da María Esther contra BARDANCA RUBEN IMBER y CURBELO BEATRIZ GLADYS" Pérdida de la Patria Potestad (Ficha B. número 2.327) dentro del plazo de treinta días.

bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 1.200 10|pub. 10060 Jn.12.-v.jn.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña ADIS ABEBA CARDONA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Vaxelaire René Luis y Sosa Celia Saustina contra CARDONA ADIS ABEBA" Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B. Nº 2.750), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, abril 13 de 1970. — María Amelia Fazzio Actuaria Adjunta.
27) R. 20|4|55 30|pub. 31459 Jn.12.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don ALVARO GUNTIN, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: BOUZADA ADORACION contra GUNTIN, ALVARO. "Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 2.687), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 14 de 1970. — María Amelia Fazzio. Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.00 30|pub. 7363 My.11-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber al público que ante este Juzgado, en autos: NELSON CARMELO LOPEZ. "Solicitud de escrituración". (Ficha V. N.o 75, Año 1970), se presentó Nelson Carmelo López, iniciando acción de solicitud de escrituración respecto al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 4.a sección judicial del departamento de Canelones Progreso, empadronado con el N.o 1.145, señalado con el N.o 27, de la manzana N.o 6, en el plano del Agr. Jorge M. Chapuis, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de agosto de 1929, consta de una superficie de 300 Ms. que se deslindan así: Al Noroeste con los solares N.os 2 y 28; al Sureste con el solar N.o 26; al Oeste con el solar N.o 3 y al Este de frente a calle N.o 2, del mismo plano.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble descripto. — Las Piedras, 29 de abril de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
27) $ 8.100.00 30|pub. 7083 My.7.-v.jn.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber al público que ante este Juzgado, en autos "Leopoldo Albérico Guillén Pérez", Solicitud de escrituración (Ficha V, número 56, año 1970), se presentó Leopoldo Albérico Guillén, Pérez, iniciando acción de solicitud de escrituración respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la zona urbana de esta ciudad y sección judicial, señalado con el N.o 307, de la Manzana "U", en el plano del Agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Dirección General de Catastro el 18 de octubre de 1937, empadronado con el N.o 2677 y consta de una superficie de 275, 15 ms. que se deslindan así: 9,54 ms. de frente al Este a calle 25 de Mayo, 17,34 ms. al Norte de frente a calle N.o 2, estando unidos ambos frentes por una ochava de 5 ms.; 21,35 ms. al Sur lindando con el solar número 306 y 13,69 ms. al Oeste lindando con el solar N.o 308. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble descripto. — Las Piedras, 12 de mayo de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
27) $ 9.000.00 30|pub. 8173 My.21-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.23.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ha comparecido don CLAUDIO ALBERTO ALEGRETTE PEREZ, solicitando la escrituración de oficio de la mitad de una fracción de campo señalada con el número 6 en el plano de los agrimensores Barceló y Barboza inscripto en Catastro local, el 10 de junio de 1953, empadronada en mayor área con el número 11.652, ubicada en la Segunda Sección Judicial de San José, que en conjunto tiene una superficie de 8 hás. 8.528 metros 6.835 centímetros y linda por el Norte, Sur y Este con fracciones 5, 11 y 7 respectivamente de dicho plano y por el Oeste, el Arroyo Caganchа, por lo que se emplaza a Guillermo Vanrell Carvallido y Magdalena Vanrell Ramos y|o a sus sucesores a título universal o particular a efectos de que comparezcan a estar a derecho en la escrituración que se gestiona, dentro del plazo de 30 días. — San José, mayo 11 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.000 10|pub. 9427 Jn.4.-v.jn.17.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Levantar el cuarto intermedio de la Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de febrero de 1970.
Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores asociados que tengan antigüedad no menor de tres años para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Martes 23 de junio de 1970, a la hora 19 en el local social costado Este del Edificio Aduanero para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria Anual, Inventario y Balance al 30 de junio de 1969.
2.o) Designación de 2 (dos) socios asistentes para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, junio 10 de 1970. — El Consejo Directivo
27) $ 1.440.00 5|pub. 9932 Jn.11-v.jn.17.

EXTRAVIO

NIBO, PLAST SACI Extravió copias Registro de Custodia, certificado afectación valores públicos 51.587|221.270. Cuenta 69.710.
27) $ 240.00 3|pub. 10237 Jn.12.-v.jn.16.

CLAUSURA

"ESTABLECIMIENTOS DEL HUM S. A." con ramo de fábrica de productos porcinos, clausuró actividades el 31 de mayo de 1970. Acreedores en Giménez 1030. — Mercedes, junio 1970. — Juan Echaniz, Presidente. — Juan Rava Secretario.
27) $ 2.800 20|pub. 10200 Jn.12.-v.jl.10.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR MARIA MARISCOTTI SASSI de ETCHEGOYEN o LEONOR MARISCOTTI de ETCHEGOYEN, (Ficha E 1008|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10383 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERMAN DONATE o JOSE DONATE, (Ficha E 2.294|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10436 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLO RAMON PASCUAL MOREIRA RAFFETTO, (Ficha E|990|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10103 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCE o FLORENCIA ALBERTA ASPLIN AYERS y ALBERT FREDERICH BOYD AYERS, (Ficha 192|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de junio de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10437 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MEDEA ADELA COPPOLA de DOMANDA, (62|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 1970. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 10384 Jn.16.-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ALIA AMORE, (A 190|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 10440 Jn.16.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA BEHEREGARAY, (A 210|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 10439 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELOISA TENAGLIA o MARIA ELOISA TENAGLIA de FASOLA, (A 68|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 21 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10441 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA GRANDAL de PASCUAL, (A 230|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 10390 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA o MARIA NICOLINI de GARCIA, (151|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 10386 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO RODRIGUEZ, (141|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de-

treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10387 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MACKEVICIUS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10388 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON WALTER CASTIGLIONI o NELSON WALTER CASTIGLIONI DE MARIA o CATIGLIONI DE MARIA, (A 137|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10446 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS RODRIGUEZ, (A 223|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 10438 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL CASTIGLIONI de PARODI o RAQUEL ROSA SUNCION o ASUNCION CASTIGLIONI SAIBENE, (A 675|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10447 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO RAVERA, (F 847), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10389 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON o RAMON CIRIACO MARTINEZ MELIAN y MARIA FRANCISCA FITTIPALDI CELANO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de abril de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10452 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BONILLA de PEREZ o DOLORES BONILLA ROMERO de PEREZ, "Sucesión testamentaria", (Ficha 187, letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de junio de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10432 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALFREDO BLANCO FURRIOL, (Ficha 166, letra V; año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 29 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10430 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA TOBLER o TOBLER ETCHEVERRY de TOBLER, (Ficha 183, letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 5 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10431 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FRANCISCO PEREZ BUTIERREZ, (Ficha 158, letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 29 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10429 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIA JAURENA, (Ficha 186, letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 5 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 10428 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO DANIEL QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 9 de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10382 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CALLETANA TEODORA VERA de MONTES o LOPEZ de MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 18 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10443 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVARISTO TORRES CUBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 21 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10442 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO HERMENEGILDO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de mayo de 1970. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10401 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA VICTORIA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de mayo de 1970. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10402 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión ZOILA MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de mayo de 1970. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10403 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO ROMAN, citándose a, los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de mayo de 1970. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10404 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE POLICARPO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de mayo de 1970. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10405 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA GONZALEZ de JAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de abril de 1970. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10406 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUADALUPE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de mayo de 1970. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10407 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: ITURRALDE, PEDRO EVARISTO. (A N.o 106|970), se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Evaristo Iturralde, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 5 de junio de 1970. — María A. Sagardoy Curí, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10368 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO TECHERA o JUAN A. TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 29 de mayo de 1970. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10408 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO ROCHA FERNANDEZ o UBALDO ROCHA PITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de mayo de 1970. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10409 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA LA LUZ de FERNANDEZ o SILVERIA da LUZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de mayo de 1970. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10410 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA AMARA LAGO de SARALEGUI o FLORENCIA AMARA LAGO BARRETO o FLORENTINA LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de mayo de 1970. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10411 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONICIA AMALIA FERNANDEZ o DIONICIA AMALIA FERNANDEZ de LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de abril de 1970. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10413 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de mayo de 1970. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10453 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETA o ANICETA F. o ANICETA FRANCISCA MEDINA de GUEVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de abril de 1970. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10412 Jn.16-v.jn.30.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

ADMINISTRADORA PARK S. A.
María A. Buranelli de Porro y María B. Buranelli de Novicow, sucesoras de María Sourbies de Buranelli, Administradora Park S. A., Agraciada 1722.
Ley N.o 9.090, artículo 10. — Hacemos saber a Jorge Beltran Erache, y sucesores a cualquire título que vencido el término legal caducará la promesa de compraventa del solar señalado con el N.o 13 ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 10.877, en mayor área, plano del Agrimensor Héctor Carlomagno, inscripto el 14 de junio de 1950, en la Dirección General de Catastro. — MARIA A. BURANELLI de PORRO. — MARIA B. BURANELLI de NOVICOW.
2) $5.250.00 15|pub. 10374 Jn.16-v.jl.7.

3—Convocatorias Comerciales

VERAX SOCIEDAD ANONIMA
Convócase a asamblea general ordinaria, para el 26 de junio de 1970 a las 11.00 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1969; 2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $320.00 1|pub. 10422 Jn.16_v.jn.16.

LAIFA SOCIEDAD ANONIMA
Convócase a asamblea general ordinaria, para el 26 de junio de 1970, a las 9.00 horas en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1969; 2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $320.00 1|pub. 10423 Jn.16_v.jn.16.

BARRACA EL PINAR S. A.
Convócase a asamblea general ordinaria, para el 25 de junio de 1970 a las 9.00 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1969; 2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta una hora antes de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $320.00 1|pub. 10424 Jn.16-v.jn.16.

EBON SOCIEDAD ANONIMA
Convócase a asamblea general ordinaria para el 22 de junio de 1970, a las 10.00 horas, en 18 de Julio 1516 piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de noviembre de 1969; 2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $320.00 1|pub. 10425 Jn.16-v.jn.16.

MIDECO SOCIEDAD ANONIMA
Convócase a asamblea general ordinaria, para el 22 de junio de 1970, a las 10.30 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6 con el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de noviembre de 1969; 2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $320.00 1|pub. 10426 Jn.16_v.jn.16.

COUNTRY SOCIEDAD ANONIMA
Convócase a asamblea general ordinaria, para el 24 de junio de 1970, a las 9.00 horas, en 18 de Julio 1516 piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1969; 2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $320.00 1|pub. 10427 Jn.16_v.jn.16.

INMOBILIARIA SARASOLA S. A.
10 EJERCICIO
Convócase a asamblea general ordinaria, para el 30 de junio de 1970, a las 18 horas, en Avenida 8 de Octubre 4530, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y liquidación de utilidades; 2.o) Elección de Directorio y suplentes y de Síndico y suplente; 3.o) Remuneración del Síndico por el ejercicio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
3) $1.500.00 5|pub. 10455 Jn.16_v.jn.23.

TREINTA Y TRES HOTEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 29 de junio de 1970, a las 20 horas en su domicilio, calle Juan A. Lavalleja N.o 683, para tratar la siguiente orden del día:
1) Autorización para que el déficit consolidado de ejercicios anteriores quede absorvido con parte de la reserva de revaluación del activo fijo; 2) Situación del capital suscripto no integrado, declarar caduca la solicitud de integración si esta no se completa dentro de los próximos treinta días y en tal caso pérdida del aporte realizado que pasará a reserva; 3) La cuenta del Pasivo, "Acreedores por Capital, en trámite de ampliación" corresponde de hecho a capital suscripto e integrado desde el principio del ejercicio; 4) Designación de dos asambleístas para que en representación de la asamblea firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas que a fin de poder integrar la asamblea deberán registrar sus acciones o certificado de las mismas, en la secretaría de la Institución, hasta la hora 20 del día 26 de junio de 1970. — El Directorio.
3) $800.00 1|pub. 10454 Jn.16-v.jn.16.

BANCO ALDAVE Y MARTINEZ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo establecido por el artículo 23 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 27 de junio de 1970 a la hora 11, en el local del Banco, calle Rincón 665|69, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración del balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas proyecto de distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1969 (artículo 23); 2.o) Constitución del órgano de contralor de la Sociedad, elección de sus miembros y suplentes (artículo 21); 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 30).
Nota: Se advierte a los señores accionistas que:
A) A fin de acreditar la personería en las asambleas de accionistas, éstos deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su calidad de tales en la Caja de la Sociedad, con una anticipación mínima de 24 horas a la fijada para la asamblea (artículo 26); B) Podrán delegar en otra persona la asistencia a la asamblea, mediante carta poder simple o telegrama colacionado dirigido al Presidente del Directorio (artículo 27). — Montevidéo, junio de 1970. — El Directorio.
3) $2.640.00 3'pub. 10417 Jn.16_v.jn.18.

COMPAÑIA URUGUAYA DE AUTOS CON TAXIMETROS S. A.
De acuerdo al artículo 36 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el 24 del corriente, a las 19 horas, en el local de la calle Colonia 2147, apartamento 401, orden del día:
1.o) Ratificar la disolución y liquidación de la sociedad aprobada por el Directorio, el 24 de junio de 1968; 2.o) Designación de los liquidadores; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: De acuerdo al artículo 16, de los estatutos el registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea podrán inscribirse certificados Bancarios o de Casas Financieras Nacionales o Extranjeras. — El Directorio.
3) $560.00 1|pub. 10395 Jn.16-v.jn.16.

S. A. MARMOLERIAS UNIDAS
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de Avenida Italia N.o 3477, el día 30 de junio de 1970, a las 15.30 horas, orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1970; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente. Depósito de acciones hasta el 25 de junio de 1970. — El Directorio.
3) $2.000.00 5|pub. 10416 Jn.16-v.jn.23.

LANAFIL I. TAILLEB S. A.
Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 23 de junio de 1970, a las 16 horas en el local social de la calle Pablo de María 1015, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y cuadro de resultados al 31 de diciembre de 1969.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados provisorios con una anticipación de cinco días, a la fecha de la asamblea en Secretaría. — El Directorio.
3) $400.00 1|pub. 10379 Jn.16-v.jn.16.

GRIMOLDI SOCIEDAD ANONIMA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la Avenida 18 de Julio 994, cuarto piso, el día 26 de junio de 1970, a las 17 horas, para considerar el siguiente orden del día:
A) Considerar la memoria anual, el balance general al 31 de marzo de 1970, con la cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades, artículos 19 y 62; B) Remuneración al Directorio y Síndico, artículos 19 y 62; C) Designación de Síndico y suplente, artículo 54; D) Designación de dos asambleístas para firmar el libro de actas, artículo 27.
Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar en las Oficina de la sociedad hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea sus acciones o certificados bancarios. — Montevideo, junio 12 de 1970. — El Directorio.
3) $640.00 1|pub. 10377 Jn.16-v.jn.16.

ARQUITECTO H. PEREZ NOBLE S. A.
De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, a efectuarse el día 22 de junio de 1970, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Brandzen N.o 1956, piso 9.o, de esta ciudad para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Considerar la reforma de los estatutos en lo relacionado con su artículo tercero (ampliación de Capital), tratado en la anterior asamblea del 13 de febrero de 1969; 2.o) Modificación de lo resuelto por el Directorio en Acta N.o 35, de fecha 31 de enero de 1969, por la que se autorizó la suscrinción e integración del Capital de la Empresa en los importes previstos por los artículos 207 y 208, de la ley N.o 13.303.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios o de casas financieras, en la Caja de la sociedad por lo menos dos días antes de la reunión. — Transcurrida una hora de la fijada para la iniciación del acto la asamblea sesionará con los accionistas presentes. — El Directorio.
3) $800.00 1|pub. 10376 Jn.16-v.jn.16.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONCOCATORIA
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 29 de junio de 1970, a las 18 horas, en el local social, Rambla Dr. Baltasar Brun 2819 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1969; 2.o) Fijar la remuneración del señor Síndico; 3.o) Elección de dos Directores, Síndico y suplente del señor Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea y

votar, que deberán inscribir en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días hábiles, antes del señalado para la asamblea, las acciones o un certificado expedido por Banco o Institución responsable que acredite la propiedad de las mismas.
Hecha la inscripción los accionistas recibirán una boleta en la cual constará el número de acciones su numeración y número de votos que correspondan al mismo. — El Directorio.
3) $800.00 1|pub. 10373 Jn.16-v.jn.16.

H. OSWALD COATES S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general extraordinaria (primera convocatoria), que se celebrará el día 1.o de julio de 1970, a la hora 10, en el local, de la calle Sarandí 469, para tratar el siguiente orden del día:
Elección de un nuevo miembro para integrar el Directorio.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales tendrán que depositar en la Tesorería de la Empresa, con dos días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, junio 10 de 1970. — El Directorio.
3) $2.000.00 5|pub. 10371 Jn.16-v.jn.23.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los accionistas del Banco Israelita del Uruguay, de acuerdo con los artículos 19, 20 y 21 y concordantes de sus estatutos, a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 30 de junio de 1970 a las 18 horas, en Domingo Aramburú 1634, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea ordinaria anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio correspondiente al año 1969, a presentar por el Directorio; 3.o) Designación de dos asambleístas para la suscripción del acta respectiva.
De acuerdo con el artículo 22 la asamblea sesionará con la presencia de accionistas, que representen más del 40 o|o del capital integrado y con cualquier asistencia, pasada media hora de la fijada.
El registro de accionistas se cerrará 72 horas antes de iniciarse la asamblea, (artículo 25). — Montevideo, 12 de junio de 1970. — Salomón Goldberg, Presidente. — Fritz Schapira, Secretario.
3) $640.00 1|pub. 10369 Jn.16-v.jn.16.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL ALFREDO CASTRO y MIRTA FRAQUIA, (Ficha F|283|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 10391 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTHER RAQUEL ROJAS de CARRION y RICARDO CARRION, (Ficha V, N.o 264|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Las Piedras, abril 1.o de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $1.800.00 20|pub. 10396 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
EDICTO. — Por resolución de fecha 5 de febrero de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RUBEN MARIÑO y RITA TESORO VALLE, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 1.o de junio de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $1.200.00 20|pub. 10414 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EMPLAZAMIETO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno doctor Alberto Reyes Terra se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a GRACIELA RAMONA MARTINO (Ficha D|110|970), para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Carlos José Osimani. — Montevideo, junio 11 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $4.500.00 30|pub. 10392 Jn.16 v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario en autos: Sarraute Martín Luciano contra GONZALEZ, MIRIAN ELIDA. "Divorcio por causal" (Ficha 58|970), se cita, llama y emplaza a Mirian Elida González a que comparezca en autos y en los de auxiliatoria de pobreza (F|86|970), por sí o por apoderado dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Tramita Auxiliatoria. — Rosario 14 de mayo de 1970. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31467 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

8—Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha junio 9 de 1970, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón de 4ta, (Cat. V ,Gdo. 1) padrón 25049, de la Dirección de Vialidad, señor ALFREDO GONZALEZ, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15, de decreto 9297. — Montevideo junio 12 de 1970.
8) (C.C.) 5|pub. 31468 Jn.16-v.jn.22

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS ERNESTO PEREIRA IBARGOYEN". (Ficha D 85|70), domiciliado en la calle Colón 1572, al señor Juez dice: "Que optando al título de Procurador, presenta a los señores Daniel Yaquinta y Carlos Vicas para información de vida y costumbres. — Carlos E. Pereira. — Horacio A. Furtado Abogado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de junio de 1970. — Manuela Fallache Actuaria Adjunta.
11) $1.500.00 10|pub. 10449 Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DANIEL JORGE YAQUINTA ALONSO, (Ficha D|83|70), domiciliado en Piedras 319, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, presenta a los señores Carlos Pereira Ibargoyen y Carlos Vivas, para información de vida y costumbres. — Daniel J. Yaquinta. — Horacio A. Furtado, Abogado". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de junio de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 10448 Jn.16-v.jn.30.

12—Licitaciones Públicas

ANCAP
COMPRA DE DURMIENTES
Se convoca a licitación pública N.o 6897 para la compra del título, habiéndose fijado para la realización del acto de recepción y apertura de ofertas el día 20 de julio de 1970 a las 16 horas.
Para recabar el pliego de condiciones y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas del Sector Compras ubicadas en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Agraciada) donde tendrá lugar la apertura de las ofertas.
12) (C.C.) 3|pub. 31478 Jn.16-v.jn.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 805
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la reparación de una caldera de alta presión, instalada en el edificio propiedad del Banco de Seguros del Estado, Central de Servicios Médicos, ubicado en la calle Mercedes N.o 1004.
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la División Técnica en Arquitectura, de su Casa Central, calle Mercedes N.o 1051, 6.o piso, en horario de oficina.
La apertura de propuestas se realizará el día 9 de julio de 1970, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia. — Montevideo, junio 10 de 1970. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 31476 Jn.16-v.jn.18.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
GERENCIA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Sector Industria y Comercio
Licitación Pública N.o 29.416
Apertura: 14 de julio de 1970, Hora 14.30.
Adquisición: 1:500.000 (un millón quinientas mil) hojas de papel diario.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 31474 Jn.16-v.jn.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE SANIDAD ANIMAL
Garrapaticida Fosforado
Concurso de precios
Llámase a concurso de precios para el suministro de garrapaticida fosforado suficiente para preparar hasta 10:000.000 (diez millones) de litros de baño.
Las ofertas, entregas, etc., deberán ajustarse a lo que establece el respectivo pliego de condiciones, que los interesados pueden retirar en la Secretaría, calle Colonia N.o 892, 8.o piso.
La apertura de propuestas se llevará a cabo en presencia de los interesados que concurran, el día lunes 6 de julio de 1970, a las 16 horas, en la dirección arriba indicada. — Montevideo. junio 11 de 1970.
12) (C.C.) 3|pub. 31477 Jn.16-v.jn.18.

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o 10|970
Suministro de combustibles, aceite y grasas lubricantes de aviación
Recepción de propuestas: 22 de julio de 1970, hora 16.
Apertura: 22 de julio de 1970, hora 17.
Local: Colonia 1013, Oficina de Licitaciones (Entrepiso).
Los interesados pueden retirar los respectivos pliegos en el lugar indicado en horas hábiles de oficina.
Valor del Pliego $ 50.00. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 5|pub. 31411 Jn.16-v.jn.23.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 16 de junio de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que figuran los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

JACOBO JORGE RAK, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1289 y LUCIA CRISTINA MARCOS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan D. Jackson 1289.

2.a Sección

VICTOR FERNANDO ESTRADA, 24 años, soltero, estudiante, chileno, domiciliado 18 de Julio 1333 y BLANCA ESTHER PORRAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1333.
LUIS ALBERTO GARRONE, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rondeau y ESTHER NAIR ORTIZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rondeau 1438.

5.a Sección

GUILLERMO HECTOR GOLOMB, 43 años, soltero, diseñador, oriental, domiciliado Médanos 1211 y ANA BELLA AIZENMAN, 38 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Médanos 1211.

9.a Sección

LEONARDO MARIA TEJERA, 30 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Volta 4805 y MARIA DEL CARMEN RISSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paso Calpino 3327.

JOSE GARCIA, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vidiella 5223 y MERCEDES ROSA FERRARI 28 años, soltera, oriental, domiciliada Vidiella 5223.

12.a Sección

MARTIN GOLMAN DE ARMAS, 41 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Colorado 1784 y DELIA AMANDA DURAN, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Regimiento 9 N.o 1589.

VICTOR CARLOS VALLARI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Huascar N.o 4086 y ANAHIR LILI FURTADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Huascar 4086.

13.a Sección

ROBERTO GUERRERO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 2, N.o 5885, Las Torres y MARY MABEL PEREYRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3, N.o 5821, Las Torres.

17.a Sección

LUIS ALBERTO ARBELO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corrales 3996 y NELLY MORA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3996.

WASHINGTON OSCAR AMARAL, 25 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Cotopaxi 3783, Apto. 3 y SARA MABEL SANCHEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cotopaxi 3783, Apto. 3.

18.a Sección

JOSE MARIA CADENAS, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Barreiro 3317, Apto. 901 e ISABEL ROSINA GARCIA, 21 años, soltera, norteamericana, domiciliada M. Barreiro 3317.

22.a Sección

CINBER BAZ, 22 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Callao 3571 y RAQUEL MARIA ORTIZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Callao 3571.

VICTOR HUGO FURTADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Claramount 3928 y JUANA DIAMELA CARDOZO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Claramount 3928.

CARLOS AURELIO ALONSO, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arrieta 3370 y MARIA MANUELA DUQUE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3370.

JULIO CESAR AGÜERO, 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado S. Ana 4370 y SENERINA DUQUE, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada S. Ana 4370.

23.a Sección

JOSE EDUARDO LORENZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Velsen 4466 y MARIA CRISTINA VAZQUEZ, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Velsen 4466.

MAURICIO SANFER, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3959 y MARTA INES GRUNVALD, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3959.

JUAN CARLOS MENDOZA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Azara 3447, Apto. 1 y MARIA CRISTINA HERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3447, Apto. 1.

24.a Sección

CARLOS ENRIQUE GARCIA, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Berro 1295 y MARIA CRISTINA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2343.

14) $ 130.00 3|pub. v.jn 18.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: PEREZ VILCHE (CANDIDO NATALIO). "Prescripción", (A N.o 263|970), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenal en cuanto a una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en "González", 7.a Sección Judicial de San José, padrón N.o 14.248 segregada del padrón en m|á. N.o 3.161, superficie 7.929 metros 70 decímetros, que linda: Norte-Noroeste, en 119 metros 40 con José Calero; Este-Noreste, 68 metros 70 con Suc. Agustín Ponce; al Sur-Sureste, en 111 metros 10 con Suc. Agustín Ponce y al Oeste-Suroeste, en 69 metros 40 con Ruta Nacional a Mercedes, (Ruta N.o 23), por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, emplazándose especialmente al anterior propietario Rafael Calero Vera, a José Calero, a los referidos linderos o a sus sucesores a cualquier título. — San José, abril 20 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.000.00 30|pub. 10445 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DANIEL ALJANATI, JARVIS MARIO BENEDETTO y WALTER PERDOMO, solicitan la inscripción de las obras tituladas "Los Departamentos N.o 0, de Germán Wettstein y César Campodónico" y "Los Departamentos N.o 1, San José, de Héctor Olazábal, Carlos Altieri, Aída García, Humberto Fernández, Milton Cenoio, Miguel Muyala, Daniel Ramela, Mirta Ana López", de los cuales se declaran editores. — Montevideo, 9 de junio de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 1.600.00 10|pub. 10415 Jn.16-v.jn.30.

OSCAR SIMON JANO JANO, solicita la inscripción de las obras tituladas "La leyenda de los Araucanos" y "Diccionario Chileno y Araucano", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 31 de marzo de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 10347 Jn.16-v.jn.30.

DANIEL ALJANATI, JARVIS M. BENEDETTO, solicitan la inscripción de las obras de la colección "Nuestra Tierra" tituladas "Ríos y Lagunas, N.o 36, de Raúl Praderi, y Jorge Vivo", "Plantas Ornamentales, número 37, de Eduardo Marchesi"; "La Vivienda N.o 38 de Juan Pablo Terra", y "El Legado de los inmigrantes, II, N.o 39, de Daniel Vidart y Renzo Di Hugarte", de los cuales se declaran editores. — Montevideo, 9 de junio de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.).

17) $ 1.600.00 10|pub. 10089 Jn.16-v.jn.30.

20—Remates

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos caratulados: "Susana Skibisky Modos contra EMILIO ANTONIO BORMIDA y otro. Ejecución de hipoteca", (C 858|69), se hace saber que el día 10 de agosto de 1970, a las 15 horas, en Cerrito 586, (Hall del Juzgado), se procederá por el martillero don Darío Marcora, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor sin base alguna y en un solo lote el siguiente inmueble: Fracción de terreno con las construcciones y mejoras, actuales y futuras sita en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 30.096, que según plano del agrimensor Raúl Moltedo, de abril de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 18 de abril de 1939, con el N.o 2.196, y se compone de una superficie de 87 metros cuadrados, 40 decímetros, con puerta de entrada N.o 2.485 entre Obligado y General Brito del Pino.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 5.850.00 15|pub. 10394 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: GONZALEZ de DOMINGUEZ MARIA ELCIRA y otros. "Segunda copia de escritura", (Ficha D 2.202), se han presentado MARIA ELCIRA GONZALEZ de DOMINGUEZ, CELIA DOMINGUEZ de ARIS, MIRTA DOMINGUEZ de MAGLIONE y LUIS JOSE DOMINGUEZ LANZI, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Mario Guadalupe, el 18 de noviembre de 1931 en la ciudad de Montevideo, por la cual los esposos ROBERTO MONTANS y otra enajenaron a JUAN DOMINGUEZ el inmueble padrón 146.144 del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 4 de la manzana E en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll de octubre de 1927 con un área de 238 metros 32 centímetros.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de mayo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 2.400.00 10|pub. 10385 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron LUIS PASCUAL y LYLIAN CORBO de PASCUAL, solicitando expedición de segunda copia de la escritura que autorizara en Montevideo, el escribano Elizabeth Rivalta de Castiñeiras, el 28 de noviembre de 1969, por la cual adquirieron por compraventa y tradición a Espuma S. A., el siguiente inmueble: ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, (Villa Barros Blancos), empadronado con el N.o 325, solar 11 de la manzana D en el plano del agrimensor Julio Ceschi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9.186, el día 22 de marzo de 1956 con una superficie de 440 metros 33 centímetros que se deslinda: 15 metros al NO. con frente a la calle N.o 3; 29 metros 36 al SE. limitando con solares 12 y 13; 15 metros al SW. confina con parte del solar 15 y parte del solar 16, 21 metros 36 centímetros al NW. confinando con el solar 10.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión por el término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Pando, junio 8 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

21) $ 3.300.00 10|pub. 10433 Jn.16-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: RODRIGUEZ de ALPUIG (EUSEBIA). "Segundas copias", (A N.o 276), se hace saber que se gestiona expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Juan A. Poey, el 2 de junio de 1945, mediante la cual Florencio Alpuig Rodríguez, adquirió a Margarita Solaegui, el bien padrón N.o 1.322, ubicado en la 1.a Sección de San José, con un área de 315 metros 42 decímetros 48 centímetros, lindando al E. en 9 metros 18 con calle Antonio Pan, por lo que se emplaza a los que se consideren con interés para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — San José, mayo 22 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

21) $ 2.100.00 10|pub. 10444 Jn.16-v.jn.30.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 129.124. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Manfredo A. Cikato, (Barbat y Cikato), por Acústica Electrónica Roselson, de Barcelona, España, solicita la marca ROSELSON, para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 10397 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 129.127. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Manfredo A. Cikato, (Barbat y Cikato), por Snobisimo Limitada, (Montevideo), solicita la marca SNOBISIMO, para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 10399 Jn 16-v.jn.30.

ACTAS N.os 129.125 y 129.126. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Manfredo A. Cikato, (Barbat y Cikato), por Manufacturas Antonio Gassol S. A., de Barcelona, España, solicita

la marca GASSOL, para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10398 Jn.16-v.jn.30.

ACTAS N.os 129.149, 129.150, 129.151 y 129.152. — Montevideo, junio 11 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Montevideo), solicita registrar marca WELLS FARGO, para clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10451 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 129.148. — Montevideo, junio 11 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A., (Montevideo), solicita registrar marca TL-MAVAC, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10450 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 18.098. — Montevideo, junio 9 de 1970. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por International Business Machines Corporation (EUA), solicita patente de invención para CIRCUITOS PARA DETECTAR SEÑALES. — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10168 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 129.103. — Montevideo, junio 9 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gaf Corporation (EUA), solicita registrar marca

PANA-VUE

para clase 25 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 10166 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 18.099. — Montevideo, junio 9 de 1970. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania), solicita patente de invención para PREPARACION DE ANILIDAS DE ACIDO DIACILOXIBENZOICO Y SUS APLICACIONES. — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación— La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 10169 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 129.104. — Montevideo, junio 9 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gaf Corporation (EUA), solicita registrar marca PANA-VUE, para clase 25 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 10167 Jn.16-v.jn.30.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.101. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Con esta fecha, Ruben Nelson Ramírez y Omar Ramírez, (Uruguay), solicita patente de invención para "Silla para bebé", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 10400 Jn.16-v.jn.30.

25—Ventas de Comercio

Vendemos a Víctor González, la Provisión sita en Pando en Avda. Roosevelt y 18 de Julio. Acreedores: en el comercio. — BOLIVAR ESPINOLA. — ROSA ROGELIA GARCIA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 10434 Jn.16-v.jl.14.

Comunico que clausuré el comercio de venta de maquinaria agrícola y productos químicos, ubicado en Ruta N.o 5. Km. 28 1|2, Progreso. Fecha: 10 de junio de 1970. Acreedores: Gral. Flores 818, (Oficina Cataldo, Las Piedras). — Progreso, 12 de junio de 1970. — CARLOS BOFFA GARCIA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 10435 Jn.16-v.jl.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender a Juan Angel y Gilberto Sención Charquero, el Almacén sito en la calle Juan Manuel Blanes 1249 Ley 26|9|1904. — JOSE ANTONIO SPINA GIORDANO. — PANTALEO SAPIO PASSARO. — ALMERINDA DI PALMA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10381 Jn.16-v.jl.14.

27—Varios

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

La Oficina de Informes, Notificaciones y Consultas, cita por última vez a los afiliados cuyos números de expedientes y nombre, se detallan a continuación, quienes deberán concurrir a dicha repartición dentro del horario de 14 a 18 horas.

A 1.677 Lucio Pérez.
A 2.46 Rogelio Dorta.
A 9.173 Juan Bautista Miami.
A 10.145 Héctor Lemos.
A 11.247 Eleuterio González.
A 20.579 Ciriaco Vergara.
A 21.247 Angel Martínez.
A 21.841 Pedro Piccioli.
A 24.054 Ciriaco Vergara.
A 26.868 Toribio Pedro Silveira.
A 27.643 Laviere Vitaca Pizzanelli.
A 33.885 Isabel Verde.
A 35.144 Miguel Nicolás Revello.
A 36.038 Severino Correa.
A 45.214 José Antonio Barboza.
A 46.150 Amelio Aniceto Valenzuela.
A 48.099 Daniel Dufour.
A 70.442 Silvestre Rodríguez.
E 16.134 Agustín Oscar Dupetit.
E 23.644 Luciano C. Etchecopar.
F 7.201 Pedro Deñez.
SD 906 María A. de Vázquez.
SD 6.595 María Stábile.
SD 6.624 Ascención Stábile.
SD 10.274 Josefa C. de Martínez.
SD 17.347 Leonor B. de Goria.
SD 21.192 Constancia Rivero.
SD 23.088 Tomasa Colombo.
SD 27.914 Manuela Del De Baudisch.
T 14.571 Hormesinda Silva.
T 37.717 Ma. Dolores Vázquez.
T 39.296 Juan Dinardi.
T 41.971 Ma. Esther B. de Galán.
T 47.085 Dante Croce.
VD 106 Octavio Saravia.
VD 279 Eugenio Fariña.
VD 583 Juan Robles.
VD 703 Juan Ruiz.
VD 799 Luis Triñero.
VD 1.025 Enrique Maturro.
VD 1.143 Eduardo Espinosa.
VD 1.245 Diego Gahete.
564 Manuel Codesido.
1.688 José Añón.
4.480 Santiago Mazza.
7.212 Ramón Luzardo.
9.976 Julián Alvarez.
11.603 Francisco Cáceres.
37.015 Benigno Piriz.
44.401 Carlos Sarmiento.
50.624 Francisco Soria.
89.598 Manuel Silva.

95.593 Angela F. de Rodríguez.
SD 6.730 Rogelio Cáceres.
SD 15.609 Ma. Amelia Manganiel.
SD 18.476 Marta M. Ubalde.
SD 25.082 Manuela S. de Pérez.
SD 24.941 Ma. Angélica Rivero.
T 33.037 Catalina Almada.
T 37.950 Aurelio Moreno.
T 41.965 José Martínez Garaza.
T 46.695 Estelman S. de Aceiro.
VD 20 Carmelo Belones.
VD 228 Enrique Castro.
VD 356 Ramón Mello.
VD 628 Mario Gómez.
VD 721 Oscar Guarnieri.
VD 811 Armando Bell.
VD 1.083 Gabriel Grasiossi.
VD 1.158 Alberto Díaz.
VD 1.381 Juan Fco. Squera.
1.175 Narciso Loza.
2.678 Juan Eguren.
6.738 José González.
9.344 López.

10.243 Concepción G. de Fernández.
15.637 Círico Carabajal.
38.105 Exhaltación Aymats.
46.340 Vicente Cavallo.
83.302 Elsa Picos.
91.851 Mario Icasuruaga.
97.573 María Chirimino de Peña.
103.560 Augusto Beltrán.
105.677 Cecilio Pérez.
105.910 Manuel Vieito.
116.482 José Díaz.
118.743 Mario Ferrari.
120.920 Birute Mockevicius.
126.058 Juan López.
126.959 Héctor Mandracho.
130.053 Francisco Mula.
131.178 Juan Carlos Patetta.
133.102 José Pérez Suárez.
134.733 Juan Puigdoliers.
13[illegible] Lidia Sibilio.
142.052 Elena C. de Alvarez.
144.467 Antonio Diebo.
144 923 Farinasso.
159.598 Olga Ambruschini.
159.651 Santos Rodríguez.
163.326 Benigno Abella.
163.213 Pablo Barrera.
163.357 Matilde Bianchi.
163.962 Francisca B. de Tortelli.
164.762 Angel Bing.
168 520 Angel Pini.
191.805 Carmen Bellini.
194.236 Antonio Sguillaro.
194.060 Antonio Petak.
199.968 Domingo Menini.
195.361 Ramón Penino.
200.213 Joaquín Ponce.
201.901 Epifamio Belando.
205.675 Arturo Cagnoni.
206.852 Ricardo Méndez.
207.078 Josefa Paparamborda.
208.282 José Delamiel.
215.009 Juan Manuel Retamar.
224.422 Bernabé Cedrés.
227.005 Juan Santiago Campedenios.
229.574 José Gamba.
240.904 Félix Llanes.
240.957 Carlos Sánchez.
255.105 Pedro Castro.
259.841 Faustino Baladón.
264.207 María Díaz.
265.144 Feófilo Vilche.
265.632 Palucio Hernández.
272.395 Carlos Gatto.
275.986 Cecilia Gobbi.
278.035 Eduardo Rosales.
282.128 Juan Ibañez.
293.047 Rodolfo Muller.
297.794 José Pedro Silveira.
298.084 Teodora C. de Ideal.
298.534 Laura Rey.
355.101 Carlos Rodríguez.
384.663 Nélida D'Avila.
432.612 Carmen Rodiño.
506.756 Pedro Esquerra.
512.449 Ma. Diamantina Reglardo
513.745 Raúl Otero.
515.657 Antonio Nión.
529.206 Antonio Meloni.
531.574 José Pedro Blanco.
538.321 Buenaventura Ureta.
551.769 Francisco Castro.
556.647 Héctor Rodríguez.
560.781 Nito Heber Irureta
561.255 Mauro Alves.
563.239 Juan Tulumello.
564.116 Alba Ventre.
565.711 Robustiano Gabriel Pino.
566.442 José Leonidas Lualdi.
567.774 Velardo Ramos.
567.938 Sara E. de Montero.
569.121 Enrique Romero.
569.672 José San Juan.
588.619 Liria Leandri.
653.431 Concepción C. de Ferreira.
653.552 Leonarda Mendoza.
657.593 Justo Coromina.
689.580 Ma. Luisa V. de Rama.
693.305 Ramón Aguiar.
839.040 Carlos Garbarino.
1.070.625 José Torres Lucero.
1.212.009 Abraham Barkans.
1.214.443 Delia S. de Perugorria.
1.241.194 Rubin Jacob Jacob.
1.259.773 Antonia D. de Tasende.
1.277.352 Marcelino Araújo.
1.283.218 Amalia C. de Rotondaro.
1.283.934 Carlos Deza.
1.287.220 Teodosia A. de Suárez.
1.288.371 Ma. Luisa Faccio.
1.288.600 Doris Bianchi Gallo.
1.293.489 Antonieta Pagano.
1.294.121 Ma. Perfecta López López.
1.294.693 Rosa A. de Pereira. — Oficina de Prensa e Información.
27) (C.C.) 1|pub. 31479 Jn.16-v.jn.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
COMISION DE CULTURA
Concurso de Méritos y Pruebas

Se llama a concurso de méritos y pruebas para la provisión de un cargo de Ayudante de Profesor de la Comisión de Cultura, (Escalafón 50, Grado 3).

Las inscripciones se reciben en el Departamento de Personal de la Universidad, (18 de Julio 1824), de lunes a viernes, de 8.30 a 11.30, hasta el 10|7|70.

Las bases respectivas están a disposición de los interesados en el lugar y horario indicados. — Departamento de Personal.
27) (C.C.) 1|pub. 31472 Jn.16-v.jn.16.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULO AUTOMOTORES - DURAZNO
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Art. 11 del decreto N.o 27 de fecha 20|1|966, se ha presentado a este Registro el señor MARIO BURSZTYN SOMPOLINSKI, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo tipo camioneta marca G.M.C., padrón de Durazno N.o 1633, matrícula Q2-3014, motor N.o 270928433 por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición.
27) $ 4.000.00 10|pub. 10375 Jn.16-v.jn.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 1.o de junio de 1970, aprobar el siguiente:

Reglamento de préstamo de instrumentos del Conservatorio Nacional de Música.

Artículo 1.o) Los instrumentos se prestarán a alumnos y deberán ser utilizados solamente para el estudio.

Art. 2.o) Los profesores de instrumentos deberán elevar a la Comisión Directiva una nómina de los alumnos que necesitan del préstamo.

Art. 3.o) La Comisión Directiva hará la selección de alumnos, teniendo en cuenta la nómina aludida y la disponibilidad de instrumentos.

Art. 4.o) El préstamo de instrumentos se hará efectivo una vez suscrito el contrato correspondiente por el alumno, si es mayor de edad, o por el padre o tutor si no lo fuera.

27) (C.C.) 1|pub. 31470 Jn.16-v.jn.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central, en sesiones de 11 de mayo y 1.o de junio de 1970 resolvió aprobar la siguiente Ordenanza sobre Gastos y Pagos:

Artículo 1.o: Son ordenadores primarios de gastos e inversiones, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias repectiva o de las otras rentas que se les asignen:

a) El Rector (Art. 26, inciso c), y párrafo final, ley N.o 12.549), sin perjuicio de la competencia que pueda corresponder al Consejo Directivo Central de conformidad con los Arts. 20 y 21 inciso s), ley N.o 12.549;

b) Los Consejos de las Facultades (Art. 40 inciso g), ley N.o 12.549);

c) Los Decanos (Art. 42, inciso c), y párrafo final, ley N.o 12.549;

d) El Director y Directores Asistentes del Hospital de Clínicas.

Art. 2.o: Son ordenadores secundarios de gastos e inversiones:

a) Hasta el cincuenta por ciento del límite máximo establecido para las licitaciones restringidas:

1) Los Directores de las Escuelas dependientes del Consejo Directivo Central y de las Facultades;

2) Los Directores de Campos Experimentales o Estaciones Agronómicas;

3) Los Directores de Institutos;

4) Los Jefes de Departamentos independientes;

5) El Jefe de la Repartición Hacienda;

6) El Jefe del Departamento de Bienestar Estudiantil;

b) Hasta el límite máximo establecido para el concurso de precios:

1) Los Jefes de Departamento Administrativo (Secretarios) de las Facultades;

2) Los Jefes de Sección Adquisiciones de cada servicio.

Art. 3.o: Al Rector corresponde disponer el pago de los presupuestos de sueldos y gastos aprobados por el Consejo Directivo Central.

Art. 4.o: Los pagos dentro de los servicios universitarios serán ordenados por los respectivos ordenadores de gastos primarios o secundarios, según el monto de aquellos.

Art. 5.o: Derógase la Reglamentación de los artículos 26 y 42 inc. c) de la ley Orgánica.

Art. 6.o: Publíquese en el Diario Oficial.

27) (C.C.) 1|pub. 31471 Jn.16-v.jn.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República resolvió en sesión de fecha 1.o de junio de 1970, aprobar la siguiente modificación del Art. 1.o, inc. c) del Reglamento sobre Admisión de Alumnos de la Escuela de Colaboradores del Médico, de fecha 1|2|961 de la Facultad de Medicina:

"c) Estudios: Haber aprobado el primer Ciclo de Enseñanza Secundaria para los aspirantes al Curso de Auxiliares de Enfermería y el segundo Ciclo completo para los aspirantes a alumnos de los restantes Cursos. Se considerará equivalente a haber cursado Enseñanza Secundaria completa (1er. y 2.o Ciclo) el haber egresado de la enseñanza Magisterial, de Escuela Universitarias de la Facultad de Humanidades y Ciencias o del Instituto Superior de Educación Física.

La Comisión Directiva establecerá pruebas de admisión especiales para quienes no cumplan los requisitos indicados, pero demuestren aptitudes importantes en las técnicas correspondientes a los Cursos que aspiran realizar y un nivel aceptable de cultura general.

Se suprime el Art. 6.o del citado Reglamento". — Montevideo 10 de junio de 1970.

27) (C.C.) 1|pub. 31469 Jn.16-v.jn.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA

Cartelera N.o C|73|970.

Llamado a concurso para cargo no docente

Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión del siguiente cargo:

1 Auxiliar de Laboratorio (del Hospital del Instituto de Clínicas) (Cat. III, Esc. 55, Grado 1), 30 horas semanales, $ 17.900.00 mensuales, cargo N.o 345.

Este llamado se hace limitado a las personas que hayan estado realizando dentro de la Universidad de la República tareas comprendidas en el Escalafón 55 con carácter de contratados, suplentes o interinos, por un plazo no menor de dos años.

Plazo de inscripción: 14 de julio de 1970 a la hora 12.

Simultáneamente y para el caso de que resulte insuficiente la nómina de inscriptos en el precedente llamado a concurso, llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión del referido cargo de auxiliar de laboratorio, entre el personal de los restantes escalafones no docentes que ocupen ya cargos con carácter titular en los mismos y con una antigüedad mayor de dos años.

Plazo de inscripción: 22 de julio de 1970 a la hora 12.

Si del llamado anterior no resultare la nómina aludida precedentemente, llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión del expresado cargo de auxiliar de laboratorio, abierto a todos los ciudadanos de la República.

Plazo de inscripción: 4 de agosto de 1970 a la hora 12.

Las inscripciones se recibirán en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria (Avda. Alberto Lasplaces N.o 1550) de lunes a viernes de 7 a 12 horas, con un sellado de $ 20.00 un timbre de Biblioteca de $ 20.00 y una copia en papel simple. En ellas se hará constar: nombre, domicilio, teléfono, cédula de identidad, credencial cívica, estado civil, edad, carnet de salud y jura de la bandera. Se presentará además una relación documentada de méritos en papel simple y una copia. Los funcionarios de la Universidad presentarán también un certificado de la Sección Personal correspondiente, donde conste grado y escalafón del cargo que ocupan, así como la antigüedad.

Bases e informes a disposición de los interesados. — Concursos y Comisiones.

27) (C.C.) 1|pub. 31475 Jn.16-v.jn.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

(Repartido N.o 258|70)

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, correspondiente a su sesión N.o 18 (Ordinaria), del 9 de junio de 1970.

1. — Exp. 19.049. — Conceder la licencia solicitada por el señor Br. Eduardo Fernández en su carácter de Consejero del Orden Estudiantil por la sesión de hoy, y convocar al suplente respectivo. (7 en 7).

2. — Exp. 19.050. — Conceder la licencia solicitada por el señor Agrim. Carlos Hughes en su carácter de Consejero del orden de los Egresados por un período de 3 meses y convocar al suplente respectivo. (8 en 8).

3. — Exp. 18.982. — Ampliar la resolución N.o 10 del 26|5|70 y designar al señor Ing Edgardo Tarocco para integrar conjuntamente con el señor Prof. Q. I. Mario Herrera la delegación de esta Facultad ante la reunión técnica sobre Cementos del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas a realizarse entre el 22 y 27 del mes en curso, (8 en 8).

4. — Exp. 18.829. — Incluir en el Orden del Día de la próxima sesión la solicitud de licencia extraordinaria y la concesión de un viático al Sr. Mario Wschebor a los efectos de usufructuar una Beca concedida por la Embajada de Francia. (8 en 8).

5. — Exp. 18.996. — Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Br. Walter Ferrer a la Beca para colaborar con docentes de dedicación total del Instituto de Matemática y Estadística a partir del 31|5|70. (8 en 8).

6. — Exp. 18.993. — Designar al Sr. Br. Alejandro A. Baccino Astrada como Colaborador Técnico del Instituto de Ingeniería Mecánica dentro de sus disponibilidades. (8 en 8).

7. — Exp. 19.010. — Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Br. Carlos García Martínez a su cargo N.o 530, Asistente (Grado 2) del Taller del Ciclo Básico a partir del 31 de mayo de 1970 y agradecerle los servicios prestados. (7 en 7).

8. — Exp. 19.009. — a) Tomar conocimiento del desistimiento de la aspiración al llamado a aspirantes para proveer los cargos de Asistente del Taller del Ciclo Básico, presentada por los señores Bres. Benjamín Nahoum, Alejandro Siri y Pedro de Aurrecoechea.

b) Llamar a aspirantes para la provisión interina de los cargos N.os 529, 530 y 532, Asistentes del Taller del Ciclo Básico, Grado 2, con 20 horas semanales, $ 23.500.00 mensuales cada uno, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31|12|70. (7 en 7).

9. — Exp. 18.819. — Abonar al Sr. Q. I. Heber Freiría la ampliación de horario de 2 a 3 horas semanales en el cargo N.o 385, Profesor Adjunto de Tecnología B (Cerámica), Grado 3, por el período correspondiente al 1.o de julio al 31 de diciembre de 1969. (8 en 8).

10. — Exp. 19.051. — Designar una Comisión integrada con el Sr. Decano y un delegado a proponer por el C.E.I.A. a los efectos de entrevistarse con el señor Ing. Juan Carlos Patetta para solicitarle el retiro de la renuncia presentada a su cargo de Profesor Adjunto, Grado 3, de Elementos de Construcción, cargo N.o 210. (8 en 8).

11. — Exp. 19.052. — Incluir en el Orden del Día de la próxima sesión la organización del próximo Seminario de Instalaciones Industriales. (8 en 8).

12. — Exp. 19.053. — Incluir en el Orden del Día de la próxima sesión la integración de las Comisiones Coordinadoras de los Ciclos Técnicos. (8 en 8).

13. — Exp. 19.054. — Aceptar la renuncia presentada por los señores Dres. Daniel Moretti, a la Comisión de Instituto de Física y Eduardo Canalda a la Comisión del Ciclo Básico y designar en sustitución a los señores Bres. Miguel Azar y Marcos Caridad respectivamente. (8 en 8).

14. — Exp. 19.055. — a) Prorrogar las designaciones interinas, contrataciones y ampliaciones de horario del personal docente que figuran en el Repartido N.o 256|70 donde constan también sus vencimientos.

b) Solicitar a la Sección Personal informe sobre el estado actual de los trámites realizados para la provisión definitiva de los cargos docentes presupuestados, Grados 2, 4 y 5 que figuran en el Repartido anteriormente mencionado.

c) Solicitar a la Administración Delegada un informe actualizado del rubro 0.21.1 y 0.79.1 haciéndole notar que tenga en cuenta el punto a) de esta resolución.

d) Encomendar a la Comisión de Presupuesto informe sobre las extensiones de horario pendientes.

e) Prorrogar el Régimen de distribución del rubro Colaboradores Técnicos que rige en el momento hasta el 31 de agosto del corriente año. (8 en 8).

15. — Exp. 19.056. — Nombrar una Comisión Especial integrada con los Sres. Decano, Inga. Alfredo Viola y Jorge Pivel y Br. Marco Caridad para estudiar la disponibilidad de locales y uso de los mismos destinados a las actividades del Taller del Ciclo Básico. (8 en 8).

16. — Exp. 18.652. — Encomendar a las siguientes personas, las funciones docentes en los respectivos cargos del Instituto de Física por un período de 5 años a partir del 25 de abril de 1970:

Dr. Luis R. Saravia, Jefe del Departamento de Física de la Materia; Dr. Carlos Aragone, Jefe del Departamento de Partículas y Campos; Ing. Néstor Azziz, Jefe del Departamento de Física Nuclear; Dra. Irene W. de Ewenson, Jefe del Departamento de Optica, y el Ing. Gilberto Baldovino, Jefe de Sección Acústica. (8 en 8).

17. — Exp. 19.057. — Designar una Comisión Especial integrada por los señores Profs. Ings. Agustín G. Cisa, Alfredo Viola, Juan C. Patetta, Mauricio Jelen y Enzo Frigerio y un delegado a proponer por el C.E.I.A., para estudiar la orientación y programas de los cursos de Elementos de Ingeniería Industrial y Elementos de Ingeniería de Administración del Plan de Estudios 1967 y el dictado del curso de Ejercicio y Práctica Profesional del Plan 1947. (8 en 8).

18. — Exp. 17.593. — Encomendar al Sr. Decano consulte a los Sres. Profs. Infs. Félix de Medina y Oscar J Maggiolo si han tenido en cuenta la posibilidad de conceder reválida parcial a la solicitud presentada por el Sr. Br. Louis Szucs. (8 en 8).

19. — Exp. 19.058. — Llamar a aspirantes para la provisión interina del cargo N.o 399, Profesor Adjunto Grado 3, de Ingeniería Sanitaria, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31|12|970. (8 en 8). — Prof. Ing. Julio Ricaldoni, Decano. — Juan José Vidal, Secretario Interino.

27) (C.C.) 1|pub. 31473 Jn.16-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos: Gómez Félix Juan y otra c|. ANTONIO JOSE BRUM y OLGA RENEE LEMOS. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M. N.o 204|969) se cita llama y emplaza a Antonio José Brum y Olga Reneé Lemos para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Las Piedras, junio 2 de 1970. — María S. López Actuaria.

27) $ 3.600.00 30|pub. 10370 Jn.16-v.ag.17.

HOSPITAL ITALIANO UMBERTO 1.o
CONVOCATORIA

De nuestra mayor consideración:

Nos es grato invitar a Ud. para asistir a la asamblea de los Protectores del Hospital que habrá lugar el día 27 de junio del corriente año a las 15 horas p.m.

Orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta de la última sesión de la asamblea.

2.o) Relación de la Junta Directiva sobre la administración del Ejercicio 1969.

3.o) Proposición de nómina de Secretario Honorario perpétuo como homenaje a la memoria del Cav. Carlos Alberto Colombo.

4.o) Elección de tres miembros de la Junta Directiva para el Ejercicio 1970|1971 y de nueve suplentes.

5.o) Elección de tres miembros y tres suplentes de la Comisión Fiscal.

Nota: Si a la hora señalada no hubiera el número de asistentes establecido en el artículo 21 del Estatuto Fundamental, la asamblea se efectuará una hora después cualquiera sea el número de los presentes. — Montevideo, junio 1970. — Ing. Ugo Maderni Presidente. — Carlos Fissore, Secretario Honorario.

27) $ 640.00 1|pub. 10378 Jn.16-v.jn.16.

ASOCIACION URUGUAYA DE RELACIONES PUBLICAS

CONVOCATORIA A ELECCIONES Y ASAMBLEA

De acuerdo con lo dispuesto en los Art. 22 y 49 de los estatutos sociales, se convoca a elecciones para el día 30 de junio de 1970, en el horario de 19 a 21 horas, en el local social, Hotel Victoria Plaza, Esc. 1206.

Deberá procederse a la elección de 3 titulares y 5 suplentes de la Comisión Directiva y 3 titulares y 3 suplentes de las comisiones fiscal, electoral y Tribunal de Honor.

Las listas se recepcionarán hasta el día 22 de junio de 1970 a las 20 horas.

El día 30 de junio, en la misma sede, se realizará, a las 21 horas, la asamblea ordinaria.

Orden del día:

1) Resultado del acto eleccionario.

2) Acta de la asamblea anterior.

3) Memoria anual, balance e informe de la Comisión Fiscal.

4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, mayo 30 de 1970. — Dr. Daniel Ferrere Lamaison, Presidente. — C|F Eduardo Morassi, Secretario.

27) $ 640.00 1|pub. 10380 Jn.16-jn.16.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

GENERAL ELECTRIC S. A.

Reforma de Estatutos

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: GENERAL ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Jorge M. Marta, Escribano. — Certifico: A) Que he tenido de manifiesto los Libros de Actas de Asambleas de Accionistas de la entidad GENERAL ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA debidamente certificados y anotados, el Tomo I, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el número 1145 al Folio 261 el 20 de abril de 1944 y el Tomo II en el Registro Público de Comercio con el N.o 3849 al Folio 258 del Libro N.o 16 el 15 de julio de 1966, en los cuales se encuentra inserta de fojas 193 a 200 del primero continuando de fojas 1 a 2 del segundo, el Acta N.o 33 de la Asamblea General de Accionistas ocupando la Presidencia el señor George Robert Law y actuando en Secretaría el doctor L. A. Hughes en cuyo cuarto punto del día se aprobó la modificación de Estatutos y aumento de Capital que literalmente transcripta, dice así: "Al analizar el cuarto punto del orden del día referente a la modificación de Estatutos, el señor Law expone la conveniencia de aumentar el capital social a ciento cincuenta millones de pesos v|n. emitiendo una o varias series de acciones ordinarias por ciento diez millones de pesos a fin de capitalizar parcialmente la revaluación del Activo fijo, simultáneamente con el aumento del capital autorizado hasta el máximo de cuatrocientos cuarenta millones de pesos ($ 440.000.000.00). Para ello será necesario la reforma del artículo 5.o de los Estatutos conforme al texto siguiente:

"Artículo 5.o Capital .— El Capital Social será de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 150.000.000) y estará representado por ciento cincuenta mil Acciones de un mil pesos (pesos 1.000) moneda nacional, cada una, las que podrán ser Ordinarias y|o Preferidas, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas que autorice su emisión. No obstante, cuando el Directorio lo considere oportuno, y|o haya sido previamente facultado por la Asamblea, aquel podrá elevar el Capital hasta el máximo autorizado de cuatrocientos cuarenta millones de pesos moneda nacional ($ 440.000.000) en una o varias series de acciones Ordinarias y|o Preferidas, previa conformidad, en cada caso, de la autoridad judicial interviniente (artículo 405 del Código de Comercio) e inscribiendo luego el aumento efectuado en el Registro Público de Comercio, en cuyo oportunidad se abonarán las prestaciones legales correspondientes. Las emisiones deberán ser efectuadas en Las emisones deberán ser efectuadas en las condiciones que establezcan la Asamblea y en las que tendrán siempre prelación los actuales accionistas para suscribir las nuevas acciones, en proporción al monto de las Acciones Ordinarias que posean con anterioridad a la emisión. El señor Law agrega, que aprovechando la reforma del estatuto sería conveniente sustituir en el artículo 30 las palabras "Oficinas de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" por "Inspección General de Hacienda" ya que las atribuciones otrora conferidas a la primera han sido transferidas a la segunda. El doctor L. A. Hughes apoya la moción y sugiere la agregación de una disposición transitoria por la que se autorice al señor Crowell y al exponente para tramitar la gestión, conforme a este texto: "Se faculta a los señores Gordon S. Crowell y doctor Leopoldo A. Hugres para que conjunta o separadamente, gestionen la aprobación de la reforma de estos Estatutos, así como la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio, quienes podrán aceptar en iguales condiciones cualquier modificación, ampliación o supresión que sugieran las autoridades correspondientes. El señor Morán apoya la moción y es aprobada por unanimidad". B) Asistieron accionistas que representan en conjunto 12 votos y un Capital integrado de pesos 39:715.000.00 (treinta y nueve millones setecientos quince mil pesos), todo lo cual se detalla debidamente a fojas 38 del Libro de Asistencia de Accionistas, que certificado he visto. Concuerda y en fé de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Jorge M. Marta, Escribano.

Certificado N.o 16|970. — Jorge M. Marta, Escribano, Certifico, que he tenido de manifiesto el Libro N.o I de Actas de Asambleas de la entidad GENERAL ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, con el número mil ciento cuarenta y cinco al folio doscientos sesenta y uno del Libro respectivo el veinte de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, en el cual a fojas ciento noventa y tres y siguientes se encuentra inserta el Acta número treinta y tres correspondiente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve a las once horas en el local de la Sociedad en la calle Defensa número mil novecientos veintiseis de esta ciudad, para considerar como cuarto punto del Orden del día "La modificación de los Estatutos Sociales en lo relativo al Capital Social". Hago constar que el presente certificado amplia y completa el expedido por el suscrito Escribano con fecha doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve a los efectos de su presentación en el trámite de reforma de Estatutos. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos setenta. — Jorge M. Marta, Escribano.

Hago constar: que la asamblea general ordinaria a que se hace referencia precedentemente ha sido convocada mediante publicaciones efectuadas en el "Diario Oficial" y "Diario Español", los días 23, 24 y 25 de abril siendo el texto de la convocatoria el siguiente: GENERAL ELECTRIC S. A. Convocatoria y orden del día. De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1969 a la hora 11.00 en el local de la sociedad, calle Defensa 1926, para considerar el siguiente orden del día. 1.o) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 20 de diciembre de 1968. 2.o) Remuneración del Síndico para el presente ejercicio; 3.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente para el presente ejercicio. 4.o) Modificación de los Estatutos Sociales en lo relativo al Capital Social; 5.o) Autorización para revaluar contablemente el Activo Fijo de la empresa. — Jorge M. Marta, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Leopoldo A. Hughes en representación de GENERAL ELECTRIC S. A., según resulta del Certificado Notarial que acompaño, constituyendo domicilio en mi estudio 25 de Mayo 477, 1.er Piso, Escritorio 13, al señor Juez compa. rezco y digo: que en la calidad invocada y conforme al artículo 208 de la ley N.o 13.318 que sustituyera al artículo 405 del Código de Comercio, vengo a solicitar la aprobación de la reforma de los artículos 5.o y 30 de los estatutos de la mencionada sociedad, según resulta del Certificado Notarial adjunto, autorizado por el Escribano don Jorge M. Marta. Individualizado con la letra A). Que nuestra representación se desprende de la disposición transitoria aprobada en la asamblea de accionistas. Por tanto, previo dictamen de la Inspección General de Hacienda y Fiscalía de lo Civil, al señor Juez pido: I) Quiera tenerme por presentado, acreditada la calidad aludida y por constituído el domicilio. II) Quiera aprobar las modificaciones introducidas al estatuto vigente que acompaño y ordenar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. III) Que una vez tasados y satisfechos los tributos, disponga la devolución de los recaudos presentados y el ulterior archivo de estos obrados. Sera justicia. 1.er Otrosí digo: que se acompañan los originales y|o copias fotostáticas de los certificados siguientes: 1) De vigencia anual del Imp. Renta Ind. y Comercio. (Documento señalado con la letra B); 2) De la Caja de Asignaciones Familiares N.o 31 (Id. id., Letra C); 3) Del Banco de Previsión Social (Id. id., letra D); 4) Ultimos recibos pago cuenta Bco. cit. (Id. id., Letra E): 5) Of. Imp. Renta, art. 58, (Id. id., Letra F); 6) Chaselma (Id. id., Letra G); 7) Insp. Gral. de Hacienda integr. capital (Id. id., Letra H); 8) Repres. Legal. (Id. id., Letra I); 9)

Censo (Id. id., letra J). Se deja constancia que no se acompañan todos los documentos originales por necesitarlos indispensablemente nuestra mandante para diversos trámites comerciales y|o administrativos, sin perjuicio de la presentación de los originales respectivos ante el señor Actuario, si fuera necesario. 2.o Otrosí digo: que autorizo al doctor Charles L. Hughes y|o a la señorita Gladys Ribeiro para notificarse de las providencias a recaer e incluso para retirar uno u otro los documentos pertinentes. Quiera V. S. tenerlo presente. — Leopoldo A. Hughes, Abogado.

Testimonio

Expediente 135|70. — Decimoprimer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de abril de 1970. — señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de GENERAL ELECTRIC S. A., sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 30 de abril de 1969 según certificados notariales glosados al expediente en vista. — Oficial Héber Núñez. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo. — El Subinspector General de Hacienda Interino, Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 1596. — Señor Juez: La Fiscalía concuerda con lo manifestado por la Inspección General de Hacienda a fs. 17v. Montevideo, 22 de abril de 1970. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

3905. — Montevideo, 30 de abril de 1970. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar la reforma de estatuto de GENERAL ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA en cuanto se refiere al capital social que será de pesos 150:000.000.00 (ciento cincuenta millones de pesos). Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados y oportunamente archívese. — Sara Broqua. — Luis E. Fontana.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas diecisiete vuelta, veinte y veintitrés de los autos radicados ante este Juzgado caratulados: GENERAL ELECTRIC S. A. Reforma (Ficha E. 201|70) haciéndose constar que la providencia número tres mil novecientos cinco testimoniada, fue notificada a la parte interesada, el día siete de mayo de mil novecientos setenta. En fe de ello de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a siete de mayo de mil novecientos setenta. —Luis E . Fontana ,Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy; tres de junio de mil novecientos setenta e inscripta en este Registro con el número 207 al fo. 1077 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a ocho de junio de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 62.913.00. — 1|pub. — 10345.

CANET DE MAR S. A.

Paraguay 1246

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado CANET DE MAR S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

CANET DE MAR S. A.

Reunidos los firmantes aprueban el siguiente Estatuto:

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, y en especial por su artículo 7.o, se constituye CANET DE MAR S. A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país. Su duración será de cien años a partir de hoy.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles e inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073 artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Será de U$S 300.000.00 (trescientos mil dólares) formado con títulos de una o más acciones al portador de 1.000 dólares cada una. Con aprobación judicial, el Directorio podrá aumentarlo hasta U$S 1.000.000.00 (un millón de dólares).

El Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los eligirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes. Por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Distribuir o redistribuir sus cargos; C) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrá inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliendo las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar al primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores. — Montevideo, 12 de febrero de 1969. — Angela Díaz García. — Joaquín Díaz, María del Pilar Díaz. — Juan Carlos Viapiana, Escribano.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Angela Díaz García, María del Pilar Díaz y Joaquín Díaz García, que son todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a su pedido, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Juan C. Viapiana, Escribano.

9494. — Montevideo, 22 de agosto de 1969. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de: CANET DE MAR SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, háganse las publicaciones del caso y comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Fíjase en ciento veinte días el plazo para la integración de acciones, háganse los desgloses del caso y archívese. — Fernando Mier Nadal. — Rafael Charlo Olivera.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve a las 17 horas e inscripta en este Registro con el N.o 647 al Folio 3015 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

$ 19.704.00. — 1|pub. — 10346.

CELESTINO RATTI S. A.

(Inscripción N.o 49.558)

Pedernal 2210

Estado de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	920.255.55
Deudores varios	"	837.614.23
Obras en ejecución	"	1.147.992.13
Materiales	"	1.316.954.00
Herramientas	"	86.788.27
Muebles y útiles	"	34.181.50
Gastos constitución	"	8.638.90
Pérdidas y ganancias	"	8.528.99
	$	4.366.953.57

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.979.462.44
Bancos	"	30.000.00
Capital	"	400.000.00
Fondo de reserva	"	62.735.37
Utilidad ejercicio 65|66	"	136.215.22
Utilidad ejercicio 66|67	"	1.758.540.54
	$	4.366.953.57

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1967

Debe —

Gastos varios	$	408.869.77
Costo de ventas	"	2.200.200.19
Impuestos	"	174.558.33
Sueldos y jornales	"	1.220.892.71
Intereses y comisiones	"	30.267.20
Leyes sociales	"	342.460.82
Util. Ej. 66|67	"	1.758.540.54
	$	6.135.789.56

Haber —

Ventas	$	6.135.789.56
	$	6.135.789.56

Tratados en asamblea del 20 de abril de 1970.

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 44 del libro Inventario, certificado el 22 de julio de 1963.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 9877.

CELESTINO RATTI S. A.

(Inscripción N.o 49.558)

Pedernal 2210

Estado de Situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	1:480.788.77
Deudores varios	"	1:702.845.39
Obras en ejercicio	"	1:147.992.13
Materiales	"	1:185.965.00
Herramientas	"	86.788.27
Muebles y útiles	"	81.181.50
Gastos constitución	"	8.638.90
Pérdidas y ganancias	"	8.528.99
Intereses a vencer	"	109.708.00
	$	5:812.436.95

Pasivo —

Acreedores varios	$	2:503.126.83
Capital	"	400.000.00
Reservas	"	457.821.37
Utilidades a distribuir	"	2:451.448.75
	$	5:812.436.95

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1968

Debe —

Gastos varios	$	703.088.32
Impuestos	"	454.617.95
Sueldos y jornales	"	1:128.094.01
Leyes sociales	"	403.083.14
Compras	"	1:552.048.85
Intereses y descuentos	"	25.321.85
Utilidad Ejerc. 1967|68	"	951.818.99
	$	5:218.072.11

Haber —

Ventas	$	5:218.072.11
	$	5:218.072.11

Las Utilidades a Fondo de Reserva.

Aprobado en Asamblea del 20|4|70.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fo. 45 del libro Inventario, certificado el 22 de julio de 1963.

$3.000.00 — 1|pub. — 9878

LAKATOS SOCIEDAD en COMANDITA por ACCIONES

(Inscripción N.o 119.982)

Bacacay 1322

Balance General al 31 de Enero de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	504.238.47
Cuentas corrientes	"	212.079.85
Deudores y obligaciones a cobrar	"	1.009.428.45
Materia prima y en tránsito	"	4.689.715.31
Impuestos ventas y entradas brutas	"	25.821.00
Máquinas y herramientas	"	5.000.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	5.612.00
Vehículos	"	182.000.00
Mercaderías y materiales varios	"	305.853.50
Llave	"	15.000.00
	$	6.954.748.58

Pasivo —

Capital accionario	$	880.000.00
Capital colectivo	"	120.000.00
Adelantos integración capital	"	2.200.000.00
Fondo de reserva	"	35.186.75
Reserva mantenimiento capital circulante	"	898.655.00
Reserva para reinversiones	"	69.592.00
Caja de Jubilaciones	"	179.082.65
Cuentas a pagar	"	288.553.23
Pérdidas y ganancias	"	2.283.678.95
	$	6.954.748.58

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Enero de 1969

Pérdidas —

Gastos generales	$	2.586.093.69
Amortizaciones	"	33.441.84
Materia prima	"	3.148.246.71
Utilidades del ejercicio	"	1.676.226.88
	$	7.444.009.12

Ganancias —

Ventas y reparaciones	$	7.444.009.12
	$	7.444.009.12

La asamblea de la sociedad dispuso que las Utilidades se capitalizasen.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 9.

$ 3.600.00 — 1|pub. — 9869.

LAKATOS SOCIEDAD en COMANDITA por ACCIONES

(Inscripción N.o 119.982)

Bacacay 1322

Balance General al 31 de Enero de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	738.502.06
Cuentas corrientes	"	717.631.85
Materia prima y en tránsito	"	7.228.876.57
Deudores y obligaciones a cobrar	"	1.174.781.26
Mercaderías y materiales varios	"	727.838.50
Impuestos ventas y servicios	"	171.999.00
Máquinas y herramientas	"	4.000.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	4.633.60
Vehículos	"	156.000.00
Llave	"	12.000.00
	$	10.936.262.84

Pasivo —

Capital accionario	$	880.000.00
Capital colectivo	"	120.000.00
Fondo de reserva	"	35.186.75
Reserva mantenimiento capital circulante	"	1.114.948.00
Reserva para reinversiones	"	214.209.00
Adelantos integración de capital	"	4.000.000.00
Caja de Jubilaciones	"	134.896.91
Préstamos	"	700.000.00
Pérdidas y ganancias	"	3.737.022.18
	$	10.936.262.84

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Enero de 1970

Pérdidas —

Mercaderías	$	4.504.658.33
Amortizaciones	"	30.978.40
Gastos generales	"	2.983.937.54
Utilidades del ejercicio	"	1.814.253.23
	$	9.333.827.50

Ganancias —

Ventas y reparaciones	$	9.333.827.50
	$	9.333.827.50

La asamblea de la sociedad dispuso que las Utilidades se capitalizasen.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador a fs. 10.

$ 3.600.00 — 1|pub. — 9870.

AGUINAGA HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 42.028)

Avenida República Argentina y E. Chaplín

Balance General al 31 de Octubre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	115.784.90
Acciones en otras sociedades	"	54.575.00
Patente de almacén y despacho de alcohol	"	1.000.00
Depósito en garantía	"	1.227.51
Deudores varios	"	953.965.74
Existencia de mercaderías	"	5.854.709.27
Terrenos	"	118.624.65
Edificios	"	9.039.858.51
Material rodante	"	4.441.080.40
Muebles y útiles	"	636.357.63
Herramientas y útiles	"	61.104.32
Semovientes	"	6.383.92
	$	21.284.671.85

Pasivo —

Bancos	$	3.401.044.16
Otros acreedores	"	14.769.860.01
Capital	"	2.000.000.00
Reserva revaluación Activo Fijo	"	509.572.64
Ganancias ejercicios anteriores	"	439.988.88
Ganancia del ejercicio	"	164.206.16
	$	21.284.671.85

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Octubre de 1969

Debe —

Gastos generales ...	$	7.185.333.06
Ganancias del ejercicio	"	164.206.16
	$	7.349.539.22

Haber —

Explotación Agencia	$	2.722.190.23
Explotación camiones	"	3.714.968.39
Cereales y mercaderías de almacén ..	"	912.380.60
	$	7.349.539.22

No hubo reparto de Utilidades. Pasan a Fondos de Reserva.

Aprobados por la asamblea realizada el día 11 de abril de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Actas del Directorio a folios 77, 78, 79, 80 y 81, certificado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, el seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, en la ciudad de Paysandú.

$ 4.200.00 — 1|pub. — 9900.

DOXYN S. A.

(Minas)

(Inscripción N.o 119.574)

Estado de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$	26.268.70
Muebles y útiles	"	98.307.22
Mercaderías	"	892.801.85
	$	1:017.377.77

Pasivo —

Caja de Jubilaciones .	$	20.420.18
Acreedores varios ...	"	326.496.33
Capital integrado	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	360.939.42
Caja de Asignaciones .	"	2.881.84
Reserva mantenimiento Capital circulante ..	"	106.640.00
	$	1:017.377.77

Estado de resultados al 30 de junio de 1968

Ganancias —

Ventas	$	1:359.127.70
	$	1:359.127.70

Pérdidas —

Alquileres	$	36.682.05
Gastos generales	"	175.028.89
Sueldos	"	242.799.31
Gastos de Constitución	"	10.000.00
Gravámenes legales ..	"	46.705.60
Cargas sociales	"	70.411.80
Costo de ventas	"	567.121.23
Subtotal	$	1:148.748.88
Utilidad del ejercicio .	"	210.378.82
	$	1:359.127.70

Aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados en el folio 7 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 5 de setiembre de 1962.

$ 2.640.00 — 1|pub. — 9913.

IMAN S. A.

(Inscripción N.o 48.063)

18 de Julio 1324 (Piso 5. Apto. 6)

Balance general al 31 de octubre de 1968

Activo —

Caja	$	67.367.88
Inmuebles	"	28.370.50
Frutales	"	989.82
Vehículos	"	32.000.00
Acciones a emitir	"	115.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	119.277.97
	$	363.006.17

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	16.000.00
Fondo de amortizaciones	"	20.800.00
Capital integrado	"	135.000.00
Capital autorizado ...	"	115.000.00
Pérdidas del ejercicio 1967	"	76.206.17
	$	363.006.17

Estado de pérdidas y ganancias 1.o de noviembre de 1967 al 31 de octubre de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	$	152.223.43
Amortización Gtos. de Constitución	"	2.350.00
	$	154.573.42

Ganancias —

Bonificaciones fiscales	$	634.00
Utilidad venta inmueble	"	34.661.45
Pérdida del ejercicio	"	119.277.97
	$	154.573.42

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 30 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 18 y 19 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de octubre de 1959.

$ 3.120.00 — 1|pub. — 9979.

JULIO BENDAHAN S. A.

(Inscripción N.o 226.214)

Diego Lamas 1465

Balance al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja	251.705.88
Deudores varios	4:642.000.00
Obras en ejecución	11:517.265.75
Pérdidas y ganancias ..	30.225.21
Acciones a emitir	800.000.00
	17:268.202.24

Pasivo —

Caja Nacional de Ahorro Postal	4:531.890.00
Acreedores varios	1:209.276.62
Hipotecas a pagar	840.900.00
Promitentes compradores	7:530.000.00
Obligaciones por obras	84.777.59
Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio	13.031.40
Utilidades a percibir	34.853.13
	14:243.828.74
Capital integrado	1:700.000.00
Capital autorizado	800.000.00
Fondo revalúo mercadería	524.373.50
	17:268.202.24

Pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1969

Pérdidas —

Gastos de constitución	9.001.80
Intereses	647.478.24
Comisiones	132.000.00
Gastos generales	230.428.23
Aportes jubilatorios	8.140.00
Honorarios	400.000.00
	1:427.048.27

Ganancias —

Utilidades percibidas	1:112.669.00
Intereses compradores	272.604.95
Descuentos	11.549.11
Pérdidas ejercicio 1968|69	30.225.21
	1:427.048.27

Aprobados por la asamblea realizada el 4 de junio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en F.o 5 Libro Inventario. certificado el 31 de julio de 1968.

$ 3.240.00. — 1|pub. — 9919.

NITRUFER URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 230.597)

Isidoro de María 1423

Balance al 31 de agosto de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$ 875.695.08
Deudores varios	" 2:670.480.62
Acciones y valores	" 1:000.000.00
Herramientas	" 34.047.00
Máquinas	" 1:716.961.67
Utiles e instalaciones	" 418.267.90
Gastos de constitución	" 200.375.00
	$ 6:915.827.27

Pasivo —

Acreed. Grav. Legales	$ 991.603:36
Capital integrado	" 4:550.000.00
Utilidad del ejercicio	" 1:374.223.91
	$ 6:915.827.27

Cuenta de pérdidas y ganancias desde el 1.o de setiembre de 1968 hasta el 31 de agosto de 1969

Ganancias —

Reparaciones	$ 5:573.257.72
Intereses y descuentos	" 861.97
	$ 5:574.119.69

Pérdidas —

Gastos generales	$ 3:663.967.51
Acreed. Grav. Legales	" 535.928.27
Utilidad	" 1:374.223.91
	$ 5:574.119.69

Distribución de utilidades

Utilidad	$ 1:374.223.91
A fondo de reserva	$ 1:374.223.91

Aprobado por asamblea de 23 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 4 del libro Copiador de Cartas, certificado el 30 de abril de 1969.

$ 3.180.00 — 1|pub. — 9924.

BARROETA HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 119.302)

Avenida Italia 3483

Balance al 31 de julio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$ 297.449.30
Deudores varios	" 2:311.989.71
Mercaderías	" 1:210.000.00
Acciones Bco. Ind. Americano	" 850.00
Muebles y útiles	" 11.070.13
Máquinas	" 263.50
Vehículos	" 633.491.20
Gastos de constitución	" 14.415.00
	$ 4:479.528.84

Pasivo —

Acreedores varios	$ 2:679.987.81
Obligaciones a pagar	" 807.773.65
Capital integrado	" 274.000.00
Fondo de amortizaciones	" 280.433.52
Fondo de reserva	" 195.961.33
Reserva Mant. Cap. circulante	" 44.166.00
Utilidad del ejercicio	" 197.206.53
	$ 4:479.528.84

Cuenta de pérdidas y ganancias desde el 1.o de agosto de 1968 hasta el 31 de julio de 1969

Ganancias —

Mercaderías	$ 4:850.090.76
	$ 4:850.090.76

Pérdidas —

Acreedores Grav. legales	$ 486.611.20
Gastos generales	" 3:685.596.15
Impuestos	" 414.757.75
Amortizaciones	" 65.919.13
Utilidad	" 197.206.53
	$ 4:850.090.76

Distribución de utilidades

Utilidad	$ 197.206.53
A fondo de reserva	$ 197.206.53

Aprobado por la asamblea del 28 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 6 del libro Copiador de Cartas, certificado el 5 de octubre de 1964.

$ 3.600.00 — 1|pub. — 9923.

DOXYN S. A.
(MINAS)

(Inscripción N.o 119.574)

Estado de Situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$ 10.549.19
Muebles y útiles	" 98.307.22
Mercaderías	" 1.030.023.00
	$ 1.138.879.41

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$ 53.473.23
Acreedores varios	" 381.587.60
Capital integrado	" 200.000.00
Pérdidas y ganancias	" 225.404.58
Caja de Asignaciones	" 3.600.00
Reserva mantenimiento capital circulante	" 274.814.00
	$ 1.138.879.41

Estado de Resultados al 30 de junio de 1969

Ganancias —

Ventas	$ 1.697.391.00
Alquileres	" 240.000.00
	$ 1.937.391.00

Pérdidas —

Gastos generales	$ 254.329.06
Sueldos	" 445.005.90
Aguinaldos	" 27.535.12
Gravámenes legales	" 125.263.00
Impuesto 10 o|o sobre ventas y servicios	" 37.392.44
Decreto 673|1968	" 44.018.45
Cargas sociales	" 137.036.89
Intereses y descuentos	" 19.136.09
Costos de ventas	" 815.034.89
	$ 1.904.751.84
Utilidad del ejercicio que pasa a Cuenta Nueva	" 32.639.16
	$ 1.937.391.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados en el folio 8 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio, el 5 de setiembre de 1962.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 9912.